



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Ideas políticas de José Bernardo Couto y José Joaquín Pesado, 1801-
1862

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Presenta

Andrea Acle Aguirre

México, D. F.

2006

A la memoria de Guillermo Jacobo Le'Vinsón Sastré
(6 de junio de 1976 - 29 de agosto de 2000)

¿Qué sería de las naciones si las opiniones políticas de los que sucumben en los combates de las facciones, se tuviesen por crímenes en el parecer de aquellos a quien un azar, un éxito más favorable en la contienda, aunque tan efímero acaso, ha hecho dueños del triunfo?

La Oposición, sábado 26 de julio de 1834. núm. 8.

ÍNDICE GENERAL

Prefacio	I
Introducción	IV
Primer Capítulo	
I. La familia o la importancia de los parientes	1
II. Educación	9
III. La imprudencia de un papa	13
IV. Vuelta al terruño	20
Segundo Capítulo	
I. 1833-1834, años de reforma: dos Coutos y un Pesado	27
II. De reformadores a opositores	33
III. Voto particular	38
IV. Hombres de letras	43
Tercer Capítulo	
I. Guerra dentro y fuera de casa	51
II. Esfuerzos políticos, esfuerzos poéticos	58
III. Estertores del centralismo	61
IV. Renuncias y renuencias	64
V. Exaltación de la prudencia	70
Cuarto Capítulo	
I. De lo perdido, lo que aparezca	79
II. Espectros del pasado	85
III. El despertar de viejas ambiciones	93
IV. La cultura en tiempos de dictadura	97
Quinto Capítulo	
I. Acción y reacción	103
II. Otra vez en la lid periodística (de oposición)	107
III. Las dos espadas	112
IV. Un trágico desenlace	119

Conclusiones	125
Nota post-mortem	131
Bibliografía	135
Apéndices	
I. Árboles genealógicos	149
II. José Ignacio Couto, cura insurgente	151
III. Bernardo Couto, poeta y traductor	178
IV. Couto y Pesado, legisladores	190
V. Couto y Pesado, ministros de Estado	191
VI. Una polémica entre José Joaquín Pesado y Juan Bautista Morales	192
Ilustraciones	
I. Fotografía de Bernardo Couto y Pérez	198
II. Retrato de Couto (1849) por Pelegrín Clavé	199
III. Retrato (litografía) de José Joaquín Pesado y Pérez	200
IV. Otras imágenes de Couto y Pesado	201
V. Parroquia de Palmar de Bravo, Puebla	202
VI. Calle José Joaquín Pesado, Palmar de Bravo	203
VII. Casa natal de Pesado	204
VIII. Hacienda La Vaquería, Puebla	205
IX. Exterior de la antigua fábrica de Cocolapan, Orizaba	206
X. Panorámica de Orizaba, Veracruz	207
XI. Isabel Pesado y Llave de Mier	208
XII. Fundación Mier y Pesado, Orizaba	209

PREFACIO

Ésta es la historia de una gran amistad que tuvo lugar en el México del siglo XIX. Siendo primos hermanos, es su comunión de ideas y su parentesco *espiritual* lo que permite estudiar simultáneamente a José Bernardo Couto (1803-1862) y José Joaquín Pesado (1801-1861). El primero, abogado formado en el prestigioso Colegio de San Ildefonso, miembro constante e influyente del poder legislativo, literato que dejó pocos versos y varios luminosos textos políticos, comisionado para negociar la paz con los Estados Unidos en 1847 y 1848, primer gran estudioso del arte novohispano y renovador de la Academia de San Carlos. El segundo, autodidacta en las más variadas materias, avezado para los negocios, uno de los poetas más relevantes de su generación, gran conocedor de la historia del pueblo judío, ministro de Estado durante la guerra de los Pasteles y periodista eficaz tanto en la vertiente liberal como en la conservadora.

Su posición en los debates políticos de la época puede ilustrarse a partir de una pregunta fundamental: ¿cómo, en medio de las revueltas internas y las amenazas extranjeras, mantener unidos a los mexicanos? La respuesta que Couto y Pesado, a lo largo de sus vidas, dieron a esta delicada cuestión muestra un tránsito de la defensa liberal de la preeminencia de la ley (instrumento de cambio) a la conservación de los elementos constitutivos de la nación mexicana (garantía de permanencia).

Es decir, los jóvenes cultos y optimistas que sostuvieron la creencia de que la *unidad política* de la nación podía tejerse en torno a la ley fundamental, en cuanto significaba una capitulación entre partidos y proporcionaba un código básico para la resolución de los conflictos políticos; se convirtieron en adultos que, desengañados por el desfile de constituciones y pronunciamientos, denunciaron el divorcio entre la ley y las

costumbres de México, prefiriendo la *unidad religiosa* como constitución moral del país y baluarte de la nacionalidad. Si el primer escenario de sus múltiples y grandes talentos fue la política, el refugio de su experiencia y sus meditaciones fue la cultura.

El sentimiento de desilusión de estos dos personajes es característico de una generación que no pudo imprimir sus ideas políticas de forma permanente en las instituciones del país y que fracasó en el intento de lograr la tan ansiada estabilidad. Ello se debe a una serie de factores no resueltos: el conflicto entre una Iglesia que se suponía poderosa y un Estado que se sabía frágil, la independencia de México no sólo de España sino frente a otras naciones, la rivalidad entre los políticos civiles y los militares, la siempre inminente bancarrota del erario que coartaba los proyectos públicos, la relación tirante entre los poderes legislativo y ejecutivo y, finalmente, el surgimiento de una cultura auténticamente mexicana. Todos estos factores constituían puertas abiertas a la especulación y a la acción.

Como miembros de una élite educada, bien relacionada y de visos criollos, Bernardo Couto y Joaquín Pesado fueron partícipes de todas estas vicisitudes. Sus ideas políticas fueron una expresión articulada de sus reacciones y propuestas respecto a la situación nacional, desprendidas de una variedad de talentos: la lógica persuasiva del orador, la sentencia visceral del periodista contrariado, la retractación del católico arrepentido, la intención moralizante del cuentista y las obsesiones del poeta. Recopilar toda esta evidencia y fundirla en un relato coherente, armonizando la biografía de dos personas con el retrato de un país en ciernes, es el objeto de la presente tesis.

El hecho de que Couto y Pesado sean personajes olvidados por la historia tradicional no sólo se ilustra con la ausencia de sus nombres en el panteón de los héroes oficiales, sino por la notable escasez de estudios sobre su vida *política*. Afortunadamente,

han recibido singular atención por parte de los historiadores del arte y la literatura. Sin embargo, en lo que se refiere a sus ideas políticas y a su biografía en general, el interés ha sido bastante escaso: en el caso de Couto, las biografías que sobre él se escribieron en el siglo XX (Couto Jiménez: 1961 y Rojas Garcidueñas: 1964) repiten sin gran novedad los detalles cronológicos proporcionados por una edición anterior de las obras del propio Couto (Agüeros: 1898). Además, con la magnífica prosa de Couto se corre el riesgo de quedar deslumbrado y olvidar que el texto responde a intereses políticos concretos, insertados en un contexto específico. En el caso de Pesado, cuyos versos también pueden oscurecer al político y hombre de negocios que se hallaba tras el poeta, sólo se ha escrito una sola biografía (Roa Bárcena: 1898), aunque sus ideas de madurez han recibido cierta atención (Tapia: 1965).

Éste es un primer intento en la dirección contraria. Pido al lector toda su indulgencia y toda su curiosidad. He tratado, al insistir tanto en las circunstancias del momento como en sus antecedentes familiares, que la exposición de sus ideas pudiera ser aquilatada con un relato de la situación particular que las motivó, modificó o exacerbó. Con ayuda de las fuentes primarias y las nuevas aportaciones de la literatura especializada, he querido apuntalar sus ideas políticas en su contexto histórico e intelectual, único modo de apreciarlas con justicia.

INTRODUCCIÓN

a) El escenario

El siglo XIX, para el mundo occidental, significó la irrupción de la modernidad: la suma de las ideas de la Ilustración y la Revolución Francesa, así como de los cambios traídos por las revoluciones industriales. Las consecuencias para la Iglesia Católica de esta nueva forma de vivir y pensar el mundo se resumen en la palabra secularización: por un lado, una separación institucional que agredió su función como rectora de la vida social y legitimadora del Estado; por el otro, la racionalización de los comportamientos o su desplazamiento como autoridad moral y detentadora única de la verdad.¹

Ese discurso –liberalismo- tenía un importante designio social: el paso “de una sociedad concebida como un organismo y cuyas partes eran las clases –nobleza, clero, estado llano- o las corporaciones –iglesias, universidades, concejos, gremios-, a una sociedad concebida como un agregado y cuyas partes son los individuos”.² La pertinencia de estas ideas en México, considerando que encendieron los ánimos de un segmento importante de la clase política mexicana a mediados del siglo XIX, sólo puede verse a la luz de viejos acomodos de las fuerzas sociales.

En primer lugar, considerar el surgir del México independiente como un “ajuste complejo a los tiempos modernos”. Según Brian Connaughton, se trata de la idea de un *corpus politicum* enraizado en el *corpus mysticum*, en la especial y divina providencia de que la nación mexicana aún estuviera a salvo de distorsiones como la Revolución Francesa

¹ Manuel Ceballos, El catolicismo social: un tercero en discordia. *Rerum Novarum*, la “cuestión social” y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911), México, COLMEX, 1991, p. 21.

² José Miranda, “El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo”, Historia Mexicana, v. VIII, abr.-jun. 1959, núm. 4, p. 514.

o el liberalismo gaditano.³ En este sentido, el alegato clásico era que la religión había sido el motivo principal de la independencia nacional, así como el vínculo entre mexicanos y cimiento político. Antonio Annino⁴ sugiere que a los ataques de algunas leyes de Cádiz a los bienes y privilegios eclesiásticos despertaron una reacción aristocrática que unificó a los propietarios a favor de la Independencia. En su opinión, se sentó un pacto de unidad que permitió continuar el dominio que los grupos oligárquicos tenían sobre el resto de la sociedad, vigente hasta la Revolución de 1910.

En segundo lugar, la Iglesia consideró que sus bienes y privilegios eran el reconocimiento concreto que el Estado hacía de los servicios que brindaba a la sociedad, al actuar como banco de préstamos para las empresas económicas de la nación, como recurso extraordinario para las finanzas públicas y como proveedora de asistencia social y educación para la población. Pero, como se hizo patente desde las últimas décadas del virreinato, la Iglesia tuvo que hacer frente a estas exigencias renovadas con sus riquezas mermadas, por obra de monarcas necesitados de préstamos o de gobiernos rayanos en la bancarrota. Para rematar, en el ambiente flotaba la idea de afirmar un catolicismo más espiritual e intimista, como lo sostuvo el clero ilustrado novohispano y las corrientes jansenistas en el último período de los Borbones.

En tercer lugar, es preciso aludir a la controvertida naturaleza del liberalismo mexicano. En opinión de Annino, el liberalismo, que en Europa sirvió para racionalizar las relaciones institucionales entre fuerzas y clases distintas por su origen histórico, en Nueva

³ “Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social, 1770-1867” en Manuel Ceballos y Alejandro Garza (coords.), Catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000, p. 98.

⁴ “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, Historias, 5 (ene.-mar.), 1984, pp. 3-4 y 10.

España fue adoptado para racionalizar los conflictos internos de una sola clase.⁵ Se refiere también a su “corte aristocrático”, pero sobre todo a su inoperancia para resolver conflictos sociales, más allá de su éxito cultural: de ahí el carácter antiliberal del Estado de Iturbide a Madero. En este esquema, los levantamientos fueron el recurso por excelencia que usaron los grupos dominantes para mantener los segmentos de poder existentes en la sociedad sin alterar sus equilibrios ni sobreponerse a ellos.

No obstante lo anterior, la mera presencia de un discurso liberal tuvo un efecto disruptivo en la vida política mexicana, al grado que tuvo que dirimirse por las armas y la intervención extranjera. Esta situación límite fue provocada, en parte, por la desaparición de los moderados como fuerza política a fines de 1857: por primera vez, el discurso político trazó una línea tajante y fratricida entre los contendientes. En términos generales, antes de esta fecha, las dicotomías políticas principales (yorkinos-escoceses, federalistas-centralistas y liberales-conservadores) habían podido coexistir en un mismo escenario político. En cambio, durante la Guerra de Tres Años y el Segundo Imperio las divergencias políticas se manifestaron en la existencia paralela y antagónica de dos gobiernos nacionales.

b) Sus personajes

Un retrato certero de la clase política anterior a la Reforma es el que propone Michael Costeloe con su concepto de “hombre de bien”.⁶ Este personaje, creyente católico, pertenecía a lo que –desde los 1820- se llamaba la clase media.⁷ No podía reconocerse por

⁵ *Art.cit.*, pp. 14 y 20.

⁶ *La República central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, México, FCE, 2000, pp. 35-49, 86-87 y 93. Esta solidaridad de clase, según Costeloe, arroja dudas sobre la imagen anárquica que tenían los “hombres de bien” respecto del país pues “hubo un grado notable de continuidad humana en el sentido de que los individuos involucrados no cambiaban”.

⁷ Según Javier Ocampo, “la idea de la clase media en la sociedad mexicana al consumarse la independencia, la encontramos, aunque no muy frecuente, en los documentos”. Este autor cita, en apoyo de su afirmación, a *El Tribuno de la Plebe o Escritor de los Pelados* (“Diálogo entre el Tribuno y el Vulgo”, Imprenta de J.M.

su postura política, puesto que tanto Lucas Alamán como Valentín Gómez Farías eran <hombres de bien>. Sus opiniones eran “flexibles para cambiar en alguna medida de acuerdo con la experiencia y las circunstancias prevalecientes”, mientras que sus desacuerdos políticos con el resto del grupo nunca hacían peligrar su posición social. Sobre todo, temía la “disolución social” o “una guerra de clases en que las masas empobrecidas podrían salirse de control y destruir la estructura social y económica existente”. Así, su mentalidad era tradicional y paternalista: si la mayoría de la población, pobre y analfabeta, no estaba preparada para el ejercicio pleno de la ciudadanía, ellos tenían el derecho y el deber de interpretar la voluntad del pueblo.

Según Fernando Escalante, “el Estado ha sido el motivo formal de casi todo el pensamiento político mexicano”, en parte porque éste no ha terminado nunca de constituirse efectivamente.⁸ La difícil situación del poder estatal, a mediados del siglo XIX, se resume perfectamente en esta frase de Manuel Payno: “Todos mandan, todos tienen poder e influencia. El gobierno es el único débil y necesita del último escribiente de una secretaría”.⁹ Una de las soluciones al dilema consistía en emular a su principal competidora, en cuanto a captación de lealtades y transmisión de valores se refiere; según Anne Staples, el Estado intentó repetir “la gran hazaña de la Iglesia en México: la de haber

Benavente, México, 1821) que definió a la clase media –compuesta por literatos e intelectuales– como el futuro de la nación e idealmente situada entre la plebe y los estamentos superiores, ya que “la extrema pobreza priva de la educación necesaria, y es madre del abatimiento y la servilidad; y la extrema riqueza, lo es del lujo, del libertinaje y del orgullo”. Cf. Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su Independencia, México, COLMEX, 1969, pp. 268-269.

⁸ “La imposibilidad del liberalismo en México” en Josefina Z. Vázquez, Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale, México, COLMEX, 1999, p. 15.

⁹ El fístol del diablo, México, Porrúa, 1999, p. 236.

reunido bajo un mismo techo simbólico, pero siempre con cierta flexibilidad, a los diversos habitantes del país”.¹⁰

Precisamente, las distintas maneras de ejecutar esta “hazaña” son las que permiten trazar –en el caso de Bernardo Couto y de José Joaquín Pesado- una línea clara entre su período liberal y su época conservadora. En una primera instancia, bajo el pretexto de que la Iglesia debía purificarse y ceñirse a una función auxiliar, el Estado –origen de la moral *ciudadana* o el respeto a la ley- reclamaba su supremacía mediante el ejercicio del Patronato o los derechos que sobre la institución eclesiástica tenía el soberano español. En una segunda instancia, la Iglesia conservaba todos sus privilegios y su independencia en homenaje a su calidad de garante del rasgo esencial de la nacionalidad mexicana (la religión católica), así como a su papel como fuente primordial de la moral *pública* o el respeto a la autoridad.

El problema de la segunda alternativa era que, si bien restituía a la Iglesia toda su influencia como rectora de la vida pública, no delineaba el curso político que el Estado ideal y respetuoso de la religión pudiera seguir para su cabal fortalecimiento y aceptación dentro de la sociedad como entidad distinta e independiente. Es muy importante señalar que el conservadurismo de Couto y Pesado no fue monárquico, como sugeriría una interpretación simplista, sino que mantuvo siempre la convicción de que los destinos del país debían regirse por la forma republicana. Hago notar, sin embargo, que el republicanismo *per se* tampoco resolvía la cuestión de cómo –atendiendo a los valores tradicionales- el gobierno nacional podría salir victorioso de la multitud de intereses

¹⁰ “La educación como instrumento ideológico del Estado. El conservadurismo educativo en el México decimonónico” en William Fowler y Humberto Morales Moreno (coords.), El conservadurismo mexicano en el siglo XIX, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Saint-Andrews University / Gobierno del estado de Puebla, 1999, p. 103.

creados (empezando por los del clero y el ejército). Asimismo, la sola protección de la religión católica como identidad compartida por todos los mexicanos no podía constituir un programa político aparte: en realidad, era una circunstancia *dada*.

He anunciado el final de la historia con la intención de que el lector pueda percibir plenamente las inflexiones en el camino, los quebrantos de la fe ciudadana en medio del cambio constante de gobiernos, la retirada impotente del congresista ante la legislación impuesta *de facto* por los pronunciamientos, los intentos fallidos por garantizar la preeminencia de *una* ley fundamental, la guerra como forjadora del sentimiento nacional, la influencia de los acontecimientos europeos en la percepción de los asuntos mexicanos, el fortalecimiento de las artes y la literatura como paliativo del caos y, finalmente, la recuperación de las certezas eternas.

PRIMER CAPÍTULO

I. La familia o la importancia de los parientes

Domingo Pesado, español de Galicia, llegó a la Nueva España en 1783. Con el fruto de su trabajo adquirió una hacienda de ganado y labor, La Vaquería, situada a unos cuantos kilómetros de San Agustín del Palmar (hoy Palmar de Bravo), donde construyó una casa. Sus quehaceres y negocios se hallaban estratégicamente situados en la ruta Puebla-Veracruz, poco antes de la desviación a Tehuacán. En 1799, contrajo nupcias con Josefa Francisca Pérez, natural de San Andrés Tuxtla e hija de gallego. José Joaquín, probablemente su primogénito, nació el 9 de febrero de 1801 en San Agustín, donde pasó sus primeros años, hasta que la familia se mudó definitivamente a Orizaba en 1804. Nacieron otros dos hijos, los cuales murieron en la infancia.¹

A diferencia de José Joaquín, prácticamente hijo único, la llegada al mundo de su primo José Bernardo María Francisco de Paula Joaquín, el 29 de diciembre de 1803 en Orizaba, estuvo precedida de un buen número de medios hermanos y hermanos propiamente dichos. Su padre, el gallego Blas Antonio Couto y Aballe, se había casado primero con Rosa Ybea. Al enviudar, contrajo segundas nupcias –hacia 1796- con María Antonia Pérez, la hermana de Josefa. En un lapso de 40 años procreó 23 hijos: la diferencia de edades permitió que los hijos del primer matrimonio apadrinaran o bautizaran, en caso de pertenecer al estado eclesiástico, a los del segundo.² Todos ellos, junto con los hijos de

¹ José María Roa Bárcena, *Biografía de don José Joaquín Pesado* (1878), incluida en las *Obras* de Pesado, edición de Fernando Tola de Habich, Puebla, Gobierno del estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 2002, t. I, pp. 352-355. En la parroquia de tal lugar, es imposible consultar la partida bautismal de José Joaquín, pues existe un faltante (1791-1805) en los libros de bautismos de españoles.

² Para una explicación de estas cifras, según mis propias investigaciones en el Archivo Parroquial de Orizaba (en adelante APO), véase el apéndice I (árboles genealógicos) que –dada la confusa repetición de nombres de pila- será de mucha utilidad al lector.

su tío Antonio Couto y Aballe –también afincado en Orizaba- constituyeron una dinastía política, repartida entre Puebla, Veracruz y la capital.³

El *pater familias* Couto, luego de una pretensión fallida al título de notario del Santo Oficio en 1774, parece haber concentrado sus actividades económicas en el comercio y en el cultivo del tabaco, complementadas –en pleno sentido de la palabra- con su cargo de alcalde en el cabildo orizabeño a principios de la década de 1790. Era miembro de la cofradía de la Santa Escuela y contribuyó con dádivas generosas para fundar una iglesia dedicada exclusivamente a los ejercicios piadosos de esta institución.⁴ Según consta en su testamento (1811), su capital ascendía a 45 mil pesos cuando se casó con María Antonia, quien aportó 10 mil pesos como dote matrimonial.⁵

Su fortuna individual era un reflejo del bienestar económico de esta población, principal beneficiaria de la creación de la Real Renta o monopolio del tabaco en 1764. Este nuevo organismo no se ocupó directamente de la siembra del producto, sino que establecía contratos anuales con intermediarios (cosecheros, rancheros o pegujaleros), envueltos a su vez en una red de arrendamientos, financiamiento y vínculos familiares. Es significativo que, a pesar de estar involucrado en la siembra del tabaco, Blas Antonio Couto cifrara todo su patrimonio en el comercio –por ejemplo, una tienda de telas y paños traspasada en 1813- y no poseyera más bienes inmuebles que una casa en Orizaba. Es perfectamente razonable

³ El caso no es único: en Orizaba, situada en la ruta de las mercancías y de las ideas, emergen –con toda la pujanza criolla- apellidos como Couto, Tornel, Escandón, La Llave, Segura y Bringas. La dinámica presencia veracruzana en la política nacional tiene como expresión clásica a un jalapeño: Santa Anna.

⁴ Joaquín Arróniz, *Ensayo de una historia de Orizaba. Facsímil de la edición mexicana de 1867*, México, Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, A.C.-Instituto Veracruzano de la Cultura, 2004, pp. 529-530. La nueva iglesia, originalmente la Santa Escuela, se llamó después Santa María de los Siervos y fue concluida en 1820.

⁵ Archivo General de la Nación (en adelante AGN): Inquisición, exp. 14, ff. 171-174, año 1774; Criminal, v. 388, exp. 3, ff. 171-174, años 1795-1796; e Infidencias, v. 40, exp. 9, 44 ff. El testamento está fechado, en Orizaba, el 10 de mayo de 1811. Pidió que se le sepultara con hábito franciscano, sin aparato ni pompa fúnebre, más la celebración de 400 misas rezadas por su alma y la de sus padres.

suponer que, siguiendo una práctica muy común, haya arrendado una porción de tierra para cultivar tabaco, quizás a los marqueses de Sierra Nevada o a los condes del Valle de Orizaba, grandes terratenientes.⁶

La aparición de la lucha insurgente en la zona fronteriza entre Puebla y Veracruz tuvo funestas consecuencias para la familia de José Joaquín. En 1808, había fallecido Domingo Pesado y –con ánimos de proporcionar un padre a su hijo- Josefa Francisca se casó por segunda vez con Rafael Vázquez Ruiz, jalapeño, en febrero de 1811. Sin embargo, en noviembre del mismo año, éste fue asesinado por una partida de insurgentes que invadió La Vaquería, tomándolo por español. La esposa, habiendo suplicado en vano por la vida del marido, se ocultó en un temascal durante la noche con su hijo. Ella había quedado embarazada de un niño que murió a los tres meses de nacido: José Rafael, apadrinado por Blas Antonio de Couto.⁷

A las incursiones ocasionales en villas y pueblos de los primeros insurgentes de la región (arrieros, indígenas y algunos sacerdotes), al grito de “¡Oh Virgen Guadalupe, / Rodeada de serafines: / Que viva la Independencia / Y mueran los gachupines!”, pronto siguieron las acciones militares en forma. No es casualidad que San Agustín del Palmar, estratégicamente situado, fuera escenario de uno de los episodios más famosos en la vida de Nicolás Bravo: el 19 de agosto de 1812, este líder insurgente hizo la doble hazaña de vencer a las tropas de Juan Labaqui y de perdonar a los 200 prisioneros capturados en la acción, aun cuando acababa de enterarse que los realistas habían dado muerte a su propio

⁶ Eulalia Ribera Carbó, Herencia colonial y modernidad burguesa en un espacio urbano. El caso de Orizaba en el siglo XIX, México, Instituto Mora, 2002, pp. 39-52. Cf. Susan Deans-Smith, Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, Austin, University of Texas Press, 1992, pp. 106-140.

⁷ José Rafael Juan Nepomuceno Faustino de la Santísima Trinidad fue bautizado el 16 de febrero de 1812, a los dos días de nacido. APO, Partidas de bautismo de españoles, v. 18.

padre.⁸ Desde antes que Morelos atacara Orizaba, en octubre del mismo año, dos medios hermanos de Bernardo habían comenzado a brillar para la causa de la independencia: José Antonio y José Ignacio.⁹

El primero, casado, formaba parte de la quinta brigada del ejército del Sur y, en septiembre de 1813, votó con muchos otros en el Congreso de Chilpancingo para que Morelos fuera elegido generalísimo.¹⁰ El caso del segundo fue mucho más sonado: doctor en teología, desde 1804 tenía a su cargo la parroquia de San Martín Texmelucan en la diócesis de Puebla.¹¹ A principios de 1812, su franca simpatía por la causa insurgente llamó la atención de las autoridades; de ahí que, en noviembre del año siguiente, el gobernador de Puebla haya ordenado su destierro a España. Pero Couto evadió a sus captores y se dirigió a Tehuacán. Convencido de que “los oráculos morelizan así como filipisaban los de Atenas”, ofreció sus servicios a la causa insurgente. Fue empleado por Juan Nepomuceno Rosains en misiones confidenciales, encaminadas a conciliar (sin éxito) a los diversos cabecillas rebeldes de Veracruz.¹²

La familia Couto Ybea simboliza lo que la historiadora Nettie Lee Benson definió como los dos caminos hacia la independencia: el revolucionario, representado en los insurgentes José Ignacio y José Antonio, y el legal, encarnado en el primogénito José María, diputado a Cortes en dos ocasiones.¹³ Éste compartía con José Ignacio los estudios

⁸ Una de las pinturas más conocidas del pintor Natal Pesado (1846-1920), hijo de José Joaquín, es precisamente “Nicolás Bravo perdona la vida de los prisioneros”, actualmente en Palacio Nacional.

⁹ AGN, Infidencias, v. 171, exp. 28, ff. 1123-1124. En septiembre de 1812, José Vicente Couto Ybea informó a las autoridades de Puebla “que su hermano José Antonio [había] abrazado el partido de los rebeldes con amargura de toda su honrada familia”.

¹⁰ José María Miquel i Vergés, *Diccionario de insurgentes*, México, Porrúa, 1969, p. 155.

¹¹ Véase “Méritos y ejercicios literarios del Doctor d. Joseph Ignacio de Couto e Ybéa”, Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, Cronológico Mexicano, RSM 1805 P6 MER.

¹² Cf. AGN, Infidencias, v. 175, f. 124, año de 1812. La cita es proviene de una carta que José Ignacio escribió a Rafael Argüelles, el 6 de enero de 1813, incluida en el cuaderno 1º del v. 102 del mismo ramo.

¹³ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, COLMEX-UNAM, 1994, pp. 14-17. Recuérdese que la Suprema Junta Central de España y de las Indias, creada extraordinariamente

en el convento de San Francisco de Tehuacán y en el Seminario Palafoxiano de Puebla, así como el doctorado en teología. Adicionalmente, había fungido como rector del Colegio de San Ildefonso de 1804 a 1807 debido a que –desde su reapertura en 1771- esta institución de origen jesuita había sido encomendada al clero secular.¹⁴

José María Couto se encuentra entre los firmantes de una Representación de la diputación americana a las Cortes de España en 1º de agosto de 1811, expresión temprana y contradictoria de una clara voluntad de zanjar pacíficamente las divisiones con la metrópoli. Según ellos, el pretexto de la revolución en América fue el temor de ser entregados a los franceses, así como la voluntad de conservar tales dominios al rey español. Sin embargo, la causa primordial de tales sucesos había sido el mal gobierno, único agente capaz de romper el nudo gordiano entre europeos y americanos: los “criollos o condolidos de su opresión” alimentaron deseos de independencia como única salida a sus “tres siglos de sufrimiento”. Tras asentar que el pleito no era con España ni con los europeos, los diputados pidieron que la reforma del sistema de gobierno, atendiendo a los méritos autóctonos en la distribución de empleos, así como un cabal reconocimiento de que los territorios ultramarinos eran partes esenciales de la monarquía.¹⁵

Según los diputados, ello implicaba conceder a los americanos la formación de juntas o diputaciones provinciales para su propio gobierno, a la manera de la península,

ante la invasión napoleónica y el cautiverio de Fernando VII, decretó en 1808 que los territorios americanos serían considerados como partes integrales del Imperio español, con derecho a enviar representantes a las Cortes españolas, las cuales se reunieron en Cádiz de 1810 a 1813.

¹⁴ Adicionalmente, había estado ya en España, donde el Consejo de Indias lo facultó para concursar a prebendas, no sólo de Indias sino de la metrópoli (a la postre, cambió el arcedianato de la catedral de Málaga por una canonjía en la de Valladolid de Michoacán). Regresó a México incorporado como teólogo consultor en el séquito del arzobispo Lizana y Beaumont (1802-1811). Cf. Meritos y ejercicios literarios del Doctor y Maestro Don Joseph Maria Couto, Archivo Histórico de la UNAM (en adelante AHUNAM), Fondo Colegio de San Ildefonso, Rectoría, Vida Académica, Registro de Catedráticos, caja 61, exp. 137, doc. 649.

¹⁵ Con notas del editor inglés (Londres: En la imprenta de Schulze y Dean, 13, Poland Street), México, 1820, reimpresso en la Oficina de D. Alexandro Valdés (Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional o LAF, 148). Entre los firmantes se encuentran, entre otros: José Miguel Guridi y Alcocer, Antonio Joaquín Pérez y Miguel Ramos Arizpe.

para remediar “el mal de no tener en su propia casa manejo”. A la postre, esta figura jurídica –surgida como gobierno de emergencia para sostener la resistencia en contra de los franceses- fue institucionalizada en la Constitución de Cádiz e introducida al Nuevo Mundo, donde resultó ser una valiosa oportunidad para conseguir mayor independencia política. Inicialmente, se autorizó la formación de seis diputaciones provinciales para México: Nueva Galicia, Nueva España, San Luis Potosí, Yucatán, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente.¹⁶

La diputación de Nueva España, según el clásico “obedezco pero no cumplo”, fue instalada hasta el 13 de julio de 1814. Al parecer, tuvo una primera y única reunión pues, el 11 de agosto del mismo año, se recibió en México el real decreto que derogaba la Constitución de 1812. El punto es que Antonio Manuel Couto, presbítero y primo de José María, había sido elegido para representar a Veracruz en este organismo.¹⁷ Al año siguiente, este personaje se convirtió en el tercer director del Monte de Piedad, puesto que desempeñó hasta su muerte en 1836. Hizo la oferta ganadora entre varios candidatos al puesto, pues prometió la suma de 10 mil pesos, los cuales pagó en especie hasta 1818: una carga de tabaco que fue entregada en la Tesorería de Orizaba.¹⁸

A principios de 1815, falleció Blas Antonio Couto y Avalle. Lo que sucedió a continuación ilustra cómo tener parientes insurgentes era cosa digna de mucha preocupación. En diciembre del año pasado, el virrey había ordenado que los bienes de los

¹⁶ Las diputaciones no substituyeron al ayuntamiento como gobierno local, sino que lo complementaron y promocionaron. En Benson, *op.cit.*, pp. 26-29, se describen sus funciones. A la postre, en 1821, habría 14 diputaciones provinciales en total (p. 70).

¹⁷ Antonio Manuel José Joaquín Basilio fue bautizado el 15 de junio de 1781, a los dos días de nacido. Hijo de los españoles Antonio Couto y Avalle, y Ana Margarita Bravo. APO, Partidas de bautismo de españoles, v. 12 (1779-1785). Nótese que la diputación provincial de Nueva España incluía representantes de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y Veracruz.

¹⁸ Esperanza Cabrera Siles y Patricia Escandón, *Historia del Nacional Monte de Piedad, 1775-1993*, Houston, Champagne Fine Printing, 1993, pp. 46-53 y 60. El hermano de Antonio Manuel, José Manuel (valga la redundancia) era canónigo de la catedral de Puebla.

insurrectos fueran confiscados; en consecuencia, las autoridades comenzaron a indagar qué parte de la herencia del padre había tocado a José Antonio y José Ignacio. Se dirigieron entonces a los albaceas testamentarios: José Domingo Couto Ybea, comerciante en Puebla, y María Antonia Pérez, quien se había mudado con sus hijos a la ciudad de México y había nombrado como su apoderado a Antonio Manuel, sobrino político. Entre los tres dieron todas las largas posibles al asunto, hasta que se hizo evidente, en enero de 1816, que “tal vez en postes de correos se consumiría más que la corta cantidad dudosa que pudiera conseguirse”.¹⁹

Prescindiendo de tales amenazas, los hermanos insurgentes siguieron su camino. En diciembre de 1816, en calidad de sucesor de Miguel Montiel, el temerario zapatero que había librado una batalla cuerpo a cuerpo al interior de la parroquia de Orizaba, José Antonio continuó el asedio sobre su ciudad natal, la cual atacó sin éxito el día 17.²⁰ A principios del año siguiente, fue derrotado en la barranca de Tomatlán. En realidad, los Couto –compañeros de armas en las Cumbres de Maltrata- gravitaban ahora en la órbita de Guadalupe Victoria, quien había sustituido a Nicolás Bravo como jefe insurgente de Veracruz.²¹

Por su parte, José Ignacio se distinguió particularmente en el combate de Palmillas, “una pequeña eminencia abrupta e inaccesible, [que] le ofreció facilidades para una buena

¹⁹ AGN, Infidencias, v. 40, exp. 9, 44 ff. El caudal mortuario era de \$97,581 –aunque con un tercio de deudas incobrables- y debía dividirse por igual entre todos los hijos. A José Ignacio tocó una pequeña cantidad y José Antonio recibió, en vida del padre, más de lo que le correspondía en justicia.

²⁰ Arróniz, *op.cit.*, 517 ss. La viuda de Montiel, María Josefa Martínez, sirvió a Couto como espía: vestida de hombre, exigía contribuciones en la zona; vestida de mujer, se informaba de los movimientos de tropas realistas. Genaro García (ed.), *Documentos para la historia de México*, INEHRM, 1985 (1ª ed., 1910), t. V, pp. 410-422.

²¹ El “coronel Couto” aparece mencionado en un par de cartas dirigidas a Victoria. Cf. Carlos Herrejón Peredo (ed.), *Guadalupe Victoria. Documentos*, México, INEHRM, 1986, t. 1, pp. 76-79.

defensa”.²² Uno de los últimos puntos de apoyo de los insurgentes en Veracruz, fue sitiado por José Santamarina, segundo del coronel realista Francisco Hevia, del 27 de mayo al 28 de junio de 1817. La defensa fue heroica: el cura Couto arengó a sus hombres, instándolos a no ceder ante las promesas y las amenazas de los realistas. Cuando la resistencia se hizo difícil, los insurgentes intentaron abandonar la posición, descolgándose con cuerdas por uno de los precipicios que rodeaban al fuerte, pero fueron descubiertos: alrededor de sesenta personas fueron capturadas. Todos, excepto Couto, fueron fusilados entre Huatusco, Córdoba y Orizaba.²³

Entonces comenzó un enredo entre los que querían la ejecución inmediata del cura Couto y los que pedían su perdón, esperando conjurar el rigor de la sentencia durante los largos trámites en los que éste sería degradado de su carácter sacerdotal, requisito indispensable antes de ser pasado por las armas. Llevado a Córdoba, en primer término, logró escapar de los ánimos justicieros de Hevia, gracias a la intervención del cura del lugar, Miguel Valentín.²⁴ Posteriormente, Couto fue enviado a la cárcel episcopal de la ciudad de Puebla: el obispo Antonio Joaquín Pérez “se propuso salvarlo” y puso todos los obstáculos posibles a su degradación.²⁵ No obstante, a principios de 1818, José Ignacio fue condenado a la pena de muerte por un consejo de guerra y –luego de más idas y vueltas- el fusilamiento se fechó para el 30 de octubre.

Un día antes de tan funesto suceso, cual héroe de una novela de Manuel Payno, logró escapar de la cárcel, evadiendo a los guardas tras un ropaje de clérigo, y halló un

²² Alejandro Villaseñor y Villaseñor, *Biografías de los héroes y los caudillos de la Independencia*, México, Jus, 1962, t. II, pp. 275-282.

²³ José Ignacio tiene el honor de aparecer, aunque brevemente, en una novela de Eugenio Aguirre, quien dedica varias páginas al episodio de Palmillas: *Victoria*, México, Joaquín Mortiz, 2005, pp. 131, 144-146. Cf. Manuel Trens, *Historia de Veracruz*, Jalapa, Enríquez, 1948, t. III, pp. 293-295.

²⁴ Según Lucas Alamán (*Historia de Méjico*, México, Jus, 1968, t. IV, p. 345), Hevia “se alojaba en Orizava en casa del padre de Couto, que era natural de Galicia, y tenía una numerosa familia”.

²⁵ Para la descripción del proceso me baso en Villaseñor y Villaseñor, *op.cit.*

buen escondite en las bóvedas subterráneas de la iglesia del Espíritu Santo.²⁶ José Ignacio residió en aquel refugio durante 18 meses, desde el cual imploró misericordia. Fue indultado el 14 de junio de 1820 con la condición de residir en Atlixco y el 9 de marzo de 1821 quedó comprendido en el olvido general otorgado a los reos políticos por las Cortes de España.²⁷ Por lo demás, su hermano José Antonio se había acogido a la gracia del indulto a fines de 1818, después de un fallido ataque a Orizaba en agosto y quizás forzado por la circunstancia de que su familia había sido aprehendida por el realista Márquez Donallo.²⁸

II. Educación

Mientras sus medios hermanos vivían tan penosas circunstancias, el 17 de diciembre de 1818 José Bernardo Couto y Pérez fue admitido en el Colegio de San Ildefonso para cursar el segundo año de latín (medianos) en calidad de medio pensionista.²⁹ Este célebre establecimiento educativo se había dedicado a formar a la clase directora de la Nueva España; en el siglo XIX, los egresados de San Ildefonso siguieron llenando la primera plana de la clase política. Algunos de los compañeros de estudios de Couto fueron: José María Aguirre, José María Bocanegra, Ignacio Valdivielso, José Julián Tornel, Manuel de la Peña

²⁶ Alamán (*loc.cit.*) cuenta que fue ayudado en el escape por Bernardo Copca, relacionado por negocios a la familia Couto, y que fue ocultado por el Lic. José Manuel Herrera “que después de indultado, enseñaba teología en el colegio Carolino contigua a aquella iglesia”.

²⁷ Miquel i Vergés, *op.cit.*, pp. 155-156. Incluyo en el Apéndice II algunos documentos relativos a José Ignacio, verdaderas piezas dramáticas: cómo un hombre sacrifica, reinventa o disculpa sus propias convicciones para salvar su vida. Murió en 1838, según consta en una carta de Bernardo Couto a José María Luis Mora (4-XI), en Genaro García (ed.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Papeles inéditos y obras selectas del Doctor Mora*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1906, p. 15.

²⁸ Alamán, *loc.cit.* El ataque a Orizaba ocurrió el 23 de agosto, de 8 de la mañana a las 12 del día. Cf. José Antonio Couto a Guadalupe Victoria, 24 de agosto de 1818, Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 3ª Serie Papeles Sueltos, Correspondencia de Insurgentes, reg. 12, carpeta 10 bis, doc. 7, caja 10.

²⁹ Libros de asientos de colegiaturas de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de 1807 a 1850, AHUNAM, FCSI, Mayordomía, colegiaturas, colegiaturas saldadas, caja 206, exp. 50, doc. 546.

y Faustino Galicia. Además, su estancia en el Colegio coincidió con una circunstancia muy especial: entre 1816 y 1821 los jesuitas recobraron la dirección del establecimiento.³⁰

En noviembre de 1819, María Antonia Pérez y Sarmiento, hallándose “escasa de facultades y agravada de numerosa familia”, solicitó una beca real para su hijo José Bernardo, recomendado por el rector de San Ildefonso José Ignacio Amaya como “un joven de muy despertado talento, particular aplicación al estudio, luminoso y notorio aprovechamiento”. Ésta le fue concedida por el virrey Ruiz de Apodaca, siguiendo una vieja tradición: desde 1618, cuando el Colegio fue puesto bajo patronazgo real, se repartían alrededor de diez becas anuales para jóvenes carentes de recursos. Más que estímulo económico, eran insignia y prebenda: estos becarios ocupaban un lugar distinguido en los actos públicos y usaban una vestimenta particular.³¹

Definitivamente, Bernardo Couto correspondió a “las grandes esperanzas que siempre han tenido en el Colegio de este joven tan apreciable por sus bellas calidades”: obtuvo la suprema calificación de “especialmente bien” en su examen de lógica, el 29 de julio de 1820; sacó la misma nota en su acto de física, el 28 de julio de 1821 y en diciembre, luego de sustentar los actos de todo el curso (aritmética, álgebra, geometría, lógica, metafísica y física), logró el primer lugar *in solidum et in rectum* de 1821,

³⁰ Entre 1822 y 1824, el Colegio volvió a ser dirigido por seculares y, de 1824 a 1864, por el gobierno mexicano. Colegio Imperial de San Ildefonso de 1864 a 1867, fue clausurado por Juárez, dando lugar a la Escuela Nacional Preparatoria y a la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

³¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, Becas, becas reales, caja 41, exp. 229, docs. 1545 y 1546. Bernardo ocupó una beca que estaba vacante, por renuncia de José Rafael Abogado, de 1819 a 1824, como consta en el Libro de asientos (*loc.cit.*). A partir de 1822, las becas reales se transformaron en nacionales y fueron financiadas por el gobierno: Mónica Hidalgo Pego, Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816, tesis doctoral en historia, UNAM, 2005, pp. 52-53.

recibiendo una Biblia como premio. Cosas de la época, dos años después, el mismo galardón consistió en las obras de Filangieri, Say, Bentham, Constant y Smith.³²

Detengo la narración de tan loables progresos académicos para atender las circunstancias del país y, por supuesto, la participación que los Couto tuvieron en ellas. Luego del restablecimiento de la constitución gaditana, a principios de 1820, el primo Antonio Manuel volvió a su tarea en la diputación provincial de Nueva España.³³ José María Couto regresó a las Cortes de España y, en enero de 1821, influyó para que Juan O'Donoghú fuera nombrado como jefe político de la Nueva España; en junio, se unió a Miguel Ramos Arizpe, Mariano Michelena y Lucas Alamán, quienes proponían la creación de reinos autónomos en el Nuevo Mundo.³⁴ Intentos desesperados, pues el Plan de Iguala se había suscrito el 24 de febrero y los Tratados de Córdoba se firmarían el 24 de agosto. Cómo es que Agustín de Iturbide se convirtió en emperador de México, en vez de Fernando VII o algún miembro de su dinastía es otra historia: el punto es que Antonio Manuel Couto se opuso tajantemente a prestar las joyas resguardadas en el Montepío para su coronación, en julio de 1822.³⁵

El bachiller Bernardo Couto aprobó sus cursos de jurisprudencia con el mismo éxito y, cabe mencionar, presentó un examen *de gratis* en diciembre de 1823 que versó sobre el

³² “Libro en que se asientan los crisis y calificaciones que se les ponen a los Alumnos de este R. y más Antiguo Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso de esta Corte de México de los exámenes que tienen cada año así de jure como de gratis...”, AHUNAM, FCSI, Secretaría, Expedientes de exámenes, caja 144, exp. 324, doc. 3893, fs. 231, 234-236, 239 y 245-246.

³³ Para los detalles de su actuación, véase Carlos Herrejón, Actas de la Diputación Provincial de Nueva España, 1820-1821, México, Instituto de Investigaciones Legislativas-Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985, pp. 27-82. Antes de que esta diputación fuera instalada, apareció en julio una Representación que hace a S. M. las Cortes el Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles, para que en esta ciudad, cabeza de provincia, se establezca diputación provincial, como lo dispone la Constitución (LAF, 127): uno de los firmantes era José Domingo Couto Ybea.

³⁴ La idea, por cierto, no era nada nueva. Cf. Benson, op.cit., pp. 78-83.

³⁵ Carlos María de Bustamante, “Historia del reinado efímero de don Agustín de Iturbide y Aramburu, llamado emperador de México, o sea El reinado de diez meses”, p. 21, paleografiada por Eugenio Reyes García e inserta en el mes de julio de 1823 del Diario Histórico de México, 1822-1848, Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), versión en CD-ROM.

curso de política y la teoría de las reacciones de Benjamin Constant. Antes de recibir su título de abogado, debía trabajar cuatro años en algún despacho, tarea que desempeñó al lado de José María Torres Cataño y con su maestro de San Ildefonso, José María Luis Mora.³⁶ No basta con mencionar que el informe sobre el desagüe de Huehuetoca (1823) que Mora presentó a la diputación provincial suela atribuirse a Couto. Es preciso insistir que aquél influyó directamente en el pensamiento político de Couto, sobre todo en sus primeros años, así como en la amistad que mantuvieron a lo largo de todas sus vidas: el maestro llamaba Nicoleni a su discípulo.³⁷

Si Mora marcó a José Bernardo en el aspecto político, otro de sus maestros le reveló el paraíso de las inquietudes artísticas. Me refiero al jesuita guanajuatense Pedro José Márquez (1741-1820), vuelto a México después de 47 años de destierro en Italia, donde había publicado varias obras sobre edificios romanos, la doctrina arquitectónica de Vitruvio y monumentos de los antiguos mexicanos. Muchos alumnos, cuenta Couto, recibieron “las primeras semillas de piedad” de manos del padre Márquez, quien “solía entretenerse en explicar a los novicios las estampas en que se representan los grandes edificios de la antigüedad”.³⁸

Lejos de colegios y maestros, la educación de José Joaquín Pesado transcurrió casi por completo en el entorno familiar, bajo la cuidadosa vigilancia de su madre. Es

³⁶ Torres Cataño había sido relator de la Audiencia y varias veces rector del Colegio de Abogados. Linda Arnold (*Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835*, Arizona, University Press, 1988, pp. 104-107) define a la familia Torres-Cataño como “clan” y como un caso excepcionalmente exitoso entre las “familias burocráticas” de la época.

³⁷ Ignacio Carrillo Prieto y Mario A. Gutiérrez Tello, “El patio de los juristas en la Procuraduría de la República”, *Revista Mexicana de Justicia*, núm. 1, v. VI, enero-marzo 1988, pp. 68-69. Según Charles Hale, Bernardo Couto fue “el amigo más íntimo de Mora”: *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1999, p. 301.

³⁸ Isaías Gómez Guerrero, *José Bernardo Couto: el historiador. Dos trilogías y un diálogo*, tesis de maestría en Historia del Arte, UNAM, 2000, pp. 22-24. En 1854, Couto escribió la biografía del padre Márquez para el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, t. V; esta biografía puede consultarse en la tesis citada (pp. 123-126), así como en: José Rojas Garcidueñas, *Don José Bernardo Couto. Jurista, diplomático y escritor*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1964, pp. 111-116.

sorprendente que una viuda, en una ciudad de provincia, haya encauzado la educación de su hijo hacia los más variados senderos: desde las ciencias naturales y exactas –sin olvidarse de la contabilidad mercantil- hasta la teología (Santo Tomás, sobre todo), filosofía, derecho e historia, además del dibujo y la pintura al óleo, así como las lenguas: latín, italiano, francés, inglés y griego. Tal programa de estudios incluyó especialmente la práctica religiosa, pues “repetidas veces se le vio en las calles de Orizaba cargar los cadáveres de hermanos terceros de San Francisco, vistiendo, como el Dante, el hábito de la Orden”.³⁹

En consecuencia, “de los veinte a los veintidós años era ya hombre enteramente formado así en lo físico como en lo moral”. El 19 de febrero de 1822 contrajo matrimonio con María de la Luz de la Llave y Segura, la Elisa de sus primeros poemas. Éstos constituyen un interesante reflejo de las convenciones sociales y amorosas de la época: el amante necesariamente desdichado, los ruegos plañideros pero súbitamente recompensados por algún rasgo casi imperceptible de benevolencia, la veneración devota como sinónimo de la pureza del afecto, más un sinfín de pequeños tormentos: vigiliadas, desengaños, dudas y otros “abrojos punzadores”. Para Joaquín Pesado, el erotismo es inseparable del sentimiento religioso: es la pasión santificada por el matrimonio, es la amada que “en piedad es la primera” y que reina en alturas de diosa.⁴⁰

Al morir en 1824, Josefa Francisca Pérez dejó a su hijo, único heredero, los siguientes bienes: las haciendas de La Vaquería y de Jagüeyes, en Puebla, más una casa en Orizaba. Diestro en los negocios, Pesado hizo crecer el valor de sus propiedades. En particular, se dedicó con empeño al cultivo del tabaco, una ocupación plena de

³⁹ Roa, *op.cit.*, pp. 355-360.

⁴⁰ Véase: “Primeros afectos”, “Al corazón”, “El desvelo”, “Amante desdichado”, “Recuerdo amoroso”, “Recuerdos Inútiles”, “Pasión y desconfianza”, “Rendimiento enamorado”, “Otro tiempo”, “En una ausencia”, “La entrevista”, “Imperio de la hermosura”, “La romería”, “A Elisa en la primavera” y “Vida tranquila”. *Obras...* de Pesado, t. II, pp. 3-82.

incertidumbres y vaivenes. En los años veinte, se intentó un arreglo entre los gobiernos estatales y el federal para la comercialización del tabaco, pero la libertad de cosechar dio lugar a una superproducción y a la bancarrota en 1829. Un año después, el gobierno regresó al monopolio y abrió las puertas a los inversionistas privados, pero la nueva Empresa del Tabaco funcionó irregularmente en medio de una contienda abierta entre cosecheros, empresarios privados y burócratas.⁴¹

III. La imprudencia de un papa

El 24 de diciembre de 1824 apareció una encíclica del papa León XII (1823-1829) que instaba a los obispos de América a esclarecer las virtudes de Fernando VII, reinstalado como monarca absoluto, y de sus ministros. Esta “desatinada intervención papal”, en palabras de Hale, causó una fuerte reacción en México, en parte porque coincidía con la amenaza de una reconquista española apoyada por la Santa Alianza. Por ejemplo, en el Congreso del Estado de México (a la sazón era gobernador Melchor Múzquiz), José María Luis Mora y Joaquín Villa propusieron que el gobierno promulgara un decreto que manifestara la voluntad de proteger a la religión y que, a la par, rechazara la idea de que México volviera a someterse a la tiranía española.⁴²

En julio de 1825, el congreso mexiquense anunció que destinaría un premio de 200 pesos para el mejor ensayo que respondiera a esta pregunta: “¿dentro de qué límites debe contenerse la autoridad pontificia en orden al ejercicio de la potestad espiritual y cómo ésta, ejercida en toda su plenitud, en nada perjudica a la soberanía e independencia de las naciones?” El jurado, compuesto por Servando Teresa de Mier, Manuel de la Bárcena y Francisco Molinos del Campo, dio el premio a Bernardo Couto (21 años), quien se había

⁴¹ Ribera, *op.cit.*, pp. 53-54.

⁴² Hale, *op.cit.*, p. 131.

presentado bajo el seudónimo de Norberto Pérez Cuyado.⁴³ Es legítimo suponer que Couto fue impulsado a la tarea por el Dr. Mora, entonces ocupado en la traducción de un tratado de Gaspard Real de Curban sobre derecho eclesiástico (siglo XVIII), una demostración histórica de la nula injerencia de la autoridad eclesiástica sobre el poder civil.⁴⁴

El texto de Couto es, a la vez, un recuento histórico y una enumeración de principios. La idea principal es que lo espiritual y lo temporal son dos órdenes de cosas enteramente diversos, órbitas que nunca se tocan. Por ello, la unión de sacerdocio e imperio es una anomalía: “la mezcla y confusión de lo espiritual con lo temporal fue la raíz emponzoñada que tan amargos frutos produjo a la humanidad” durante la Edad Media, época “que tantas lágrimas costó a la iglesia y tanta sangre a los estados”. El remedio, como sugiere el Evangelio, estaba en romper esa unión “monstruosa y anticristiana”: en el fondo, las palabras de Jesucristo, “Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”, que resonarán una y otra vez en los debates de la época.⁴⁵

Como escribió Couto, la Iglesia no puede dar el ser a las sociedades, antes bien, su existencia supone la preexistencia de los estados. El despliegue de la jerarquía eclesiástica sería inimaginable en una horda de salvajes fuera del orden social. Es más, si es una autoridad desprovista de todo recurso físico para hacerse obedecer (sus penas son espirituales: la penitencia y la excomunión), ¿cómo podrá intervenir en los negocios

⁴³ Disertación sobre la naturaleza y límites de la autoridad eclesiástica: que llevó el premio ofrecido por el Congreso Constituyente del Estado de Mejiico en decreto del 27 de julio del presente año. Escrita por Norberto Pérez Cuyado, Impresa de orden del gobierno del estado. Impresa en Méjico y reimpressa en Guadalajara en la oficina del C. Urbano Sanromán, año de 1825 (LAF, 968).

⁴⁴ Hale, op.cit., p. 132 y 136. Según este autor, Mora se inspiró en Real de Curban cuando elaboró su Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos..., ganadora en 1831 del premio ofrecido por la legislatura de Zacatecas y “punto de partida del anticlericalismo decimonónico en México”.

⁴⁵ Es una respuesta que “no solamente contiene el precepto moral de la justa obediencia a los gobiernos, sino que encierra un documento utilísimo para reglar la conducta de los que después habían de gobernar la iglesia” (Disertación... p. 16).

temporales de las naciones? La potestad que Cristo dejó a la Iglesia tiene un solo objeto: la propagación y permanencia de la religión o en otras palabras, “la facultad de abrir y cerrar los canales de la gracia”. En consecuencia, la acción bienhechora de la potestad eclesiástica “ha de reducirse a inculcar los preceptos de la ley natural, que es la del evangelio, sin descender a aplicarla en la política y leyes de las naciones”.⁴⁶ Y si Jesucristo no dotó a la Iglesia de poder alguno en asuntos temporales, puede decirse con certidumbre que tampoco al papa.

Las citas de Couto son abundantes, provienen del evangelio y de una multitud de figuras eclesiásticas (papa san Gelasio, san Gregorio, san Bernardo, Inocencio III). Los ejemplos están dados por reyes españoles, muy católicos, pero celosos de su primacía en los asuntos temporales: Fernando V, Carlos V, Felipe II y Carlos III; además, se cita la famosa Declaración del clero de Francia en lo tocante a la potestad eclesiástica (1682), de tiempos del Rey Sol: “declaramos que los reyes y los gobiernos no están sujetos por ordenación divina a ninguna potestad eclesiástica en las cosas temporales...”.

Una cuestión espinosa surge cuando Couto establece una “regla general”: si bien la disciplina interior es privativa de la Iglesia, aquellos puntos de disciplina que trasciendan en el orden civil “no pueden establecerse sin intervención de los gobiernos, en cuyas facultades está el prohibir su cumplimiento, bien sea cuando se dicten, o aun después de haberse admitido”. Por tanto, “¿quién puede quitarle [al gobierno] el derecho imprescriptible que tiene para dictar leyes acerca de los bienes eclesiásticos, lo mismo de los que poseen los otros ciudadanos?” En contraposición, ninguna ley puede establecer

⁴⁶ La Disertación... es, también, una incursión en teología. Couto señala que, desde el principio del mundo, Dios dictó a los hombres la ley natural que, por ejemplo, está plenamente contenida en el Decálogo; ésta “no fue revelada, sino explicada y restituida a su natural pureza y esplendor por Jesucristo”, sin añadir ningún otro precepto moral. De hecho, las “máximas morales de que abunda el evangelio, son puros consejos de libre cumplimiento”.

artículos de creencia que obliguen legalmente a los ciudadanos, porque las facultades de los funcionarios públicos no abarcan el “sagrado recinto de la conciencia”.

Después de dejar claro que la autoridad pontificia, ejercida en su plenitud, nada daña a la soberanía e independencia de los estados, Couto se detiene a sopesar las razones que movieron a León XII para escribir aquella encíclica. El padre de los fieles, influido por “el imbécil tirano de Castilla”, se había hecho una idea totalmente falsa de la situación mexicana, pues el país “marcha con paso firme sobre el sendero de la prosperidad”, respaldado en instituciones sabias, leyes justas y magistrados íntegros.⁴⁷ Couto arroja un voto de confianza sobre el clero mexicano, el cual no comprometerá su decoro predicando las supuestas virtudes de Fernando VII, “falsedades habidas y reputadas por toda la nación”. Por último, asienta que cuando el papa toma parte en asuntos mundanos, “sus palabras y obras deben recibirse no como del sucesor de San Pedro, sino como de un soberano europeo [...] sin que por eso se aflojen los lazos que estrechamente nos unen con la Iglesia de Roma”.

Ese mismo año y por idéntico motivo, vio la luz una Pastoral que el Dr. D. José María Couto vicario capitular en sede-vacante del obispado de Valladolid de Michoacán, dirige a los venerables párrocos y demas eclesiásticos seculares y regulares de su diócesis⁴⁸.

El medio hermano de Bernardo comenzó por cifrar sus esperanzas en la acogida favorable que seguramente se daría a la legación que México había enviado a Roma, en aras de celebrar un concordato sobre “la base indispensable del reconocimiento de nuestra independencia”, respaldada por una constitución sabia, un gobierno enérgico y un ejército

⁴⁷ De hecho, el embajador español en Roma quería un texto aún más enérgico. Cf. Guillermo Mönckeberg Barros S. D. B., La Encíclica de León XII del año 1824 contra la Independencia de América (Documentos inéditos de Roma), Anales de la Universidad Católica de Valparaíso, 1956.

⁴⁸ Imprenta de la federación, en Palacio, 20 pp., fechada el 16 de agosto de 1825. En algún momento, José María Couto imagina la posibilidad de que la encíclica fuera apócrifa. Sobre su autenticidad, véase ibid.

tan numeroso como disciplinado.⁴⁹ El clero estaba obligado a “socorrer con las luces del desengaño” a quienes –inadvertidos y pusilánimes- cayeran bajo la influencia de la encíclica.

Según el vicario Couto, la corte de Madrid estaba “acostumbrada a emplear sin miramiento ni pudor, toda clase de arbitrios para el logro de sus empresas”; entonces, “¿omitiría ahora el comunísimo de figurarse sostenida de las demás potencias, y particularmente de Roma?” En este punto, da rienda suelta a su desprecio por Fernando VII, el “Minotauro español”: ¿por qué el gabinete de Madrid no llevó a la Santa Sede las noticias de la situación mexicana cuando, durante la guerra de Independencia, los españoles “arruinaron nuestros campos, empobrecieron a los ciudadanos [y] derramaron a torrentes nuestra sangre”? Porque “bien supo Fernando sofocar el mentido celo por la religión mientras tuvo poder de extraernos infamemente las riquezas de nuestro país”.⁵⁰

Si bien comparte con Bernardo las más lisonjeras esperanzas sobre el futuro del país, así como el desprecio por las maquinaciones de la monarquía española, la pastoral de José María difiere fundamentalmente de la disertación respecto a la posición de la Iglesia en el México independiente. En aquella, la gloria de la nueva nación fue haberse constituida como “protectora de la religión católica” y en ella “los ministros del santuario son respetados, atendidos y honrados con la conservación de su fuero y privilegios, y se mantienen intactas todas las inmunidades y bienes de la Iglesia”. No es casualidad que este vicario haga la advertencia de que, si volviera la época pasada, “resultarían sin duda graves perjuicios a la religión de Jesucristo”. Es una alusión indirecta a los decretos sobre materias

⁴⁹ En realidad y con mil dificultades, las contestaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el ministro plenipotenciario de México -Francisco Pablo Vázquez- comenzaron hasta 1828 (llevaba tres años en Europa esperando instrucciones) y sólo se logró el nombramiento de obispos para las diócesis vacantes.

⁵⁰ José María Couto redondea el argumento con una referencia explícita a la historia de su diócesis: “¿Y el clero de Michoacán, en cuyo catálogo se inscribieron los más de aquellos ilustres mártires [de la Independencia], se degradaría hoy hasta el extremo de hacer el panegírico a sus verdugos?”

eclesiásticas de las cortes de España que, en palabras de Joaquín Pesado, “produjeron en México un descontento profundo, declarándose toda la gente piadosa por la independencia”.⁵¹

Pasado el tiempo, José Bernardo Couto se arrepintió de la audacia de sus argumentos, pero es innegable que cuando ganó este concurso, la victoria fue múltiple, como lo revelan los acontecimientos del año de 1827. El 9 de agosto presentó su examen profesional en San Agustín de las Cuevas, entonces capital del Estado de México; en septiembre, entró a formar parte del personal docente del recién creado Instituto Literario del Estado de México y, en diciembre, Servando Teresa de Mier le nombró su albacea testamentario. Importa destacar la suerte que corrieron los escritos de este personaje pues, según Christopher Domínguez, “a [Manuel] Payno le tocó ser el verdadero embalsamador de la memoria del doctor Mier, cuyos extraviados papeles encontró entre la herencia de su albacea, el escritor liberal José Bernardo Couto”.⁵²

Es menester detenerse en San Agustín de las Cuevas, el actual Tlalpan. La creación del Instituto Literario partía de las disposiciones de la constitución estatal, cuyo artífice máximo había sido José María Luis Mora, convencido de la importancia que tenía la educación pública para formar el espíritu público, inculcar un sentido de bien común y facilitar la cabal comprensión de las leyes.⁵³ La formación del instituto era prerrogativa del poder legislativo, pero el gobernador Lorenzo de Zavala se adelantó y comisionó al tesorero, coronel Vicente José Villada, para organizar el establecimiento. No resulta nada

⁵¹ Nótese que son palabras de Pesado en sus últimos años: provienen de la biografía de Agustín de Iturbide que hizo para el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, México, Librería de Andrade, 1853-1856, t. IV, pp. 835-854; incluida en las *Obras* de Pesado, t. I, pp. 255-318.

⁵² *Vida de fray Servando*, México, Era-INAH-CONACULTA, 2004, pp. 558-559, 674-676 y 688.

⁵³ Carlos Herrejón, *Fundación del Instituto Literario del Estado de México. Testimonios históricos*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1978, pp. 21-22.

extraño que una de las personas dispuestas a impartir clases gratuitamente haya sido Bernardo Couto, siendo Villada su padrastro.⁵⁴

El Instituto Literario tomó el cariz de “una preparatoria general y una facultad de derecho”; por ejemplo, se impartían clases de derecho civil (Manuel Díez de Bonilla), cánones (Luciano Castorena), economía política (Juan Wenceslao Barquera) y derecho público constitucional (Bernardo Couto). Sin embargo, la mayor dificultad de los profesores fue la falta de cursantes pues, a fines de 1827, el Instituto tenía 36 alumnos.⁵⁵ Finalmente recibió el apoyo del congreso local, a principios de 1828, pero sus días estaban contados: se clausuró el 29 de mayo de 1830, por falta de recursos y ante el hecho de que la capital del estado sería trasladada a Toluca.

De acuerdo a los datos, es plausible suponer que Couto –si es que llegó a reunir los alumnos suficientes- impartió sus clases entre 1827 y 1828, pues tuvo otras actividades por delante. Cabe preguntarse, ¿qué habría enseñado? Quizás algo sobre la constitución gaditana, las diputaciones provinciales y una prolija explicación de las cualidades de la constitución de 1824. Ya era bastante aclarar las ventajas de una fórmula republicana, representativa y federal, así como exponer el reparto de facultades implícito en la división del gobierno en tres poderes. Si no fuera porque se publicó en 1831, me encantaría pensar

⁵⁴ Según la “Noticia del autor” que abre las Obras del doctor don José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios (México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898), María Antonia Pérez se casó en segundas nupcias con un “militar de apellido Villada”, cuyo nombre completo aparece en los registros notariales; no encontré evidencia de que nacieran hijos de este matrimonio ni que, a la muerte de María Antonia en 1835, Villada se haya vuelto a casar. Su sobrino, José Vicente (1843-1904), fue conservador en la Reforma, liberal durante la Intervención Francesa, editor de La Revista Universal (que acogió en sus páginas al joven José Martí) e ilustre gobernador del Estado de México de 1889 hasta su muerte.

⁵⁵ Herrejón, op.cit., p. 36, 41 ss. Esta cifra no incluye a los 204 niños y niñas que aprendían sus primeras letras. Cf. Exposición documentada de la instalación y estado actual del colegio y escuelas lancasterianas del Instituto Literario del Estado soberano y libre de México, en San Agustín de las Cuevas, Imprenta del gobierno a cargo de Juan Matute y González, 1827, incluida como apéndice.

que usó el Catecismo político del Dr. Mora como libro de texto, aprovechando su didáctica estructura de preguntas y respuestas.

IV. Vuelta al terruño

A fines de 1827 y principios de 1828, las (escocesas) autoridades veracruzanas secundaron el pronunciamiento de Tulancingo, acaudillado por el vicepresidente Nicolás Bravo, así como el plan de Montañó, en una época en que el panorama político nacional estaba dominado por los yorkinos. En Orizaba, sin embargo, tales simpatías encontraron la fuerte oposición del ayuntamiento y de la fuerza militar que lo apoyaba. En consecuencia, fueron aprehendidos tanto Vicente Segura, jefe político, como su secretario, Manuel Argüelles y Garmendia, y el regidor Mariano Bezares y Caballero.⁵⁶ Éstos, más el párroco, habían propuesto al ayuntamiento que se dirigiera al gobierno estatal para pedir la adopción de varios artículos del plan mencionado, como la expulsión de Joel Poinsett, ministro de los Estados Unidos, y la persecución de las logias masónicas. En cambio, esta corporación desechó la propuesta y aprobó otra, en la que se comprometía a no apoyar ningún plan que se sostuviera por medio de las armas.

En el relato de Arróniz se insiste escuetamente en que, mientras todo esto sucedía, “el Sr. Lic. D. Rafael Argüelles y el recomendable joven D. José Joaquín Pesado, huyeron, temiendo equivocadamente que los prendieran”.⁵⁷ ¿Quiere decir que Pesado era pro-Montañó y quizás escocés? Estos breves momentos de pánico parecen confirmarlo aunque,

⁵⁶ Carmen Blázquez, Veracruz. Una historia compartida, México, Gobierno del estado de Veracruz- Instituto Veracruzano de Cultura-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, pp. 61-66. Los *proto* partidos políticos del México independiente fueron las logias masónicas, divididas en dos ritos. Según esta autora, los yorkinos se inclinaron hacia la autonomía política regional y provenían de los estratos medios de la sociedad (burócratas, profesionistas liberales y pequeños comerciantes), contrarios a la antigua jerarquía que bloqueaba sus expectativas de ascenso. En cambio, las logias escocesas tenían como columna vertebral a la vieja oligarquía indiana (propietarios, altas jerarquías eclesiásticas y militares), la cual defendía la centralización del poder político.

⁵⁷ Op.cit., pp. 562-567.

según su biógrafo Roa Bárcena, nunca se afilió a la masonería.⁵⁸ A la postre, el congreso veracruzano aseguró al gobierno de Guadalupe Victoria que la paz pública no sería turbada en adelante por las autoridades locales, según manifiesto redactado por Manuel Carpio, diputado.

Las elecciones para la legislatura local de 1829-1830 fueron muy controvertidas.⁵⁹ Varios miembros del ayuntamiento de Orizaba dirigieron el 15 de octubre de 1828 una representación al congreso veracruzano donde pidieron la anulación de estas elecciones, “arrancadas por el engaño y la violencia, debidas al espíritu de partido” y peligrosamente favorables al “sanguinario rito de York”. Jalapa y Veracruz elevaron representaciones parecidas, acusando a los militares de “mangonear las elecciones”. A fines de noviembre, la legislatura veracruzana decidió repetir las elecciones: entre los nuevos elegidos para formar el tercer congreso constitucional del estado, que abriría sesiones el 1º de enero de 1829, se hallaban Bernardo Couto, Francisco Javier Echeverría, Antonio María Salonio y José Julián Tornel.

Esta legislatura nombró el 22 de enero a Sebastián Camacho como gobernador, pero casi inmediatamente –el 4 de febrero- decretó suspender sus sesiones hasta que la autoridad pública tuviera garantías. Santa Anna había regresado triunfante a la entidad, habiendo respaldado la sustitución ilegal del presidente electo Manuel Gómez Pedraza por Vicente Guerrero, luego del motín de la Acordada y el saqueo del Parián. El día 20, Santa Anna – con anuencia del congreso general- instaló “por la fuerza de las bayonetas y fracturando las

⁵⁸ *Op.cit.*, p. 372. Lo que sí es posible suponer, dado que Arróniz no lo indica, es que Pesado tenía entonces algún cargo en el ayuntamiento orizabeño. En una carta dirigida a esta corporación (22 de enero de 1832), pidió constancia de los cargos que había ocupado en la corporación: “que habiendo vivido mi parte en esta ciudad veinte y seis años, con una honrada conducta, desempeñando a satisfacción el empleo de síndico, y dos el de regidor...” Archivo Municipal de Orizaba, C41, E4 (Gobierno).

⁵⁹ Arróniz, *op.cit.*, pp. 663-669. Cf. Carmen Blázquez y Emilio Gidi, *El Poder Legislativo en Veracruz*, México, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992, pp. 51-19.

puertas del salón de sesiones, a sus diputados”, es decir a los que habían sido elegidos en primera instancia. Por supuesto, la primera disposición dictada por esta nueva legislatura fue declarar nulos todos los actos del congreso recién disuelto. En marzo, Santa Anna fue nombrado gobernador constitucional y, en abril, benemérito del estado. Supongo que ésta fue la primera y poco afortunada aparición de Santa Anna en la vida de Bernardo Couto.

Mientras tanto, José Joaquín se dedicaba a las tareas propias de un patriarca y hombre de negocios. En 1830, se hizo de dos bienes rurales en Orizaba, el rancho Del Encinar y la hacienda Cuautlapan, los cuales constituyeron el núcleo de su patrimonio y riqueza; el primero valía 17 mil pesos, pagaderos en un año y tres meses, del segundo fueron pagados \$6350 al contado y diez mil pesos restantes a plazo, correspondientes a una hipoteca a favor de los hijos menores de su tía María Antonia Pérez, madre de Bernardo.⁶⁰ Imagino que estas adquisiciones estaban respaldadas por sus negocios con el tabaco; un par de ejemplos sobre sus actividades al respecto son: en 1830, como apoderado de Ignacio Ceballos y Hnos., compró \$600 de certificados contra el tabaco a José Antonio Couto; tres años después, junto con Ignacio Amor, vendió una acción de la Compañía del Tabaco con valor de \$40,500 a Pascual Villar.⁶¹

Al poco, Bernardo Couto fue elegido senador para el cuarto congreso constitucional de Veracruz, inaugurado el 1º de enero de 1831. Esta legislatura se caracterizó por su importante actividad: modificó las facultades del congreso (art. 33), para incluirle la de exigir responsabilidad a los altos funcionarios del gobierno estatal; introdujo “verdaderas garantías individuales” en la constitución local de 1825, prohibió la aplicación tanto de leyes retroactivas como de tormentos así como la detención de personas sin pruebas previas

⁶⁰ AGNDF, 14 de mayo (427) y 18 de noviembre de 1830 (529).

⁶¹ AGNDF, 24 de mayo de 1830 (427) y 20 de julio de 1833 (532).

de su culpabilidad, entre otras cosas; creó una estructura administrativa para informar al gobierno sobre el estado y buena administración de los fondos de los ayuntamientos; y estableció un arancel de derechos judiciales.⁶²

El 2 de enero de 1832, Antonio López de Santa Anna encabezó la sublevación de la guarnición de Veracruz en contra del gobierno de Anastasio Bustamante. Los rebeldes juraron sostener la constitución federal y exigían la remoción del ministerio, “protector del centralismo y tolerador de los atentados cometidos contra la libertad civil y los derechos individuales”.⁶³ Para mediar con los sublevados, fueron comisionados Manuel María Pérez (vicegobernador de Veracruz), Bernardo Couto y Vicente Segura Argüelles. Los pormenores de su actuación, encaminada a evitar “los horrores de una guerra civil”, se hallan en el oficio que dirigieron al gobernador del estado.⁶⁴

Entre el 20 y el 21 de enero, se reunieron con la guarnición, con algunas autoridades civiles y con Santa Anna, quien aseguró que se había presentado en la plaza únicamente como mediador, imponiendo sus buenos oficios para evitar el rompimiento con el supremo gobierno. Los sublevados insistieron en que el motivo fundamental de su levantamiento era oponerse al “designio [del ministerio Bustamante] de cambiar la forma de gobierno que rige en la república”. Los comisionados respondieron que, en los gobiernos libres, el cambio de los ministros no debía procurarse por los alzamientos de la fuerza armada, sino por el desarrollo libre de la opinión pública.

⁶² Blázquez y Gidi, *op. cit.*, pp. 66-69.

⁶³ Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, 1983, p. 328. La cita es del Plan de Veracruz.

⁶⁴ “Oficio dirigido al Excmo. Sr. gobernador del estado [Sebastián Camacho] por la comisión que marchó a Veracruz el 19 del actual”, suplemento al núm. 682 de *El Constitucional*, Jalapa, impreso por Aburto y Blanco. Incluido como anexo (enero 1832) del *Diario Histórico. 1822-1848* de Carlos María de Bustamante, CD-ROM.

En todo caso, podía hacerse un uso pacífico del derecho de petición, que “consiste en pedir y representar, no en precisar y constreñir a la autoridad pública”. De seguir la vía legal, la guarnición acreditaría su respeto a la constitución y demostraría “que el ejército no pretende erigirse en dominador del país, y que sus miembros no quieren ser otra cosa que ciudadanos mexicanos”. Estas exhortaciones surtieron poco resultado: entre aclamaciones, Santa Anna prometió que, de no accederse a las peticiones del Plan de Veracruz, no envainaría su espada sino hasta devolver a los mexicanos su libertad. Los comisionados se retiraron, no habiendo “perdonado arbitrio para conjurar la tempestad”, pero el plan de Veracruz apenas estaba en marcha...

Entre abril y septiembre de 1832, ante la urgencia de reformar la administración de justicia de Veracruz, las comisiones unidas de justicia de la legislatura local presentaron un proyecto de código penal. Sus autores fueron los senadores Bernardo Couto y José Julián Tornel, más los diputados Manuel Fernández Leal y Antonio María Salonio.⁶⁵ El proyecto, según la introducción, apuntó a la conciliación de conceptos: justicia y humanidad, libertad individual y seguridad pública, represión y enmienda. En mi opinión, se trata de mostrar y luego vindicar a las ovejas descarriadas a los ojos de una sociedad tradicional, basada en la familia. Acorde con la época, las penas propuestas por el proyecto giran en torno del honor y la vergüenza, la penitencia y la expiación.

Me refiero al ajusticiado que es enterrado sin aparato y bajo un sepulcro sin inscripciones encomiásticas, al parricida que es conducido al patíbulo con la cara cubierta con un crespón negro, a la mujer condenada toda su vida a trabajos forzados por haber

⁶⁵ Proyecto de Código Penal presentado al cuarto congreso constitucional del estado de Veracruz, Jalapa, impreso [en dos partes] en la oficina del gobierno por Aburto y Blanco, 1832 (LAF, 345). En el Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853 de Lucina Moreno (México, UNAM, 1975) se atribuye erróneamente a Antonio Manuel Couto, diputado por entonces, pero del cuarto congreso constitucional *nacional*.

abortado, al marido que pierde el derecho de acusar de adulterio a su mujer si la ha abandonado o si le ha sido infiel, a los padres que abandonan a sus hijos quedando infamados para toda la vida, al eclesiástico que -condenado a muerte- debe ser ejecutado en lugar público y vistiendo las ropas de su estado, a la pena de vergüenza pública que significa exponerse a las miradas del pueblo por una hora, bajo un rótulo acusador...

Aunque este proyecto no fue sometido a discusión, fue revivido en abril de 1835 y se convirtió en “el primer Código Penal del México independiente”, en los últimos momentos del régimen federal: salvo el intervalo centralista (1835-1846) estuvo en uso desde 1849, año en que fue reformado, hasta su substitución en 1869.⁶⁶ En cambio, la legislatura que lo auspició tuvo una suerte menos brillante: en diciembre de 1832, como su antecesora, fue substituida –aunque provisionalmente- por el mismo congreso estatal santanista de 1839-1830.

La renovación de autoridades nacionales y estatales era una de las cláusulas de los convenios de Zavaleta, firmados el día 23 de diciembre, luego de que el general Bustamante saliera de la presidencia. En ellos, el ejército se había asumido como protector del orden constitucional y se reconocía la presidencia legítima de Manuel Gómez Pedraza, hasta que concluyera su período el 1º de abril de 1833. En las siguientes elecciones, el nuevo presidente sería el general Santa Anna y su vicepresidente, Valentín Gómez Farías.

⁶⁶ Blázquez y Gidi, *op.cit.*, pp. 76-77.

SEGUNDO CAPÍTULO

I. 1833-1834, años de reformas: dos Coutos y un Pesado

En abril de 1833, durante uno de los habituales retiros rurales de Santa Anna, el vicepresidente Valentín Gómez se hizo cargo del ejecutivo de la nación: creyó “que había llegado el momento de reformar, en el mejor de los casos, o de eliminar, si no hubiese otro remedio, a las personas o corporaciones opuestas a aquellos ideales [liberales] o de carácter incompatible con los mismos”.¹ La 5ª legislatura veracruzana, instalada desde febrero, es un buen ejemplo de este clima de renovación y distanciamiento respecto de la administración anterior.² En concreto, me refiero a la actuación del diputado José Joaquín Pesado: ésta, la única experiencia legislativa de su vida, fue definitivamente radical.

Su primera propuesta fue que se exigiera la más estrecha responsabilidad, con arreglo a la constitución, a los ex ministros Alamán, Facio, Espinosa y Mangino por el asesinato de Vicente Guerrero, así como por la ejecución sin juicio previo de varios ciudadanos efectuada por los comandantes generales de San Luis Potosí y de Morelia.³ Al poco, se unió al parecer de quienes pedían la discusión abierta de todos los asuntos del gobierno –incluidos los religiosos– en el recinto legislativo, alegando que una de las mayores ventajas del gobierno republicano era la transparencia en todas sus operaciones. Pesado esgrimió un argumento típicamente liberal: “que aunque la autoridad espiritual de la

¹ Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, 1983, pp. 371-376.

² David Carvajal sostiene que, en los primeros años de vida independiente, no puede tildarse a Veracruz de “baluarte del anticlericalismo”. La verdadera ruptura en su política eclesiástica, coyuntura y no culminación de un proceso, se dio en esta legislatura (1833-1834), pero cayendo en el círculo vicioso reformas-pronunciamientos-disolución de los poderes del estado. Cf. “Veracruz: un estado católico, 1824-1834”, *Ulúa*, enero-junio 2004, núm. 3, pp. 65-97.

³ *Mensajero Federal*, Veracruz, núm. 13, jueves 28 de febrero de 1833.

Iglesia es enteramente independiente de la temporal, no así su disciplina externa, la cual se roza en muchos puntos con el gobierno civil”.⁴

En marzo de 1833, Pesado presentó varias proposiciones a la cámara de diputados (local), de las cuales destaco las relacionadas con la Iglesia.⁵ Primero, que las corporaciones laicas o eclesiásticas no pudieran adquirir en el estado bienes raíces por ningún título, considerando que la renuencia a aplicar tal medida “es causa de que la nación se haya retrasado tanto en el camino de su prosperidad”.⁶ Segundo, hizo suyo el proyecto que pretendía tanto abolir los diezmos en el estado (en cuanto nocivos a la agricultura y a las clases menesterosas) como erigir en Veracruz un obispado independiente de Oaxaca, Puebla y México. Según Pesado, “debiera haberse hecho tanta división de mitras cuantos son los estados de la confederación mexicana”, pues el pueblo veracruzano carecía de los socorros espirituales apropiados. Respecto a la elección del futuro obispo, “nada más natural que los gobiernos de los estados propongan, el [gobierno] general elija y el sumo pontífice apruebe”. Por último, creer que los diezmos eran de derecho divino era opinión de “ciertos colectores avaros e ignorantes que hojean con más frecuencia los libros de sus cuentas que las páginas de la Biblia”, pues éstos habían surgido en el siglo IV, con anuencia de la autoridad civil.

Mientras tanto, en la capital, los “aristócratas” o enemigos de las reformas liberales alegaron que la religión del pueblo estaba siendo amenazada. A mediados del año, tales temores se materializaron en los planes de Gabriel Durán e Ignacio Escalada, paladín de la causa de “la santa religión de Jesucristo y los fueros y privilegios del clero y del ejército”.

⁴ Sesión del 28 de febrero: *Mensajero...*, núm. 24, lunes 11 de marzo de 1833.

⁵ *Mensajero...*, núm. 33, miércoles 20 y sábado 30 de marzo de 1833.

⁶ Otro de los proyectos de Pesado, encaminado a vivificar la propiedad agraria, incluía el reparto de las tierras baldías o municipales, así como las tierras de los mayorazgos del estado pertenecientes a títulos fuera de la república. Esto último iba dirigido en contra de Lucas Alamán, apoderado del duque de Monteleone.

Pronto, “los clamores de venganza ahogaron las voces de los moderados que deseaban un cambio gradual”: en consecuencia, el 23 de junio de 1833, el congreso nacional sancionó la famosa “ley del caso” que facultaba al gobierno para expulsar virtualmente a cualquier persona y que fue contraparte de purgas en el ejército y en la burocracia.⁷

Según relata Carlos María de Bustamante, fue Santa Anna quien ideó la medida, pero “quería que la odiosidad recayera sobre las cámaras y no sobre él”. Cuando fue aprobada en el recinto legislativo, sólo una persona alzó la voz para manifestar su desacuerdo: Antonio Manuel Couto, diputado por Veracruz. Según el mismo historiador, este doctor en teología había protegido a la Universidad cuando toda la “yorquinería” estaba conjurada contra ella, siendo su rector entre 1825 y 1830. Pero últimamente, llevado de las opiniones de Juan José Espinosa de los Monteros, Couto había abandonado sus antiguos principios, para escándalo de sus viejas amistades.⁸ Ello explica cómo pudo suscribir varios proyectos de ley que se detallarán más adelante.

Relativamente resuelto el problema de la oposición, el programa de reforma tomó cuerpo. Un blanco predilecto fue la educación: el 20 de septiembre de 1833, Gómez Farías nombró una comisión compuesta por él mismo, más Juan José Espinosa de los Monteros, Andrés Quintana Roo, José María Luis Mora, Juan Rodríguez Puebla, Manuel Eduardo de Gorostiza y José Bernardo Couto. Casi un mes después, se suprimió la Universidad y se estableció en cambio una todopoderosa Dirección General de Instrucción Pública; posteriormente, se organizaron seis nuevos establecimientos: estudios preparatorios (antiguo Hospital de Jesús), estudios ideológicos y de humanidades (convento de San

⁷ Costeloe, *op.cit.*, p. 391-394. Se había ordenado la expulsión de 51 personas, entre ellas: Francisco Sánchez de Tagle, Mariano Michelena, Antonio Fernández Monjardín, Francisco Molinos del Campo, Francisco Fagoaga, Eulogio Villaurrutia, José María Gutiérrez Estrada y Anastasio Bustamante.

⁸ Bustamante, *op.cit.*, jueves 17 de noviembre de 1825, miércoles 20 de diciembre de 1826, jueves 11 de noviembre de 1830, jueves 10 de noviembre de 1831, domingo 4 de agosto de 1833 y viernes 30 de mayo de 1834.

Camilo), ciencias físicas y matemáticas (seminario de Minería), ciencias eclesiásticas (Colegio de San Juan de Letrán) y jurisprudencia (Colegio de San Ildefonso). En diciembre, Bernardo Couto fue elegido como catedrático de derecho romano en este último. Junto con José María Luis Mora, se ocupó de dictaminar los presupuestos de los establecimientos.⁹

A pesar de haber vivido en carne propia lo difícil que era poner “en circulación” los bienes de la Iglesia, Antonio Manuel Couto –junto con Espinosa de los Monteros y Mora– fue uno de los miembros del órgano consultivo que Gómez Farías nombró para considerar la posibilidad de utilizar los bienes del clero para amortizar la deuda nacional.¹⁰ Desecharon la posibilidad de su venta directa en una subasta pública, pues ello era demasiado favorable a los especuladores. En cambio, “optaron por la transferencia de las fincas rústicas y urbanas de la Iglesia a los arrendatarios, quienes, en adelante, pagarían la

⁹ Costeloe, *op.cit.*, pp. 397-398, cf. Carmen Ramos Escandón, Planear para progresar. Planes educativos en el México nuevo. 1820-1833, México, Universidad Pedagógica Nacional, 1994, pp. 51-63. A principios de 1834, en los seis establecimientos de estudios mayores había 334 alumnos, cursando 47 materias.

¹⁰ Costeloe, *op.cit.*, pp. 403-404. En diciembre de 1832, Antonio Manuel Couto compró a los dominicos de la provincia del Santo Rosario de las Islas Filipinas las haciendas Chica (San Salvador Atenco) y Grande (San Miguel Coatepec) de Texcoco, pagando \$79,000 al contado (AGNDF, 15-X, not. 158 y 31-XII-1832, not. 361); éstas tenían una superficie de 4,222 hectáreas entre tierras de labor, potreros y una porción del lago de Texcoco (Diana Birrichaga, Administración de tierras y bienes comunales: política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857, tesis doctoral en Historia, El Colegio de México, 2003, pp. 236-238). Era una transacción arriesgada, considerando que, desde 1827, las propiedades de los filipinos en el Estado de México estaban en la mira del gobernador Lorenzo de Zavala. En febrero de 1833, Zavala recomendó su confiscación a la legislatura; al poco, Bernardo Couto –apoderado de su primo– solicitó en vano que no se decretara la ocupación de las haciendas, pues ello afectaría a un ciudadano particular (Mensajero Federal, 9-IV-1833). En octubre, el congreso general ordenó la venta, en subasta pública, de los bienes de los filipinos. Pasado el tiempo, el gobierno devolvió a los misioneros filipinos la facultad de vender sus bienes (enero 1836) y las haciendas Chica y Grande fueron adquiridas por el general José María Cervantes, por 94 mil pesos. En 1836, Felipe Neri del Barrio, arrendatario de las haciendas desde 1830 y Bernardo Couto (¿su abogado?) denunciaron el atropello de los derechos del primero, exigiendo que se le indemnizara por las mejoras hechas al inmueble y por la interrupción del inquilinato (Acusación hecha ante el tribunal superior del departamento de México contra los jueces de letra de esta capital y de Texcoco, licenciados D. Ignacio Flores Alatorre y D. Gabriel de la Peña, México, impreso por Ignacio Ávila, calle de los Rebeldes núm. 2, 1838- LAF, 232). Todavía en 1847, cuando Antonio Manuel llevaba once años de muerto, los misioneros filipinos reclamaron ser acreedores de su testamentaría, sobre garantía puesta en la hacienda Jalapilla de Orizaba (AGNDF, 5-VII, not. 613).

renta al Gobierno [quien la ocuparía en el pago de intereses y posterior amortización de la deuda pública] en vez de satisfacerla al arrendador eclesiástico”.¹¹

Lo que no se anticipó es que los estados actuaran por cuenta propia, inspirados por lo que parecía ser la panacea a los problemas económicos. El gobernador de Veracruz, Antonio Juille y Moreno, sancionó –el 30 de noviembre- un decreto de la legislatura que ordenó la confiscación de las fundaciones pías e inmuebles de todos los conventos del estado, salvo los franciscanos, destinando estos capitales para financiar la instrucción pública.¹² Pero ello afectaba la estrategia federal, basada en *todos* los bienes eclesiásticos del país. El 24 de diciembre se prohibió cualquier venta de bienes del clero, en toda la república.

A principios de 1834, estos proyectos se perfeccionaron: en febrero, una comisión de la que formaba parte Antonio Manuel Couto, propuso que las posesiones de todos los conventos de regulares en la república que no reunieran la cantidad de 18 religiosos ordenados *in sacris* fueran suprimidos y sus bienes utilizados para el pago de la deuda pública. Al futuro establecimiento de crédito público se le adjudicarían todos los terrenos baldíos de la federación y todos los bienes que estuvieran en manos muertas (corporaciones, obras pías, temporalidades).¹³ Según los diputados, al devolver todos estos capitales a la circulación pública se vivificarían todos los giros de la sociedad y se

¹¹ *Ibid.*, pp. 403-404. A fines de noviembre, Quintana, Espinosa de los Monteros y A. M. Couto habían presentado el “Dictamen de la comisión de gobernación de la cámara de representantes sobre la derogación en el distrito y territorios de la Federación de las leyes civiles prohibitivas del mutuo usurario”. En su opinión, la “libre concurrencia de los capitales” fijaría de modo natural el interés. Fue publicado en El Demócrata. Federación o muerte, t. III, núm. 218, sábado 30 de noviembre de 1833 (LAF, 100). Este dictamen se convirtió en ley, derogada en 1839, pues tendió a favorecer a los agiotistas.

¹² Manuel Trens, Historia de Veracruz, Jalapa, Enríquez, 1948, t. III, pp. 779-781.

¹³ Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la Cámara de Senadores y el Sr. D. Lorenzo de Zavala para la reducción del número de conventos, México, imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1834 (LAF, 536); dado en la sala de comisiones de la Cámara de Diputados, febrero 17 de 1834, por Espinosa de los Monteros, Solana, Alvarado, Subizar y Couto. Dictamen de la Comisión especial respectiva de la Cámara de Diputados sobre la organización del establecimiento del crédito público, México, imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1834 (LAF, 465); dado en la sala de comisiones de la Cámara de Diputados, el 19 de febrero de 1834, por Espinosa de los Monteros, Alvarado, Subizar y Couto.

aseguraría la continuidad del cuerpo social, amenazado por la reunión de corporaciones privilegiadas. De llevarse a cabo este proyecto, “la Iglesia quedaría reducida a una situación de absoluta dependencia con respecto al Estado” y –prescindiendo de la absoluta oposición de la propia Iglesia al plan- éste era precisamente su punto débil: difícilmente alcanzarían los recursos para pagar la deuda y mantener al clero.¹⁴

El 14 de marzo de 1834, la legislatura veracruzana derogó las leyes civiles que autorizaban la fundación de conventos, prohibiendo en lo sucesivo dar hábito o profesión a ningún novicio y, respecto de las casas religiosas ya existentes en el estado, decretó cerrar todas aquellas que no tuvieran 24 religiosos ordenados *in sacris*, lo cual equivalía a clausurarlas todas. Tres días después, se prohibió a las corporaciones, fueran eclesiásticas o laicas, la adquisición de bienes inmuebles en el estado. Entonces, José Joaquín Pesado era vicegobernador de Veracruz e hizo cumplir el primero de los decretos mencionados. Se cerraron los conventos de franciscanos y agustinos de Veracruz, así como los establecimientos de aquéllos en Jalapa y el de Orizaba, llamado San José de Gracia. Esto costó a Pesado que rompieran, a pedradas, las vidrieras de su casa en esta última población, al grito de “¡Muera la lógica [por logia] de don Joaquín Pesado!”¹⁵

De forma cada vez más explícita, la oposición atribuyó todos los males de la nación al sistema federal, que condenaba al país a la anarquía y permitía que demagogos como los

¹⁴ Costeloe, *op.cit.*, pp. 417-419. El historiador Bustamante (*op.cit.*, lunes 24 de marzo de 1834) consigna una anécdota sobre esta “ley de secularización y robo de los bienes eclesiásticos”. Hela aquí: “Uno de los individuos de la comisión de esta ley es el director del Montepío, señor [Antonio Manuel] Couto, a quien Quintana preguntó si en el Monte admitía a empeño alhajas robadas, respondióle que no, y entonces le pregunta ¿cómo quiere usted que se vendan las alhajas y fincas robadas? Esta pregunta no tiene respuesta y a Couto le ha causado bochorno”.

¹⁵ José María Roa Bárcena, *Biografía de D. Joaquín Pesado*, incluida en: J. J. Pesado, *Obras*, Puebla, Gobierno del Estado-Secretaría de Cultura, 2002, t. I, pp. 374-376. Según Leopoldo Zamora Plowes, “en papel de radical [José Joaquín] era terrible” y le atribuye este verso: “No es el Dios del error –no es Dios por mano fabricado- con que engañar procura –el falso sacerdote alucinado- al pueblo seducido”. Cf. *Quince uñas y Casanova, aventureros*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, pp. 194-195.

liberales llegaran al poder; es decir, las esperanzas fueron puestas en un cambio de régimen.¹⁶ Así, los centralistas ganaron a Santa Anna para su causa, cuya máxima expresión fue el plan de Cuernavaca. El congreso nacional fue clausurado por la fuerza el 1º de junio, no habiendo podido acordar con Santa Anna cuál era la fecha exacta del cierre de sesiones. Por su parte, la legislatura veracruzana fue substituida por el ayuntamiento de Veracruz, el cual nulificó las leyes dadas en materia religiosa.¹⁷ En la capital, fueron destituidos los colaboradores más cercanos de Gómez Farías (entre ellos, Bernardo Couto), se restableció la Universidad y se revocó tanto la ley del caso como la que autorizaba al gobierno a nombrar curas para las parroquias vacantes.¹⁸ Significativamente, no se derogaron las leyes que suprimieron la obligación civil de pagar el diezmo así como la coacción civil para el cumplimiento de los votos eclesiásticos.

II. De reformadores a opositores

Luego de estos reveses, Couto y Pesado pasaron a engrosar las filas de los opositores al inminente centralismo. El primero escogió el camino de la oposición parlamentaria; el segundo, la tarea del periodismo político. José Joaquín y Francisco Modesto Olaguíbel (1806-1865) se hicieron cargo de la redacción de La Oposición. Federación y Unión, del 1º de noviembre de 1834 hasta el 25 de marzo del año siguiente, cuando los ataques a la libertad de imprenta precipitaron el cierre forzoso del periódico. Éste, cuyo lema era *Est honesta turpitud pro bona causa*, había sido fundado por Mateo

¹⁶ Michael Costeloe, La República central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000, pp. 61-62.

¹⁷ Carmen Blázquez y Emilio Gidi, El Poder Legislativo en Veracruz, México, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992, pp. 73-74.

¹⁸ En la Dirección General de Instrucción Pública fueron relevados Couto, Rejón, Mora, Gorostiza y Rodríguez Puebla ("unos han desaparecido y otros han solicitado pasaporte para salir de esta capital") y substituidos por: Quintana Roo, Tornel, Gómez Pedraza y Pacheco Leal, entre otros. Cf. Francisco Lombardo a Gómez Farías; México, 17 de junio de 1834, Archivo de Valentín Gómez Farías (en adelante AVGF), 304.

Llano en julio de 1834.¹⁹ En esta primera época, la línea editorial defendió los derechos de las “clases útiles” de la sociedad, es decir “la baja democracia” que tanto criticaban los centralistas, con argumentos audaces y casi socialistas.²⁰

En tiempos de la redacción Pesado-Olaguibel, con un toque erudito y literario característico, persistió la visión del conflicto político en términos partidistas-clasistas: “el triunfo del plan de Cuernavaca no fue el de la razón contra los errores, el de la moderación contra las exaltaciones, el de la prudencia contra los abusos, sino el de serviles contra los liberales, el de los hombres privilegiados contra el pueblo, el de los aristócratas contra los demócratas”. En todo caso, la ruptura de los lazos sociales sería culpa del clero, del ejército y de los ricos *homes* que quieren “destruir con el miserable pretexto de reforma sin trámites ni requisitos legales, la misma constitución que han jurado observar cuando se apoderaron de los asientos que ocupan...”²¹ En detalle, éstos son dos blancos predilectos:

El clero que, a la voz de la libertad, había cambiado rápidamente el entusiasmo y las genuflexiones prodigadas a Iturbide por el ceño y la mala disposición; además de olvidar que también la congregación de fieles es parte de la Iglesia, quería arrogarse todos los derechos sin tener ninguna obligación, todo “por sostener viles intereses temporales, que

¹⁹ “Es una honrosa torpeza morir por una causa buena”. Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel, Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855, México, UNAM, 2000, pp. 313-314. Según Guillermo Prieto, “el periódico realmente notable [en tiempos de la administración Farías] fue La Oposición, escrita por los literatos eminentes don Francisco Ortega, don Francisco Modesto Olaguibel [1806-1865], don José Joaquín Pesado y don Bernardo Couto; estos dos últimos liberales entonces, e identificados con los planes de Farías y de don José María Luis Mora”. En realidad, la participación de Couto y de Ortega en la parte *política* de la publicación no está confirmada. “Indicaciones sobre la historia de la prensa en México” (1890) en Lecciones a un periodista novel, México, Planeta-Joaquín Mortiz, 2002, p. 45.

²⁰ Algunos ejemplos: 1) “no ignoráis que la fuerza de la aristocracia es aparente, ya que sin la numérica de los demócratas nada podéis”; 2) y sostener que existen “hombres de dos naturalezas diferentes, nacidos los unos para dominar y criados para sufrir y callar los otros, es el cimiento más sólido, la fuente más permanente de conmociones populares”; 3) las “almas susceptibles y fogosas de los mexicanos”, a diferencia de los pueblos ruso o japonés, no pueden soportar el sistema de la división del trabajo que “condena a la mayor parte del género humano a una existencia maquina, para que la menor se goce en una ociosidad peligrosa”; 4) “si la constitución jurada y proclamada ha de abolirse porque sus guardianes no la entienden, o no la saben ejecutar; del mismo modo debiera abolirse la religión, porque sus ministros no pueden hacerla guardar en su pureza primitiva...” La Oposición, 12 de julio, 6 y 20 de agosto de 1834.

²¹ La Oposición, 16 de mayo y 2 de abril de 1835.

serán su eterna deshonra”.²² Los militares, pues “en la larga serie de nuestras revoluciones no ha habido un solo pronunciamiento que no haya sido hecho por un jefe del ejército permanente”; a diferencia de los “zánganos de la república”, la milicia cívica está “compuesta de artesanos honrados, industriosos comerciantes y benéficos labradores”. La defensa de esta última no es gratuita puesto que, en marzo, el congreso había dictado providencias para su neutralización; al respecto, los editores ironizaron: no hay necesidad de armar a los que nacieron para obedecer, pues “justicia hay si no aquí en el cielo y en él encontraréis el premio de vuestra sumisión”. Algún día, “cuando las leyes hablen y los partidos enmudezcan”, podría triunfar el “civismo del egoísmo”.²³

¿Por qué criticaban al centralismo? Porque lo consideraban como el primer e indispensable escalón de la monarquía, como la imposición del “imperio del dogal y el alfanje” al más puro “uso asiático”. Según los editores, los partidarios de tal régimen de privilegios y monopolios preferían gustosísimos dejarse guiar por un ciego a “la fatigosa, molesta y cansada ocupación de tomar parte en los negocios públicos”.²⁴ Además, el hecho de ser una *reacción* lo hacía temible: las venganzas del pueblo, aun siendo terribles, eran de corta duración; las de las clases organizadas que deseosas de sostenerse y defender lo que se les escapa, se extenderían todo el tiempo en que ellas tuvieran poder de efectuarlas.²⁵

Parafraseando a los editores, éstas son las figuras populares que invocan. El agricultor que no entrará en discusiones metafísicas, pero verá la ventaja de que no se le

²² *La Oposición*, 6 y 8 de abril de 1835.

²³ *La Oposición*, 4, 11 y 13 de abril; y 8 de mayo de 1835.

²⁴ *La Oposición*, 14, 16 y 22 de abril de 1835. Tal postura incluyó ataques incisivos a los que justificaron teóricamente el cambio de sistema: Lucas Alamán, Carlos María de Bustamante y José María Tornel, quienes adulaban al “Napoleón mexicano” para darle un barniz popular a sus maquinaciones.

²⁵ *La Oposición*, sábado 18 de abril de 1835. Citan una frase de Thiers en su *Revolución Française*: “Es natural a las reacciones el tratar no solamente de reparar el mal hecho, sino de desear venganzas”. Ello era especialmente aplicable a “la *clase celibataria* (aunque sea sólo en la apariencia) y que lleva por distintivo una *intolerancia cruel* que sólo encuentra su seguridad en la destrucción del contrario”.

exija por la fuerza el diezmo aunque su cosecha se haya malogrado; no entrará sobre el origen de los canónigos o la cuestión del patronato, pero peleará porque su párroco no le agobie con el pago de derechos de un bautismo, casamiento o entierro. Un artesano no sabe qué es fuero, pero toma el mayor interés en que un soldado no robe su casa o deshonre a su mujer. Una viuda, que desconoce los altos designios del ejército, no querrá que la leva le arranque al último hijo que le queda. El comerciante que no ha leído más que su libro de caja y no discute la forma de gobierno, quiere libertad de comercio, abolición de las aduanas terrestres y fomento de la industria.

Uno de sus cuidados era el “estado envidiado” de Zacatecas, cuya poderosa milicia cívica lo convertía en el último bastión del federalismo. En su opinión, “como el Duque de Alba a exterminar los Países Bajos”, Santa Anna partió a combatir las tropas del gobernador Francisco García. Para los editores, la victoria de las tropas del gobierno (11 de mayo de 1835) no sirvió para afirmar las leyes, no destruyó las facciones ni fijó la suspirada paz; en cambio, dejó claro que “el benemérito de la patria *en infusión*” comenzaba a considerar a los mexicanos “como a sus vasallos, como a su rebaño y como a bestias de carga”. En esta agresión, la más injusta, más atroz y más caprichosa; “sus ricas minas [de Zacatecas] son el precio con que se paga a los opresores”.²⁶

Ese mismo mes, se exigió una suma considerable a escritores e impresores para que pudieran responder de posibles abusos a la libertad de imprenta. Los editores argumentaron que esta última no era un don del legislador, sino parte del contrato social: los ciudadanos piensan, hablan, escriben y publican sus pensamientos como parte del ejercicio de sus

²⁶ *La Oposición*, 1º de abril; 18, 19 y 21 de mayo, t. III, núm. 41; martes 19 de mayo, t. III., núm. 42; jueves 21 de mayo, t. III, núm. 44. En este último número, se insertan proclamas de los generales Santa Anna y Bustamante en contra del centralismo (1829); respecto del primero se dice, “se ve que sus miras, su convencimiento y anhelo han sido siempre los mismos sin la *menor variación*, uno ha sido su *pensamiento* y *una* la noble ambición que lo devora [...] y hace obrar para el bien... de la patria”.

derechos naturales, “que los hombres han llevado consigo cuando se han formado las sociedades, y para cuya conservación se ha establecido la misma ley”. Es más, piensan que el libre uso de la imprenta no se opone a la consolidación del poder: si se ejerce con justicia, las injurias sólo aumentarán la estimación pública de los gobernados; en caso de arbitrariedad, lima los grillos de los esclavos.²⁷

La editorial de los tres últimos números de La Oposición²⁸, como lo indica una anotación manuscrita en los ejemplares de la Hemeroteca Nacional, puede atribuirse con cierta seguridad a José Joaquín Pesado: “nosotros, a quienes apenas es permitido hacer resonar nuestros destemplados acentos entre el armonioso coro, de los que a todo contestan *hosana y amén...*” En su opinión, los periódicos ministeriales habían hecho “una reseña de cuantas desgracias han llovido sobre el linaje de Adán, desde el día de la creación hasta el presente, para achacarlas al sistema federal”.

En la nueva lid, “con llamar simple a Victoria, necio a Bravo, soez a Guerrero, feroz a Farías, sansculote a García, héroe a Santa Anna, y sabio al consejo privado, ya queda probado que la nación ni quiere, ni tiene interés en ser regida por un sistema análogo a la extensión de su territorio, y a sus intereses locales”. En esta “célebre comedia”, se han multiplicado los pronunciamientos a favor del centralismo, cuya monotonía delataba –no al pueblo- sino a sus verdaderos dirigentes:

Los asalariados por el gobierno, los aforados, y uno que otro enemigo jurado de las instituciones liberales, se reúnen en cada pueblo, y seguros no sólo de la impunidad, sino de un descubierto favor, firman un papel, en que está escrita un acta, que si bien saben cuál es en globo su contenido, no se han tomado el trabajo de leer en sus pormenores. Están seguros de que por medio de ella van a asegurar sus fueros y su ración, y he aquí todo lo que llama su atención en la presente materia. <Seamos nosotros todo, y el pueblo nada>. Éste es su símbolo político y el código de sus procedimientos.

²⁷ La Oposición, 22, 23 y 25 de mayo de 1835.

²⁸ Son los números 72, 73 y 74: del martes 23 al jueves 25 de junio de 1835.

Finalmente, Pesado criticó duramente la entrada triunfal de Santa Anna a la ciudad de México a fines de junio, celebrando la derrota de los zacatecanos: “danzar alrededor de los sepulcros y brindar ante las víctimas humanas inmoladas en sacrificio, es propio de caribes”. Las fiestas habían consumido lo que en justicia correspondía a viudas, huérfanos, empleados, retirados y pensionistas; ello incluía al cabildo eclesiástico que gastó las “rentas que él mismo dice ser el patrimonio de Jesucristo” (el diezmo o “las lágrimas del pobre”) en trincar viandas y disponer refrescos. En fin, “todo lleva el aire cómico, que quiera Dios no degenerare en trágico”. Con Olaguíbel y el impresor encarcelados, La Oposición terminó con estas palabras: “Cuando es un delito escribir, se hace necesario el silencio”.

III. Voto particular

En agosto de 1835, comenzó la discusión en el Senado sobre el cambio de sistema de gobierno, luego de que se aprobara en la Cámara de Diputados un dictamen que estableció la facultad y conveniencia del congreso para variar de régimen hacia “un gobierno más fuerte en los resortes, más respetable en las medidas, más económico en los recursos y menos complicado en las relaciones”.²⁹ Según narra Carlos María de Bustamante, “el dictamen lo contestó [Antonio] Pacheco Leal y sus compañeros [José María] Cuevas y [José Rafael] Berruecos no lo suscribieron en la parte expositiva. [José Bernardo] Couto formó voto particular y [Guadalupe] Victoria difirió de todos”.³⁰ Couto

²⁹ Reynaldo Sordo Cedeño, El Congreso en la primera república centralista, México, ITAM-COLMEX, 1993, pp. 184-187. Este dictamen fue elaborado por una comisión compuesta de Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Ignacio Anzorena y Miguel Valentín.

³⁰ Jueves 27 de agosto de 1835, Diario Histórico, versión en CD-ROM. El texto a que se refiere es el Dictamen de la comisión especial de la cámara de Senadores sobre cambio de la forma de gobierno y voto particular del señor Couto, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6, 1835 (LAF, 772).

había substituido a Pedro José Echeverría como senador por Veracruz³¹: era su primera participación en un congreso nacional.

El dictamen de Pacheco, Cuevas y Berruecos parte del supuesto de que la prosperidad de las naciones está íntimamente ligada con su sistema legal y comienza con una pregunta: ¿variar o reformar, considerando el desorden continuo de once años desde 1824? Su objetivo es “oponer un dique a tan fatal corriente”, pues el régimen federal ha sido el más acertado para dividir a los mexicanos, “[multiplicando] las ruedas en la máquina, sacrificando así la firmeza y uniformidad del movimiento general”. Si los mexicanos dieron luz a la “inapelable tiranía” de estados soberanos e independientes, fue porque en 1824 desconocían del todo “la difícil ciencia del gobierno”; a la caída de Iturbide, las diputaciones provinciales señalaron el camino de la federación, creyendo que era el régimen más adecuado para un pueblo que salía del absolutismo monárquico de tres siglos, pero “¡no se exigen de un niño los oficios propios de un varón!”

Según los senadores, sólo queda elegir entre dos males: formar una nueva constitución o no tener ninguna, ya que el imperio de las circunstancias ha suplantado la Carta fundamental y el pueblo, agobiado de pesares, había reasumido de nuevo su imprescriptible soberanía. Dando por muerta la constitución de 1824, el dictamen pone al país en términos de “nación no constituida”. Implícitamente, la infelicidad del pueblo y su soberanía se traducen en la facultad del congreso, unidas sus cámaras, para constituir nuevamente a la nación.

³¹ “Lista de los integrantes del poder ejecutivo y legislativo de 1821 a 1853”, apéndice de Lucina Moreno Valle, Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975, pp. 909-911. Carlos María de Bustamante (op.cit., lunes 31 de agosto de 1835) se refirió a Couto en los siguientes términos: “Este mocito es el gallo del Senado por su talento que encubre con su aspecto de pacato”.

En su voto particular, Couto empieza por afirmar que “la medida que se consulta, lejos de obrar la salud de la patria, puede acarrearle los últimos males”. El pacto de 1824 se supone disuelto porque tal es la opinión de un buen número de papeles de toda la república, pero “no hay medio más equívoco ni falaz de conocer la voluntad pública, que el de las peticiones o asonadas que nosotros hemos dado en disfrazar con el suave apellido de pronunciamientos”. En otras palabras, este recurso -deslegitimado por su uso excesivo- es la voz de los partidos y no de la nación. Además, las asonadas o “peticiones tumultuosas” adolecen de un vicio radical, pues se trata de “minar en sus bases el sistema representativo, y sustituir a él la más inestable y turbulenta democracia”:

En efecto, si partiendo del principio de que la voluntad nacional es ley, asentamos que ella se expida no por órgano de los varones escogidos en quienes deposita el pueblo su poder al hacer las elecciones, sino por la intervención directa e inmediata del mismo pueblo en los negocios políticos, ¿qué queda ya del sistema representativo? En realidad de verdad, absolutamente nada. La misión de los supuestos representantes de la comunidad, se convierte en una especie de gestión cómica, reducida a venir a sancionar como ley lo que los agitadores de la plebe gusten hacer pasar por su soberano querer.

De seguir “la teoría de la voluntad general por pronunciamientos” el congreso implícitamente abandonaba el mayor descubrimiento de la ciencia política, el sistema representativo, para “canonizar el principio fundamental de la verdadera anarquía”. En contra de la Constitución, “el más respetable y sacrosanto de nuestros estatutos”, se sancionaría como ley suprema las resoluciones de aquellos que, tomando el nombre del pueblo, se reunían al margen de la ley y sin la intervención de los magistrados para tratar “los puntos más arcanos de organización social”. Profético, advierte: lo que autoricemos hoy, “¡cuántas veces y con qué accidentes tan desagradables no se repetirá en lo sucesivo!” Couto parte de la idea que, en los pueblos no sujetos al absolutismo, los hombres principales deben servir de “rémora y contrapeso” a las pretensiones de la multitud, encareciendo los riesgos de la innovación e inculcando la obediencia a la ley.

Couto reduce al absurdo el argumento que México, siendo tan diferente a Estados Unidos, no estaba preparado para el federalismo profesado por éstos; pero luego de compararnos con el resto de las naciones, “la consecuencia final sería, que debíamos habernos quedado con el régimen colonial, o a lo más con el de la vieja España, pues ésta era la única nación que tenía analogía con nosotros”. Además, si la coexistencia de la emancipación con disturbios y revueltas políticas nada prueba en contra de la independencia, ¿por qué ha de alegarse en contra de la federación?

Según Couto, la “borrasca” de México no sólo es peculiar a todos los pueblos que acaban de constituirse, sino que es parte de un “movimiento universal que hoy agita a una buena porción de la tierra”, que trasciende fronteras y formas de gobierno, pues “acaba de derribar a Carlos X de un trono constitucional [Francia]; quitó de las manos al libertador Bolívar el cetro de una república central [Colombia]”, así como ha levantado y abatido gobiernos en Guatemala, Perú, Brasil y Portugal. En mi opinión, esta perspectiva universal y generosa, así como la voluntad de situarse en su época, considerando al siglo XIX como revolucionario, en el pleno sentido de la palabra, es lo más valioso del texto de Couto:

De medio siglo a acá se han propagado y difundido opiniones que no están en armonía con el orden y modo de ser de las sociedades de antes. Este conflicto de los principios nuevos con las instituciones, hábitos e intereses antiguos, es imposible que deje de tener en conmoción a los pueblos. La especie humana parece estar sufriendo una larga y penosa crisis, y el destino de la generación presente es el haber venido a la tierra en época en que se realiza una mudanza de primer orden. [...] ¡Y esperamos nosotros cerrarle el paso con seis pliegos de papel de una nueva Constitución!

Volviendo a la cuestión nacional, Couto pregunta: “¿sabemos ya si en el único punto en que se está de acuerdo es en destruir lo existente, no en lo que a esto deba sustituirse?” Insiste en que la Constitución de 1824, sólo por haber durado ya diez años, tiene más probabilidades a su favor que una segunda, la cual “en el principio de su existencia lleva el de su ruina [pues] nosotros mismos vamos a dejar el ejemplo y las

doctrinas necesarias para batirla” al romper el “doble vínculo jurídico y religioso” que significó el juramento de guardar y hacer guardar la constitución. En suma, Couto se inclina por “la reformas y correcciones que ya ha sugerido la experiencia”, pues el índole de la época no permite hacer una cura completa de los males.³²

Unos cuantos días después, el senador Guadalupe Victoria emitió su propio voto particular. Compartió varios de los argumentos de Couto: que la voluntad nacional estaba en riesgo de ser suplantada por el “querer tiránico de las facciones”, que la opinión pública no debía dirigir las operaciones de los legítimos mandatarios del pueblo, que la democracia pura era “el peor de los sistemas imaginables”, y que al destruir la legitimidad de la constitución quedaba al pueblo “el derecho de resistir a la nueva ley, o la obligación de someterse a ella por el solo poder de la fuerza”. En esencia, éste es el punto de Victoria: “los depositarios de la autoridad saben que han preparado una espada que no aguarda sino un brazo bastante fuerte para dirigirla contra ellos”.³³

El 9 de septiembre de 1835 se acordó el “casamiento” de las cámaras, preludeo al cambio de gobierno, y Bernardo Couto decidió abandonar el congreso.³⁴ Había sucedido lo

³² Propone las siguientes reformas constitucionales: convertir al senado en “lastre de la nave del Estado” y “contrapeso en la máquina política”, considerando que el poder legislativo es a menudo el instrumento de las facciones; suprimir el puesto de vicepresidente, punto de ataque de los partidos contra el gobierno; mejorar el reglamento de elección del presidente; lograr que las garantías individuales sean tan sagradas como la independencia nacional, poniendo fin a los destierros arbitrarios; restringir la facultad de imponer contribuciones a los pueblos, así como hacer cumplir a los congresos locales el deber examinar anualmente la inversión de los caudales públicos; y uniformar la legislación del país en algunas materias, reservando al congreso general la facultad de formar los códigos civil y criminal para toda la república.

³³ Voto particular del senador Guadalupe Victoria, sobre el proyecto de ley en que se declara que las actuales cámaras tienen facultad para variar la forma de gobierno, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, 1835 (LAF, 772). Victoria propone, entre otras cosas, la creación de un cuerpo intermediario o moderador entre los poderes ejecutivo y legislativo, “pronunciando definitivamente sobre las disputas que se susciten entre ellos [...] excitado por uno solo de los poderes o por los dos a un tiempo”, considerando que el Senado no podía llenar estas condiciones.

³⁴ Ello le valió el título de gloria de Orizaba en las Semblanzas de los representantes que compusieron el Congreso Constituyente de 1836, México, Imprenta de Manuel R. Gallo, Calle de los Mesones junto al núm. 22, 1837 (LAF, 160). Este texto satírico, pro federalista, irritó a Carlos María de Bustamante, calificado de ridículo, pésimo historiador, etc. Según él, fue obra de los editores del Indicador (Tornel, Lombardo, Embides y Almonte), dándole las últimas pinceladas Pesado y Couto (op.cit., miércoles 5 de junio de 1837).

que los redactores de La Oposición llamaron “la monstruosa novedad en política de dar poderes para constituir a la nación a una asamblea que se supone constituida”. El 3 de octubre se adoptó formalmente el sistema centralista mediante una ley que disolvió las legislaturas de los estados, colocando a sus autoridades bajo el control directo del poder central. El 23 del mismo mes, fueron publicaron las bases de una nueva constitución.

Finalmente, es justo traer a colación la idea que José María Luis Mora se había formado de Bernardo Couto, muy útil para comprender su talante político. Describe su carácter como “frío, calmado y tímido hasta el exceso en tomar partido por las reformas sociales”, temeroso de los males públicos que pudieran resultar de su voto y sometiendo siempre a su conciencia sus deberes, tanto públicos como privados. Sus principios son de progreso, pero “se prestará más fácilmente a sostener las reformas hechas, que a promover las que están por hacer; el *sí* en él es siempre difícil y muchas veces vacilante; el *no* es constantemente firme y pronunciado con resolución”.³⁵

IV. Hombres de letras

Una tarde de junio de 1836, la tertulia habitual de cuatro amigos -Guillermo Prieto, Manuel Tossiat Ferrer, José María y Juan Nepomuceno Lacunza- en el Colegio de San Juan de Letrán se convirtió en Academia. Concibieron el ambicioso y arrebatado proyecto de mexicanizar la literatura, “democratizando los estudios literarios y asignando las distinciones al mérito, sin distinguir ni edad, ni posición social, ni bienes de fortuna, ni

³⁵ Revista política de las diversas administraciones que ha tenido la República hasta 1837, México, UNAM-Porrúa, 1986, pp. 281-282. En carta a Mora, fechada el 6 de febrero de 1836, Couto confesó que -ante tan “borrascoso porvenir”- abandonaría el país inmediatamente, si no fuera casado: proporciona algunas fechas, tales como el nacimiento de una niña (primogénita) en mayo de 1835, lo que permite fijar su matrimonio a mediados de 1834 (Genaro García, Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Papeles inéditos y obras selectas del Doctor Mora, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, pp. 2-5). Su esposa, Piedad Couto y Miñón (1817), era la hija de su medio hermano, José Domingo, comerciante en Puebla, cuyo testamento puede consultarse en: AGNDF, 18-III-1841, not. 431.

nada que no fuera lo justo y elevado”.³⁶ A la siguiente reunión, Prieto trajo como invitados a varios jóvenes de su edad (18 años), provenientes de la tertulia que el poeta Francisco Ortega había organizado en su casa, para sus hijos y los amigos de éstos, desde 1833. Según Fernando Tola de Habich, el verdadero fundador de la Academia de Letrán fue Prieto, interesado en atraer nuevos miembros a la reunión y homenajear así el talento del *maestro* J. M. Lacunza, de 27 años y apodado *Cubiletos* por sus juegos de prestidigitación mental. La idea de cuatro jóvenes sin recursos fue “en términos absolutos, el inicio de la literatura mexicana; en términos relativos, la de la republicana”.³⁷

Poco tiempo después, “la visita cariñosa de la Patria” llegó a la Academia en la persona de Andrés Quintana Roo (49 años), nombrado presidente perpetuo entre aplausos. Se incorporaron también Manuel Carpio (45 años) y José Joaquín Pesado (35 años), todos poetas ya consagrados. Según Tola, “la tan inmediata presencia” de estos personajes se debió a las preocupaciones paternas de su amigo Francisco Ortega quien quiso saber qué pasaba en esa tertulia que había suplantado a la suya y de la que su hijo Eulalio era miembro entusiasta.³⁸

Éste es el retrato de Pesado, según Prieto: “aquel apuesto caballero de ojos azules, cabello levantado sobre una hermosa frente, nariz afilada, un tanto curva, boca preciosa con dentadura blanquísima, y porte ligero, franco y simpático [que] a primera vista parecía el

³⁶ Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 2004, pp. 95-130 y 327-328. Aprovecho para incluir la descripción que hizo de Couto: “Pequeño de cuerpo, de modales compasados y graves, frente convexa llena de bondad e inteligencia, ojos encapotados pero penetrantes, cabello como púas, retraído, silencioso, con pasos afectadamente largos, don Bernardo Couto, habría pasado por una persona vulgar si no se le hubiera escuchado en la tribuna. En ella el señor Couto [...] era conciso, correcto, lógico, inflexible, verdaderamente elocuente. Literato distinguido, conocedor como pocos de nuestra historia, jurisconsulto eminente, dado a conocer muy ventajosamente por el doctor Mora como hombre de la más alta importancia, Couto no se envanecía, y su trato era dulce y comedido”.

³⁷ “Diálogo sobre los *Año Nuevo* y la Academia de Letrán” p. XIX-XXIV, estudio preliminar a *El Año Nuevo*, (edición facsimilar), México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 1996, v. 1. Ésta es la interpretación más sugerente y completa sobre el tema.

³⁸ *Ibid.*, pp. XXXII-XXXV.

político y el hombre entregado a los negocios”. Como poeta era “esclavo de la forma” y se “inclinaba más a imitar y traducir que a exponer frutos de sus huertos”. La historia del pueblo judío era su mayor pasión intelectual, compartida con Manuel Carpio: juntos, habían construido una “Jerusalén de cartón y corcho” en casa de Pesado. Respecto de su actuación en la Academia, Prieto resaltó “el ejemplo que nos supieron dar de modestia, de decoro y de admiración del ajeno mérito”; por ejemplo, Pesado pedía a Joaquín Navarro: ‘Dicte usted Príncipe, dicte usted para poner este mejorcito’, y Carpio dijo alguna vez a Fernando Calderón: ‘No mintamos..., yo en mi vida tendré la admirable facilidad de usted...’³⁹

La Academia siguió su desarrollo con acontecimientos emocionantes y nuevos miembros: Francisco Ortega, Casimiro del Collado, el padre Guevara, el general José María Tornel, Clemente de Jesús Munguía, Manuel Eduardo de Gorostiza, Ignacio Aguilar y Marocho, Francisco Modesto de Olaguíbel, Ignacio Rodríguez Galván e Ignacio Ramírez. El fruto de los esfuerzos de este “taller literario”, en palabras de Tola, fueron los cuatro volúmenes del Año Nuevo (1837-1840). En el primer número, José Joaquín Pesado colaboró con “Mi amada en la misa de alba”⁴⁰ y con la traducción del salmo CXXXVI, “El israelita prisionero en Babilonia”:

El tirano que allí nos oprime
Con cadenas y duros baldones,
Nos mandó repetir las canciones
Que entonamos en Sion otra vez.
¿Cómo fuera que en tierra enemiga
Profanara, cautivo, mi acento?
‘En un sauce, ludibrio del viento,

³⁹ op.cit., pp. 108-111.

⁴⁰ Este poema es una alegoría del amor conyugal: esperanza levantada a un mundo superior y bálsamo de la razón. En esta mezcla de sentimientos profanos bajo un fondo religioso, hay un verso que bien podría considerarse como un precursor de Ramón López Velarde: “Bajo el abrigo de la noche umbría / Presente estoy (disculpa mis arrojios) / Para gozar del alba antes del día / En tus risueños ojos”. El poema acompaña a la amada en su carrera a la iglesia: ella, virginal intérprete de la “ciencia celestial”, intercede por el “hombre triste” que “si gentil hubiera sido” la convertiría en diosa. “Pues que cristiano nací”, la nombra “norte fijo” de su piélago profundo: “Disfrutaré en tu seno reclinado / De todos los tesoros que codicio”.

Para siempre mi lira colgué’.

El texto podría ser una referencia velada a la situación nacional, según Tola.⁴¹ En apoyo de esta suposición podría mencionarse que, en julio de 1837, tanto José Joaquín Pesado como Bernardo Couto renunciaron al encargo de pronunciar el 16 de septiembre la oración cívica con la que se acostumbraba solemnizar el aniversario de la independencia.⁴² Ese mismo año, el primero declinó su elección como gobernador de Veracruz, según cuenta Mora quien, desde el exilio, elogiaba sus aptitudes y convicciones reformistas: “uno de los primeros literatos del país” cuyos principios políticos son de “progreso rápido y radical”, un ciudadano de raras virtudes con “fuerzas y capacidad sobradas” para ser presidente.⁴³

Me interesa destacar dos cuentos que Pesado publicó en el Año Nuevo de 1838: “El amor frustrado” y “El inquisidor de México”. Ambos se valen del recurso romántico de la doble identidad de los personajes, reveladas en el clímax de la narración e implicando para éstos ya sea un cruel desengaño o una felicidad inesperada.⁴⁴ El primero de los cuentos permite conocer escenarios y costumbres de la vida a principios del siglo XIX: el mesón de Río Frío, las funciones religiosas de un pueblo y las casas de la ribera de San Cosme, así como las tertulias de un cura rural y los códigos amorosos de la época. Los enamorados, Isabel Gallardo y Teodoro Mendívil, que alguna vez *encarnaron* los personajes de Raquel y Jacob en una obra de teatro, arrostran todos los obstáculos a su unión (el desengaño, la separación física y las diferencias de fortuna), pero resulta que son hermanos...

⁴¹ op.cit., p. XLI.

⁴² En lugar de aquéllos, la Junta Patriótica del Glorioso Grito de Dolores –presidida por el presidente Anastasio Bustamante– tuvo que nombrar a Manuel de la Barrera y Troncoso, el único que quedaba de la terna originalmente propuesta. Cf. Discurso pronunciado por el ciudadano licenciado Manuel de la Barrera y Troncoso el día 16 de septiembre de 1837, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes # 2.

⁴³ op.cit., pp. 290-291.

⁴⁴ Este recurso literario también sedujo a varios de los literatos de Letrán, según consta en los Año Nuevo: “Netzula” de José María Lacunza, así como “La hija del oidor”, “Manolito el pisaverde” y “La procesión” de Ignacio Rodríguez Galván.

El segundo de los cuentos fue celebrado por Guillermo Prieto por haber descrito “los horrores de la Inquisición”.⁴⁵ En mi opinión, más que censurar a la Iglesia católica, Pesado defiende una interpretación particular de la religión. Si el inquisidor Domingo Ruiz de Guevara “siempre tenía en la mano la espada de Elías, y nunca el bálsamo del samaritano”, si el Santo Oficio “avasalla las conciencias, y se engrandece con las riquezas de los que llama sus enemigos”, si la erradicación de la herejía requiere del fasto y la solemnidad de un auto de fe; ello debe imputarse “no a la religión cristiana que es toda de caridad y mansedumbre, sino a las ideas y bárbara jurisprudencia que reinaba en aquella época”. El inquisidor, personaje principal, sólo adquiere conciencia de la distancia que había entre “una religión de verdad y de amor” y el ciego fanatismo que profesaba cuando descubre que la joven desgraciada que condenó a morir en la hoguera es su propia hija.⁴⁶

Esta conversión al *verdadero* cristianismo está respaldada por una trama emocionante en un contexto que, en términos históricos, es irreprochable. No es casualidad que la acción culmine en 1649: año de la “apoteosis de la presencia inquisitorial en Nueva España” y abrupto despertar de su modorra e inercia características, mediante un auto de fe al que asistieron casi treinta mil personas. Fue el desenlace trágico “La Gran Complicidad” o el desmantelamiento de las redes judaizantes en estos reinos.⁴⁷ En la historia de Pesado,

⁴⁵ *op.cit.*, pp. 110 y 129-130.

⁴⁶ “Este cambio radical en su conciencia ocurre porque providencialmente fue colocado, en un instante apenas, en el lugar del otro, no el que domina el espacio público, sino el que sufre, de manera anónima y muda, su drama en la interioridad sombría de la interioridad privada”: Jorge Ruedas de la Serna, “El inquisidor de México: historia y ficción”, *Literatura Mexicana*, núm. 2, 1997, pp. 551-567.

⁴⁷ *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, FCE, 2000, pp. 40-49, 417-454, 533-594. La novela de Antonio Rubial, *El caballero de los milagros* (México, Plaza Janés, 2006, pp. 145-147), incluye incidentalmente una rigurosa descripción del gran auto de fe de 1649.

es significativo que la víctima del odio, el judío portugués Jacobo Ribeiro propicie, mediante la venganza, la redención final del inquisidor.⁴⁸

Bernardo Couto también hizo una pequeña pero significativa contribución a la incipiente literatura mexicana con “La mulata de Córdoba y la historia de un peso”, poniendo por primera vez en blanco y negro la leyenda de esta famosa hechicera, que escapó del Santo Oficio dibujando un navío en las paredes de su celda.⁴⁹ Pero el tema colonial es sólo un pretexto para hacer una sátira de los vicios republicanos: ésta es la nueva y “descomunal aunque inocente brujería” de la “nueva Medea”. En algún lugar de la república, una persona le preguntó: “¿Por cuántos dueños habrá pasado este peso?” Luego de las palabras cabalísticas de rigor, una voz salió del interior de la moneda:

El peso admitió con tristeza que casi nunca había sido empleado con cordura ni pertenecido a legítimo dueño. Fue “precio de humana sangre” al pagar el homicidio cometido por un “discípulo de Galeno” en la persona de un desdichado enfermo, experimentó la vertiginosa actividad en una casa de juego, llenó el bolsillo de uno que tenía la profesión de *cesante* –“quiero decir, haber dejado de trabajar; oficio peculiar de México”- y pasó a las manos de “una gentil hurí, sobre la cual S. E. [altísimo personaje de la corte] hacía llover oro, como Júpiter sobre la honrada hija de Eurídice”. Pasó a Europa, “tierra de civilización, donde lo que hay que ser es oro o plata para recibir adoraciones”; al cabo de un tiempo, regresó a México formando parte de un elegante neceser. Éste, la presea de un “magistrado catoniano” que sostenía la opinión de que un simple obsequio no es

⁴⁸ En otras geografías, este cuento habría sido excelente materia prima para una ópera: por ejemplo, *La Juive* (1835) de Jacques Fromental Halévy cuyo libreto, escrito por Eugène Scribe, es una historia muy parecida a la de Pesado, pero situada en el siglo XIV.

⁴⁹ Obras del doctor don José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, pp. 371-387. En el cuento, Couto hace tres alusiones eruditas tomadas de La Divina Comedia de Dante, El diablo cojuelo de Luis Vélez de Guevara e Indulgencia para todos de Fernando Calderón.

cohecho, terminó al cabo en la tienda del “almonedero”, quien juzgó que era mejor negocio aprovechar el metal de la pieza. Éstas fueron las últimas palabras del peso:

...volvimos, pues, digo, la plata que allí había, a lo que antes éramos, unos pocos pesos y nada más; de la misma suerte que un pronunciamiento bien logrado reduce a su primero y desvalido ser a los héroes que había creado otro pronunciamiento anterior.

TERCER CAPÍTULO

I. Guerra dentro y fuera de casa

Según Guillermo Prieto, la política había surtido “efectos de envenenamiento” al seno de la Academia de Letrán. Estaba el caso de José Joaquín Pesado quien, “al subir al Ministerio de Justicia [del Interior], había tenido un rompimiento con sus amigos Ortega, don Francisco Olaguíbel y Couto, antiguos compañeros en el periódico La Oposición, de ideas muy exaltadas”. Los que lo creían “liberal exaltado”, ahora lo tenían por “veleidoso y poco fijo en sus ideas”.¹ Tiempo después, Manuel Payno escribió que Pesado “marchitó en el fango del gobierno una hoja de laurel que sus amigos concedieron a su talento”.²

Según Roa Bárcena, sus ideas políticas se habían modificado considerablemente desde fines de 1835 y pone como prueba su participación en esta administración centralista.³ Es preciso poner en tela de juicio tal afirmación: en esta época, Pesado participó junto a Manuel Gómez Pedraza en un intento de atraer al presidente a la senda del federalismo, el cual terminó en escándalo público. Además, Roa parece dar una explicación demasiado sencilla a la “conversión” de Pesado al conservadurismo, si es que las mudanzas del pensamiento pueden fecharse en días y meses: da a entender que fue doblegado por el remordimiento que le trajo su participación en la legislatura veracruzana y en el periodismo de oposición. Pero decir que en 1838 cambió de bando es una verdad a medias.

¹ Memorias de mis tiempos, México, Porrúa, 2004, p. 108 y 213. Debe recordarse que Pesado, a pesar de una posible separación *física* de la Academia, continuó siendo el más fiel colaborador de Ignacio Rodríguez Galván, ocupado en las faenas editoriales del Año Nuevo. Mientras no se conozcan los archivos particulares de Pesado y Couto (si es que existen), es difícil asegurar si rompieron o no por estas fechas.

² Prólogo a las Obras Poéticas (Parnaso Mexicano 1844) de Fernando Calderón, edición facsimilar de Fernando Tola de Habich, México, UNAM, 1999, p. XI. El contexto de esta frase lapidaria es confuso: Payno celebra la ternura, la piedad y “religiosa unción” de las composiciones de Pesado, reunidas para su primera edición en 1839, y luego le achaca el haber traicionado a las bellas letras con su participación en el gobierno la cual, en realidad, tuvo lugar un año antes.

³ Biografía de José Joaquín Pesado, incluida en las Obras de Pesado, Gobierno del Estado-Secretaría de Cultura, 2002, t. I, pp. 377-378.

Anastasio Bustamante era presidente desde el 19 de abril de 1837. Su ambigüedad en torno al conflicto entre federalistas y centralistas, así como su aparente desconfianza a las nuevas instituciones, mantuvo a las facciones entre la suspicacia y la expectativa. El 1º de junio, abrió sesiones el primer congreso centralista. El retorno de personas como Bernardo Couto y Luis Gordo al seno legislativo daba muestras del avance de los federalistas moderados al menos en la Cámara de Diputados, pues los centralistas tenían un dominio absoluto del Senado. Naturalmente, las tareas fundamentales en este recinto serían elaborar la legislación secundaria así como obtener “dinero para mover la maquinaria”.⁴ Pero ni los impuestos sobre la propiedad y el comercio, ni los préstamos obtenidos de la Iglesia y los agiotistas aliviaron la penuria fiscal, agudizada por las revueltas federalistas.

En el año de 1838, los conflictos con Francia ocuparon la atención pública. Este país se valió del pretexto de las reclamaciones de sus ciudadanos, perjudicados en sus personas y bienes por el desorden político mexicano, en un intento de lograr concesiones y privilegios. Las demandas del representante francés, barón Deffaudis, no habían sido satisfechas por el ministro de Relaciones Exteriores, Luis Gonzaga Cuevas, durante 1837. En febrero del año siguiente, llegó a la isla de Sacrificios una escuadra enviada por el gobierno francés. El 26 de marzo el gobierno recibió un ultimátum de parte de Deffaudis: exigía el pago de 600 000 pesos como indemnización, así como garantías y ventajas comerciales para los súbditos franceses. El ultimátum, escribió Couto a José María Luis

⁴ Reynaldo Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera república centralista*, México, ITAM-COLMEX, 1993, p. 264 y 266-272. La actitud de Couto fue una mezcla de oposición y prudencia. En agosto de 1837, como miembro de la comisión de Hacienda, junto con Rafael Berruecos y Hermenegildo Viya y Cosío, rechazó una propuesta del gobierno para que los gobernadores asumieran las atribuciones de los jefes de hacienda en los departamentos, pues la Sexta Ley Constitucional había separado el gobierno político del económico en tales jurisdicciones. En diciembre, “dos liberales renombrados, Couto y Espinosa” se opusieron a la supresión de las contribuciones directas, pues “más allá de toda pasión de partido, seguramente reconocerían las ventajas de estas imposiciones sobre las indirectas, a pesar de la terrible oposición del público”.

Mora, “vino concebido en tales términos, y era tan manifiesto el deseo que se tenía de que dijésemos *no*, que fue imposible dejar de decirlo”.⁵

En cuanto se recibió el correo extraordinario de Veracruz, el recién nombrado ministro del Interior –J. J. Pesado- leyó la nota del representante francés al congreso y, al día siguiente, envió una circular a todos los gobernadores de la república informándoles sobre la posición del gobierno mexicano: “no entrar en contestaciones de ningún género con el enviado de Francia mientras no se retirara la fuerza naval de las costas nacionales”.⁶ Pesado había ingresado, desde el 22 de marzo, al gabinete de Bustamante, quien al parecer imitaba la política de “amalgamación” del presidente Victoria.⁷ Para un centralista convencido como Carlos María de Bustamante, el nombramiento era escandaloso ya que Pesado era “un yorkino de cuatro suelas y más, y terrible escritor de La Oposición”.⁸

Poco después, el ministro del Interior presentó una iniciativa para conceder amnistía a todos los que hubieran incurrido en delitos políticos desde mayo de 1835, que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados. Ningún rebelde importante dejó las armas, es decir que los focos de resistencia federalista más destacados –José Urrea en Sonora y Gordiano Guzmán en Michoacán- no se apaciguaron. El 16 de abril, la escuadra francesa bloqueó los puertos de México. Ese mismo mes y en septiembre, el ministro Pesado presentó sendas iniciativas para que el presidente pudiera hacer frente de la situación con sus atribuciones ampliadas: si la Cámara de Diputados estuvo generalmente

⁵ 4-XII-1838, en Genaro García (ed.), Papeles inéditos y obras selectas del Dr. Mora, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, t. VI, pp. 15-18. El 19 de abril, el ministro Pesado emitió una circular en donde se criticaba el ultimátum, pues “no deja medio entre la deshonra y el menoscabo de nuestros derechos o la interrupción de relaciones: parece calculado para producir un conflicto: en tal extremo no ha vacilado el gobierno en adoptar el partido que debía”. Suplemento al núm. 1089 del Diario de Gobierno de la República Mexicana (LAF, 110).

⁶ Sordo, op.cit., p. 277.

⁷ Costeloe, op.cit., pp. 165-166.

⁸ Diario Histórico de México, versión en CD-ROM, jueves 22 de marzo y martes 1º de mayo de 1838.

de acuerdo, el Senado se opuso a la concesión de facultades extraordinarias y dio un “carpetazo definitivo” al asunto en octubre. Éste desconfiaba de Bustamante y temía “admitir que no se había adelantado con la nueva Constitución”.⁹

El panorama era confuso pues, no sólo los continuos llamados del gobierno a la unidad nacional surtían poco efecto entre las facciones políticas en pugna, sino que los mismos federalistas se hallaban escindidos: por un lado, los que pensaban en la revolución, agrupados en torno a Valentín Gómez Farías, de vuelta en México desde febrero de 1838; por el otro, los que proponían una transición pacífica mediante la colaboración con algunos elementos del “partido del orden”, encabezados por Manuel Gómez Pedraza. El plan o “revolución filosófica o moral” de este último implicaba comprometer al presidente Bustamante “otorgándole todo el poder posible, mientras se convocaba a la Asamblea Legislativa que haría en el término de seis meses las reformas a la Constitución de 1824”.¹⁰

En septiembre, el antagonismo entre los bandos federalistas llegó al punto de ruptura, pues “mientras Gómez Farías consideraba la presencia francesa benéfica para la reinstauración del federalismo, Gómez Pedraza veía en dicha presencia un peligro inminente para la soberanía nacional”.¹¹ En la mañana del día 7, varios federalistas exaltados fueron encarcelados, según orden dada el ministro del Interior (Pesado) y se ordenó el cierre de los periódicos El Momo y El Federalista Mexicano. Sin pruebas para

⁹ Sordo, *op.cit.*, pp. 277-283. Según el historiador Bustamante (*op.cit.*, jueves 13 de septiembre de 1838) “conceder facultades extraordinarias y echar abajo la Constitución es todo uno, porque ésta resiste la reunión de los poderes en una sola mano”. Cuando se discutió un dictamen al respecto, Couto se opuso tenazmente a un artículo que aclaraba que tales facultades se concedían “salvando a la Constitución [...] porque la detesta y aborrece tanto que jamás puso un pie en la legislatura que la formó siendo el diputado que debía como tal concurrir a su formación [pues] el morito es yorkino, demócrata desollado como el que más ...”

¹⁰ *Ibid.*, pp. 288-293. Cf. Laura Solares, Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza, 1789-1851, México, Instituto Mora / Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores / Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Querétaro, 1996, pp. 140-143.

¹¹ Solares, *op.cit.*, p. 147.

acusarlos, todos los detenidos fueron libertados, salvo Valentín Gómez Farías y José María Alpuche. En octubre, este último escribió un manifiesto que costó temporalmente el puesto al propio Pesado: acusado de querer entregar la patria a los franceses, Alpuche fue enviado al antiguo palacio de la Inquisición, la cual tildó de “Bastilla Bustamantina”.¹²

El careo entre Pesado y Alpuche tuvo lugar el 22 de septiembre y duró cinco horas. El argumento principal del segundo era que los pedracistas, valiéndose de “las arterias groseras de la aparición de 32 velas enemigas”, lo habían perseguido “por el pecado de no sucumbir a sus ideas”, parecidas a la moral evangélica en aquello de “querer para todos lo que para sí”. En particular, acusó a Pesado de citarlo en su despacho para convencerlo de adoptar el “planecito” de Gómez Pedraza, pero “yo no quise ir, porque no le veía el desprendimiento y generosidad necesaria para renunciar a los \$50,000 que decían, le dieron de capital en la mina del Fresnillo, recobrando Zacatecas sus legítimos derechos de soberanía por el restablecimiento de la federación”. Nunca dio pruebas, pero lo curioso es que censuró a José Joaquín, no por haber participado en un negocio adverso a la causa federalista, sino que lo acusa de valerse de Fresnillo ¡para restaurar el federalismo!¹³

El 24 de septiembre, dos días después del careo, Pesado renunció siguiendo la máxima de “haz de grado lo que haz de hacer por fuerza”.¹⁴ Según Roa Bárcena, se

¹² Manifiesto que el ciudadano José María Alpuche e Ynfante, cura propio de Cunduacan de Tabasco, hace a la nación mexicana, de su escandalosa prisión, México, Imprenta de Luis Heredia, calle de San Sebastián núm. 7, 1838. Está firmado el 14 de octubre de 1838, en el calabozo 67 de Santo Domingo (LAF, 763).

¹³ Luego de haber derrotado a las fuerzas federalistas del gobernador García, a mediados de 1835, el general Santa Anna saqueó las existencias mineras de Fresnillo e intervino directamente en su administración, creando la Compañía de Minas Zacatecano-Mexicana, favorable al gobierno (Carlos Macías, “La minería en Fresnillo durante el gobierno de Francisco García Salinas”, Relaciones, v. IX, núm. 32, 1988, pp. 31-53). Pesado tomó parte en la negociación por cuatro períodos distintos, “a cuyo punto y a Zacatecas hizo tres viajes antes de noviembre de 1835 en que trajo a la capital a su familia, que había seguido viviendo en Orizaba” (Roa, op.cit., pp. 376-378). Miembro de la Junta Permanente de la Compañía en 1836 y 1837, junto con Felipe Neri del Barrio, Javier Echeverría y Antonio Garay; su participación en 1839 y 1840 consta en un par de cartas que Jesús Cuevas dirigió a su hermano Luis Gonzaga. Véase: CONDUMEX, Fondo Luis G. Cuevas, XVII-3: carpeta 2, doc. 136 y carpeta 3, doc. 230 bis.

¹⁴ Bustamante, op.cit., lunes 24 de septiembre de 1838.

concentró en la mejora de los establecimientos educativos, particularmente de la Escuela de Medicina, así como “en hacer efectiva en beneficio de las clases trabajadoras la guarda de los días de fiesta, y en la traslación de los restos del libertador Iturbide”.¹⁵ La primera parte de esta ceremonia tuvo lugar al día siguiente de la renuncia de Pesado. Al ser absuelto por la Cámara de Diputados, éste regresó al ministerio del Interior el 18 de octubre. Dos días después, transcribió en una circular el decreto del congreso que refería el protocolo a seguir en la segunda parte de la ceremonia, cuando los restos de Iturbide serían trasladados a la Catedral, el 26.¹⁶ Un día antes de la ceremonia, llegó a México el contralmirante Charles Baudin, plenipotenciario de Francia, con instrucciones para llegar a un acuerdo.

A pesar de que las fuerzas navales francesas seguían estacionadas en la costa, el presidente Bustamante –presionado por las grandes pérdidas en las aduanas– accedió a negociar. Tras las fallidas conferencias de Jalapa (17-21 de noviembre), entre Baudin y Luis Gonzaga Cuevas¹⁷, Pesado informó a la Cámara de Diputados que el gobierno había rechazado las proposiciones francesas: el congreso respaldó completamente la decisión del presidente. Tras el bombardeo francés sobre San Juan de Ulúa, el 30 de noviembre se declaró formalmente la guerra a Francia y, el 1º de diciembre, se decretó la expulsión del país de los súbditos franceses.¹⁸

¹⁵ *op.cit.*, p. 382.

¹⁶ AGN, Colección de documentos para la historia de México, grupo 252, soporte 3, exp. 213, sección 3, f. 332. Para una versión de ambas ceremonias, ver el Diario Histórico de Bustamante: martes 25 de septiembre, así como viernes 26 y sábado 27 de octubre de 1838.

¹⁷ Cuevas fue reemplazado en su cargo de ministro de Relaciones Exteriores por Joaquín Pesado, del 14 noviembre al 10 de diciembre de 1838.

¹⁸ El 30 de noviembre, el ministro Pesado leyó ante las cámaras las notas diplomáticas de las conferencias de Jalapa: según Bustamante, “su relación causó una sensación profunda en el auditorio porque este hombre pasaba por condiciones muy humillantes”. *Ibid.*, viernes 30 de noviembre y sábado 1º de diciembre de 1838. En tan críticos momentos, Andrés Quintana Roo se dirigió al ministro Pesado para poner sus cortas posesiones a disposición de la causa bélica. Esta carta, así como la igualmente patriótica respuesta de Pesado, pueden consultarse en: Francisco Sosa, Las estatuas de la Reforma. Noticias biográficas de los personajes en ellas representados, México, SOMEX-Miguel Ángel Porrúa, 1991, pp. 91-97.

Por consiguiente, Baudin recurrió a dos recursos desesperados: primero, un fallido intento de desembarcar en Veracruz, el 5 de diciembre, y que para México tuvo la consecuencia inesperada de restituir en la “gloria” a Santa Anna, quien perdió media pierna en la acción y se recuperó de la mancha de San Jacinto; segundo, Baudin cortejó al general Urrea, rebelde federalista apostado en Tampico, como un medio de forzar al gobierno centralista a negociar.¹⁹ El 8 de diciembre, el congreso concedió licencia al presidente Bustamante para encabezar el ejército, en momentos en que “autorizar al presidente a salir de la ciudad de México era tanto como invitar a la revolución”, pues la guerra con Francia, en vez de fortalecer al grupo en el poder, había exacerbado las diferencias partidistas.²⁰

Tres días después, el ministerio completo renunció y, luego de un día sin gobierno, el día 13 surgió uno nuevo: la “revolución filosófica” estaba en marcha. Manuel Gómez Pedraza y Juan Rodríguez Puebla, flamantes ministros del Exterior e Interior respectivamente, presentaron inmediatamente su plan a las diversas instancias del gobierno.²¹ Un día después, se entrevistaron con una comisión de congresistas en el local del ministerio del Interior: los diputados Berruecos, Gordo, Jiménez, Becerra, Couto y Espinosa de los Monteros, Barajas, Cuevas, Malo y Castillo; más los senadores Fagoaga, Garza, Ortega, Ramírez y Pérez de Lebrija.²²

Pedraza trató de convencer a los congresistas de que sólo un cambio en las instituciones permitiría a los mexicanos unirse para resistir a los franceses. Pero prevaleció

¹⁹ Nancy Nichols Barker, The French Experience in Mexico, 1821-1861: A History of Constant Misunderstanding, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1979, p. 80.

²⁰ Sordo, op.cit., pp. 286-287.

²¹ Ibid., pp. 302-303. Desde el 10 de octubre de 1837, un incógnito Juan escribía a Gómez Farías sobre los preparativos de Pedraza y sobre una entrevista secreta con el presidente Bustamante. No era el único partícipe del plan: “a los Sres. D. Joaquín Pesado, Lic. Olaguibel, D. Bernardo Couto, G. Pedraza, D. Felipe Neri del Barrio, D. Antonio Garay y D. Sebastián Camacho, los he hablado muy extensamente, a cada uno en lo particular y según me han dirigido las circunstancias...” (AVGF, 419-420).

²² Los pormenores de la reunión están tomados de: Pedro Barajas, Verdadera noticia de los tres días de ministerio, México, impreso por Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor núm. 9, 1839.

la opinión de que, si se decidían por el proyecto, perderían su carácter de representantes de la nación, debido exclusivamente a la constitución; destruida ésta, no se lograría otro resultado que la disolución de los poderes y la anarquía, en parte porque no estaban seguros de que Pedraza contara con la mayoría del ejército y de los departamentos. En todo caso, proponían que el Supremo Poder Conservador indicara si restablecer la Constitución de 1824 era la voluntad de la nación.²³

No se llegó a ningún acuerdo mientras que, afuera del ministerio, un gran concurso de gente gritaba: ‘¡Viva la federación!’, ‘¡No queremos congreso!’ y ‘¡Abajo las Siete Leyes!’ La “revolución filosófica” rebasó a sus líderes e inclinó la balanza hacia los federalistas radicales: la multitud liberó a Gómez Farías y al padre Alpuche de su prisión en Santo Domingo. Surrealista, el presidente Bustamante “salió a un balcón [de Palacio] y exhortó al pueblo a la concordia, diciendo vivas a la unión de los mexicanos”.²⁴ Al día siguiente (15 de diciembre), Pedraza y Rodríguez Puebla intentaron dar un “último golpe”: que Bustamante decretara el cambio de sistema, lo cual equivalía a constituirse en dictador. Pero no se atrevió y aquéllos se vieron obligados a renunciar a sus planes.²⁵

II. Esfuerzos políticos, esfuerzos poéticos

A principios de 1839, el presidente Anastasio Bustamante decidió salir a combatir a los rebeldes federalistas en un intento por restablecer su maltrecha reputación política, mientras se encargó provisionalmente del gobierno a Santa Anna. El 15 de marzo, cinco

²³ En realidad, este órgano sugirió, el 14 de diciembre, que si el gobierno caía, debía dotarse al general Santa Anna de amplios poderes para restablecer la Constitución y el gobierno. Costeloe, *op.cit.*, p. 188.

²⁴ Barajas, *op.cit.*. El historiador Bustamante (*op.cit.*, viernes 14 de diciembre de 1838) también reseñó esta reunión y colocó entre quienes no podían aceptar el cambio de sistema porque constituía una traición a las leyes, “aun a Espinosa de los Monteros y Couto que confesaron paladinamente que jamás habían sido de su aprobación las Siete Leyes...”

²⁵ Sordo, *op.cit.*, pp. 305-307. Según este autor, al primer Congreso centralista, “se debe en parte que el país no se sumergiera en una sangrienta guerra civil de grandes proporciones, cuando el enemigo echaba abajo las puertas de la casa a cañonazos”.

días antes de que comenzara este interinato, el tratado de Paz celebrado con Francia llegó al segundo congreso centralista (1° enero 1839 – 31 diciembre 1840). Bernardo Couto, elegido nuevamente como diputado por Veracruz, escribió al respecto: “yo me resolví a aprobarlo en el congreso, como lo hizo D. Juan José Espinosa y otras personas de seso, porque creímos que eran mayores los males que resultarían de su reprobación”.²⁶

Durante su interinato (20 de marzo al 10 de julio de 1839), Santa Anna hizo tres cosas: “acalló a la prensa radical; apoyó la reforma constitucional en forma pública aunque obtusa, y derrotó la principal revuelta federalista [en Acajete, Puebla]”.²⁷ Al regreso de Bustamante, en septiembre, tuvo lugar la prueba de fuego del Supremo Poder Conservador: el congreso decidió consultarle cuál era la voluntad de la nación respecto de modificar la Constitución. En noviembre, dio su respuesta, “un veredicto de compromiso, que no satisfizo a nadie y que indignó por igual a centralistas y federalistas”.²⁸ Según los segundos, se había extralimitado pues, no conforme con aceptar llanamente la necesidad de reformas, les había marcado ciertos límites. La discusión al respecto terminó el 14 de diciembre con una votación de 27 contra 14, “en paz y no a gritos y sombrerazos”, según Bustamante. Couto estaba por la negativa, pero “siempre actuando con mucha prudencia”.²⁹

A diferencia de su primo, José Joaquín Pesado se había retirado a la vida privada en 1839.³⁰ Ese año publicó sus Poesías originales y traducidas, en la imprenta de Ignacio

²⁶ Couto a Mora (29-V-1839) en García (ed.), op.cit., pp. 18-20. Según Sordo (op.cit., p. 315), “los tratados eran muy poco favorables a México”. Por el contrario, Barker da un buen número de razones para demostrar que Francia ganó bien poco (op.cit., pp. 82-88).

²⁷ Costeloe, op.cit., p. 202. Los editores perseguidos fueron: Reyes Veramendi de El Voto Nacional, Gómez Pedraza de El Cosmopolita y Francisco Modesto de Olaguíbel de El Restaurador. María Soledad Solórzano, “habiéndose embarcado su esposo [Olaguíbel] sin saberse dónde se encuentra y teniendo [...] que salir fuera de la capital” dio su poder al Lic. Bernardo Couto para que practicara todas las diligencias necesarias en los asuntos de su esposo. AGNDF, 26 de julio de 1839, not. 169.

²⁸ Costeloe, op.cit., pp. 203-204.

²⁹ Sordo, op.cit., pp. 345-347. Cf. Bustamante, op.cit., sábado 14 de diciembre de 1839.

³⁰ En el Año Nuevo de 1840, Joaquín dedicó a Bernardo la traducción que hizo, supongo que por estas fechas, de la epístola “El hombre con relación al universo” de Alexander Pope (1688-1744) cuya décima y última

Cumplido. En el prólogo, Pesado dejó la llave para comprender las razones de su poesía y un ligero atisbo de su faceta más íntima.³¹ Relacionó la división de sus poesías (amorosas, morales y religiosas) con las preocupaciones del hombre en sus distintas edades: en la juventud, la poesía que “ligada con la moral y divinizada por la religión” exprese fielmente el fatalismo del amor, “¿será indiferente, será inútil en el mundo?” Llegado a “los desengaños provechosos”, el hombre dirige su mirada a “regiones más allá del sepulcro [para] penetrar en ellas sin riesgo”. La poesía medita ahora sobre la naturaleza del ser humano y los designios de la Providencia, reflexiones que desembocan en la religión, sin la cual belleza, bondad y verdadero amor serían “cadáveres sin alma”.³²

Esta colección de poesías incluye el poema “La Visión” que trata de la aparición de su madre conminándole a volver al buen sendero e inspirado, según Roa, por el disgusto y la culpa que Pesado sintió por haber sobrepasado el límite que su conciencia le señalaba.³³ Ya había sido publicado en el primer tomo de El Mosaico Mexicano, en 1836.

parte termina con este verso: “Las obras del Creador todas son buenas”. Seguramente por estas épocas se desarrolló la tertulia en la Librería de Andrade (Portal de Agustinos), de la que Couto y Pesado eran asiduos: Antonio García Cubas, El libro de mis recuerdos, México, Porrúa, 1986, pp. 245 ss.

³¹ Reproducido en las Obras de Pesado, t. II, pp. XXI-XXVI. Uno de los poemas –“A una esposa infiel”– no fue reproducido en las tres ediciones decimonónicas (1849, 1885 y 1886), quizás por estar algo subido de tono. La cuarta y última edición (2002) lo incluye en el t. I, pp. XIV-XV. Este poema, por la audacia de las metáforas, permite plantear una pregunta contra-factual: ¿qué clase de poeta hubiera sido Pesado si se hubiera apartado del camino más seguro de la temática doméstica-religiosa?

³² Según Pesado, los tipos eternos y verdaderos de la poesía se hallan en los dogmas revelados y en los libros sagrados; de ahí que sus Poesías... incluyan una traducción de El Cantar de los Cantares. En su opinión, la sencillez del argumento –celebrar “todo el fuego de una pasión santa”– corresponde a “la clase de dramas que podía producir un pueblo agrícola y pastor”. De la multitud de claves que Guido Ceronetti dio para la interpretación de este libro sagrado, ésta podría aplicarse a Pesado: “sólo quienes han amado a la Sabiduría como a una mujer, y a una mujer (sublime cortesía, conocimiento inaudito) como a la Sabiduría, han sacado del Cantar toda la luz posible” (El Cantar de los Cantares, Barcelona, El Acantilado, 2001, p. 121). Por lo demás, según Roa Bárcena (op.cit., p. 392) los primeros en inculcar el “gusto por las bellezas de la Biblia” en México fueron Pesado, Pablo de la Llave, Couto y Carpio.

³³ En plan novelesco, podrían analizarse varios poemas de Pesado, publicados en el Mensajero Federal (5, 8 y 24 de mayo de 1833). Si las cuitas amorosas tienen algún fondo de verdad, ¿quién es la “pastorcilla mía” de ‘A Silvia’ que ha olvidado “los valles deliciosos / y la cabaña y la floresta umbría”, olvidando a su amante que “después acaso bajará a pedazos / el velo que te tiene seducida”? ¿Qué decir de la inquietante presencia de una “gentil doncella”, morena (su esposa era rubia) en ‘A Lícoris’ a la que el poeta dice “arrójate a mis brazos” o “cíñeme constante entre tus dulces lazos”?

Definitivamente, las angustias morales de Pesado no pueden correlacionarse, de una forma simplista, a una posición política centralista, como prueba su participación en la “revolución filosófica”. En mi opinión, este poema es el anticipo y no la confirmación de un credo político conservador, en cuanto revela a un hombre que canta a la fugacidad de la vida terrena y que, detenido por un frágil pragmatismo, empieza a considerar la posibilidad de arrojarse seriamente en brazos de la esperanza cristiana. Pero hay un gran trecho entre los lamentos del desengaño y las certezas de la convicción:

Y huyendo desde entonces a los retiros,
Rompí con este mundo mis alianzas,
Y animado de eternas esperanzas
A los cielos dirijo mis suspiros.

III. Estertores del centralismo

Las facciones políticas habían convenido, de buen o mal grado, en las reformas a la Constitución de 1836. Pero los esfuerzos en pro de la conciliación fueron inútiles cuando, en julio de 1840, “ocurrió lo que todo ‘hombre de bien’ había temido desde la independencia”. Esta vez, el proyecto de un retorno súbito al federalismo se intentó por la fuerza e implicó que rebeldes y tropas leales al gobierno se fortificaran en la zona más densamente poblada de la ciudad, causando la muerte de 600 civiles. Para los moderados, quedó claro que “si éste era el precio del federalismo, era un precio demasiado alto”; para las clases propietarias, que el sistema político imperante no podía proteger sus intereses. Tras el “choque psicológico”, los <hombres de bien> de todas las tendencias políticas comenzaron a considerar otras opciones.³⁴

Tal fue el caso de José María Gutiérrez de Estrada y su propuesta de establecer una monarquía en México con un príncipe europeo. Couto escribió a Mora sobre el “avispero”

³⁴ Costeloe, *op.cit.*, 209-212.

que se había levantando: “todo el mundo en público habla el lenguaje del republicanismo más exaltado: unos cuantos por resentimientos personales, unos muchos por cálculo y con designios ulteriores, y muy pocos porque así lo sienten de verdad...”³⁵ Otra de las tentaciones era el despotismo militar, último recurso para superar la lucha entre las facciones políticas. En este sentido, resulta significativo el proyecto que Couto había presentado en la Cámara de Diputados antes de los sucesos de julio.³⁶

En esencia, proponía que “en ningún caso, por ningún motivo, por ningún objeto y por ninguna autoridad nacional” pudiera acordarse la creación de un dictador con “facultades para dispensar por sí, y sin las formas legales, de la vida, la hacienda o el honor de ningún habitante de la república”, pues ello sería un crimen de lesa majestad nacional. Couto partía de un precedente funesto: la noche del 14 de diciembre de 1838, cuando el Supremo Poder Conservador acordó la creación de un dictador en la persona de Antonio López de Santa Anna, como solución de emergencia a la crisis de los “tres días de ministerio”. En su opinión, ello sería “sacrificar ciegamente los fines a los medios” por la siguiente razón fundamental: “todo Gobierno, todo sistema político, toda institución social reconoce por último y final objeto la guarda y conservación de las garantías individuales”.³⁷

En 1841, el gobierno de Bustamante perdió sus dos últimos apoyos: los comerciantes y el ejército.³⁸ La gota que derramó el vaso fue el pronunciamiento del general Mariano Paredes en Guadalajara, a principios de agosto, al que se sumaron Gabriel

³⁵ 25 de octubre de 1840, Correspondencia de J.M.L. Mora de la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas, fotocopias del Instituto Mora. El título del ensayo de Gutiérrez Estrada fue Carta dirigida al Escmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la república y opiniones del autor.

³⁶ Sesión del 2 de marzo de 1840: Juan A. Mateos, Historia parlamentaria de los Congresos Mexicanos, México, Imprenta de “El Partido Liberal”, 1891, t. XIII, pp. 105-107.

³⁷ Inicialmente, este proyecto de ley pasó a la Comisión de Peticiones y, el 13 de marzo, a la Comisión de Reformas Constitucionales (ibid., p. 116) donde –al parecer– quedó dormido.

³⁸ Costeloe, op.cit., pp. 213-237.

Valencia y Antonio López de Santa Anna. El día 28, los generales rebeldes acordaron un plan conjunto o Bases de Tacubaya: cesarían todos los poderes creados por la Constitución de 1836, excepto el judicial; una junta provisional (dos diputados por cada departamento) elegiría un presidente provisional; y se convocaría a un congreso para elaborar una nueva constitución. A Bustamante no le quedó otra alternativa que renunciar.

En medio del panorama nacional de 1841, tan poco halagüeño ¿qué hacían mientras tanto Joaquín Pesado y Bernardo Couto? El primero, mientras estaba en Fresnillo, recibió la noticia de que su esposa había muerto, presa de una enfermedad aguda, el 4 de abril de 1840. Permaneció en la capital con sus hijos (5 mujeres y 2 hombres) hasta mediados de 1841, “en que se trasladó a Orizaba [donde adquirió los ranchos de Santiago y Ojozarco] llevándolos consigo y haciéndose cargo de la administración de la fábrica de Cocolapan”.³⁹ Ésta había sido fundada en 1837 por una sociedad formada entre Lucas Alamán y Legrand Hermanos, bajo los auspicios del Banco del Avío, institución favorecida por Pesado cuando fue ministro del Interior.⁴⁰ Por su parte, Bernardo Couto –entonces retirado de la vida pública- se convirtió en el apoderado de Agustín Legrand en 1841.⁴¹

Cuando Pesado se hizo cargo de Cocolapan, situada en las márgenes del río Orizaba, ésta era la hilandería más grande del país y había sido calificada de “milagro de la industria” por su elegante edificio de tres pisos y su moderna maquinaria, por su capilla y su escuela para obreros, y por el impacto que había tenido en el aumento de la población de

³⁹ Roa Bárcena, *op.cit.*, pp. 419-420. Con motivo de la muerte de su esposa, Pesado escribió “Memorias Fúnebres”, una colección de doce sonetos cuyos subtítulos parecen referirse a las etapas del duelo: desesperación (“¡Y a mi ronco clamor nadie responde!”), desconsuelo (“¿Qué hay en la tierra ya que me detenga?”) y final aceptación (“Que es mi destierro aquí, mi patria el cielo”).

⁴⁰ Según Robert Potash, Pesado –cuyo cargo significaba ser jefe *ex officio* del Banco- defendió a la institución contra sus clientes fraudulentos y se preocupó porque ésta mantuviera buenas relaciones públicas; por ejemplo, inició la costumbre de hacer públicas las actas de sus sesiones, a instancias de *El Cosmopolita*. Cf. *El Banco de Avío de México. El fomento de la industria, 1821-1846*, México, FCE, 1959, pp. 151-153.

⁴¹ AGNDF: 6, 7 y 17-VII, not. 169. También era apoderado de Pedro Romero de Terreros (3-III, 4-VIII y 29-IX de 1840, not. 286), Francisco Fagoaga (7-VII-1841, not. 426) y Mariano Galván (18-VII-1841, not. 532).

Orizaba desde su fundación (de 17 a 24 mil habitantes).⁴² Pero esta vitalidad no duró por mucho tiempo: por ejemplo, de 11 500 husos que había en 1843, quedaban sólo 2 200 en 1845. No era una situación exclusiva de la fábrica orizabeña, sino reflejo de circunstancias más amplias tales como la incapacidad del sector agrícola nacional para abastecer algodón o la presencia de materia prima y productos manufacturados extranjeros más baratos.⁴³ Al parecer, Pesado fue administrador de Cocolapan hasta 1851, cuando se estableció definitivamente en la capital con su familia.⁴⁴

IV. Renuncias y renuencias

El gran ganador de las Bases de Tacubaya había sido Santa Anna: a cambio de poder autocrático, ofrecía la promesa de estabilidad y orden. Según la 2ª base, eligió a dos diputados por departamento para constituir una Junta de Representantes que lo escogió como presidente provisional, en octubre de 1841.⁴⁵ La creación de la Junta tenía por objeto “garantizar” la representación a los departamentos que no querían ceder todas sus facultades al ejecutivo, mientras se preparaba la convocatoria de elecciones para el congreso. Bernardo Couto fue nombrado por el departamento de México, “donde conocidas figuras políticas coordinadas por el federalista Mariano Riva Palacio utilizaban su red de contactos por toda la región”, pero renunció al cargo.⁴⁶

⁴² “La fábrica de Cocolapan, 1841”, El Mosaico Mexicano o colección de amenidades curiosas e instructivas, México, Ignacio Cumplido, 1841, t. V, pp. 437-440.

⁴³ El 24 de agosto de 1846, Lucas Alamán y los hermanos Legrand (representados por Bernardo Couto) cedieron los derechos de la fábrica Hilados y Tejidos de Cocolapan a Juan de Dios Pérez Gálvez y a Cayetano Rubio (AGNDF, not. 611). Dos años después, fue adquirida por Manuel Escandón. Eulalia Ribera Carbó, Herencia colonial y modernidad burguesa en un espacio urbano. El caso de Orizaba en el siglo XIX, México, Instituto Mora, 2002, pp. 62-69.

⁴⁴ Roa, op.cit., pp. 420-421 y 427. El 3 de junio de 1842 contrajo matrimonio con Juana Segura Argüelles, prima de su primera esposa, y quien le daría siete hijos.

⁴⁵ Costeloe, op.cit., pp. 244-252.

⁴⁶ Costeloe, op.cit., p. 256. Cf. Lucina Moreno Valle, “Lista de los integrantes del poder ejecutivo y legislativo de 1821 a 1853”, apéndice de Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853, México, UNAM, 1975, p. 916-918.

El año de 1842 se hizo manifiesto, según Couto, que “el resultado positivo [de la revolución que terminó el 9 de octubre] no ha sido ni podía ser otro que el establecimiento de un gobierno puramente militar en el que apenas se conserva una sombra de administración civil”.⁴⁷ En las elecciones al congreso (marzo), los federalistas liberales superaron a los partidarios de Santa Anna, quien había visto frustradas sus ambiciones de poder absoluto ante una oposición civil demasiado fuerte. Bernardo Couto y Joaquín Pesado habían sido elegidos, respectivamente, propietario y suplente por Veracruz.⁴⁸

De acuerdo a su objetivo principal, el 26 de agosto de 1842, esta asamblea dio lectura a los dos proyectos de código fundamental, pues la comisión de constitución se había dividido en mayoría (Fernando Ramírez, Pedro Ramírez, Antonio Díaz Guzmán y Joaquín Ladrón de Guevara) y minoría (Mariano Otero, Juan José Espinosa de los Monteros y Octaviano Muñoz Ledo).⁴⁹ La mayoría insistió en la democracia como base elemental de la Constitución; la división de la nación en departamentos; la forma de gobierno republicano, popular, representativo; y la distribución del poder público en las clasificaciones de nacional y local, ambos independientes en sus propias esferas. La diferencia esencial respecto del voto particular de la minoría fue que éste sostenía el sistema republicano, popular y (deliberadamente) *federal*.

Entre septiembre y octubre, se dio el debate al respecto. Según el representante de Puebla y partidario de la minoría, José María Lafragua, “fue la gloria del Congreso y su sentencia de muerte”: el proyecto de la mayoría prevaleció en una votación de 41 (entre

⁴⁷ Carta a J.M.L. Mora, 31 de enero de 1842, fotocopias del Instituto Mora.

⁴⁸ Hay una confusión respecto a la participación de Couto en el Constituyente de 1842. Según Costeloe (*op.cit.*, p. 267), éste “renunció muy pronto a su escaño”. Según Lucina Moreno (“Lista...”, p. 920) “se exoneró”. En la última junta preparatoria del congreso, Bernardo Couto elevó una solicitud a la Suprema Corte de Justicia para que lo declarara exonerado del cargo de diputado por motivos de salud, la cual fue rechazada. Entre junio y septiembre, Couto faltó alrededor de 20 veces, pero su presencia fue prácticamente constante hacia el fin de sesiones. Cf. Mateos, *op.cit.*, t. XIV, pp. 19 y 23-25.

⁴⁹ Cecilia Noriega, *El Constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986, p. 91.

ellos Couto) contra 36.⁵⁰ Sin embargo, se llegó a un acuerdo y la comisión de constitución se comprometió a elaborar un tercer proyecto, definitivo. Mientras tanto, Santa Anna se retiró a Manga de Clavo y dejó a Nicolás Bravo como presidente provisional. Aquél quería disociarse del congreso, cuyos debates fueron condenados a un “ambiente de irrealidad” pues sabían que su constitución sería rechazada.⁵¹ A mediados de noviembre, el nuevo proyecto se discutió en lo general y, en el momento de la votación, “los 34 que votaron a favor siempre fueron los que se mostraron más radicales en la discusión de temas escabrosos que los 26 que votaron en contra [entre ellos, Couto].”⁵²

Prácticamente federalista, la nueva constitución pretendía ser un justo medio entre “una sociedad moderna, progresista y secular” y “los valores religiosos y sociales esenciales heredados de su pasado colonial”.⁵³ En el detalle, algunas de sus características más prominentes fueron: departamentos más autónomos y con su propia guardia nacional; división de poderes, aunque muchas de las atribuciones del ejecutivo –relacionadas con el ejército y los negocios eclesiásticos– se convertían en prerrogativas del congreso; libertad de imprenta, mientras no se atacara el dogma religiosa o la moral pública; respeto a la propiedad de corporaciones eclesiásticas o seculares que existieran *legalmente*; y, mientras

⁵⁰ “Apuntes políticos” en *Obras* de José María Lafragua, edición de Fernando Tola de Habich, Puebla, Gobierno del estado–Secretaría de Cultura, 2000, t. II, p. 29. Cabe mencionar que el recién fundado periódico, *El Siglo XIX* (1841-1896) publicó, el 27 de septiembre de 1842, el voto particular de Couto de 1835, o sea, su defensa del federalismo. Asimismo, en su *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana* (1842), Mariano Otero se refirió a aquél como “obra maestra de lógica, moderación, sensatez y previsión”. *Obras*, Porrúa, 1995, t. I, p.78, n. 19.

⁵¹ Costeloe, *op.cit.*, pp. 267-268. Este autor indica que los federalistas se hallaban escindidos en puros, “herederos del programa de reforma radical de Gómez Farías” y partidarios de un “sistema federal laxo, de departamentos autónomos”; y moderados, quienes “deseaban una estructura federal y reformas liberales, pero con un mayor control centralizado”. Sorpresivamente, coloca a Couto entre “un pequeño grupo de conservadores”.

⁵² Noriega, *op.cit.*, p. 97.

⁵³ Costeloe, *op.cit.*, p. 272.

la nación se declaraba católica, no admitía el ejercicio *público* de ninguna otra, o sea, que se podría practicar cualquier religión mientras que su culto fuera privado.⁵⁴

Bernardo Couto, en su participación en este congreso, hizo gala de su cordura y ponderación habituales. Éstos son algunos ejemplos: en contra de que cualquiera que quisiera “ilustrar alguna materia constitucional” dirigiera un escrito al congreso; en contra de otorgar la ciudadanía mexicana a los que hubieran nacido fuera del país, de padre o madre mexicana, pero a favor de concedérsela a los extranjeros que poseyeran bienes raíces en México; a favor de que los ciudadanos mexicanos tuvieran la obligación de alistarse en el padrón electoral y desempeñar los cargos de elección popular, pero en contra de que éstos debieran alistarse en la Guardia Nacional; y a favor de que ninguna ley pudiera otorgar cualquier clase de privilegios (títulos de nobleza, empleos hereditarios, etc.) en el orden político.⁵⁵ Según Carlos María de Bustamante, cuando llegó a proponerse que “se pudiera imprimir *cuanto se piensa*, menos lo que ataca *directamente la religión y la moral*”, Rodríguez de San Miguel y Couto combatieron “muy bien” esta opinión.⁵⁶ Al parecer, cuando se discutió la cuestión de libertad religiosa, Couto se abstuvo de votar.⁵⁷

En diciembre, “el pueblo” (los pronunciados de Huejotzingo) se negó a aceptar la nueva constitución, un “proyecto tumultuario y desorganizador” que contradecía el

⁵⁴ Noriega, *op.cit.*, pp. 99-100 y 104.

⁵⁵ Se trata de las sesiones del 10 de agosto, 16 y 19 de noviembre. Cf. Mateos, *op.cit.*, t. XIV, pp. 65-66, 122-124 y 129-132.

⁵⁶ Apuntes para la historia del gobierno del general don Antonio López de Santa Anna, México, Instituto Cultural Helénico-FCE, 1986, pp. 89-90. Cf. Mateos, *op.cit.*, pp. 140-141. Couto se opuso al artículo 9º, es decir “ninguno puede ser molestado por sus opiniones y todos tienen derecho para publicarlas e imprimirlas [y] los delitos que se cometieren por estos medios contra la vida privada, serán considerados y tratados como delitos comunes”. Sin embargo, a la siguiente votación, rechazó cualquier censura previa para los escritos o que se exigiera fianza previa de autores, editores o impresores.

⁵⁷ Me refiero a la votación del artículo 31: si Couto no estaba entre quienes votaron por la afirmativa ni entre quienes estuvieron en contra (Gómez Pedraza, Ocampo, Rodríguez de San Miguel, etc.) es probable que se abstuviera, considerando que sí asistió a la sesión del 5 de diciembre. Ese mismo día, se opuso al artículo 33 o la división del poder público en general y departamental, y –en sus esferas respectivas– en tres poderes. Es preciso decir que, muchas veces, votar *en contra* significa estar *a favor* de algo que no aparece en el texto: ¿temía Couto una brusca restauración del federalismo? Cf. Mateos, *op.cit.*, t. XIV, pp. 158-159.

movimiento de 1841, cuya intención nunca fue “elevar al poder a los partidos”.⁵⁸ Dos días después, el 19, el general Valencia ocupó el congreso y se anunció que una junta de notables sería convocada para deliberar sobre una nueva forma constitucional de gobierno o Bases Orgánicas. La lista de sus miembros, publicada poco después, fue un reflejo de “los niveles superiores de la élite”, aunque con algún espacio para los federalistas liberales: el general Juan Álvarez, Andrés Quintana Roo, Juan Rodríguez Puebla, Bernardo Couto y José Joaquín Pesado. Considerando que su participación en este cuerpo constituía “una gran traición a su causa”, los tres últimos rechazaron su designación.⁵⁹

En junio de 1843, la Junta de Notables terminó sus trabajos y entregó a Santa Anna las Bases Orgánicas, “una centralización del poder mucho más refinada y definitiva que la de las Siete Leyes”.⁶⁰ Ello era especialmente evidente en las facultades presidenciales, fortalecidas, y en los requisitos para la ciudadanía. Las elecciones tuvieron lugar entre agosto y septiembre: Bernardo Couto y José Joaquín Pesado quedaron entre los senadores.⁶¹ Desde octubre, Santa Anna había abandonado la capital y había dejado el gobierno en manos del general Valentín Canalizo, aunque todos sabían que “en Manga de Clavo estaban en realidad el Gobierno y la camarilla de los negocios”.⁶²

⁵⁸ Noriega, *op.cit.*, pp. 105-107 y 111. Bernardo Couto, Crispiniano del Castillo y Manuel Larraínzar fueron los últimos en presentar una iniciativa de ley para que, entre las facultades del Congreso, estuviera la formación de los códigos civil, criminal, de comercio y minería para toda la república.

⁵⁹ Costeloe, *op.cit.*, pp. 276-277.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 290 y 293-294. Se había confirmado la intolerancia religiosa, pero no se habían abandonado las reclamaciones del patronato nacional. La centralización, por su parte, tenía claros límites: el gobierno había acordado la virtual autonomía del estado rebelde de Yucatán.

⁶¹ Éstos fueron escogidos por las asambleas departamentales, pues Santa Anna nombró un tercio de los miembros del Senado, a quienes se exigía un requisito: poseer 40 mil pesos en inmuebles. Pesado era dueño de varios inmuebles: en Veracruz, las haciendas de Cuautlapan y El Encinar, más los ranchos de Santiago y Ojozarco; en Puebla, las haciendas de Santa Ana la Grande y La Vaquería (AGNDF, testamento del 28-V-1838, not. 169). En el caso de Couto, se le había adjudicado una casa en Acequia 7, valuada en 22 500 pesos, y una hacienda en San Andrés Chalchicomula, por una deuda de 15 688 pesos (30-IV y 10-XII-1841, n. 426).

⁶² Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, 1999, p. 383.

El 1º de enero de 1844 se abrieron las sesiones del congreso y, a diferencia de su primo, Pesado no se presentó a ocupar su puesto.⁶³ Desde el principio, quedó claro que el poder legislativo no seguiría un camino de sumisión y aquiescencia: ni aceptaría que los ministros no fueran responsables por sus acciones ni permitiría que el ejecutivo pusiera cortapisas a sus facultades para legislar. Cuando la temida anexión de Texas por los Estados Unidos se hizo inminente, se entabló un debate acalorado dentro del congreso entre quienes reconocían que el país no tenía recursos para afrontar “una guerra que inevitablemente arrastraría a los Estados Unidos” y quienes la consideraban como una justa venganza al honor nacional ultrajado.⁶⁴

El descontento no se limitaba a los congresistas, sino que se extendía por la población, afectada por nuevos impuestos y por la meta gubernamental de reclutar a 45 400 hombres. Tanto la prensa de oposición como el congreso comenzaron a preguntarse qué pasaba con todo el dinero recaudado, pues ni los empleados públicos ni los soldados recibían sus sueldos, e iniciaron una campaña en contra del gabinete. La asamblea departamental de Jalisco dio “la primera indicación para poner término a los desmanes de Santa Anna” y el general Paredes se hizo del mando del movimiento en noviembre.⁶⁵ Según designación hecha por el ministro de Guerra, Isidro Reyes, Santa Anna pudo encabezar el ejército que iría a combatir la revuelta.

⁶³ Roa Bárcena da tres posibles razones para su abstención: 1) la resolución de no abandonar la gerencia de Cocolapan; 2) “la falta de fe en la subsistencia o la eficacia de aquel orden de cosas”; o 3) el rechazo a las Bases Orgánicas que no habían sido obra de legítimos representantes de la nación, sino de una junta de personas nombradas por el ejecutivo (*op.cit.*, pp. 420-421).

⁶⁴ Costeloe, *op.cit.*, pp. 311-312. En julio, el *Diario del Gobierno* acusó a los senadores de morosidad respecto a dictar contribuciones para un nuevo préstamo para la guerra (4 millones); éstos, a su vez, criticaron el texto, poco político y sedicioso, pues parecía apuntar a “la extinción de los cuerpos representativos” en una protesta firmada por Pedraza, Morales, Gómez, el obispo de Tenagra, Dr. Aguirre y Couto (LAF, 480).

⁶⁵ Arrangoiz, *op.cit.*, p. 384. Sus motivos, además de las rencillas personales, eran obligar a Santa Anna a responder del uso de 60 millones de pesos en el último bienio, acabar con las actividades de los especuladores y restituir al Congreso sus facultades constitucionales en plenitud (Costeloe, *op.cit.*, pp. 318 y 321).

El 1º de diciembre, según decreto fechado el 29 de noviembre, el congreso fue clausurado ante las protestas de diputados, senadores e incluso del arzobispo y su cabildo.⁶⁶ Las asambleas de Puebla y México retiraron su reconocimiento al gobierno y, para culminar la situación, varias unidades del ejército desertaron y fueron encabezadas por José Joaquín de Herrera, federalista moderado: el 6 de diciembre, Canalizo ofreció entregar el poder y los diputados iniciaron una marcha simbólica de retorno a Palacio. Por su parte, Santa Anna optó finalmente por salir del país pero, a mediados de enero, fue detenido en Xico y llevado a prisión, primero en Jalapa y luego en Perote.

V. La exaltación de la prudencia

Herrera, en cuanto presidente del Consejo de Gobierno, se convirtió en primer magistrado y su nombramiento fue ratificado por el congreso. Uno de los primeros actos de su gobierno fue enjuiciar a sus antecesores, asunto que se dirimió hasta mayo de 1845: Santa Anna fue sentenciado al exilio de por vida en Venezuela, mientras que Canalizo y sus ministros fueron condenados a 10 años de exilio en el extranjero. Bernardo Couto, contratado como abogado defensor por Isidro Reyes, pidió una solución muy diferente al asunto de su cliente, sin que de ello se deduzca que era partidario de una completa lenidad respecto de los involucrados.⁶⁷

Como preámbulo a su defensa del general Isidro Reyes, Couto sostiene que el timbre de la profesión de los abogados es “que a nuestros ojos un hombre en desgracia sea

⁶⁶ A la una de la mañana del día 2, los senadores emitieron una solemne protesta, “unísona en sentimientos” a la que los diputados habían hecho el día anterior, y donde rechazaban: los intentos del Poder Ejecutivo para disolver la representación nacional, el nombramiento hecho en Santa Anna como jefe del ejército de operaciones y todas las medidas del poder ejecutivo que atentaran contra las libertades y garantías de los mexicanos. Algunos de los firmantes eran: Bernardo Couto, Manuel Gómez Pedraza, Juan Bautista Morales, Vicente Segura y Manuel de la Peña y Peña. Mateos, *op.cit.*, t. XVII, pp. 187-188 y 192-193.

⁶⁷ Se opuso a quienes sostenían que Santa Anna debía ser puesto en libertad por haberse cumplido los cinco días de plazo que ponía la ley para tomar su declaración. Bustamante, *op.cit.*, jueves 23 de enero de 1845.

una especie de objeto sagrado”, en aras de una meta esencial: “calmar los odios públicos”.⁶⁸

Este ex ministro había autorizado el nombramiento de Santa Anna como general en jefe de la división que marchaba a Jalisco y, supuestamente, había contravenido el artículo 89 de las Bases Orgánicas: “No puede el presidente: -I. Mandar en persona las fuerzas de mar y tierra, sin previo permiso del congreso. El presidente cesará en el ejercicio de sus funciones mientras mande las tropas, y sólo será reputado como general en jefe”.⁶⁹ Ante la existencia simultánea de dos presidentes, uno propietario (Santa Anna) y otro interino (Canalizo), Reyes no recurrió a la intervención del congreso, “puesto que no había separación de cargos que obrar, estando de antemano retirado del gobierno el Sr. Santa Anna”.

Pero la acusación insiste que la prohibición constitucional de encargarse del mando del ejército sin autorización del congreso “sigue siempre a la persona de nuestro primer magistrado, hállese o no en el gobierno”. Según Couto, estas aclaraciones al texto constitucional fueron emitidas *ex post facto* y no pueden “hacer criminal la interpretación que antes de su fecha le dio el ministro acusado”. Que el texto constitucional no esté apoyado por un enramado de interpretaciones debe buscarse en causas más profundas: el sistema representativo, salvo en el caso de Inglaterra, “es una planta de aclimatación, introducida de medio siglo a esta parte”. Así, la juventud del derecho constitucional –como objeto de ciencia- hace que, fuera de un corto número de verdades cardinales, “no tengamos aún la luz y la certidumbre para producir otra cosa que *opiniones*”.

⁶⁸ “Defensa del general D. Isidro Reyes ante la Suprema Corte de Justicia en la causa que se le instruyó el año de 1845 por haber autorizado como Secretario del Despacho de Guerra y Marina, la orden en que se nombró general del Ejército de Operaciones al Presidente de la República” en Obras del Doctor D. José Bernardo Couto, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, pp. 389-453.

⁶⁹ Desde octubre, Reyes se había ganado la animadversión de los diputados por negarse a revelar los detalles de los contratos para la campaña de Texas. Cf. Mateos, op.cit., t. XVII, pp. 111-112, 118-119, 122-123, 140-151 y 180-183.

La filosofía del artículo 89, al implicar el nombramiento de un presidente interino, consiste en evitar la reunión del poder legal con el militar: “cualquier tentativa del guerrero al frente de las tropas, encontrará en el magistrado colocado en la silla presidencial una fuerte oposición”, pues “¿quién responde de la fidelidad de los guerreros en medio de un campo, inspirados de sentimientos no civiles, lejos del buen influjo de sus conciudadanos, y a la vista de un caudillo querido, triunfante, magnífico y remunerador?” Couto señaló una laguna del artículo constitucional: si el presidente provisional puede, sin intervención del congreso, nombrar general de un ejército al propietario separado del cargo, podría entonces prolongar su mandato todo el período presidencial. No es el caso de Reyes, pues partió del “libre consentimiento del nombrado”, creyéndolo conveniente para el “servicio público”.

De ahí el cargo más grave que se hizo al ex ministro: poner en manos de Santa Anna “las armas de la república para que, con apariencias legales, se juzgasen como enemigos de la pública tranquilidad, a los que S. E. consideraba como contrarios a su persona”. En este punto, Couto no tiene más recurso que recurrir a las prendas personales de Santa Anna:

Creyó que el aura y valía que disfrutaba en toda la república el general Santa-Anna; la opinión común de que en revueltas civiles era entre nosotros, como el Destino de los antiguos, dominador e irresistible; y por último, la adhesión personal que le profesaban las tropas [...] bastarían para terminar en breve, con felicidad y sin efusión de sangre, la revolución iniciada en Jalisco. [...] ¿Quién pudo nunca pensar que los depositarios del poder habían de encargarse de las tres cuartas partes del trabajo en la obra de su propia caída?

Según Couto, el problema del ministro de Guerra no fue conceder la licencia, sino que omitió pedirla. Sobre esta inexactitud descansaba todo el crimen de su cliente, acusado erróneamente del “crimen de usurpación de una de las más augustas prerrogativas del poder legislativo”, por lo que rechazó terminantemente que se le condenara.⁷⁰ Finalmente, con el

⁷⁰ Couto remata su exposición con una cita: “*Duda y acusación* son cosas que pueden combinarse; *duda y condenación* son ideas que forman una asociación monstruosa. [...] Señores: el artículo constitucional sobre por que se cuestiona, ¿es tan claro que nadie haya podido equivocarse en su interpretación, y que deba tenerse por

adverso resultado ya mencionado, apela a la hoja de servicios de este militar de 46 años, “en la que están escritas las campañas de independencia y la guarda de nuestro territorio”.

Muy a tono con los principios de prudencia y moderación de la Defensa... de Couto, el gobierno de José Joaquín de Herrera “para gran furia de los radicales, insistió que las Bases Orgánicas seguirían en vigor hasta que pudiera realizarse un procedimiento de consulta plena en los departamentos acerca de la reforma constitucional”. Pero el blanco de ataques a su gobierno fue la decisión de “abandonar la esperanza de una reconquista militar [de Texas] a favor de la negociación de una solución pacífica”.⁷¹ Esta política, apoyada por los federalistas moderados, fue muy criticada por los radicales, cuya impaciencia culminó en un intento de asonada (7 de junio de 1845) que incluyó arrestar al presidente y a dos de sus ministros en Palacio. Según Gómez Farías, implicado en el asunto, “la Carta de 24 habría quedado restablecida en pocas horas; pero la precipitación lo echó a perder todo”.⁷²

En el lapso en que Herrera pasó de presidente interino a propietario (electo) y mientras se preparaban las elecciones al congreso, Bernardo Couto fue nombrado ministro de Justicia, del 14 de agosto al 19 de octubre. En una carta a José María Luis Mora, confesó: “U. que me conoce, se figurará cuan violento estuve el poco tiempo que allí me conservé.”⁷³ Según Juan Bautista Morales escribía a Mariano Riva Palacio: “los actuales ministros [Couto, Manuel de la Peña y Peña, Pedro María Anaya, Pedro Fernández del Castillo] no son para el caso, cuando no hagan mal, no harán bien alguno”. Si se quería negociar con Texas para evitar la guerra, era necesario cambiar el ministerio, pues “sólo

criminal a todo aquel que lo haya entendido de otro modo que los acusadores?” Defensa del príncipe de Polignac en el proceso de los ministros de Carlos X.

⁷¹ Costeloe, op.cit., pp. 335 y 342.

⁷² Gómez Farías a Mora, 24 de julio de 1845, en García (ed.), op.cit., pp. 50-53.

⁷³ 27 de enero de 1846, fotocopias del Instituto Mora.

Couto, quitándole tres cuartas partes de la prudencia y moderación habituales, podría tratar ese negocio con dignidad en público, y principalmente para la imprenta”.⁷⁴

El par de meses en que Couto fue ministro estuvo lleno de graves preocupaciones: un ejemplo muy significativo fue la aparición de buques de guerra de Estados Unidos en Veracruz, a principios de octubre. El día 8, en una sesión secreta en la Cámara de Diputados, se preguntó al ministro Couto acerca del parecer del gobierno y contestó que “el objeto de aquel armamento era cobrar lo que se debía a los Estados Unidos por la deuda que teníamos contraída con ellos y que aún no se había acabado de satisfacer”.⁷⁵ El diputado Carlos María de Bustamante contestó que ni siquiera un niño podría creer tal cosa, tratándose de “una verdadera declaración de guerra comprobada con el decreto de agregación de Texas”.⁷⁶ Casi un mes después, llegó a México John Slidell, ministro plenipotenciario de Estados Unidos, pero el gobierno se negó a recibirlo, pues entrar en negociaciones hubiera significado su caída.⁷⁷ A fin de cuentas, Herrera tuvo que ceder el puesto al general Paredes, quien había prometido evitar que los radicales llegaran al poder, en los primeros días de 1842. Poco antes, el senado había pedido (en vano) el sostenimiento del orden, pues “la dictadura toma por pretexto la supuesta influencia de la demagogia”.⁷⁸

⁷⁴ Guanajuato, 13-X-1845. Archivo de Mariano Riva Palacio (AMRP), microfilm del Instituto Mora.

⁷⁵ Recuérdese que, en enero de 1843, se celebró una convención con Estados Unidos según la cual México se comprometía a sufragar las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos (2 millones de pesos) en abonos trimestrales durante cinco años, más un pago inmediato de todos los intereses en metálico, el 30 de abril de ese año. Arrangoiz, *op.cit.*, p. 383.

⁷⁶ *Diario Histórico*, miércoles 8 y viernes 10 de octubre de 1845.

⁷⁷ Ésta es la interpretación de Walter V. Scholes en su introducción a José Fernando Ramírez, *Mexico During the War with the United States*, Columbia, Universidad de Missouri, 1950.

⁷⁸ En la opinión de Ramírez (*op.cit.* p. 13), el gobierno había propiciado esta revolución con su “apatía escandalosa” y por no haber proclamado la federación en el momento oportuno, única salida posible del dilema. “El Senado a la nación mexicana” (Couto era uno de los firmantes) se encuentra inserto en Memoria de la primera Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, leída al Soberano Congreso Constituyente en los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1846, por el ministro del ramo, C. José María Lafragua, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847 (LAF, 509).

Paredes representaba claramente los valores de los ‘hombres de bien’ conservadores, expresados en el nuevo periódico de Lucas Alamán, El Tiempo: una mezcla de nostalgia colonial y sentimiento pro clerical con miras a la creación de una monarquía, más el restablecimiento de una sociedad jerarquizada, opuesta a una ilusoria igualdad de derechos.⁷⁹ Pero Paredes vaciló en apoyar abiertamente al monarquismo, mientras su gobierno se enfrentaba a una clamorosa campaña de prensa en defensa del republicanismo, y especialmente a la declaración de guerra de Estados Unidos (13 de mayo). Cuando éste dejó la presidencia para encabezar al ejército, el gobierno fue encomendado al vicepresidente Nicolás Bravo, quien designó un nuevo gabinete, el 31 de julio: José Joaquín Pesado, Relaciones Exteriores y Policía; José María Jiménez, Justicia; Antonio Garay, Hacienda; e Ignacio Mora Villamil, Guerra.

Mientras se preparaba el retorno de Santa Anna al poder, Bravo trató de oponerse a la caída vertiginosa del régimen. El 3 de agosto, mediante una circular firmada por el ministro Pesado, expuso una iniciativa al congreso para que las Bases Orgánicas adquirieran el carácter de constitución; además, el gobierno quedaría facultado para asegurar la paz interior de la república: otorgando indultos y amnistía por delitos políticos (de diciembre de 1845 en adelante), dictando reglamentos de colonización y estableciendo “una policía de seguridad” en poblados y caminos.⁸⁰ Ese mismo día, el congreso (uno de

⁷⁹ Costeloe, op.cit., pp. 361-364. El 27 de enero se expidió la convocatoria para el Congreso Constituyente, en aras de que sólo los estratos superiores de la élite participaran en el proceso electoral, divididos en “clases”. No era una idea nueva: en julio de 1845, una comisión de senadores (Quintana Roo, Peña y Peña, Becerra, Gómez Pedraza y Couto) habían propuesto la inclusión de los hombres más granados de las clases productoras –agricultura, minería, artes y comercio– en este cuerpo, al que llaman “las canas de la República”. Cf. Dictamen de la comisión de puntos constitucionales del Senado, sobre el proyecto de reforma de esta cámara que ha acordado la de Diputados, México, Imprenta del Águila, 1845 (LAF, 1050).

⁸⁰ El actual congreso entraría en receso, mientras fueran elegidos nuevos poderes constitucionales, los cuales deberían empezar a funcionar el 1º de enero de 1847. Se contemplaba la posibilidad de celebrar un tratado con alguna nación extranjera, por lo cual el gobierno convocaría a sesiones extraordinarias. ¿Se sentaba el escenario para una solución pacífica a la guerra? La iniciativa puede consultarse en: Memoria... (LAF, 509).

sus miembros era Bernardo Couto) decretó que las Bases Orgánicas seguían siendo la constitución del país, a pesar de que con ello desconocía la razón de su convocatoria y olvidaba todas las iniciativas hechas en torno a una nueva constitución.⁸¹

Cuando el general Mariano Salas se pronunció en la Ciudadela, Bravo tuvo que capitular y Paredes, quien había regresado a la capital, fue arrestado. Al efímero gabinete del Bravo (había durado sólo cuatro días) no le quedó otra alternativa que emitir un oficio de despedida: dio cuenta de sus breves intentos para “conciliar los ánimos, dar estabilidad al gobierno, escuchar la voz de la opinión y conservar la integridad del territorio” y criticó la actuación del ejército pues “las armas que debieron haberse cubierto de gloria en la frontera se sublevaron contra el gobierno convirtiéndose en legisladores”. Finalmente, hizo votos para que “nuestra desgraciada patria no sea presa de la anarquía de un intolerante despotismo, y que agotadas sus fuerzas en inútiles querellas, quede sojuzgada por el enemigo astuto que la invade”.⁸²

Mariano Salas ocupó la presidencia de la república del 5 de agosto al 23 de diciembre de 1846. El fin de la década centralista en México tuvo dos expresiones: el retorno de Santa Anna, el 16 de agosto, y la restauración de la Constitución de 1824, el día 22.⁸³ Es legítimo suponer que Bernardo Couto vio con relativa indiferencia estos sucesos: como escribió a Mora tiempo después, en esta época estuvo “a las puertas del sepulcro”.⁸⁴ A mediados de 1846, este hombre de 42 años, abatido por su “melancolía habitual” y sus

⁸¹ El 20 de junio, se había integrado la comisión de Constitución con las siguientes personas: Couto, Luis Gordo, Basilio Arrillaga, Manuel Díez Bonilla, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Gabriel Valencia. Bustamante, *op.cit.*, domingo 21 de junio de 1846.

⁸² *Ibid.*, 6 de agosto de 1846. Bustamante transcribe el documento original y menciona que este gabinete indultó del pago de alcabalas a los pobres y restableció la libertad de imprenta. Durante 1846, los norteamericanos tomaron las siguientes ciudades: Matamoros (18 de mayo), San Francisco de California (7 de julio), Santa Fe de Nuevo México (18 de agosto), Monterrey (25 de septiembre) y Saltillo (16 de noviembre). Además, desde mediados del año, el puerto de Veracruz estaba bloqueado.

⁸³ Costeloe, *op.cit.*, p. 376.

⁸⁴ México, 13 de diciembre de 1849, fotocopias del Instituto Mora.

presentimientos fúnebres, escribió que era preciso “buscar en la vida doméstica y en las relaciones privadas de la sociedad, algo que distraiga del tormento que causa la vista de este país”; en consecuencia, afirmó: “mi familia y los libros son mi bien y mi felicidad”.⁸⁵

En diciembre, Alejandro Arango y Escandón –su discípulo y sobrino de Manuel Escandón- escribió a Mora que “no hay en su cabeza [de Couto] la firmeza necesaria para sostener ni por cinco minutos continuos una conversación sobre algún asunto que requiera ser meditado, resultado todo de sus insomnios”.⁸⁶ En aras de restablecer su salud, Couto emprendió un viaje a Orizaba que duró hasta principios de 1847.⁸⁷

Seguramente ahí se reunió con su primo José Joaquín quien, aparte de su aventura ministerial, llevaba luchando un par de años por los privilegios del Común de Cosecheros de Tabaco, amenazados por la inestabilidad política y ahora por la invasión norteamericana.⁸⁸ De ahí una activa correspondencia con Mariano Otero, contratado como apoderado de la Diputación de Cosecheros de Orizaba hacia 1845.⁸⁹ Para despejar dudas sobre cualquier inclinación monárquica de Pesado, he aquí lo que –con pragmatismo de hombre de negocios- escribió a Otero el 22 de diciembre de 1846:

El gobierno representativo es el único que puede corregir la arbitrariedad de los gobernantes. Hay más, en un siglo tan positivo como éste en que vivimos es necesario ponerse de parte de los contribuyentes y de los pueblos; todo lo que sea salir de aquí me parece perdido.

⁸⁵ García (ed.), *op.cit.*, Couto a Mora, México, 29 de julio de 1846, pp. 57-58.

⁸⁶ *Ibid.*, México, diciembre de 1846, pp. 68-71. Quizás previendo su muerte, Couto elaboró su testamento ese mismo mes: como albaceas y curadores, quedaron su esposa María de la Piedad Couto y Miñón y el propio Arango; como herederos, sus hijos Joaquina, Antonio, Manuel María, María de la Piedad y Natal Couto y Couto. AGNDF, 23-XII-1846, not. 169.

⁸⁷ El 25 de abril de 1847, Arango y Escandón escribió a Mora que su maestro había vuelto “bastante restablecido” a la ciudad de México. Cf. García (ed.), *op.cit.*, pp. 79-86.

⁸⁸ Recuérdese que el monopolio, restablecido en 1837, había vuelto a quedar bajo la dirección del Estado en 1841: en consecuencia, los cosecheros tenían las ventas aseguradas prescindiendo de las condiciones del mercado, en el cual estaban prohibidas las importaciones. A la postre, la siembra del tabaco se liberalizó por completo en 1856. Ribera, *op.cit.*, pp. 53-54.

⁸⁹ Véase: María Guadalupe Paredes López, Catálogo de las cartas enviadas a Mariano Otero, obrantes en tres manuscritos [20254, 7255 y 7256] de la Biblioteca Nacional de España, tesis, licenciatura en etnohistoria, ENAH, 2005 (microfilm en el Instituto Mora); y Guillermo Tovar y de Teresa (comp.), Cartas a Mariano Otero. 1829-1845, México, INAH-SRE, 1996, t. 1.

CUARTO CAPÍTULO

I. De lo perdido, lo que aparezca

Tras la derrota de Cerro Gordo, el 18 de abril de 1847, el general Santa Anna se dirigió a Orizaba: fue recibido por José Joaquín Pesado y Manuel Tornel, miembros del ayuntamiento, y trató de reunir a sus fuerzas dispersas.¹ Posteriormente, se intentó en vano organizar la resistencia en Puebla, ciudad que fue tomada el 15 de mayo por el ejército norteamericano. Éste reanudó la ofensiva hasta agosto, en que se aproximó a las inmediaciones de la ciudad de México: tras las derrotas de Padierna y Churubusco, el presidente Santa Anna y sus ministros decidieron que se acordara un armisticio en vistas a un arreglo político del conflicto, aprovechando la presencia de Nicholas Trist, enviado por Estados Unidos para negociar la paz. El 24 de agosto se acordó el cese al fuego y el gobierno mexicano nombró comisionados, con instrucciones de pactar la paz “como si se hubiera triunfado, y como quien puede todavía llevar adelante la guerra adelante con ventaja”: José Joaquín de Herrera, José Bernardo Couto, Ignacio Mora y Villamil, Miguel Atristain y, como secretario intérprete, José Miguel Arroyo.²

Según una crónica contemporánea a los sucesos, Couto llevó el “enorme peso de tan difícil comisión” e implica que uno de sus defectos como negociador -como hombre cuyas decisiones debían ser acatadas por todas las facciones- era que no contaba con el respaldo

¹ Ramón Alcaraz *et al.*, Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos (edición facsimilar a la de 1848), México, Siglo Veintiuno, 1970, pp. 187-188. Al poco de la salida de Santa Anna, Orizaba fue ocupada por tropas norteamericanas, las cuales no abandonaron la población sino hasta que se firmó la paz, a principios de 1848. Cf. José María Roa Bárcena, Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848) por un joven de entonces (1883), México, Porrúa, 1993, t. II, p. 100, n. 6.

² Éste fue el tercer (y último) intento de integrar un grupo de comisionados: el 22 de agosto, habían sido nombrados Manuel Gómez Pedraza, José María Lacunza y Antonio Garay, pero rehusaron el encargo; el 26, habían sido seleccionados Herrera, Antonio Fernández Monjardin y Antonio Garay. Laura Solares, Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza, 1789-1851, México, Instituto Mora-Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Querétaro, 1996, p. 217 cf. Alcaraz *et al.*, *op.cit.*, p. 267.

de ningún partido: “jamás se le ha visto comprometido en ninguna asonada política, y acaso por esto, a pesar de su gran saber, de su facilidad de expresión y de su lógica irresistible, rara vez ha dominado en la tribuna, y nunca se le ha considerado como jefe de algún bando parlamentario”. Por lo demás, el nombramiento de Herrera significó “respetabilidad”; el de Mora, “ingeniero geógrafo”; y el de Atristain, “una casa inglesa comprometida en graves negocios con el gobierno”.³

A las cuatro de la tarde del día 27, los comisionados se reunieron con Trist en el pueblo de Azcapotzalco. El ministro plenipotenciario de Estados Unidos llevaba las siguientes instrucciones, reflejadas en el proyecto de tratado que presentó al día siguiente: ofreciendo entre 15 y 30 millones de dólares, debía pedir el reconocimiento del río Bravo como límite de Texas, la cesión de California y Nuevo México, la venta de Baja California y el derecho de tránsito perpetuo por el istmo de Tehuantepec.⁴ El 1º de septiembre, los ya plenipotenciarios mexicanos lograron que Trist abandonara sus pretensiones sobre Baja California y sobre una parte de la Alta, para que aquella permaneciera unida por tierra a Sonora.⁵ Además, insistieron en que Texas reconociera como límite el río Nueces y no el Bravo, y se opusieron a la cesión de Nuevo México, condiciones reflejadas en un contraproyecto, presentado el 5 de septiembre. Según rezaba una nota adjunta, si México ya había consentido -mediante una indemnización- a las pretensiones de Estados Unidos sobre Texas, la continuación de hostilidades ya no tenía sentido. ¿No era una “cosa nueva y

³ Alcaraz, *op.cit.*, pp.268-270. A Couto también se le criticó su timidez, su carencia de tacto diplomático y su inexperiencia respecto del derecho internacional. Sin parcialidad, yo pregunto: ¿quién sería la persona versada en todas estas materias en esta época?

⁴ Carlos Bosch García, “Nicholas P. Trist (1847-1848)” en Ana Rosa Suárez Argüello (coord.), *En el nombre del Destino Manifiesto. Guía de ministros y embajadores de Estados Unidos en México, 1825-1993*, México, Instituto Mora-SRE, 1998, pp. 47-50.

⁵ Roa (*Recuerdos...*, t. II, p. 319-323) criticó duramente que, al principio, la misión de los comisionados mexicanos se redujera “a recibir las proposiciones de Trist [investido de poderes amplísimos] para transmitir las a Santa Anna”. Desde este día, las negociaciones se desarrollaron en la casa llamada del inquisidor Alfaro, entre Tacubaya y México.

contraria a toda idea de justicia el que se hiciese guerra a un pueblo por sola la razón de negarse él a vender el territorio que un vecino suyo pretende comprarle”⁶

El 6 de septiembre, dando al traste con las negociaciones, se reanudaron las hostilidades: tras las derrotas de Molino del Rey y Chapultepec, la bandera de Estados Unidos ondeó en el Palacio Nacional el día 15. Después de la renuncia de Santa Anna, el presidente interino Manuel de la Peña y Peña tomó la decisión de reanudar las negociaciones con Trist. Una vez que el congreso se reunió en Querétaro, se eligió a Pedro María Anaya como nuevo presidente; a su vez, éste nombró a Couto, Atristain y Luis Gonzaga Cuevas (Alejandro Arango y Escandón se agregaría como secretario) para reiniciar las negociaciones el 22 de octubre. Entonces, los norteamericanos ocupaban ambas Californias, Nuevo México, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Puebla y el Distrito Federal.⁷

Si el general Anaya decía no contar con más de 6 mil soldados mexicanos, la fuerza efectiva del ejército norteamericano en noviembre de 1847 era de 43 mil hombres. Para colmo de males, no sólo el gobierno de Polk había decidido incrementar sus demandas territoriales, sino que Nicholas Trist recibió la noticia –el 24 de noviembre- de que se le llamaba de regreso a Washington, pues había consentido en consultar con su gobierno la posible creación de una zona neutral entre el Bravo y el Nueces, lo que hubiera implicado 45 días de prórroga del armisticio y una probable ventaja para los mexicanos.⁸

⁶ Alcaraz, *op.cit.*, pp. 278-286. El 4 de septiembre, Trist dirigió una nota a Buchanan, hizo notar que “ni una sola vez en las conferencias hasta allí habidas quisieron nuestros comisionados informarse de la cantidad a que debería ascender la indemnización [...] pues todo su ahínco era la salvación del territorio” (*ibid.*, p. 335).

⁷ Roa, *Recuerdos...*, t. III, pp. 245-247.

⁸ Éstos no aceptaron esta pequeña concesión y presentaron en cambio el contraproyecto ya mencionado. Valentín Gómez Farías escribió a su esposa al respecto: “Si el contra proyecto [...] se llegare a aprobar sin que la nación se conmoviese, sin que diese un grito de despecho y alarma, se podría poner en duda nuestra nacionalidad, como hicieron los españoles la de los infelices indios mexicanos, y sería preciso ocurrir al Papa

Afortunadamente, Trist decidió quedarse y cumplir con su misión original. A principios de diciembre, éste comunicó su resolución a la Secretaría de Guerra de su país, encareciendo la necesidad de aprovechar el momento: si caía el gobierno de los moderados, México se hundiría en la anarquía y Estados Unidos perdía a su interlocutor. La guerra se tornaría conquista y ocupación indefinida, despertando una resistencia verdaderamente “nacional”.⁹

Por su parte, los comisionados también allanaron varias dificultades, pues el gobierno de Anaya no se resolvía a investirlos de amplios poderes, creyendo que ello necesitaba la aprobación del congreso. Al parecer, fue Couto quien sugirió que el ejecutivo podía y debía ajustar por sí solo el tratado, y que la injerencia del congreso se limitaba a aprobarlo o rechazarlo; en caso contrario, como señala Roa, “es muy posible que las segundas negociaciones hubiesen muerto al nacer, pues el congreso era más hostil que favorable a la idea de ellas”. Finalmente, éstas se abrieron el 2 de enero de 1848, pero el general Scott “no se atrevió a otorgar un segundo armisticio mientras el arreglo del tratado no fuera un hecho”.¹⁰

El 2 de febrero, se firmó en el pueblo de Guadalupe Hidalgo un tratado de paz, amistad y límites: México aceptó fijar la frontera a partir del río Bravo, siempre y cuando Estados Unidos respetara la unión terrestre de Baja California con México, así como la cesión de Nuevo México y Alta California, mediante una indemnización de 15 millones de pesos.¹¹ Se fijó un plazo de cuatro meses para que el senado americano y el congreso

actual para que nos declare individuos de la especie humana, para que no se nos siguiese tratando como brutos”. Archivo de Gómez Farfás (en adelante AVGF); México, 14-IX-1847, 2808.

⁹ Roa Bárcena, *op.cit.*, pp. 266-271 y 277-278.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 272-276. Debe añadirse que Scott había dado su anuencia a la permanencia de Trist, a pesar de que había recibido instrucciones de recibir las proposiciones de paz en lugar de éste y, durante las negociaciones, no emprendió ninguna operación militar importante.

¹¹ Era 5 millones menos de lo presupuestado originalmente: ello se debe a que Trist hubo que aceptar una ligera reforma de la línea fronteriza, pues Chihuahua y Sonora protestaron porque se disponía de una parte de su territorio (Bosch, *op.cit.*, p. 79). No obstante, México fue exonerado completamente de las reclamaciones

mexicano lo ratificaran: aquél lo aprobó con algunas modificaciones, y éste se reunió con mil trabajos en mayo. Se presentaron dos documentos: una exposición de Luis de la Rosa, ministro de Relaciones, y otra suscrita por los comisionados Couto y compañía. La discusión fue especialmente intensa: en la Cámara de Diputados, la aprobación del tratado se zanjó por 51 votos contra 35 y, en el Senado, por 33 votos contra 4. El 30 de mayo se canjearon en Querétaro sendas ratificaciones y, en agosto, las últimas tropas norteamericanas abandonaron el país.

Quisiera detenerme en la Exposición de motivos presentada por los comisionados de México, elaborada por Bernardo Couto.¹² Siendo los firmantes partidarios de una solución pacífica del conflicto desde 1845, no extraña que sostuvieran que la guerra nunca debió haber existido, pues a un pueblo fatigado por 36 años de revueltas civiles no se le podía exigir “nuevos y grandes sacrificios”. Al romper las primeras negociaciones, “México lo estaba aventurando todo, cuando el enemigo no tenía otro azar que el de mayor o menor extensión de las adquisiciones que haría”. Posteriormente, el gobierno de Querétaro comprendió que sólo un tratado permitiría “elegir entre la paz y la guerra”: en consecuencia, los comisionados sólo tradujeron “a formas escritas” el resultado de la contienda. Si la pérdida territorial era inevitable, en cambio, se había recuperado la mejor parte del país, que era imposible recuperar militarmente: “cuando una parte no puede vivir ya con el resto del cuerpo sin peligro de muerte, es preciso salvar la vida separando aquella parte, por más dolorosa que sea la operación”.

que hasta entonces hubieran hecho ciudadanos norteamericanos en su contra, que importaban entre 2 y 3 millones de pesos (artículos XIV y XV del Tratado Guadalupe Hidalgo).

¹² Es Roa (t. III, p. 317) quien atribuye a Couto esta Exposición.... Este texto puede consultarse en: Antonio de la Peña y Reyes (comp.), Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana, México, SRE, 1930, pp. 139-168.

Como todos los tratados de paz, se trataba de una mera transacción, independiente de “la justicia con que han obrado los contendientes”. No obstante, se señalan logros importantes: una conexión terrestre entre la península de Baja California y el resto del país, la conservación de Paso del Norte en Chihuahua, el rechazo absoluto a conceder a Estados Unidos el paso por Tehuantepec, se obligaba a los Estados Unidos a impedir que los indios bárbaros invadieran el territorio mexicano, la estipulación de que cualquier variación en la frontera requería del libre consentimiento de ambas partes (para no repetir la historia de la ingrata Texas) y, finalmente, los esfuerzos en pro de garantizar los derechos de los habitantes de los territorios cedidos.¹³

Respecto de la indemnización, aseguran que ésta es solamente un resarcimiento de daños, puesto que los territorios no fueron vendidos por el tratado, sino perdidos en la guerra. Ello sin contar con la imposibilidad de poner precio a tierras inexploradas, pues lo que se cedió estaba “casi todo despoblado e inculto”. México perdió “ricas esperanzas para el porvenir”, pero si “no es algún día una nación muy feliz, y aun una nación grande, su desgracia no provendrá de la falta de territorio [pues] sola la Baja California es igual en tamaño a Inglaterra, y Sonora a la mitad de Francia...” Si México no aprovecha esta dura lección para corregir sus antiguos vicios, “acabará quizá en breve y con ignominia”.

Sin embargo, no hubo tiempo para sacar conclusiones. La mayor parte la indemnización norteamericana se consumió en la pacificación interna. El gobierno de José

¹³ Durante las primeras negociaciones, los comisionados pidieron la exclusión de la esclavitud en todos los territorios cedidos, pues ello equivalía a proponer “al pueblo de los Estados Unidos el ceder una parte de su territorio para establecer en él la Inquisición”. Trist respondió que aquella propuesta sería inadmisibles para Washington, aunque estos territorios tuvieran un valor diez veces mayor y estuvieran cubiertos de oro puro. Cf. Roa, *Recuerdos...*, t. II, p. 336, n. 11. En la pluma de Enrique Serna, Couto escribió a Santa Anna sobre el particular: “La respuesta de Trist puso en evidencia que si México es una nación atrasada, en materia de justicia y derechos humanos ellos están en la edad de piedra. Por desgracia, las victorias morales no sirven de mucho para doblegar a un gobierno rapaz que esgrime la diplomacia del gran garrote”. Por su parte, Santa Anna (novelesco) pensó que “nuestros representantes eran proclives a normar su conducta por la máxima: ‘de lo perdido lo que aparezca’”. *El seductor de la patria*, México, Joaquín Mortiz, 1999, pp. 382-384.

Joaquín de Herrera, instalado en junio de 1848, tuvo que hacer frente a las reacciones en contra de la paz, ejemplificada en la unión rebelde del padre Jarauta y Mariano Paredes en Guanajuato, así como a la violencia de la guerra de castas en Yucatán y la Sierra Gorda. Mientras tanto, se intentó dar cauce a proyectos concentrados en la reorganización tanto del ejército como de la administración pública. El contexto político estaba dominado por los moderados, cuya precaria fuerza política era su “aptitud de acoger a los contendientes”: compartían con los puros la creencia de que las reformas eran indispensables para el progreso del país y coincidían con los conservadores en la necesidad de que éstas fueran atemperadas por un cierto gradualismo y atendiendo a los principios religiosos.¹⁴

Una certera descripción del estado del país a fines de 1848 se halla en una carta que Couto escribió al Dr. Mora: “disfrutamos de la paz que permiten nuestras viciosas instituciones y nuestros inveterados vicios”. Ante las noticias de los acontecimientos revolucionarios de Europa, comenta: “el mundo me parece que se ha desencajado de su lugar, y no sé cuál sea sobre la tierra la mano fuerte que pueda volver a colocarlo en él”. Lleno de angustias casi apocalípticas, Couto concluye así: “tal vez el profundo extravío que han sufrido las ideas morales en el mundo, de cierto tiempo a acá, no podía corregirse, sino por medio de una horrorosa catástrofe [que] a todos nos alcanzará”.¹⁵

II. Espectros del pasado

Contando entre sus miembros a Bernardo Couto como diputado por Zacatecas, el congreso abrió sus sesiones el 1º de enero de 1849 y se dedicó a un objetivo fundamental:

¹⁴ José Manuel Villalpando César, “Puente entre dos épocas”, Gran historia de México ilustrada, México, Planeta DeAgostini-CONACULTA-INAH, 2002, t. III, p. 384.

¹⁵ México, 12 de agosto de 1848. Genaro García (ed.), Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Papeles inéditos y obras selectas del Doctor Mora, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, t. VI., pp. 107-109.

hacer cuentas, no sólo en el sentido de las múltiples y concienzudas revisiones que se hicieron al presupuesto, sino el de atar cabos sueltos. En las primeras reuniones, se revivió una vez más la vieja idea de traer luces e inversión a México mediante la colonización: un polémico proyecto de ley que abría las puertas a los extranjeros procedentes de cualquier parte del mundo. Se les otorgaban amplias ventajas en materia de industria, comercio y bienes raíces, pero con la precaución esencial de que –al establecerse en el país– serían naturalizados mexicanos. Pero tal proyecto implicaba un conato de tolerancia religiosa: en la propia cámara, el artículo que disponía que los matrimonios entre extranjeros que no fueran católicos se celebraran ante la autoridad política local y fueran asentados en un registro, tuvo que volver a comisión.¹⁶

Si ello arrojó sospechas sobre las inclinaciones religiosas de la administración de Herrera, todo rasgo de impiedad fue borrado por esta iniciativa: una revolución liberal había obligado al papa Pío IX a salir de Roma y refugiarse en una fortaleza del reino de Nápoles; en consecuencia, el gobierno lo invitó a restablecer en México la sede papal y el congreso le otorgó un donativo de 25 mil pesos.¹⁷ El papa no aceptó, pero cubrió diócesis vacantes (Lázaro de la Garza en el arzobispado de México y Clemente de Jesús Munguía en el obispado de Michoacán) y concedió honores a Herrera y sus ministros. Uno de éstos era Luis Cuevas, a quien Couto felicitó “por la condecoración con que se le ha distinguido, y que U. apreciará (estoy muy seguro de ello) más que si viniera de manos del primer soberano de la tierra [pues] aunque desterrado en Gaeta, es el jefe de nuestra Iglesia”.¹⁸

¹⁶ Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, México, Establecimiento tipográfico <La Ilustración de México>, Seminario 8, 1901, t. XX, pp. 87-126 (sesiones del 20 al 30 de enero de 1850). Couto estuvo a favor del proyecto, pero con reservas respecto de las cuestiones religiosas: al discutirse la primera parte del artículo 3º o “bastan para los efectos civiles, los matrimonios celebrados entre extranjeros que no sean católicos”, votó en contra. No era un caso único: la votación fue de 36 a favor y 29 en contra.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 290-294.

¹⁸ CONDUMEX, Fondo Luis G. Cuevas, carpeta 5, doc. 545.

Entre peticiones de ayuda de viudas y huérfanos, el congreso trató de aclarar el pasado, exigiendo responsabilidades a los funcionarios públicos que no acudieron al llamado del gobierno nacional en Querétaro. Bajo el supuesto de que una revolución en tan frágiles circunstancias ponía en riesgo hasta la misma independencia, un grupo de diputados propuso que se obligara al expatriado Santa Anna a que, en caso de volver a México, avisara oportunamente al congreso para que éste pudiera tomar providencias para conservar la paz.¹⁹ Otra manera de hacer frente a las agitaciones internas fue, en el caso de la frontera norte, atacar el problema de los indios bárbaros por dos lados: compra y distribución de armamento, así como el restablecimiento de las misiones.²⁰

A mediados del año, Bernardo Couto describió la situación del país en términos de una “anarquía moderada” en la que “cada día se acumulan más combustibles para un grande incendio”.²¹ Una forma de conjurar tales peligros fue la creación, en el segundo período de sesiones del congreso, de una guardia nacional o un cuerpo armado que no podría “reunirse, armarse ni obrar” sin la autorización de la autoridad civil. Mientras era partícipe de tales discusiones, Couto se vio envuelto en una polémica erudita con el conde de la Cortina²², con motivo de unas medallas troqueladas con grabado de Santiago Bagally, profesor de la Academia de San Carlos, e inscripción latina de Couto, para celebrar la inauguración del mercado de San Juan en la capital. Puntilloso y pletórico de citas, Couto

¹⁹ *Ibid.*, pp. 280-284. Me refiero a Guillermo Prieto, Manuel Payno y Manuel Siliceo, entre otros.

²⁰ *Ibid.*, pp. 306-309. En el caso de Yucatán, la comisión de Guerra de Castas determinó que este estado fuera auxiliado con entre 20 y 25 mil pesos mensuales. Mientras que los indígenas rebeldes se pertrechaban en la colonia inglesa de Belice, el gobernador yucateco implantó una medida brutal: vender esclavos mayas a Cuba.

²¹ México, 14 de mayo de 1849 en García (ed.), *op.cit.*, pp. 144-145. Se refirió especialmente a la guerra de castas que suponía para México el peligro de acabar “en la miserable situación de Guatemala” y que “ha de causarnos cuidados más serios aún que los que nos trajo la de los Estados Unidos”.

²² El conde de la Cortina (1799-1860) nació en México, pero vivió en España hasta 1832, donde conoció a las personalidades más ilustres de la época. Una de las víctimas de la “ley del caso” (junio de 1833), se estableció definitivamente en México a partir de 1834 y -desde entonces- se abocó “con encarnizada entrega al periodismo, a la enseñanza, a la promoción cultural y, por supuesto, a su pasión mayor: la crítica literaria”. Marco Antonio Campos, “La Academia de Letrán”, *Literatura Mexicana*, 1997, núm. 2, pp. 569-596

respondió los cargos que le hizo el conde en sintaxis e impropiedad en el uso de las voces. No le resultaba un terreno desconocido: desde joven, había cultivado su afición por los clásicos latinos, como lo ejemplifica su perdida traducción de El Arte Poética de Horacio.²³

Éste era un debate cultural menor si se le compara con el que tuvo lugar en la prensa capitalina poco después, con motivo de la conmemoración de “El Glorioso Grito de Dolores”, según la cual los héroes de la Independencia parecieron alinearse también en liberales y conservadores. En aras de ilustrar la perspectiva de los segundos, consigno las palabras con que -tiempo después- José Joaquín Pesado se refirió a las tres garantías del Plan de Iguala de Agustín de Iturbide: “con la primera [religión] imprimía un carácter venerable a su plan; cuanto hay grande, útil y sólido en la América española, se debe al catolicismo, que fue el que civilizó a sus naturales y formó la sociedad actual; con la segunda [unión entre españoles y americanos] organizaba e infundía nueva vida al orden civil, peligrosamente herido con los planes de odio y exterminio de los primeros insurgentes; y con el tercero [independencia] daba origen a un nuevo sistema político”.²⁴

En los últimos meses de 1849, se dieron los últimos toques al arreglo de la deuda pública. En noviembre, el congreso determinó dos cosas: que sólo podrían ocuparse tres millones de la indemnización norteamericana para tal propósito y que los gastos del gobierno se reducirían a seis millones de pesos anuales, lo que implicó recortar los sueldos

²³ Isaías Gómez Guerrero, José Bernardo Couto: el historiador. Dos trilogías y un diálogo, tesis de maestría en Historia del Arte, UNAM, 2000, pp. 54-58. Esto sucedía entre junio y agosto: en julio, Couto había sido designado miembro de una junta liquidataria de créditos contra el erario, a la que concurrieron representantes de Inglaterra, España, Prusia y Francia. El objetivo era rembolsar a los comerciantes extranjeros lo que pagaron por el aumento en el derecho de consumo, según la ley del 26 de noviembre de 1839, en los primeros seis meses de su publicación. CONDUMEX, fondo 287, carpeta 18, legajo 1487.

²⁴ “Don Agustín de Iturbide” (1853) en el Diccionario Universal de historia y geografía, México, Tipografía de Rafael, Librería de Andrade, 1853-1856, t. IV, pp. 835-854; se imprimió por separado, en una edición póstuma (1872) y puede consultarse en las Obras de Pesado, versión que yo utilizo, pp. 262-263. Por su parte, su primo Bernardo colaboró en el Diccionario... con seis artículos o pequeñas biografías de: Fernando Colón, Andrés Cavo, Pedro José Márquez, Francisco Javier Echeverría y José María Luis Mora.

de burócratas y militares.²⁵ Escaso en recursos, el panorama nacional de este año fue pródigo en acontecimientos culturales: Pesado apadrinó y costeó la publicación de las Poesías de su amigo Manuel Carpio, uno de los libros más reeditados del siglo XIX.²⁶ Aquél, a su vez, dio a conocer la segunda edición corregida y aumentada de sus propias poesías.²⁷ Destaco “La Revelación”: si, a la manera de Roa Bárcena ha de fijarse el advenimiento del (largamente anunciado) credo conservador de Pesado, yo elegiría este texto, cargado de alusiones a La Divina Comedia de Dante y Paraíso Perdido de Milton.

En su primera versión (1849), a Pesado se *revela* un simulacro de su muerte e inminente condenación, pero Elisa (la esposa muerta) intercede ante Dios pidiendo que se prorrogue su vida, a fin de que “allá en el mundo / expíe sus yerros con dolor profundo”. Éste confiesa que sus ojos han sido engañados “en objetos viles, subalternos” con un verso muy íntimo: “Tarde te conocí, Criador amable, / Belleza siempre nueva y siempre antigua”. Tras un paréntesis de triunfo espiritual, en que la unión de marido y mujer en la eternidad es simultáneamente la unión de Cristo y su Iglesia en el Juicio Final, al poeta le es dado contemplar los rigores del averno. No resisto la tentación de citar este verso, aunque manteniendo mis reservas sobre su connotación literal: “Y el que era liberal ante el Eterno / Es déspota y tirano en el Infierno”.²⁸

²⁵ Mateos, *op.cit.*, pp. 403-404 cf. Arrangoiz, *op.cit.*, pp. 403 ss.

²⁶ En la “Biografía de D. Manuel Carpio” (1860), Couto escribió que Pesado y Carpio habían rescatado a la poesía mexicana del marasmo en que se hallaba a principios del siglo XIX: si ello era de por sí loable, más digno de encomio era que sus versos “hayan servido de vehículo para que se propaguen sentimientos elevados y sentimientos puros”. Obras del Doctor D. José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, pp. 333-369.

²⁷ Ese año, un grupo de comerciantes y agricultores, encabezados por Manuel Escandón, Manuel de la Llave y Joaquín Pesado elevaron una solicitud a la legislatura local para que la región de Orizaba fuera separada del estado, que no fructificó. Según Dante Octavio Hernández, este hecho propició la ruptura definitiva entre Pesado y su cuñado, Ignacio de la Llave, entonces diputado de la entidad. General Ignacio de la Llave. Defensor del liberalismo, Orizaba, HG Editores, 2003, pp. 23-24.

²⁸ La versión final y todavía inconclusa (Ensayo épico: principio de un poema titulado La revelación. Contiene los cuatro primeros cantos, México, Vicente Segura, 1856) presenta una imagen más acabada del Infierno, cuyos moradores simbolizan un anti-credo: Nerón, Diocleciano, Lutero, Calvino, Enrique VIII,

En los primeros días de 1850, recién inaugurado el nuevo congreso del que Couto formaba parte como diputado por Veracruz, éste escribió una carta a Mariano Riva Palacio en la que dio cuenta de un pesimismo que se estaba convirtiendo en habitual, a juzgar por su correspondencia. En aquélla refiere la reciente muerte de Manuel Peña y Peña, una de las “personas graves y sustanciales que van desapareciendo” y que no podían ser dignamente reemplazadas por la nueva generación, “formada en el torbellino de la revolución”. En suma, Couto se refiere a la “juventud impaciente y presuntuosa, que se ha arrogado a sí misma el título de inteligente y que no quiere esperar a formarse, y a que le llegue su día, para ocupar los altos puestos del estado”.²⁹ Al lector toca juzgar si un hombre que se había dado conocer públicamente a los 21 años con un ensayo audaz podía, en rigor, emitir tales juicios. Lo que sí es digno de notarse y que explica, en cierta medida, la posiciones cada vez más conservadoras de Couto y Pesado en la última década de su vida, es que fueron algunos de los últimos representantes de toda una generación.³⁰

Un buen botón de muestra de tales vaivenes es un discurso pronunciado por Couto en octubre, en oposición a la propuesta del ministro de Hacienda, Manuel Payno, de consolidar toda la deuda interior en un fondo común y que se convertiría en la Ley de Crédito Público un mes después.³¹ Específicamente, Couto rechazó esta operación:

Isabel de Inglaterra, Marat, Robespierre, Voltaire y Rousseau.; en suma, se trata de filósofos cuya vana ciencia no vislumbra a Dios y de los enemigos de la Iglesia, “de sus templos y bienes robadores”. Luego, Satanás convoca a un Congreso a todos los falsos dioses de la Antigüedad e incluso del México prehispánico. Se trata de aprovechar la situación del mundo: “Entre el libertinaje y la anarquía, / Al cielo triste y a nosotros cara, / Terrible y general apostasía”. Sin embargo, un “jefe de oposición y de partido” (Belzebut) se opone al “despotismo entronizado” del “caudillo” Satanás, quien lo condena al tormento de Prometeo y después recibe poderes absolutos del “veleidoso vulgo” (poco falta para que Pesado ponga “facultades extraordinarias”).

²⁹ México, 8 de enero de 1850, AMRP. El subrayado es del original. Véase también “En la muerte del señor don Manuel de la Peña y Peña” en las Obras de Pesado, t. II, p. 327.

³⁰ Ello puede ilustrarse con las fechas del fallecimiento de sus contemporáneos: en 1848, Carlos María de Bustamante; en 1849, Mariano Paredes; en 1850, Andrés Quintana Roo y José María Luis Mora; en 1851, Manuel Gómez Pedraza; en 1852, Javier Echeverría; en 1853, Lucas Alamán, José María Tornel y Anastasio Bustamante; en 1854, José Joaquín Herrera y Nicolás Bravo; y en 1858, Valentín Gómez Farías.

³¹ Arrangoiz, México desde 1808 hasta 1867, Porrúa, 1999, p. 410.

convertir en acreedores de la hacienda federal a los acreedores particulares del Tribunal de los mineros, cuyo fondo dotal ingresaría al erario. Primero, la medida era irregular, puesto que la República no debía asumir las deudas de una asociación particular; injusta, porque hería tanto los derechos de deudores y acreedores, entregados a la incertidumbre del fisco federal; y perniciosa para la minería, puesto que se privaba del manejo de sus propios fondos al “ramo más importante que existe en la República”.³² Fuera de convincentes razones prácticas, Couto hizo una defensa de las corporaciones:

Al mismo tiempo que proclamamos que el absolutismo y la arbitrariedad son en sí mismos inmorales y atacan las nociones más simples del derecho y la justicia, siempre que se ejerzan sobre individuos; proclamamos igualmente que el absolutismo y la arbitrariedad son el derecho respecto de las corporaciones; como si la arbitrariedad que con éstas se ejerce, no viniera en último análisis a pesar sobre individuos.

El único pretexto para justificar este proceder, tanto en el caso de los individuos como en el de las corporaciones, sería la utilidad general, pero indemnizando siempre a la parte interesada. Couto concluye con una advertencia sobre las consecuencias derivadas de la destrucción de las instituciones tradicionales: recientemente, algunos escritores de Francia “comienzan a sospechar que las primeras semillas del socialismo y del comunismo, dos terribles gangrenas de las sociedades modernas, se arrojaron imprudentemente sobre la tierra cuando de un golpe se destruyó la legislación de gremios”.

Según Arrangoiz, la minoría del congreso estaba formada por “muchas de las primeras capacidades del país, y de las notabilidades del partido conservador” como Lucas Alamán, Luis Cuevas, José Hilario Elguero y Bernardo Couto.³³ Pero este último parece haberse mantenido en un punto medio pues, de creer a pie juntillas que su filiación política

³² Observaciones que a la iniciativa número 7, Presentada por el actual Sr. Ministro de Hacienda, D. Manuel Payno, en su exposición dirigida a las cámaras de la Unión en 25 de julio del presente año de 1850, hace el ciudadano J. Sebastián Segura, perito facultativo de minas y diputado al congreso general por el Estado de México, México, Imprenta de M. Murguía, Portal del Águila de Oro, 1850 (LAF, 785). La exposición de Segura (cuñado de Pesado) incluye el discurso de Couto, pronunciado el 26 de octubre.

³³ op.cit., p. 406.

era inamovible, resultaría increíble que -desde septiembre- Valentín Gómez Farías estuviera promoviendo la candidatura presidencial de Couto. En opinión de aquél, los candidatos del partido liberal moderado -Manuel Gómez Pedraza, Luis de la Rosa y Mariano Arista- compartían una ambición: “apoderarse de las riendas del gobierno para que toda la dirección de los negocios quede en su partido, a cuyo fin harán una alianza con los yankees para sostenerse”, valiéndose del negocio de Tehuantepec (descrito adelante).

Según Gómez Farías, el pueblo prefería vivir en “un edificio casi desplomado” a trabajar en beneficio de unos cuantos “malvados” sin principios fijos ni virtudes políticas. Por tanto, la única alternativa era dar un voto de conciencia y desentenderse de las “recomendaciones apasionadas de los partidos”. Los “buenos mexicanos” debían dar su voto a Bernardo Couto, “la primera notabilidad del país”. Primero, por sus antecedentes: su participación en la reforma educativa de 1833 y su rechazo al centralismo en 1835; segundo, por sus prendas personales: siendo “amante del progreso”, su carácter conciliador le había granjeado el respeto y reconocimiento de los partidos, la aristocracia y el clero. En suma, Gómez Farías pone su fe en Couto como un hombre capaz de armonizar a los distintos grupos políticos (¿porque no se hallaba comprometido con ninguno?) y, simultáneamente, llevar a cabo las reformas necesarias para salir del atolladero.³⁴

Es posible suponer que los planes de Gómez Farías contaban con la anuencia de Couto, pero es difícil creer que éste compartiera el entusiasmo de su promotor pues, como lo muestra su participación política, sus talentos estaban definitivamente inclinados al poder

³⁴ AVGF: Borradores de Gómez Farías, IX.1850, 3303-3305; Gómez Farías a su hijo Benito, 1-IX-1850, 3307; Borrador de carta de Gómez Farías a Francisco de Paula Farías, IX-1850, 3308. Gómez Farías recibió la siguientes respuestas: de Culiacán, anunciando la victoria de Arista e informando que su recomendación había llegado demasiado tarde (Pedro Verdugo a VGF, 1-X-1850, 3310); de Saltillo, comentando que la recepción de su carta había coincido con el día de la elección, favorable a Pedraza (Farías a VGF, 5-X-1850, 3314); de Querétaro, que su carta fue ocultada y nada se supo de su contenido hasta después de la votación (Feliciano Olvera a VGF, 26-X-1850, 3320).

legislativo y no al ejecutivo: sumando experiencias locales y nacionales, fue 11 veces congresista y una sola vez (poco más de un mes), ministro de Estado. Por lo demás, un acontecimiento extraordinario había acercado a Couto y Gómez Farías: la muerte de José María Luis Mora, el 14 de julio de 1850. Ambos compartieron la tarea de cumplir con las disposiciones testamentarias, las cuales incluían asegurar el porvenir de los dos pequeños hijos de Mora y la inglesa Elisa Hoy.³⁵

III. El despertar de viejas ambiciones

Mariano Arista llegó a la presidencia en enero de 1851: esta “figura siempre aislada y poco ortodoxa” se enfrentó a una crítica situación financiera y a la desconfianza de liberales y conservadores, puesto que no había mostrado “respeto alguno por las convenciones, prioridades o jerarquías sociales”.³⁶ Entre el cambio constante de los titulares del ministerio de Hacienda y la creciente alienación respecto de la élite de la ciudad de México, el gobierno de Arista tuvo que hacer frente al conflicto de Tehuantepec. Tras una serie de contingencias e imprevisiones, la concesión que se había otorgado a José Garay para la construcción de una vía interoceánica en el Istmo (1842) pasó a manos del norteamericano Peter Hargous a fines 1848, quien buscó la protección de su gobierno.

En 1850, se firmó un tratado entre el ministro Robert Letcher y Manuel Gómez Pedraza, en aras de proteger la concesión: en Estados Unidos fue ratificado, pero el congreso mexicano se negó tajantemente a reconocerlo, puesto que había sido enmendado para permitir que aquel país pudiera intervenir militarmente en la región y determinar los

³⁵ Mora determinó que todos los puntos dudosos de su testamento se consultaran con Couto, como se lo expresó en una carta (Londres, 1-II-1850). Ver también: Manuel Corbera a Couto (Querétaro, 17-IX-1850) y Juana Nava (el ama de llaves de Mora) a Couto (París, 26-II-1851). Fotocopias del Instituto Mora.

³⁶ Michael P. Costeloe, “Mariano Arista y la élite de la ciudad de México, 1851-1852” en William Fowler y Humberto Morales (coords.), *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Saint-Andrews University / Gobierno del estado de Puebla, 1999, pp. 194 ss.

derechos de tránsito. Mientras tanto, el gobierno norteamericano y la empresa de Hargous aceptaron firmar una convención con el recién inaugurado gobierno de Arista. Pero, en mayo de 1851, una comisión de la Cámara de Diputados (Couto, Cuevas, Fuente y Alamán) fue al fondo del asunto y dictaminó la invalidez del privilegio de Garay.³⁷ Siendo tal concesión una prerrogativa del poder legislativo, para obtener y revalidar su privilegio, Garay se había valido del poder discrecional de dos gobiernos nacidos de la revolución: Santa Anna en 1842 y Mariano Salas en 1846.³⁸

Un año después, el problema se había complicado: ahora, dos compañías de Estados Unidos se disputaban la titularidad del privilegio sobre el istmo mexicano, la de Hargous y la de A.G. Sloo, representantes –a su vez- de la rivalidad comercial entre los puertos de Nueva Orleáns y Nueva York. Ante el *impasse* diplomático, las autoridades mexicanas habían decidido proseguir por su cuenta con la construcción del canal interoceánico y lanzaron una convocatoria: resultó ganadora la Compañía Mixta, favorable a la soberanía mexicana, formada por (el capital de) Sloo más los mexicanos Ramón Olarte, Manuel Payno y José Joaquín Pesado. Éstos justificaron su proceder en un documento que, además de cálculos y proyecciones, resume varias de sus ideas sobre la política exterior mexicana.³⁹

Según Pesado y compañía, las ambiciones norteamericanas respecto al territorio mexicano no obedecían ni al odio ni al espíritu de conquista. Las razones eran históricas y

³⁷ Dictamen de la mayoría de la comisión especial de la Cámara de Diputados del Congreso General, sobre el privilegio concedido a D. José Garay, para la apertura de una vía de comunicación inter-océánica por el istmo de Tehuantepec, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1851 (LAF, 84).

³⁸ Según los diputados, en mayo de 1847, Garay informó al gobierno mexicano de un tratado celebrado con los ingleses Mackintosh y Schneider, respecto a la cesión de terrenos en las márgenes del Coatzacoalcos para un proyecto de colonización. En septiembre, durante las primeras negociaciones de paz, los comisionados mexicanos se opusieron a las pretensiones de Trist sobre Tehuantepec, afirmando que cualquier concesión vulneraría los derechos de un empresario particular y de súbditos ingleses. Esta oportuna argumentación hizo mucho menos oneroso el Tratado Guadalupe Hidalgo, pero fue utilizada posteriormente como prueba de que el gobierno mexicano había reconocido implícitamente la validez del privilegio de Garay.

³⁹ Cuestión de Tehuantepec, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1852 (LAF, 90).

profundas: el “instinto del hombre del Norte para emigrar a los pueblos del Sur” y el “principio protestante tratando de invadir el principio católico romano”, exacerbadas por un escenario mundial en que la política de las naciones estaba subordinada a los intereses mercantiles. Ello, a su vez, demostraba que México no debía abrigar esperanzas respecto al interés que su suerte (o el “suplicio de Tántalo”) pudiera despertar en una Europa que tenía cuantiosas inversiones en el comercio e industria de Estados Unidos. No era una cuestión de afectos: “22 millones de habitantes producen y consumen más que 3 o 4 millones, en que a lo sumo puede calcularse la población consumidora y productora de México”.

En conclusión, México estaba solo y entregado a sus propios recursos. Tenía dos opciones: primero, el camino de la revolución y la reforma, creador de un panorama de desunión en el que “el clero defiende sus bienes y la miseria pública tomando el nombre de cualquier gobierno, los arrebatará y destruirá esta masa de riqueza, y las partidas de aventureros se repartirán por el país como ya comienza a suceder, ejerciendo el comunismo”.⁴⁰ Segundo, el camino de las mejoras materiales (ferrocarriles y minas) que permitiría a México salvar su nacionalidad y dejar de ser un objeto de invasión o conquista.

A pesar de que, tras sobreponerse a sus competidores, la Compañía Mixta logró firmar un contrato con el gobierno mexicano a principios de 1853, los vaivenes políticos tanto nacionales como estadounidenses impidieron llevar a cabo la magna obra.⁴¹ El

⁴⁰ Los temores respecto a “las partidas de aventureros” no eran infundados. Este texto está firmado el 8 de diciembre: tristemente, el día 25 del mismo mes, el hijo de Pesado (también llamado Joaquín) fue asesinado a la salida de San Agustín del Palmar “por una banda de hombres armados, quienes registraron lo que llevaba en los bolsillos y se retiraron sin tomar cosa alguna”. Se había casado hace dos o tres días con Ana Segura y, acompañada de ésta, su propia madre y sus hermanas se dirigía rumbo a Orizaba. Roa, *op.cit.*, pp. 427-428.

⁴¹ En realidad, el ferrocarril transistmico fue inaugurado hasta 1907. Para una visión detallada del asunto, véase: Ana Rosa Suárez, *La batalla por Tehuantepec: el peso de los intereses privados en la relación México-Estados Unidos. 1848-1854*, México, SRE, 2003. Es probable que Pesado no se diera por vencido tan fácilmente: el 29 de marzo de 1853 solicitó del ministro de Relaciones, José Miguel Arroyo, que se le expidiera su pasaporte a los señores Ramón Kante y Francisco Escoutrice (vecinos de la capital e ¿interesados en el negocio?) para ir a los Estados Unidos. Pesado quedaba como responsable de las sumas que éstos pudieran adeudar a la hacienda pública. (AGN, grupo 126, soporte 46, sección 2, foja 66). En 1857, Pesado y

gobierno de Mariano Arista había visto, en el negocio de Tehuantepec, la posibilidad real de obtener recursos para su tambaleante administración pero, “con Santa Anna esperando en la antesala”, sus días estaban contados.⁴² Tras la renuncia de aquél y los breves interinatos de Juan Bautista Ceballos y Manuel María Lombardini, Santa Anna llegó a México el 20 de abril. Volvía en calidad de hombre providencial de los conservadores, cuyos principios le habían sido comunicados en una carta de Lucas Alamán: “es el primero conservar la religión católica, porque [...] la consideramos como el único lazo común que liga a todos los mexicanos”, lo que implicaba “sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos, y arreglar todo lo relativo a administración eclesiástica con el Papa.”⁴³

Ya se habían dado algunos pasos respecto a esta última cuestión: a fines de 1852, llegó a México monseñor Luis Clementi, delegado apostólico de México según breve de Pío IX, documento que detallaba los fines y facultades de su misión. El congreso intentó dar trámite al asunto, pero fue clausurado antes de poder hacerlo; en consecuencia, el general Lombardini nombró una comisión *ad hoc*, compuesta por Bernardo Couto, Hilario Elguero y Joaquín Pesado. En febrero de 1853, la comisión dictaminó suspender algunos de los capítulos del breve, en aras de marcar ciertos límites: los asuntos locales del fuero eclesiástico seguirían en manos de jueces nacionales, la colación de beneficios eclesiásticos cuya provisión tocara a la Santa Sede se detenía mientras no se acordara un patronato, y el delegado no podría sancionar la enajenación de bienes eclesiásticos, pues la iglesia mexicana tenía plena libertad para disponer de sus propiedades. En especial, señalaba que “a la obra de la reforma [del clero] concurren ambas potestades y medidas tomadas de

Payno otorgaron un poder especial a Ramón Olarte para que representara en Estados Unidos los derechos de la parte mexicana en la apertura del istmo de Tehuantepec (AGNDF, 27-III, not. 658)

⁴² Costeloe, *art.cit.*, p. 209.

⁴³ “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna” en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965, p. 343.

común acuerdo”. Evidentemente, el dictamen no era tan ajeno a las ideas regalistas que sus autores decían combatir.⁴⁴

IV. La cultura en tiempos de dictadura

Centralización y arbitrariedad fueron las características del gobierno que inició el 20 de abril de 1853, cuyas primeras expresiones fueron la represión de la libertad de prensa y el destierro de disidentes. A la muerte de Lucas Alamán, en junio de 1853, se abandonó (temporalmente) el proyecto de convertir al país en una monarquía encabezada por un príncipe europeo y “la dictadura conservadora se transformó en una dictadura a secas, sin ningún fin ni programa, sometida a las veleidades y la megalomanía de Antonio López de Santa Anna”.⁴⁵ En vez de convocar a un nuevo congreso constituyente, éste se proclamó “Alteza Serenísima” y las aspiraciones cortesanas se transformaron en nuevos impuestos.

El 11 de noviembre de 1853, fue restablecida la Orden de Guadalupe, presidida por el gran maestro Antonio López de Santa Anna y dividida en tres clases: las Grandes Cruces, los Comendadores y los Caballeros, entre los que se encontraba Bernardo Couto. Un día después, el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio lanzó una convocatoria para la creación de un himno nacional: ya desde la década de 1840, los cantos patrióticos habían constituido todo un “maratón adulatorio”.⁴⁶ El 3 de diciembre, el ministerio designó a la Junta de Literatos que elegiría a la mejor composición: Bernardo

⁴⁴ Roa, *op.cit.*, pp. 428-439. Su dictamen –fundamentado en las prácticas de la Iglesia americana en tiempos virreinales– concluía con estas palabras: “los que suscriben, firme e invariablemente unidos (como lo están sin duda todos los mexicanos) a la Iglesia católica, jamás considerarán como autoridad extranjera al augusto y venerable jefe de la sociedad religiosa de que son miembros...”

⁴⁵ Villalpando, *art.cit.*, p. 392.

⁴⁶ Jesús C. Romero, *Verdadera historia del himno nacional mexicano*, México, UNAM, 1961, pp. 21-28, 31 y 47-49, 52-54 y 62-63. En rigor, éste era el segundo concurso en su género: en junio de 1848, la Junta Patriótica de la capital secundó la iniciativa del pianista austro-judío Henri Herz, quien había ofrecido componer la música, y pidió a la Academia de Letrán que “la poesía del himno” fuera obtenida a partir de una convocatoria abierta a los literatos del país. Ésta designó un Jurado Calificador (Pesado, Carpio, Arango y Escandón, J. M. Lacunza y Quintana Roo) que, en septiembre, otorgó el primer lugar a Andrés Davis Bradburn, hijo de uno de los oficiales ingleses de la expedición de Francisco Javier Mina. Desafortunadamente, Herz no supo acomodar la música a los versos y el nuevo himno resultó un fracaso.

Couto, Manuel Carpio y Joaquín Pesado. El día 31, se firmó el Tratado de La Mesilla, otra mutilación territorial que –irónicamente– era poco compatible con el denso patriotismo del himno ganador del concurso, compuesto por Francisco González Bocanegra.

En el año de 1854, se extendieron los efectos del plan de Ayutla, que desconocía el gobierno de Santa Anna y proponía tanto la designación de un presidente interino como la convocatoria de un congreso constituyente, a lo largo de todo el territorio nacional: Guerrero, Michoacán y Tamaulipas. En claro contraste con la agitación del país, en la capital florecieron las iniciativas culturales: el estreno del himno nacional con música de Jaime Nunó (16 de septiembre), el restablecimiento de dos academias creadas en 1835, la de la Lengua y la de Historia⁴⁷, y finalmente, la reinstalación de la Universidad, el 31 de diciembre. Fueron llamados a desempeñar algunas de las cátedras, entre otros, Bernardo Couto, Manuel Carpio y José Joaquín Pesado, los cuales recibieron el mote jocosamente de “Doctores de la Ley”. Este último pronunció una oración castellana en la que propuso la unión indisoluble de ciencia y religión: primero, en términos históricos, por el surgimiento de las universidades en la Edad Media; segundo, en términos conceptuales, pues la ciencia no es “un resultado mecánico y grosero de la percepción fugaz de los sentidos” ni “un resultado infalible del juicio”, sino emanación de las “nociones propias del alma, nacida para la eternidad y para el bien infinito”. Tras una prolija enumeración de los objetos de cada rama del saber, concluye que la meta del conocimiento es “llegar al trono mismo de Dios”.⁴⁸

⁴⁷ Éstos eran los quince académicos que compondrían la Academia de Historia, según decreto del 26 de enero: Bernardo Couto, José Gómez de la Cortina, Ignacio de Mora y Villamil, Isidro Rafael Gondra, José Ramón Pacheco, Joaquín Pesado, Joaquín de Castillo y Lanzas, Teodosio Lares, Joaquín Velásquez de León, Joaquín García Icazbalceta, José María Andrade, José Julián Tornel, Manuel Carpio, José Fernando Ramírez y Luis G. Cuevas. CONDUMEX, 354.11.72 MEX; fondo I-2, L.G. 2863.

⁴⁸ Roa Bárcena, *op.cit.*, pp. 440-445. La Universidad fue clausurada el 14 de septiembre de 1857. Sin embargo, fue reabierta en tiempos del gobierno conservador de Zuloaga, según consta en un par de circulares

Podría deducirse erróneamente, en vista de lo anterior, que Pesado y Couto eran partidarios irrestrictos de Santa Anna. Respecto del primero, debe tomarse en cuenta que, tras instalarse definitivamente en la ciudad de México desde 1851, no volvió a ocupar ningún puesto político hasta su muerte. Sobre sus convicciones políticas en tales momentos, sólo queda dar la palabra a su biógrafo Roa Bárcena⁴⁹: Pesado no era “ni adicto al militarismo” de la administración Santa Anna ni tenía “fe alguna en la posibilidad y los resultados del establecimiento de una monarquía con la ayuda europea”. Al parecer, en estas fechas se había entregado a las faenas culturales: la publicación de Los aztecas. Poesías tomadas de los antiguos cantares mexicanos⁵⁰ y la tertulia que se desarrollaba en su casa, una “escuela de corrección y buen gusto” abierta a todos los jóvenes literatos.⁵¹

Respecto de Couto, su relación con la dictadura santannista tuvo dos claros límites. Antes de entrar en detalles, quisiera ahondar en el cargo que éste ocupaba a la sazón: presidente de la Junta Directiva de la Academia de San Carlos, desde septiembre de 1852.⁵² Su antecesor, Francisco Javier Echeverría, había logrado infundir nueva vida a la institución, fundada en 1783: a partir de una eficiente administración de la lotería, puesta a disposición de la academia por un decreto del gobierno de Santa Anna (1843), logró renovar su edificio, enriquecer su colección de obras de arte, pensionar a estudiantes en

del gobierno, fechadas el 12 y 26 de abril de 1858 (La Cruz, 20 de mayo de 1858, t. VI, núm. 14, pp. 446-448). Bernardo Couto había sido nombrado catedrático “para el estudio de los códigos” y daba clases, los lunes y viernes de cinco a seis de la tarde.

⁴⁹ Ibid., p. 450.

⁵⁰ En la imprenta de su cuñado, Vicente Segura Argüelles. Pesado *interpretó* las traducciones del náhuatl que, a petición suya, hizo Faustino Galicia Chimalpopoca. Según Monika Wehrheim, estos poemas son “un buen ejemplo del intento ambiguo de mexicanizar la literatura”, puesto que la apropiación del pasado azteca sólo es posible mediante la hispanización y cristianización de su contenido. Cf. “De enemigos a antecesores. Cortés, Clavijero y Pesado y la construcción de los aztecas”, Romanische Forschungen, v. 116, 2004, pp. 346-360.

⁵¹ Ello lo narra el obispo Ignacio Montes de Oca (Ipandro Acaico) en su biografía de Roa Bárcena, citada por Felipe Teixidor, Viajeros mexicanos (siglos XIX y XX), México, Porrúa, 2002, p. 43.

⁵² Fue elegido a partir de una terna compuesta por él mismo, más Luis Gonzaga Cuevas y Tomás Pimentel. Couto había tenido una relación cercana con San Carlos: académico de honor desde 1844 y miembro de la Junta a partir de 1847.

México y Europa, y contratar a renombrados maestros del Viejo Mundo. Me refiero a Pelegrín Clavé (1845), Manuel Vilar (1845), Santiago Baggally (1846), George Austin Periam (1853), Eugenio Landesio (1854) y Javier Cavallari (1856).⁵³

Couto profundizó los proyectos de Echeverría, pero añadió un nuevo propósito: la formación de una galería de “la antigua escuela mexicana”. Tras recabar el apoyo del gobierno, en marzo de 1855, solicitó la donación de obras de arte a las comunidades religiosas, quienes secundaron la iniciativa.⁵⁴ Un mes después, la relación con el régimen adquirió una nota tirante: Santa Anna envió una orden a la academia para que, al terminar el contrato del director de pintura (Clavé), fuera substituido por el pintor Juan Cordero. Éste, tras terminar sus estudios en Roma, regresó a México y dio muestras de su talento con un retrato de Dolores Tosta de Santa Anna. Couto dirigió una exposición al gobierno, indicando que tal encargo vulneraba la autoridad de la Junta. Sus razones fueron aceptadas y logró mantener a Clavé en el puesto, cuyo contrato fue renovado poco después.⁵⁵

El segundo límite es mucho más significativo: en julio de 1855, justo antes de su caída inminente, Santa Anna decidió consultar a varias personas conservadoras, ilustradas y alejadas de la política, sobre cómo podría “transformar el gobierno personal en un gobierno nacional”. Era una de tantas medidas tomadas por la desesperación: un plebiscito, la convocatoria fallida de un nuevo congreso, el destierro de opositores y la leva. El dictamen de aquéllas, según Justo Sierra, demostraba cómo liberales y conservadores “se

⁵³ Entre paréntesis, la fecha de su contratación: Eduardo Baéz Macías, Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos, 1844-1867, México, UNAM, 1976, pp. 6-12.

⁵⁴ A cambio de limosnas, una copia fiel hecha por los alumnos de la Academia o una promesa para decorar algún templo. Esta labor de rescate, cuyo testimonio actual son las salas de pintura virreinal del Museo Nacional de Arte, se vio favorecida por la creciente presión sobre los bienes de la Iglesia. Véase: Juana Gutiérrez Haces, estudio introductorio al Diálogo sobre la historia de la pintura en México de Bernardo Couto, México, CONACULTA, 1995, pp. 35-38.

⁵⁵ Salvador Moreno, El pintor Pelegrín Clavé, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1966, pp. 38-39, 154-159.

confundían en un mismo odio a la tiranía y a la anarquía”, considerando que los segundos constituían un “grupo enteramente distinto del que había guiado el señor Alamán; éste era reaccionario a todo trance, el otro era propiamente conservador, tan necesario como el reformista en la marcha normal de las instituciones libres”.⁵⁶

Éstas son palabras textuales del dictamen, una condena de las tentativas monárquicas y una defensa de la supremacía de los derechos individuales, redactado por Bernardo Couto:

A los que suscriben parece fuera de controversia que México no puede ser sino una república: sus circunstancias actuales y las que ha habido siempre desde la caída del libertador Iturbide; la opinión universal y constante que sobre la materia hay ahora y ha habido siempre entre nosotros; la ausencia completa de los elementos constitutivos de cualquiera otra forma de gobierno; finalmente, el estado mismo de los pueblos que nos cercan, todo hace que la sola forma de organización posible en México sea la republicana.

⁵⁶ Evolución política del pueblo mexicano, México, UNAM, 1957, pp. 269, 329-330.

QUINTO CAPÍTULO

I. Acción y reacción

Santa Anna abandonó la presidencia en agosto de 1855 y, dos meses después, el general Juan Álvarez ocupó la presidencia. Al seno de su flamante gabinete se hallaba el viejo conflicto entre moderados (Ignacio Comonfort) y puros (Melchor Ocampo, Benito Juárez y Guillermo Prieto) sobre el *tempo* que debía darse al cambio político-social. No obstante, dos medidas permiten constatar la llegada de la Reforma: la convocatoria al nuevo congreso constituyente (16 de octubre) que privó al clero del derecho al voto, y la Ley Juárez que prohibió a tribunales eclesiásticos y militares conocer de asuntos civiles y dispuso que el fuero eclesiástico fuera renunciable en delitos del orden común (22 de noviembre).¹ En diciembre, el general Álvarez renunció a la presidencia y fue substituido por Ignacio Comonfort, quien trató de contener el avance de los puros.

El Congreso Constituyente abrió sus sesiones en febrero de 1856: Bernardo Couto fue elegido, pero se negó a participar en la elaboración de una nueva constitución.² Mientras tanto, el país sería regido por el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana (15 de mayo). Un mes después, el día 25, fue aprobada la Ley de Desamortización de los Bienes de las Corporaciones Civiles y Religiosas, mejor conocida como Ley Lerdo, que desamortizó los bienes de las comunidades, adjudicó en propiedad las fincas rústicas y urbanas a los arrendatarios de las corporaciones civiles y eclesiásticas, con el objeto de

¹ Javier Rodríguez Piña, “La defensa de la Iglesia ante la legislación liberal en el período 1855-1861”, *Secuencia*, núm. 39, sep.-dic. 1997, p. 75.

² Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, Hermes, 1957, p. 78.

crear un gran número de pequeños propietarios y obtener para el gobierno los productos que esas operaciones acarrearán.³

En julio, en respuesta a varios proyectos de reparto agrario surgidos en la Cámara de Diputados, un grupo de terratenientes dirigió un escrito al Congreso: el texto es una defensa conservadora del *status quo*, pero salpicado con algunas notas liberales.⁴ Según ellos, el primer título que el Plan de Ayutla invocó en contra de la administración anterior fue haber quebrantado las garantías individuales, entre las que se cuenta el derecho de propiedad; además, por la última revolución, México no volvió a un estado de naturaleza que invalide las leyes preexistentes. Ello implica señalar que “ninguno de los congresos constituyentes que ha habido entre nosotros, se ha atribuido la potestad de alterar la sociedad en su ser interno”, argumento que –en debates posteriores– será utilizado en defensa de la religión.

En términos teóricos, los firmantes se valen de un “dogma de economía política [liberal]”: la injerencia de las leyes en la producción de las riquezas y la dirección de las industrias “es siempre extraviada” y contraproducente. En cambio, el regulador idóneo de la actividad económica es el interés individual, “más avisado siempre y más experto que las leyes y los gobiernos, y que obrando libre y sin trabas, acaba por poner todas las cosas

³ Moisés González Navarro, “Separación de la Iglesia y el Estado y desamortización de bienes de manos muertas” en María del Refugio González (coord.), *La formación del Estado mexicano*, México, Porrúa, 1984, pp. 173-174. Cabe mencionar que el 5 de junio de 1856, se suprimió la Compañía de Jesús, restablecida por Santa Anna en 1853. Desde octubre de 1855, un grupo de padres de familia –entre los que se encontraban Couto y Pesado– suscribió una Representación que se elevó al Exmo. Sr. presidente de la República, general D. Juan Álvarez, a favor de los padres jesuitas. Lamentaron el cierre inminente de los colegios de la Compañía, puesto que “mientras no hubo en México establecimientos de jesuitas, estuvieron educándose en los de los Estados Unidos no pocos jóvenes de familias mexicanas”. De hecho, uno de los hijos de Couto (José Antonio) estudió en el colegio jesuita de Spring-Hill en Alabama (AHUNAM, Fondo Colegio de San Ildefonso, Secretaría, Información de alumnos, Expedientes de ingreso, caja 134, exp. 224, doc. 2307).

⁴ Representación que hacen al Congreso Constituyente varios dueños de propiedades territoriales, contra algunos artículos de los proyectos de leyes fundamentales que se discuten actualmente, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1857. Couto era dueño de la hacienda San Miguel Tepetitlán (desde 5-I-1856) y del rancho Tecuaque (desde 9-I-1857) en la jurisdicción de Texcoco; fueron valuados en 97 mil pesos (1862) según el “Inventario y avalúo de los bienes que quedaron por fallecimiento del Sor. Dor. D. José B. Couto”, CONDUMEX, fondo MIII-1.

como deben estar”. Por su parte, la autoridad debe limitarse a mantener la libertad y no crear monopolios (nótese que niegan que la propiedad esté “excesivamente acumulada”).

Con razón o sin ella, los firmantes de la representación apuntaron al mayor escollo de la legislación liberal, según Jacqueline Covo: ¿puede el Estado limitarse a la vigilancia discreta de los intereses y libertades individuales al mismo tiempo que lleva a cabo reformas radicales, indispensables para el cambio social: liberar la propiedad, laicizar la nación o reducir las desigualdades?⁵ En contraste, según su lema de “Industria y Moral” y convencidos de que “siempre tendremos pobres entre nosotros”, los terratenientes creen que lo único que puede remediar la condición del pueblo “es inspirar mejores hábitos, y sentimientos de más civilidad” (otro argumento que pronto adquirirá tintes religiosos).⁶

Tras un fallido intento de restauración de la Constitución de 1824 que, según Edmundo O’Gorman hubiera significado “una reforma tibia y contemporizadora”, los partidarios de una nueva constitución emprendieron su intento de reforma de la sociedad con ánimos de “convertir a México en algo que no era, pero que podía ser”.⁷ El camino, sin embargo, fue de luces y sombras; mientras que no se logró incluir la tolerancia religiosa en la nueva Constitución⁸, sí se logró introducir un artículo como el 123 o un patronato *de facto*:

⁵ Las ideas de la Reforma en México (1855-1861), México, UNAM, 1983, p. 121.

⁶ Entre los firmantes, algunos de antecedentes poco inmaculados, se hallaban: Hermanos García Icazbalceta, Bernardo Couto, Gregorio Mier y Terán, Mosso hermanos, Jecker Torre y compañía, Viuda de Echeverría e hijos, Miguel Bringas, Manuel Escandón y Compañía, Juan Bautista Alamán, Alejandro Arango y Escandón, José Joaquín Pesado, y Cayetano Rubio.

⁷ La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano, México, Universidad Iberoamericana, 1986, pp. 55-56 y 61. Respecto de la “insólita y extravagante maniobra de los liberales” para impedir la restauración de la Constitución de 1824, véase: Emilio Rabasa, Historia de la constituciones mexicanas, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, pp. 68-69.

⁸ Sólo quedó el proyecto del artículo 15, desechado por 65 contra 44 votos: “No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional”. En: Rabasa, op.cit., pp. 75-76.

“corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes”.

Sin embargo, el conato de tolerancia religiosa produjo una reacción apasionada: por ejemplo, una representación suscrita por más de 200 personas, entre ellas Bernardo Couto y José Joaquín Pesado.⁹ En primer lugar, citan un antecedente histórico de 335 años: la nación mexicana fue “formada por la Religión, civilizada por la Religión, unida e independiente por conservar la Religión en 1821, y sin otro escudo durante la guerra civil que la Religión”. Son preferibles a las dudosas ventajas de la colonización extranjera, si se aduce que ello es el motivo primordial para instaurar la libertad de cultos, las consecuencias trascendentes de la unidad religiosa: allanar la heterogeneidad de razas y lenguas del país, y “favorecer la obediencia a todas las autoridades y hacer iguales a todos los hombres”.

Se plantea esta pregunta: “¿qué necesidad urgente hay para conmover la sociedad violentando las conciencias de todos los miembros de que se compone?” Los ejemplos de otras naciones no son tentadores, según interpretan. Por ejemplo, en Estados Unidos, la moral pública está tan perturbada por la proliferación de sectas que aquella “autoriza la guerra, las incursiones y las conquistas en los Estados vecinos [...] aun cuando no tenga otro resultado que el aumento de un palmo de territorio”. En el caso de México, la tolerancia de religiones distintas a la única y verdadera haría que la nación se precipitara en la anarquía “para ser después víctima del yugo extranjero”. Este castigo divino sobrevendría en caso de que la constitución ignorara la (católica) voluntad nacional, requisito básico del arraigo y permanencia de toda ley fundamental.

⁹ Representación al Soberano Congreso contra el art. 15 del proyecto de constitución sobre tolerancia religiosa. Alcance al número 37 de “La Cruz”, México, Imprenta de Andrade y Escalante, calle de Cadena número 14, 1856 en Gastón García Cantú, El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962, México, Empresas Editoriales, 1965, pp. 435-445.

Según algunos, esto último fue lo que anunciaba la nueva constitución, jurada y firmada por los diputados el 5 de febrero de 1857. En ella, no se proclamó al catolicismo como religión de Estado y se dio rango constitucional a las leyes Juárez y Lerdo. Los últimos toques dados a la obra fueron: el 27 de enero de 1857, la llamada Ley Lafragua o creación del registro civil y secularización de los cementerios, antes prerrogativas del clero; más la Ley Iglesias (11 abril de 1857) que prohibía el cobro de obvenciones parroquiales en la administración de los sacramentos de los pobres.

Según Erika Pani, “los constituyentes de ninguna manera consideraron incompatible su vocación de liberales y demócratas con la de católicos apostólicos romanos”; en realidad, se trataba de dos ideales distintos de sociedad. Mientras que el liberal distingue entre moral y religión, sostiene el divorcio entre lo público (monopolio del Estado) y lo privado (ámbito intocable del individuo) y duda que la unidad política se derive necesariamente de la unidad religiosa; el conservador aboga por el respeto a la religión, la familia, la propiedad y la autoridad que, en conjunto, son la esencia de toda sociedad bien organizada.¹⁰ No obstante, había una señal muy clara de ruptura: por primera vez, “se pierde la seguridad de poder amparar a la Iglesia y al catolicismo bajo las leyes constitucionales del país”.¹¹

II. Otra vez en la lid periodística (de oposición)

Según Francisco Sosa, “no hay en el clero mismo un individuo que hubiese combatido con más tesón, con mayor brillantez en defensa de la cuestión religiosa, que Pesado”.¹² La expresión de tales esfuerzos fue La Cruz, periódico exclusivamente religioso,

¹⁰ “‘Si atiendo preferentemente al bien de mi alma’. El enfrentamiento Iglesia-Estado, 1855-1858”, Signos Históricos, I.2, diciembre 1999, pp. 39-40 y 51.

¹¹ Brian Connaughton, “Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social, 1770-1867” en Manuel Ceballos y Alejandro Garza (coords.), Catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000, t.1, p. 117.

¹² Biografías de mexicanos distinguidos, México, Porrúa, 1998, p. 489.

establecido ex profeso para difundir las doctrinas ortodoxas, y vindicarlas de los errores dominantes (1855-1858). Esta publicación nació bajo los auspicios del obispo michoacano, Clemente de Jesús Munguía. A partir del número 10, decidió encomendar la redacción a José Joaquín Pesado, quien “no vaciló en tomar la pluma [...] queriendo dar solemne testimonio de la rectificación de sus ideas”.¹³ Algunos de sus colaboradores fueron: Bernardo Couto, Manuel Carpio, Alejandro Arango y Escandón, José Julián Tornel, José María Roa Bárcena y José Sebastián Segura. Como introducción a las ideas que defendía La Cruz, permítaseme citar este *axioma* de Pesado: “Sin religión no hay moral, sin moral no hay buena política, y sin buena política no hay felicidad pública”.¹⁴

Desde el primer número, Munguía planteó –irónicamente– las intenciones de sus contrarios: “el empeño de meter la mano en la Iglesia de Dios para prestarle grandes servicios, de combatir la Teología para que reviva el Evangelio, de reformar a los ministros y empobrecer a la Iglesia para lograr el establecimiento de un culto en espíritu y en verdad...”¹⁵ Entre otras cosas, los argumentos en pro de la “purificación de la Iglesia” conducen a una cuestión esencial: la facultad que ésta tiene de poseer bienes.

En palabras de José Joaquín Pesado¹⁶, la Iglesia “por su misma naturaleza, y por los objetos altísimos a que se consagra, tiene un derecho inconcuso de adquirir bienes: negárselo es caer en el absurdo de pretender el fin y evitar los medios”. En última instancia, “los bienes de la Iglesia forman un depósito necesario para la conservación de la sociedad” que, a diferencia del tesoro del Estado, se aplican a objetos de mayor importancia: la

¹³ José María Roa Bárcena, Biografía de D. Joaquín Pesado, incluida en: J. J. Pesado, Obras, Puebla, Gobierno del Estado-Secretaría de Cultura, 2002, t. I, pp.453-454.

¹⁴ Cit. por ibid., pp. 454 y 464. Según Roa Bárcena, cuando una ley de imprenta (¿28 de diciembre de 1855?) obligó a los autores a firmar sus escritos, los periodistas liberales se sorprendieron de que los redactores de La Cruz fueran seculares, ya que aquéllos se habían empeñado en vestirlos y decorarlos “con sotanas y mitras”.

¹⁵ La Cruz, t. I, núm. 1, noviembre de 1855, cit. por García Cantú, op.cit., p. 447.

¹⁶ La Cruz, t. IV, 15 de enero de 1857, núm. 4, pp. 99-100. Todas las citas son de artículos firmados por Pesado.

enseñanza de la doctrina católica, al socorro de los pobres, al fomento de la agricultura y al culto divino.¹⁷ Este último dejaría “de ser *verdadero*, si no fuese externo, público y manifiesto: sería entonces un culto tímido, sombrío, hipócrita y disimulado”.

A fin de cuentas, las consecuencias de despojar al clero de sus bienes serán sociales: “nunca la Iglesia ha sido objeto de persecuciones sin que los pueblos lamenten grandes desastres”, una situación particularmente peligrosa para México porque el origen y cuna de su civilización fue la Iglesia, de manera que “el debilitar o destruir a ésta, equivale a debilitar o destruir aquélla”.¹⁸ La influencia benéfica de la religión se extiende a la organización social: “la religión auxilia a los gobiernos, porque hace a los hombres buenos, y sofoca en sus corazones las semillas del vicio, haciendo florecer las virtudes”; de hecho, “son los gobiernos los que ganan la religión, no la religión con los gobiernos”.¹⁹

De lo anterior pueden deducirse dos conclusiones. Primero, que para los conservadores mexicanos, sentimiento religioso y sentimiento patriótico son equivalentes: la religión fue “el elemento más poderoso, que obró en la consecución de nuestra independencia [Plan de Iguala], y ella sería la base más firme para establecerla y perpetuarla”.²⁰ La identidad entre nacionalidad y catolicismo (etimológicamente antitéticos) conduce a un tópico de la guerra de 1847: el peligro de la desaparición del “espíritu nacional” frente al avance del protestantismo. No sólo se descalifica a “la herejía”, sino que se le cuestiona en términos prácticos, por ejemplo: “¿qué ha hecho el clero protestante a favor de las razas indígenas de la América del Norte, y de los desventurados moradores de

¹⁷ *La Cruz*, t. IV, 15 de enero de 1857, núm. 4, pp. 101 y 104.

¹⁸ *La Cruz*, t. IV, enero 22 de 1857, núm. 5, pp. 130 y 147.

¹⁹ *La Cruz*, t. IV, 30 de abril de 1857, núm. 19, p. 632.

²⁰ *La Cruz*, t. V, 4 de junio de 1857, núm. 4, p. 99.

la India?”²¹ Como trasfondo, estaba la vieja querrela entre el “atraso” de los países católicos y el “progreso” de los países protestantes, un buen pretexto para que La Cruz hiciera valer sus propias miras: tal es el caso de las prolijas cuentas de Pesado sobre el valor de los bienes raíces que poseían distintas comuniones religiosas en Estados Unidos, la “República-modelo” de los liberales.²²

Segundo, la religión católica es vista como el único ámbito donde pueden coexistir los que mandan y los que obedecen, en una relación de reciprocidad y beneficios mutuos; en suma, las creencias religiosas evitan que el péndulo de la política se mueva a sus clásicos extremos: el despotismo o la anarquía. Al respecto, son significativas las palabras con que Pesado se refiere a Thomas Hobbes y a Jean-Jacques Rousseau: “uno y otro escritor han buscado un mismo resultado, que es construir una autoridad sin límites: pero han procedido por medios distintos: el primero se dirigió a los reyes: el segundo a la multitud”.²³

La prueba de fuego de tales razonamientos fue la Constitución de 1857, comenzando por su preámbulo: “en el nombre de Dios, y con la autoridad del pueblo mexicano...”. La invocación divina fue un primer “escándalo”, considerando que la jerarquía eclesiástica prohibió el juramento de obediencia a la constitución que el Estado pedía a todos sus funcionarios, so pena de perder sus puestos. Segundo, la justificación de la soberanía popular: en términos de Pesado, no se podía atribuir al “poder meramente numérico, es decir, a la fuerza brutal, los privilegios de la inteligencia”. ¿Cómo podría haber orden si lo único que contaba era “el antojo, el capricho y las pasiones de una multitud ciega, dirigida

²¹ La Cruz, t. IV, 12 de febrero de 1857, núm. 8, p. 228.

²² La Cruz, t. VI, 7 de enero de 1858, núm. 15, pp. 465-471 cit. por García Cantú, op.cit., pp. 451-460.

²³ La Cruz, t. IV, 26 de marzo de 1857, núm. 4, pp. 442.

por los demagogos; o más bien, “las exigencias insolentes de éstos, fingiéndose caudillos y apoderados de masas que no existen, o que acaso los detestan”²⁴

Sin embargo, la queja principal que se hace a la nueva constitución es que ignoraba una condición *sine qua non* de la felicidad pública: la necesaria armonía entre las leyes y las tradiciones de un pueblo. Según Pesado, el objeto de las leyes no es el hombre abstracto, a quien el legislador impone sus propias metas de perfección, sino el hombre históricamente concreto. Cabe mencionar que la desconfianza respecto de los “gobiernos de papel”, como diría Edmund Burke, es una característica constante en las ideas políticas de Pesado.²⁵ He aquí las razones por las que éste afirmaba que la Constitución de 1857, al ocasionar “bandos y partidos”, no podía tenerse realmente por ley fundamental:

El prólogo verdadero de una constitución está en la historia de la sociedad a quien se destina, y la historia no se inventa: está en las costumbres, y las costumbres no se improvisan; está en su modo de ser, y el modo de ser no se cambia: está por último en sus necesidades, y las necesidades no se remedian con teorías. [...] No son las constituciones una medida fija a que el pueblo haya de ajustarse, quepa o no quepa en ellas: son la declaración de un hecho ya existente; son el reconocimiento expreso, no de lo que el legislador *quiere*, sino de lo que el pueblo *es*.

Según Pesado, el artículo 3º parece implicar que “si es libre la enseñanza, libre es también la facultad de recibirla”, es decir a los jóvenes “se les permite dudar de las verdades más altas, y se les exigirá que crean firmemente en ciertos principios políticos, dudosos y controvertibles bajo todos los aspectos”.²⁶ Contrapuso el artículo 4º, que establecía la libertad de cada hombre para escoger su forma de vida, al artículo 27, que impedía a las corporaciones civiles y eclesiásticas adquirir o administrar bienes raíces: “si

²⁴ *La Cruz*, t. IV, 30 de abril de 1857, núm. 19, “Controversia pacífica...”, art. 2º, pp. 629-630.

²⁵ “El pacto social, las definiciones de soberanía y otras cosas de este jaez, las miro simplemente como teorías ingeniosas, inventadas para explicar un hecho: en lo que verdaderamente veo la libertad de un pueblo es en su buena administración de justicia” (*Mensajero Federal*, núm. 33, miércoles 20 de marzo de 1833) cf. “¿Qué es una ley fundamental? ¿Es por ventura una colección de principios abstractos, de máximas favoritas a ciertos escritores, de cuestiones de escuela, de teorías inventadas en el estudio de algún político, o divulgadas por algún novelista?” (*La Cruz*, t. IV, 23 de abril de 1857, núm. 18, pp. 589-592).

²⁶ *La Cruz*, 7 de mayo de 1857, núm. 20, pp. 673.

es derecho del hombre elegir la facultad que quiera, y aprovecharse de sus productos, ¿cómo se prohíbe a los eclesiásticos aprovecharse de los suyos como mejor les parezca?”²⁷

El artículo 5º, sobre la ilegalidad de los contratos que implicaran “la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre”, Pesado distingue entre el uso de la libertad y la pérdida de ésta: “la prueba mayor de la libertad del alma, nace de las obligaciones que ella se impone, porque pende de su arbitrio el imponérselas”.²⁸ En el artículo 7º, se estableció una libertad irrestricta para escribir y publicar, limitada sólo por el respeto a la moral y la paz pública; en opinión de Pesado, la censura era un rasgo consustancial a la autoridad.²⁹ Criticó también el artículo 13 (“nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales”), opuesto a la costumbre de tres siglos: el fuero eclesiástico, uno de los muchos privilegios que el Estado concedía a la Iglesia en atención a sus servicios y que había sido ratificado por el Plan de Iguala, el pacto “más espontáneo que haya celebrado pueblo alguno”.³⁰

III. Las dos espadas

Todo comenzó con la aparición en México de la “Alocución pronunciada por el Sr. Pío IX en el consistorio secreto de 15 de diciembre de 1856”, una crítica tanto a la Ley Lerdo como a la reacción del gobierno ante la frustrada rebelión conservadora de Puebla, encabezada por Félix Zuloaga y Antonio de Haro y Tamariz (diciembre de 1855), que

²⁷ *ibid.*, p. 675.

²⁸ *La Cruz*, t. V, 14 de mayo de 1857, núm. 1, pp. 4-6. Añade: “Al soldado que las más de las veces es arrebatado a fuerza, para seguir una profesión que acaso detesta, se le llama libre: y al religioso, que abraza una regla por su voluntad, se le niega ese bello título”. Pesado no olvida recordar cómo la doctrina católica, frente a la protestante, concede mucho mayor peso al libre albedrío.

²⁹ *La Cruz*, 7 de mayo de 1857, núm. 20, pp. 669-673. “No se diga que respetándose la moral, se respeta el dogma. Para los católicos es inconcuso que sin éste no existe aquélla; pero no es así para las sectas disidentes, y sobre todo para la falsa filosofía. Cada religionario se forma una moral, acomodada a sus preocupaciones...”

³⁰ No escapó a su análisis el principal inconveniente de la Constitución de 1857: haber maniatado al ejecutivo, puesto que “el gobierno general puede sólo aquello que se le concede: los de los estados todo cuanto no se les prohíbe” (artículo 117 según Pesado). *La Cruz*, t. IV, 23 de abril de 1857, núm. 18, p. 594.

terminó en la incautación de los bienes de su diócesis y a la expatriación de su obispo, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. El texto del papa, según Manuel Baranda, autor de unos Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico, se arrebató “como una enseña, para producir y fomentar la guerra civil”.³¹ Se propone levantar su “grito patriótico y religioso” entre la discordia para zanjar definitivamente la vieja querrela entre sacerdocio e imperio. Se inclina hacia los defensores de la potestad temporal: la base y límite de los gobiernos civiles es el bien y utilidad pública y “si estuviera sujeto a otro [poder] su calificación, dejaría de ser independiente”. En consecuencia, “cuando de su ejecución resultase daño a la república”, el soberano podría moderar o suprimir las concesiones que había hecho a la Iglesia: la inmunidad personal del clero como la facultad de adquirir bienes. Baranda incurre en una ironía involuntaria al ejemplificar la suprema armonía entre potestades con la coronación de Napoleón, ante la presencia de Pío VII.

Ante este “profundo extravío de ideas y principios”, los redactores de La Cruz se apresuraron a tomar la pluma.³² Me interesa destacar cómo respondieron esta pregunta: “¿es posible que la sociedad tenga por sí misma los elementos indispensables para su conservación, con independencia de otro poder [espiritual]?” No, puesto que la sociedad descansa sobre la existencia del poder: éste, que obra únicamente sobre el cuerpo sin tocar el alma o “el fuero de las voluntades”, puede crear solamente una “anarquía

³¹ México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1857 (LAF, 538). Nótese que el texto original es anónimo. Baranda (1789-1861), abogado guanajuatense, fue gobernador de su estado natal (1843) y desempeñó el cargo de ministro de Estado en dos ocasiones: Justicia e Instrucción Pública (1843-1844) y Relaciones Exteriores (1847). Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1995, t. I, p. 368.

³² Ligeras reflexiones sobre un cuaderno anónimo intitulado “Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico por los RR. de “La Cruz”. Suplemento al número 3 de “La Cruz”. Mayo 23 de 1857, México, Imprenta de J. M. y F. Escalante, calle de Cadena número 13, 1857 (LAF, 538). ¿Quiénes eran los redactores? Según Roa, Pesado desempeñaba por sí solo la dirección del periódico y compartía la redacción de éste “en unión de otro escritor contemporáneo dedicado por completo a esa tarea”. Posteriormente, señala que la colaboración entre La Cruz y “literatos muy distinguidos” produjo el Discurso sobre la constitución de la Iglesia de Bernardo Couto (al que me referiré en seguida) y el Examen de los apuntamientos sobre derecho público eclesiástico de José Julián Tornel. ¿Era este último el otro redactor?

desenmascarada”. Ni la definición del bien común ni la creación de una sociedad *moral* son facultades de la ciencia humana, sino prerrogativas de la Iglesia: si la sociedad necesita de Dios, entonces ya no es soberana e independiente. Siendo esta supuesta cualidad “el origen y la explicación de las regalías, el derecho en que se fundan es de todo punto falso y eminentemente demagógico”.

Finalmente, los escritores de La Cruz tocan el delicado punto de la facultad que la Iglesia tiene de poseer bienes. A diferencia de Baranda, argumentan que la propiedad eclesiástica deriva del derecho natural, no de las dádivas de los monarcas: “cuidado con hacer derivar los derechos radicales, de la ley escrita, porque no quedará en la sociedad ningún derecho sólidamente fundado”. Así, las leyes sólo pueden ser “la fórmula de los derechos naturales o divinos, o la expresión de las costumbres, usos y necesidades de los pueblos”. Si los gobiernos protegen los derechos comunes a todos, son justos; si “invaden los derechos de unos para mejorar la condición de los otros”, son tiránicos. Por último, sentencian: “hágasele perder al pueblo el respeto que debe a lo que procede de Dios, que no tardará en sublevarse contra lo que procede del hombre”.

Una segunda respuesta al folleto de Baranda fue el Discurso sobre la constitución de la Iglesia de Bernardo Couto, considerado como la expresión de su franca conversión al “conservadurismo”.³³ El texto, más que panfleto político, es un compendio sosegado de largas meditaciones sobre la influencia de la religión en la vida del hombre y de la sociedad.³⁴ En el ámbito individual, si la razón no es atemperada por la fe –la única que

³³ Obras del doctor don José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios (México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, pp. 3-175. El Discurso... tuvo tres ediciones en 1857: la del Diario de Avisos, México, Imprenta de Vicente Segura, calle de San Andrés núm. 14; como suplemento al núm. 89 de La Cruz, México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena núm. 13; y tomado del anterior, una reimposición en Guadalajara, Imprenta de Dionisio Rodríguez, 2ª Calle de Catedral núm. 10.

³⁴ Es oportuno hacer una referencia a la biblioteca particular de Couto, una de las más afamadas de su tiempo. Su elenco (véase el “Inventario...”) muestra una gran variedad de intereses intelectuales, con especial

puede responder a “¿qué es la verdad?”- y “por la hermosura siempre antigua y siempre nueva” del Evangelio³⁵; sólo puede llegar a un término final, “al escepticismo teórico, es decir, al suicidio de la inteligencia”. En el ámbito colectivo, el efecto es igualmente curativo: “las sociedades civiles, si bien juntan individuos, fraccionan siempre la familia humana; la Iglesia tiende a congregarla y reunirla sobre toda la haz de la tierra”.

A pesar de su universalidad, la Iglesia no disuelve a la sociedad política: si ésta ofrece “los afectos y los pensamientos de nacionalidad” a sus miembros, aquélla los conduce a una esfera superior o “catolicidad”, equiparable a “humanidad”. Son precisamente estos argumentos de *superioridad* los que hacen poco convincente la afirmación de Couto de que Iglesia y Estado son “dos sociedades perfectas cada uno en su género, es decir que cada una tiene en sí lo que ha de menester para existir y llenar sus fines”. Pero esta división podría parecer artificiosa si no se toma en cuenta que Couto *no* concibe a la sociedad civil desde un punto laico; por ejemplo: tanto la facultad de mandar como la obligación moral de obedecer constituyen “una creación divina”.

Couto, fiel a su norma de “independencia absoluta” que cada poder tiene que mantener respecto al régimen del otro, aclara un punto que se presta a confusiones: “no porque se llame potestad temporal, potestad terrena, todo lo que se hace en la tierra, o tiene de algún modo carácter material, le está sujeto”. Respecto de las controversias ocasionadas

hincapié en el derecho y las cuestiones religiosas. He aquí una lista desordenada de algunos de los autores que tuvieron cabida en su colección: Bentham, Filangieri, Grocio, Puffendorf, Vattel, Platón, Juan de Mariana, Hobbes, Rousseau, Adams, Hamilton, Montesquieu, Proudhon, Locke, Campomanes, Jovellanos, Donoso, Tucídides, Guizot, Thiers, Lamartine, Pascal, Leibnitz, Lamennais, Chateaubriand, Erasmo, Balmes, De Maistre, Bossuet, Fleury, Belarmino, Santa Teresa de Jesús, Prescott, Washington, Las Casas, Sahagún, Vasari, Humboldt, Vico, Descartes, Mirabeau, Voltaire, Cervantes, etc.

³⁵ Al lector no habrá escapado que Couto y Pesado se valen de la misma expresión. Quizás se hayan inspirado la *Disertación sobre la belleza* del padre Márquez: “toda cosa perfecta que se presente como nueva –o porque comience a serlo, o porque (como la luz) no envejezca- agrada siempre por su perfección y por su novedad”; en consecuencia, Dios mismo, “Belleza sustancia, fue llamado Luz por Aristóteles y más enfáticamente por San Juan: ‘porque Dios es Luz, y en Él no hay tiniebla alguna’”. Cf. Gabriel Méndez Plancarte (introd. y selección.), *Humanistas del siglo XVIII*, México, UNAM, 1941, pp. 144-160.

por la frase de Cristo –“Mi reino no es de este mundo”- señala: “por lo mismo que su reino no es de este mundo, las potestades de este mundo no deben intentar mezclarse (al menos imperativamente y con soberanía) en el gobierno de su reino”. El origen divino de la Iglesia tiene varios corolarios: primero, el gobierno de la Iglesia descansa en cimientos “que no penden de la voluntad de los príncipes, ni consisten en la firmeza de su fe, o en la armonía que quieran guardar con el sacerdocio”; segundo, “no se estableció en el mundo por licencia o permiso que le dieran los gobiernos”; tercero, su misión divina no incluye la aplicación de penas físicas –como el Estado- sino la utilización de (eficaces) recursos espirituales: “un mártir hace a la larga más que un guerrero”.

El blanco del Discurso... es la escuela regalista que nació en el siglo XVI y que llegó a su apogeo en el XVIII, a la que Couto reprocha tres cosas.³⁶ Primero, que adoptó los prejuicios del renacimiento y se valió “del supuesto de las usurpaciones cometidas [respecto del gobierno temporal] en la edad media”, necesarias puesto que -como lo demuestra la “ciencia histórica”- la Iglesia católica preservó la civilización europea de las invasiones bárbaras. Segundo, que dondequiera que “encuentra a un hecho favorable a las pretensiones de la autoridad civil”, generaliza y lo convierte en un “derecho absoluto inherente a la soberanía”. Tercero, al someter una iglesia particular al gobierno nacional, si no en los artículos de creencia, sí en cuanto al régimen y disciplina; “tiende a romper la unidad del cuerpo, a disolver la grande asociación que constituye el catolicismo”.

³⁶ Es interesante que, para referirse al siglo XVIII, Couto defina la situación como: “Europa se hallaba sobre el cráter de un volcán”. Por ejemplo, Rousseau, al proponer su teoría del contrato social, estaba “dando a la anarquía fórmulas precisas” y Voltaire se burlaba de la fe crisitana. Era imposible que la acción combinada de gobiernos regalistas y filósofos impíos no produjera una “horrible explosión”: la Revolución Francesa. Significativamente, el autor del que Couto se vale para describir “la catástrofe” es Joseph De Maistre: “Preciso era, pues, que la filosofía del siglo no tardase en aborrecer las instituciones sociales, porque no podía desunirlas del principio religioso” (Essai sur le principe generateur des constitutions, párrafo 65).

En particular, Baranda había afirmado que era propio de la potestad temporal establecer leyes a favor del culto divino y observancia de la religión. Según Couto, la Iglesia tiene el “derecho de ver y considerar los términos en que se le ofrece [la ayuda]”, tomando en cuenta que incluso Enrique VIII se reputaba a sí mismo como protector.³⁷ Por tanto, éste sería el reverso de la moneda del artículo 123 constitucional: “Corresponde exclusivamente a los obispos ejercer en materias de gobierno y de justicia la intervención que designen los cánones”. La Iglesia recibió de Cristo, no de las autoridades federales, el poder de establecer toda su disciplina: obligarla a contravenir sus propios estatutos era cosa peor que perseguirla, era “envilecerla y profanarla ante sus propios ojos”.³⁸

Por último, Couto trata el tema de los bienes de la Iglesia: “si [ésta] tiene derecho a existir, lo tiene a todo aquello que su existencia exige: porque sin este segundo derecho, el primero sería vano”. Por consiguiente, la Ley Lerdo tiene dos grandes inconvenientes: primero, constituye un precedente funesto, pues “vulnerado el derecho en un propietario, peligra en todos”; segundo, “hizo lo que la ley no debe hacer jamás; conmovió la moral”, ya que “a las personas que por razón de bienes raíces tenían enlaces con la Iglesia, se las puso en angustiosa lucha entre sus sentimientos de justicia, y un daño gravísimo en sus intereses”.³⁹ En suma, el gobierno estaba dando señales de tiranía al “pretender mezclarse en las cosas de conciencia de los particulares”.

³⁷ Couto se refiere a Carlos III de España como representante de la posición regalista; en consecuencia, “no se acusará al virrey de México marqués de Croix de haber comprendido mal el espíritu y las máximas de su gobierno” al ordenar –por bando del 25 de junio de 1767– “la sultánica pragmática de destierro de los jesuitas” que cerraba con estas palabras: “porque de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos de gobierno”. *Ibid.*, pp. 121-122.

³⁸ En perjuicio de su heterónimo Norberto Pérez Cuyado, Couto señala que la división entre disciplina interna y disciplina externa se declaró herética, según la bula *Autorem fidei* de Pío VI (1775-1799). *Ibid.*, p. 140.

³⁹ Y todo para que “finca cuyo valor excede 45 a 50 millones de pesos, se [hayan] enajenado por 23”. Couto (p. 171) cita la “Memoria del Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada”, página 10.

Por supuesto, no pasó desapercibido que el Discurso... era una rectificación. Como escribió Vicente Riva Palacio a su padre, “muchacha impresión ha hecho el cuaderno del Sr. Couto pero lo ha hecho también la contestación que le da El Monitor impugnando las doctrinas con la disertación del mismo Sr. Couto [1825] que U. recordará fue premiada por el congreso del Estado [de México], la contradicción es patente...”⁴⁰ Por su parte, Couto hizo frente a todos los cargos con un *mea culpa*, considerando demasiado indulgente la censura que se le hacía: en el pasado, tuvo “la temeridad de salir a la liza” cuando “aún se hallaba con la leche de la escuela en los labios”, sembrando su escrito de máximas falsas o exageradas, reflejo del “vértigo general que entonces se había apoderado de las cabezas”. El paso del tiempo había corregido sus juicios, comprobando la verdad del adagio: “los segundos pensamientos son más cuerdos”.⁴¹

La última experiencia política de Couto ocurrió a fines de 1857. Ante el descontento popular que había provocado el nuevo texto fundamental, Ignacio Comonfort, en su discurso de toma de posesión como presidente constitucional, sostuvo que “el más eficaz de todos [los remedios para la salvación de la patria] será hacer al código fundamental saludables y convenientes reformas”. Esperanzados, el jefe de la guarnición de la ciudad de México (Félix Zuloaga) y el secretario de Hacienda (Manuel Payno) lograron, el 16 de diciembre, que Comonfort se adhiriera a su Plan de Tacubaya, el cual desconocía la nueva constitución, en aras de evitar la guerra civil. El Congreso fue disuelto y se instaló en cambio un consejo de notables de todos los partidos: Fernando Ramírez, José María

⁴⁰ México, 26 de agosto de 1857. Archivo de Mariano Riva Palacio, 6871.

⁴¹ Se trata de una carta, fechada el 12 de enero de 1858 y dirigida a los redactores de La Cruz (t. VI, núm. 16, 14 de enero de 1858, p. 524) cit. por “Noticia del Autor” en Obras del doctor..., pp. XV-XIX. En vista de su contenido, cobra sentido el juicio de Guillermo Prieto: “su intransigencia, y acaso cierto cambio en sus opiniones liberales, dependía de sus escrúpulos religiosos [...] acaso a esto contribuía su salud muy delicada: el señor Couto dormía de tres a cuatro horas sentado en su estudio, comía muy poco, y sus nervios se resentían de la más ligera emoción”. Memorias de mis tiempos, México, Porrúa, 2004, p. 328.

Lacunza, Gregorio Mier y Terán, José María Iglesias, Juan José Baz, Sebastián Lerdo de Tejada, Bernardo Couto, Joaquín Pesado y Mariano Riva Palacio.

Pero el golpe de Estado no dio el resultado previsto: “los liberales se levantaron en armas para defender la Constitución, y la simple declaración de que ésta había sido derogada no satisfizo a los conservadores”.⁴² El 28 de enero de 1858, cayó el gobierno de Comonfort: los moderados desaparecieron de la escena política y comenzó la guerra.

IV. Un trágico desenlace

La violencia del período comprendido entre 1858 y 1860⁴³ puede ilustrarse con una serie de acontecimientos simultáneos pero antagónicos: la existencia paralela de dos gobiernos nacionales, el conservador de Zuloaga y Miramón frente al liberal de Juárez; los diferentes gritos de guerra, ya sea “¡Constitución y Reforma!” o “¡Religión y fueros!”; la posesión simbólica que tenían los conservadores de la ciudad de México y del centro, frente a la ocupación estratégica que tenían los liberales de la mayor parte de los puertos, comenzando por Veracruz, y de las aduanas fronterizas del norte; y la radicalización del discurso político, expresado tanto en la derogación de la legislación liberal como en las leyes de Reforma, decretadas en julio de 1859: nacionalización de los bienes eclesiásticos y separación entre la Iglesia y el Estado (la libertad de cultos se dictó un año después).

También es posible señalar las coincidencias entre los bandos en pugna: la utilización de los bienes de la Iglesia como sostén de la causa, los liberales mediante la confiscación y los conservadores mediante el préstamo forzoso; la conformación de sus ejércitos, resultado de la leva; el impacto negativo en la población civil, víctima de la

⁴² Antonio Castro Leal, estudio preliminar a El fistol del diablo de Manuel Payno, México, Porrúa, 1999, pp. XXIII-XXIV.

⁴³ Erika Pani, “La guerra civil, 1858-1860” en Gran historia de México ilustrada, México, Planeta DeAgostini-CONACULTA-INAH, 2002, t. IV, pp. 21-40.

destrucción y la guerra; y, finalmente, el recurso desesperado de convertir el conflicto interno en cuestión diplomática: el reconocimiento de reclamaciones injustas de súbditos españoles en el Tratado Mon-Almonte o el derecho de paso perpetuo por el istmo de Tehuantepec otorgado a Estados Unidos por el Tratado McLane-Ocampo.

¿Qué papel desempeñaron Pesado y Couto durante la guerra civil? Respecto del primero, durante el último año de la publicación de La Cruz (1858), sus ideas también sucumbieron ante la epidemia de intransigencia desatada por la guerra: “trata de convencer colectivamente a los hombres, sin profanarlos y destruirlos [pero] lanza anatemas de pontífice laico para preservar, a su modo, los cimientos de la sociedad eterna”.⁴⁴ En un anticipo del *Syllabus errorum* (1864) de Pío IX, Pesado condena el racionalismo y el liberalismo, que pretenden convertir a la religión en “esclava de la felicidad temporal”.

Al querer librar a la razón humana del peligro liberal, como señala Julieta Tapia, Pesado se convierte en “ángel exterminador” y casi niega el libre albedrío: la razón es impotente, la criatura humana es demasiado débil para emerger por sí sola de las tinieblas y el error, “la historia de la filosofía es la historia de los desaciertos”, etc. Así, “obcecado por sus verdades, sólo encuentra errores dignos de destrucción [...] de manera que el lector percibe, por las actitudes de Pesado, el triunfo liberal”. En los últimos números, profetiza la ruina moral y material del país y, contraviniendo los propósitos inicialmente apolíticos del periódico, “incita abiertamente a la rebelión”.⁴⁵

Según Pani, “la posición de los conservadores era francamente incómoda: por un lado, afirmaban que sólo la religión tenía la fuerza moral para salvar al país; por otro, admitían

⁴⁴ Julieta Margarita Tapia Cervantes, Las formas clásicas y el humanismo de salvación en José Joaquín Pesado, tesis de maestría en Letras Clásicas, UNAM, 1965, pp. 45-47.

⁴⁵ Tapia, op.cit., pp.47-49. Según esta autora, Pesado “no tiene la tranquilidad indispensable para proponer un justo equilibrio de comercio entre la tierra y el cielo, porque su religión está a la defensiva”.

que lo que debía ser la ‘piedra clave’ de la reconstrucción nacional se hallaba en un estado tan vulnerable que era imprescindible protegerla”.⁴⁶ Con toda su suspicacia, este argumento incurre en un *non sequitur*, como puede demostrarse a partir de un texto ya reseñado.⁴⁷ Una cosa es la Iglesia católica *per se* o “el prodigio continuado” por 18 siglos, nacido en medio de la persecución y que “cuenta con una protección muy superior a la autoridad temporal de los gobiernos”; otra cosa es la religión católica *en México* considerada como único baluarte contra la disolución social. En todo caso, la “incomodidad” estriba en si el antiquísimo patrimonio intelectual emanado de las luchas entre la potestad civil y la eclesiástica, desde el tiempo de los romanos, era aplicable o no a la circunstancia mexicana.

En mi opinión, los conservadores –olvidándose de todas las minucias prácticas y quizás pedestres que supone la elaboración de una ley nacional- subliman el discurso político: al fincar su defensa en fuentes venerables, descargan todo el peso de sus argumentos en el principio de autoridad. El gran inconveniente es que, al hacer depender su credo político de una cuestión teológica (la validez última de la tradición católica), se declaran portadores de la “verdad” y, en consecuencia, sus adversarios solamente podían representar “mentiras”. Éstos, a su vez, eran los representantes de las luces de la “razón”, enemiga ilustrada de la superstición y el fanatismo. En tal escenario, como demuestran los acontecimientos, no podía haber diálogo sino guerra civil.

En realidad, toda la actividad propagandística de Pesado no se tradujo en compromisos políticos concretos: ni propugnó la monarquía ni aceptó los cargos que le

⁴⁶ “Una ventana sobre la sociedad decimonónica: los periódicos católicos, 1854-1857”, *Secuencia*, 36, sep.-dic., p. 80.

⁴⁷ Me refiero a la Representación que hacen al Congreso Constituyente varios dueños de propiedades territoriales... de 1857 (nota al pie núm. 4).

ofrecieron los gobiernos conservadores.⁴⁸ El penúltimo año de su vida (1860), se combinaron algunas gracias –el nombramiento de correspondiente extranjero de la Real Academia Española y dos publicaciones, una traducción de Fragmentos de la Jerusalem Libertada de Torcuato Tasso, más Sitios y escenas de Orizaba y Córdoba en la imprenta de su cuñado y yerno Vicente Segura- con mayores desgracias: la muerte de Manuel Carpio, el 11 de febrero, y un drama familiar el 25 de diciembre, día en que las tropas liberales de Jesús Ortega –tras vencer a Miramón en Calpulalpan- entraron a la ciudad de México:

En una casa de la calle de Corpus [Christi] entraron a buscar a Lagarde [antiguo jefe de policía] y se encontraron el lugar de éste con Segura Argüelles a quien le intimaron a que se diera por preso pero él sin más razones disparó su pistola al oficial que tenía delante y lo mató; echaba a huir por una azotea y lo alcanzaron, queriendo disparar todavía su pistola se la quitaron y lo acabaron a cuchilladas, sacándolo luego en un petate a la Alameda de donde lo llevaron, por haberlo pedido sus deudos, a S. Francisco.

La esposa de Pesado, “entendió que la víctima era su esposo, o que éste había corrido la misma suerte que su hermano, y se trastornó su razón de manera que fuese imposible desengañarla”; ni siquiera pudo reconocer a su marido, cuando salió de su escondite.⁴⁹ Murió, a causa de una meningitis, el 1º de enero de 1861. Atacado de una pulmonía, José Joaquín Pesado falleció el 3 de marzo. Según su primo Bernardo, “fue una de las [muertes] más cristianas que he visto; digno galardón del empleo que en su última época hizo de los raros talentos con que lo había dotado el cielo”.⁵⁰

⁴⁸ Roa, op.cit., p. 466. Según deduzco de una carta de Couto a Cuevas (9-IV-1858) a Pesado se le ofreció una secretaría de Estado (“la cartera de que se trata se ha hecho de tal manera horrible que es una heroicidad resolverse a cargar con ella”), pero que éste se negó rotundamente (“se cree sin conocimientos bastantes en el ramo, especialmente por lo que hace a las personas). CONDUMEX, Fondo L.G. Cuevas, carpeta 8, doc. 943.

⁴⁹ La narración del asesinato está tomada de una interesante carta escrita a Mariano Riva Palacio por Zeferino Barajas (27-XII-1860), AMRP, 7362. Según cuenta Roa (op.cit., pp. 482-483), Segura era el propietario y redactor del Diario de Avisos, “en que se hizo guerra dura y sin tregua a la causa y a los hombres ahora triunfantes [y] había sido varias veces amenazados por ellos”. Tenía 6 hijos de su matrimonio con Guadalupe Pesado y Llave. En su relato, Segura murió vitoreando a la religión.

⁵⁰ Couto a Cuevas, 28 de abril de 1861. CONDUMEX, Fondo Luis G. Cuevas, carpeta 9, doc. 1052. Respecto a la controvertida fama del *poeta* Pesado después de su muerte (en especial, debido a la delicada cuestión del plagio) me contento con citar el juicio de Francisco Pimentel: “excelente traductor, a veces, hábil imitador en otras y buen poeta original en otras”, el cual es preferido por Fernando Tola de Habich. A la cuidadosa mano

Preciso es retroceder en el tiempo para dar cuenta de las actividades de Couto. Entre 1858 y 1860, fue rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.⁵¹ Sus últimos años como presidente de la Junta de San Carlos, hasta su renuncia en 1861, fueron difíciles: a pesar de las penurias económicas y la interrupción de las exposiciones anuales, se emprendió la remodelación del edificio de la Academia y se aumentó la colección de pinturas novohispanas.⁵² Pero el motivo principal de sus afanes fue la elaboración de su Diálogo sobre la historia de la pintura en México.

Éste recrea una visita hecha al salón en que la Academia resguardaba los cuadros de “los antiguos pintores mexicanos”, una mañana de los últimos meses de 1860. Según Justino Fernández, “esa forma de expresión le permitió poner en boca del pintor Clavé, uno de los interlocutores, la parte propiamente técnica de la crítica; Couto mismo se reservó el papel de historiador, mientras su primo, el poeta José Joaquín Pesado, representa el espectador culto y erudito”.⁵³ La edición fue póstuma (1872), ya que Couto le dio las

de Tola, editor de las Obras de Pesado, se debe una interesante colección de opiniones decimonónicas y contemporáneas sobre las poesías de Pesado (t. I, pp. 3-156). Finalmente, al caso de Pesado podrían aplicarse las palabras de Paul Valéry: “Nada más original, nada más propio que nutrirse de los otros. Pero es preciso digerirlos. El león está hecho de cordero asimilado” (Aforismos, Puebla, Verdehalago, 2000, p. 49).

⁵¹ Como su primo, recibió el nombramiento de corresponsal de la Real Academia Española en 1860. Véase también el Discurso que en la elección de oficios del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, celebrada el 29 de enero de 1860, leyó el rector Dr. D. José Bernardo Couto..., México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1860 (LAF, 720). Al final, Couto hace un panegírico de Manuel de la Peña y Peña.

⁵² No hubo exposiciones en 1859, 1860 y 1861. Según la tradición comenzada en 1849, se presentaban al público no sólo trabajos de profesores y alumnos de San Carlos, sino obras provenientes de otros establecimientos educativos, colecciones privadas, aficionados e incluso señoritas. Un catálogo daba cuenta de la premiación anual de la Academia, así como de la lista de los suscriptores (una especie de *who's who*) que adquirirían “acciones”. El dinero de éstas se invertía en comprar algunas obras de los estudiantes de San Carlos, luego rifadas entre los suscriptores. Véase: Manuel Romero de Terreros (ed.), Catálogos de las exposiciones de la antigua Academia de San Carlos de México (1850-1898), México, UNAM, 1963.

⁵³ Arte moderno y contemporáneo de México, México, UNAM, 1952, p. 177 cit. por José Rojas Garcidueñas, Don José Bernardo Couto. Jurista, diplomático y escritor, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1964, p. 44. En mi opinión, Couto bien pudo seguir el ejemplo de Joseph De Maistre: “una conversación no es un libro, y aun quizá vale más que un libro, precisamente porque permite alguna expansión”: Las veladas de San Petersburgo o coloquios sobre el gobierno temporal de la providencia, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1943, p. 17. En la biblioteca de Couto (“Inventario...”, p. 28) había un ejemplar de este libro, en francés (Bruselas, 1852).

últimas pinceladas unos días antes de su muerte, imprevista.⁵⁴ Este libro, justamente apreciado por los historiadores del arte como el texto inaugural de su disciplina en México, ha sido muy bien estudiado por los especialistas.⁵⁵

A mí me interesa destacar la relación trascendente entre el credo político de Couto en su madurez y la intensa erudición del Diálogo.... Según Robert Nisbett, los conservadores europeos, convencidos de que la historia estaba dejando rápidamente atrás el *ancien régime*, defendieron una serie de instituciones tradicionales -la familia, la religión y la clase social- y, al convertirlas en objeto de indagación intelectual, sentaron las bases de un primer esfuerzo sociológico.⁵⁶ Ésta es la tarea de Couto al exponer el papel que desempeñó la Iglesia en la historia de México: primero, al poner en boca de Pesado esta exclamación: “¡En qué materia no tendremos los mexicanos que ir a buscar la primera cuna de nuestra civilización en el convento de San Francisco!”; segundo, al señalar la función esencial de la Iglesia como mecenas o la relación entre el “empleo sobrado” que los establecimientos religiosos ofrecían a los pintores y el hecho de que éstos –estimulados por la competencia y el aplauso- mejoraran su arte, encauzándolo hacia la plenitud y el genio.⁵⁷

⁵⁴ Según Joaquín García Icazbalceta, Couto “dejó concluido el texto [al que sólo puso el título de Diálogo, a secas], mas no las notas”. En consecuencia, la revisión y los toques finales corrieron a manos de “su grande amigo y discípulo Alejandro Arango y Escandón”. Emma Rivas Mata (ed.), Entretenimientos literarios. Epistolario entre los bibliógrafos Joaquín García Icazbalceta y Manuel Remón Zarco del Valle, 1868-1886, México, INAH, 2003, pp. 104-106 (carta del 25-VI-1871) y 117-119 (carta del 26-VII-1871).

⁵⁵ Véase el magnífico estudio introductorio de Juana Gutiérrez Haces al Diálogo... (México, CONACULTA, 1995, pp. 39-64) o la investigación de Isaías Gómez Guerrero, José Bernardo Couto: el historiador. Dos trilogías y un diálogo (tesis de maestría en Historia del Arte, UNAM, 2000, pp. 65-97), quien descubrió un ejemplar del Diálogo... con anotaciones críticas de Francisco Zarco.

⁵⁶ “Conservadurismo” en Bottomore, T. y R. Nisbett, Historia del análisis sociológico, Buenos Aires, Amorrortu, 1978, pp. 105-107

⁵⁷ Diálogo..., edición de 1995, pp. 77 y 121-123. Según Couto, el fin del mecenazgo de la Iglesia (fines del siglo XVIII y principios del XIX) no podía ser completamente reemplazado por los particulares y el gobierno: ello condujo al letargo y muerte del arte mexicano, entre 1845 y 1846. Recrear, en la medida de lo posible, los precedentes del esplendor fue la tarea de los presidentes de San Carlos, Echeverría y Couto.

CONCLUSIONES

Hasta aquí he señalado las diferencias entre las vertientes de liberalismo y conservadurismo sostenidas por Bernardo Couto y Joaquín Pesado. El énfasis en las características compartidas por ambas posiciones es útil para arrojar luz sobre la evolución de su pensamiento político:

a) Defensa de los derechos del individuo

La igualdad de los ciudadanos ante la ley, entes autónomos unidos por la protección de un código común, era una noción opuesta a las corporaciones civiles y eclesiásticas, asociaciones morales vinculadas por un credo particular. En un panorama de privilegios e interrupciones de la continuidad del cuerpo social, los derechos del individuo serían garantizados mediante un cambio socioeconómico –en el régimen de propiedad- que permitiera una distribución más equitativa de las oportunidades. Ello, *grosso modo*, era lo que argumentaba el diputado José Joaquín Pesado a principios de 1833. Sin embargo, deben notarse dos cosas: primero, que prohibir la adquisición de bienes a las corporaciones era una medida preventiva, no retroactiva; segunda, que sus proyectos de reparto agrario no abarcaron los bienes de la Iglesia, sino que únicamente contemplaron el fraccionamiento de tierras baldías o municipales y amayorazgadas (por ejemplo, los terrenos de los “llamados indígenas” se repartirían entre ellos mismos).

Por lo menos desde 1850, Bernardo Couto sostuvo la idea de que las medidas legales destinadas a las corporaciones actuaban –en última instancia- sobre individuos, argumento que cuestionaba la facultad que tenía la autoridad pública para modificar su régimen interno y –particularmente- para hacerse de sus bienes. Couto no sólo apela a la

inviolabilidad de un derecho natural (la propiedad): defiende la necesidad de que existan cuerpos intermedios entre el Estado y los individuos, cuyos derechos se aseguran mejor mediante una representación colectiva de sus intereses. En consecuencia, la protección de las garantías individuales parecía exigir el mantenimiento del *status quo*.

b) Soberanía popular

Desde 1835, Couto señala claramente que la soberanía del pueblo –según el traspaso de poder que significan las elecciones- reside en sus representantes. La fecha del argumento es significativa: recuérdese que, para justificar el cambio de sistema de gobierno, uno de los razonamientos era que el país se hallaba en condiciones de “nación no constituida”. En mi opinión, Couto quería conjurar estos súbitos retornos a un supuesto “estado de naturaleza” en que los “agitadores de la plebe” se arrogaban la voz del pueblo para dar una equívoca sanción popular a sus procedimientos. En consecuencia, había una diferencia muy clara entre el derecho de petición y el pronunciamiento: en el primer caso, los intereses individuales podrían ser conciliados con los de la mayoría; en el segundo, los propósitos de algunos se convertían en la prioridad de todos.

Haciendo un paréntesis, una de los propósitos del periódico La Oposición fue extender la representación a las clases medias, en cuanto “sede de las luces y el patriotismo”. No era una defensa del pueblo como tal o de que el derecho a votar y ser votado dejara de fijarse de acuerdo al ingreso; en realidad, todo apunta a la creación de un gobierno de propietarios. Es interesante que, en opinión de sus redactores, los comerciantes y agricultores tuvieran más interés en la estabilidad de un régimen, en contraposición a los militares y burócratas que amoldaban continuamente la faz del gobierno para que éste sirviera de promotor de sus propias carreras e intereses.

Curiosamente, al tratarse de leyes “irreligiosas”, el mandato popular de los congresistas parece revocarse. Según se desprende de las críticas que Pesado y Couto hicieron a la legislación liberal de 1856-1857, cuando los diputados atacan a la Iglesia dejan de representar a la verdadera voluntad popular. Entonces, es el pueblo que ama y sigue su religión católica el que decide la eficacia y la pertinencia de las leyes: por primera vez, en el pensamiento político de Pesado y Couto, se plantea la posibilidad de que el mandato popular (el poder legislativo como representación) no sea una condición suficiente para fundar la ley. Es precisamente, retomando la idea del pueblo, como Pesado y Couto abandonan la fe liberal en que la ley *per se* puede instrumentar el cambio social, especialmente si está en contradicción con la verdadera constitución del pueblo: su historia, su religión y sus costumbres.

En este punto, es preciso señalar una diferencia importante respecto de proyectos pasados: en las reformas liberales de 1833, el camino planteado no era hacia la separación Iglesia-Estado, sino a la subordinación de la Iglesia respecto del Estado. Por ejemplo, en el proyecto de Antonio Manuel Couto y compañía, la nacionalización de los bienes eclesiásticos tenía -como contraparte indispensable- la transformación del clero en una especie de funcionarios públicos, mantenidos por el Estado.

c) Rechazo a la arbitrariedad del poder

En 1840, el proyecto de ley presentado por Bernardo Couto para que la creación de un dictador se tuviera como delito de lesa majestad nacional, se señalaban tres rubros en que tan funesto personaje podría desplegar sus atropellos: la vida, la hacienda o el honor de los ciudadanos. En 1857, en su Discurso sobre la constitución de la Iglesia contempló una nueva posibilidad: la dictadura anónima que podría ejercer el Congreso al invadir el

sagrado recinto de la conciencia con sus leyes, obligando implícitamente a los católicos a admitir que no había una única y verdadera religión o que ésta no requería de una decidida asistencia *material* por parte de la propia Iglesia. Destaco que, ni en sus momentos más liberales, Pesado y Couto concibieron la posibilidad de que la organización estatal abandonara la intolerancia religiosa.

Creo que, en las ideas de Couto y Pesado, la imagen de arbitrariedad es inseparable de la visión de un solo hombre al frente de la nación. En consecuencia, creo que jamás abjuraron de la creencia en que la república era el medio más eficaz para armonizar los intereses en pugna. Debe notarse, sin embargo, un defecto de origen de sus escritos políticos a partir de 1855: ellos apelan al católico, no al ciudadano. Cuando habla el católico, calla el ciudadano.

d) El recurso de emergencia

Una característica relativamente constante en sus ideas fue la negativa a emplear la fuerza para conseguir un cambio político. La excepción podría ser la participación de Pesado en la “revolución filosófica” de Manuel Gómez Pedraza, al menos en la faceta inicial: despejar el camino de elementos federalistas radicales, es decir el encarcelamiento de Alpuche y Gómez Farías. Con toda su extra-legalidad, el plan pedracista consistía en hacer un “pacto de caballeros” con el Congreso y el presidente Anastasio Bustamante. Resulta significativo que, a pesar de una constante reticencia a participar en congresos de orígenes sospechosos, la única ocasión en que Couto y Pesado apoyaron indirectamente un golpe de Estado haya sido en diciembre de 1857.

e) El vínculo primordial

En primera instancia, la preocupación fue mantener a la constitución como artículo de fe (política) entre los distintos partidos, previendo el cambio social mediante la modificación del texto constitucional. Couto fue profético al señalar que era la piedra clave del edificio político, el único sostén que podían tener las divergencias si es que éstas querían manifestarse legalmente. De faltar este acuerdo, el conflicto político se dirimiría fuera del recinto legislativo.

En su etapa conservadora, Pesado y Couto parecen proponer el catolicismo como la única nacionalidad posible -léase elemento aglutinador- en un contexto en que la ley fundamental había probado ser ineficaz como vehículo de armonía. La defensa de la religión católica como *única*, no sólo obedecía a cuestiones doctrinales. También estaba la intención de neutralizar elementos disruptivos en la historia de México: por un lado, al menos simbólicamente, podía oponerse al “avance protestante” que había devastado las esperanzas nacionales en 1847; por el otro, al evitar que volviera la idolatría y los dioses “monstruosos”, era capaz de facilitar la incorporación de la parte indígena del país, una meta cuestionable si se toma en cuenta la violencia de la guerra de castas.

Por lo demás, la recuperación de la religión como piedra clave del edificio social puede interpretarse como un esfuerzo hacia la reconciliación de México con su pasado. De ahí que, en los artículos de controversia religiosa de La Cruz, resuena más la voz del historiador que aclara el pasado que la del político que planea el futuro.

f) ¿Cuál proyecto de nación?

Las ideas políticas de Bernardo Couto y Joaquín Pesado perdieron influencia en la política nacional en la medida en que sus argumentos dejaron de responder a cuestiones

concretas para defender la validez de un sistema de creencias religiosas. En términos políticos, no hay un proyecto alternativo: en el caso de Pesado, su idea de una simbiosis Iglesia-Estado es tan improbable como su “humanismo teocrático” –según frase de Julieta Tapia- puesto que jamás logra conciliar al creyente con el ciudadano, a la razón humana con la omnipotencia de Dios; en el caso de Couto y su Discurso..., no señala un antecedente propiamente mexicano de las consecuencias positivas de la protección que el Estado brindaba a la Iglesia: según demostró la rebelión de la Acordada de 1828, el pueblo mexicano no se había hecho más virtuoso con la intolerancia religiosa sancionada en la Constitución de 1824. Es significativo que ambos bandos, el liberal y el conservador, tiendan a basar sus argumentos en una imagen idealizada del poderío de la Iglesia cuando, en realidad, ésta sufría por la escasez creciente de vocaciones o por la escisión entre su circunstancia mexicana y las prescripciones romanas.

No pretendo deducir de la frustración del político, el fracaso del hombre. Ya sea mediante la intolerancia tolstoiana del pecador arrepentido o el estricto apego del jurista a las fuentes del derecho canónico, José Joaquín Pesado y Bernardo Couto aspiraban a conciliar sus deberes de ciudadanos con las obligaciones del creyente. Vieron en su propia salvación, la salvación de la patria. Los poetas que cantaron a la brevedad de la vida fueron políticos pragmáticos; los místicos que alabaron el desengaño del mundo fueron apóstoles de un ideal político.

Nota post-mortem

La muerte prácticamente simultánea de José Joaquín Pesado, su segunda esposa y su cuñado significó –pasado el tiempo- la desintegración de su familia. Malentendidos, rencillas acumuladas y diferencias de fortuna explotaron de forma espectacular en 1889, con la publicación de los diez mil ejemplares de La familia Pesado. Curiosa relación de un reparto de bienes y un cúmulo de picardías.¹ El título, claro está, anuncia la prosa oficiosa y teatral de su autor, el abogado Samuel Torija Saavedra. Todo comenzó cuando, por muerte o sustitución de los albaceas originales de Pesado, los hijos de su segundo matrimonio quedaron subordinados a los del primero.² De hecho, la partición de bienes de 1867, supuestamente irregular, fue obra de un Couto: José Antonio, hijo de Bernardo. En mi opinión, lo que trasciende a las habladurías es un vano intento por revivir los antiguos esplendores de la casa paterna, en un nuevo contexto que refleja la moralidad de las clases acomodadas en la época porfirista: el peso aplastante del qué dirán.³

En contraste con estas angustias y rituales de pertenencia, surgió la figura del artista que “levanta la pluma contra la chata sociedad burguesa que no lo comprende y a la cual no

¹ Brooklyn, Imprenta de R. Smith.

² Me refiero: por un lado, a Sara, Daniel, Natal, Enrique, Javier, Aurelia y Trinidad Pesado y Segura; por el otro, a Guadalupe, Carmen, Isabel, Susana, Samuel y Esther Pesado y Llave. Debe notarse que tres de los hijos Pesado y Llave murieron en vida del padre: Juan, a los pocos meses de nacer (según parece desprenderse de la poesía “A un niño”: Obras de Pesado, t. II, pp. 283-289); José María, a los 15 años, “cuando iba mostrándose muy aprovechado en sus estudios” (Roa, op.cit., p. 427-428); y José Joaquín, asesinado en 1852.

³ Dos ejemplos: en algún momento de su azarosa vida, Javier llegó a trabajar como velador de muertos en el cementerio de la Piedad, con el inconveniente de que fue “visto en este humilde empleo por el ilustre Sr. Juárez y todo el personal político más notable de aquella época cuando asistieron al acto de colocar la primera piedra [del panteón]”. Segundo, el triste final de Enrique, muerto a los 29 años (1883) en un hospital de caridad en Guatemala; al parecer, la “locura” que tanto avergonzaba a sus parientes era *delirium tremens*. En contraste, las hermanas Isabel, Susana y Esther casaron con hombres muy ricos: Antonio Mier y Celis (hijo de Gregorio Mier y Terán), José de Teresa y Eulogio Villaurrutia, respectivamente. La primera, al quedar viuda y sin descendencia, recibió el título pontificio de Duquesa de Mier bajo la condición de destinar su fortuna al auxilio de niños y ancianos: éste es el origen de la actual Fundación Mier y Pesado.

sabe adaptarse”.⁴ Me refiero a Bernardo Couto Castillo, “arquetipo del escritor maldito y decadente” y nieto del orizabeño, que murió antes de cumplir los 21 años (1901), “víctima de la vida bohemia y sus excesos”. Este *enfant terrible* de la literatura finisecular publicó un libro de cuentos titulado Asfódelos (1897) y fue el verdadero fundador de La Revista Moderna (1898). Amigo de José Juan Tablada, Jesús Valenzuela, Julio Ruelas y Amado Nervo e influido por Baudelaire, D’Aurevilly, Verlaine, Maupassant y Poe, sumando la música de Richard Wagner. Sus textos, según relata Allen W. Phillips, se caracterizan por “sus personajes desequilibrados y los fenómenos morbosos, la muerte violenta y el amor patológico, el pecado y el crimen”. Destaco, con una cita de Couto Castillo, cuánto había cambiado el clima intelectual desde la muerte de su abuelo: “El bien y el mal, allá en la lejana región de la muerte, ahí donde sólo vive el pensamiento, no existen. No hay tampoco premios ni castigos, no hay sino tentación y razonar sobre lo que debíamos haber hecho”.⁵

Por último, refiero un caso en que José Joaquín Pesado y Bernardo Couto, más Manuel Escandón, se convirtieron en personajes de una novela: Los bandidos de Río Frío (1891) de Manuel Payno. En el relato, aparecen como algunas de las primeras víctimas de Evaristo Lecuona, salteador de caminos: mientras que Pesado y Escandón están acostumbrados a los viajes en diligencia y sus inevitables percances, logran burlar en parte a los ladrones, uno con pesos falsos y otro escondiendo su reloj de oro. Couto –temiendo mayores violencias- confiesa ingenuamente que en su maleta se hallan escondidos 200 pesos... El carácter de cada uno se revela en sus parlamentos: Couto asegura que “siempre es bueno decir la verdad en todos los casos, aun a los ladrones”; Pesado responde que “cuando hay mala fe conocida, no hay daño en mentirle al que ofende o engaña, como en el

⁴ Allen W. Phillips, “Bernardo Couto Castillo y la revista moderna”, Texto Crítico, año VIII, núm. 25-25, ene.-dic. 1982, pp. 66-96.

⁵ “Lo que dijo el mendigo” en Asfódelos, México, Premiá editora-INBA, 1984, p. 96.

caso de usted; es doctrina de Santo Tomás y de todos los teólogos”; y Escandón remata: “todo en este mundo se reduce a negocio, y hasta la salvación eterna es un negocio”.⁶

Entre tanto, discurren sobre el “delirio patriótico” o “monomanía de Escandón”: construir un camino de fierro entre México y Veracruz, ante la incredulidad de Pesado. Sobre el episodio recreado por Payno, comenta Juana Gutiérrez: “la [generación] de Escandón se manifestaba previendo y preparando el futuro; la de Couto y Pesado resguardando el pasado”.⁷ Yo creo que ni el oportunista credo político de Escandón ni las ideas de Couto y Pesado respecto del progreso económico de México permiten llegar a esta conclusión: el propio Payno y Pesado habían colaborado en el proyecto fallido del ferrocarril interoceánico de Tehuantepec, ya reseñado; por su parte, Escandón asignó a Couto el 5% de las utilidades que produjera el ferrocarril México-Veracruz y, es más, el hijo de éste (Manuel Couto y Couto) fue uno de los ingenieros en jefe de la obra.⁸

⁶ México, Porrúa, 2003, pp. 360-377. Payno se refiere a los primos en los siguientes términos: “Couto, abogado distinguidísimo, orador de primer orden, político, un poco poeta, pero, sobre todo, hombre amable, de un trato tan fino que el de una dama podía parecer áspero si se le comparaba. [...] Pesado, poeta, escritor correcto, teólogo consumado, hombre de economía severa y de un estricto método y orden en su casa, en sus negocios y hasta en sus acciones y modo de hablar”.

⁷ “Estudio introductorio” a José Bernardo Couto, *Diálogo sobre la historia de la pintura en México* (1872), México, CONACULTA, 1995 p. 44.

⁸ Cf. “Inventario y avalúo de los bienes que quedaron por fallecimiento del Sor. Dor. D. José B. Couto”, CONDUMEX, fondo MIII-1 y Gustavo Baz y Eduardo L. Gallo, *Historia del ferrocarril mexicano*, México, Gallo y Compañía Editores, 1874. Tanto las actividades económicas del propio Pesado como la relación entre Escandón y su abogado Bernardo Couto son una asignatura pendiente. Respecto del segundo tema, destaco que Couto era el único que conocía los términos de la famosa cláusula secreta del testamento de Escandón, sobre el uso que se daría a 300 mil pesos (AGNDF, 7-IV-1854, not. 169). Algunas pistas de la relación cliente-abogado se encuentran, aparte de los protocolos notariales, en: Margarita Urías, “Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862” en Ciro Cardoso (coord.), *Formación y desarrollo de la burguesía en México*, México, Siglo Veintiuno, 1978, pp. 47 y 49.

BIBLIOGRAFÍA

Manuscritos y prensa

Archivo General de la Nación (AGN)

Centro de Estudios de Historia de México (CONDUMEX)

Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (AHBINAH)

Archivos de Valentín Gómez Farías, Mariano Riva Palacio y Mariano Otero
(Colección Latinoamericana de la Universidad de Texas, microfilm del Instituto Mora)

Archivo Parroquial de Orizaba

Archivo Municipal de Orizaba

Archivo Histórico de la UNAM-Fondo Antiguo del Colegio de San Ildefonso

Archivo General de Notarías del Distrito Federal

Hemeroteca Nacional:

- Mensajero Federal (1833)
- La Oposición. Federación y Unión (1834-1835)
- El Mosaico Mexicano o colección de amenidades curiosas e instructivas (1836-1841)
- La Cruz, periódico exclusivamente religioso, establecido ex profeso para difundir las doctrinas ortodoxas, y vindicarlas de los errores dominantes (1855-1858)
- El siglo diez y nueve (1855-1858)

Fuentes primarias, impresas y decimonónicas

Acusación hecha ante el tribunal superior del departamento de México contra los jueces de letra de esta capital y de Texcoco, licenciados D. Ignacio Flores Alatorre y D. Gabriel de la Peña, México, impreso por Ignacio Ávila, calle de los Rebeldes núm. 2, 1838.

Alcaraz, Ramón, Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos (edición facsimilar a la de 1848), México, Siglo Veintiuno, 1970.

Arrangoiz, Francisco de Paula de, México desde 1808 hasta 1867, México, Porrúa, 1999 (Sean cuantos..., 82).

Arróniz, Joaquín, Ensayo de una historia de Orizaba. Facsímil de la edición mexicana de 1867, México, Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, A.C.-Instituto Veracruzano de la Cultura, 2004

Barajas, Pedro, Verdadera noticia de los tres días de ministerio, México, impreso por Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor núm. 9, 1839.

Baranda, Manuel, Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1857.

Bustamante, Carlos María, Diario Histórico de México, 1822-1848, Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), versión en CD-ROM.

-----, Apuntes para la historia del gobierno del general don Antonio López de Santa Anna, México, Instituto Cultural Helénico-FCE, 1986.

Calderón, Fernando, Obras Poéticas (Parnaso Mexicano 1844), edición facsimilar de Fernando Tola de Habich, México, UNAM, 1999,

Carpio, Manuel, Poesía, edición, presentación y apéndices de Fernando Tola de Habich, Jalapa, Universidad Veracruzana, 1987 (Colección Rescate, 23).

Couto Castillo, Bernardo, Asfódelos (1897), México, Premiá editora-INBA, 1984 (La Matraca, 2ª serie, 25).

Couto, José Bernardo, Diálogo sobre la historia de la pintura en México (1872), estudio introductorio de Juana Gutiérrez Haces y notas de Rogelio Ruiz Gomar, México, CONACULTA, 1995 (Cien de México).

-----, Obras del doctor don José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, Cerca de Santo Domingo núm. 4, 1898 (Biblioteca de Autores Mexicanos, 13).

-----, Disertación sobre la naturaleza y límites de la autoridad eclesiástica: que llevó el premio ofrecido por el Congreso Constituyente del Estado de Mejico en decreto del 27 de julio del presente año. Escrita por Norberto Pérez Cuyado, Impresa de orden del gobierno del estado. Impresa en Méjico y reimpressa en Guadalajara en la oficina del C. Urbano Sanromán, 1825.

“Dictamen de la comisión de gobernación de la cámara de representantes sobre la derogación en el distrito y territorios de la Federación de las leyes civiles prohibitivas del mutuo usurario”, El Demócrata. Federación o muerte, t. III, núm. 218, sábado 30 de noviembre de 1833.

Dictamen de la comisión especial de la cámara de Senadores sobre cambio de la forma de gobierno y voto particular del señor Couto, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6, 1835.

Dictamen de la comisión de puntos constitucionales del Senado, sobre el proyecto de reforma de esta cámara que ha acordado la de Diputados, México, Imprenta del Águila, 1845.

Dictamen de la mayoría de la comisión especial de la Cámara de Diputados del Congreso General, sobre el privilegio concedido a D. José Garay, para la apertura de una vía de comunicación inter-oceánica por el istmo de Tehuantepec, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1851.

Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la Cámara de Senadores y el Sr. D. Lorenzo de Zavala para la reducción del número de conventos, México, imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1834.

Dictamen de la Comisión especial respectiva de la Cámara de Diputados sobre la organización del establecimiento del crédito público, México, imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1834.

Discurso que en la elección de oficios del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, celebrada el 29 de enero de 1860, leyó el rector Dr. D. José Bernardo Couto, en cumplimiento del artículo 116 de los Estatutos, Publíquese por acuerdo del Colegio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1860.

Lafragua, José María, Obras, edición de Fernando Tola de Habich, Puebla, Gobierno del estado-Secretaría de Cultura, 2000, 2 t.

Ligeras reflexiones sobre un cuaderno anónimo intitulado “Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico por los RR. de “La Cruz”. Suplemento al número 3 de “La Cruz”. Mayo 23 de 1857, México, Imprenta de J. M. y F. Escalante, calle de Cadena número 13, 1857.

Manifiesto que el ciudadano José María Alpuche e Ynfante, cura propio de Cunduacan de Tabasco, hace a la nación mexicana, de su escandalosa prisión, México, Imprenta de Luis Heredia, calle de San Sebastián núm. 7, 1838.

Memoria de la primera Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, leída al Soberano Congreso Constituyente en los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1846, por el ministro del ramo, C. José María Lafragua, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847

Mateos, Juan A., Mateos, Historia parlamentaria de los congresos Mexicanos, México, Imprenta de “El Partido Liberal”, 1891, t. XIII

-----, Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, México, Imprenta de “El Partido Liberal”, 1892, t. XIV.

-----, Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, México, Imprenta de “El Partido Liberal”, 1894, t. XVII.

-----, Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, México, Establecimiento tipográfico <La Ilustración de México>, Seminario 8, 1901, t. XX.

Mora, José María Luis, México y sus revoluciones (1836), México, Porrúa, 1986, 3 t.

-----, Revista política de las diversas administraciones que ha tenido la República hasta 1837, México, UNAM-Porrúa, 1986 (Biblioteca de Autores Mexicanos).

Observaciones que a la iniciativa número 7, Presentada por el actual Sr. Ministro de Hacienda, D. Manuel Payno, en su exposición dirigida a las cámaras de la Unión en 25 de julio del presente año de 1850, hace el ciudadano J. Sebastián Segura, perito facultativo de minas y diputado al congreso general por el Estado de México, México, Imprenta de M. Murguía, Portal del Águila de Oro, 1850.

Otero, Mariano, Obras, edición de Jesús Reyes Heróles, México, Porrúa, 1995, 2 t.

Pastoral que el Dr. D. José María Couto vicario capitular en sede-vacante del obispado de Valladolid de Michoacán, dirige a los venerables párrocos y demas eclesiásticos seculares y regulares de su diócesis, Imprenta de la federación en Palacio, 1825.

Payno, Manuel, Los bandidos de Río Frío (1891), México, Porrúa, 2003 (Sepan cuantos..., 3).

-----, El fistol del diablo. Novela de costumbres mexicanas (1845-1846), México, Porrúa, 1999 (Sepan cuantos..., 80)

Prieto, Guillermo, Lecciones a un periodista novel, México, Planeta-Joaquín Mortiz, 2002 (Ronda de Clásicos Mexicanos).

-----, Memorias de mis tiempos, México, Porrúa, 2004, (Sepan cuantos..., 481).

Proyecto de Código Penal presentado al cuarto congreso constitucional del estado de Veracruz, Jalapa, impreso en la oficina del gobierno por Aburto y Blanco, 1832.

Pesado, José Joaquín, Obras, edición de Fernando Tola de Habich, Puebla, Gobierno del Estado-Secretaría de Cultura, 2002, 2 t.

-----et al., Cuestión de Tehuantepec, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1852.

Ramírez, José Fernando, Mexico During the War With the United States, edición de Walter V. Scholes, Columbia, Universidad de Missouri, 1950.

Representación de la diputación americana a las Cortes de España en 1º de agosto de 1811, con notas del editor inglés (Londres: En la imprenta de Schulze y Dean, 13, Poland Street), México, 1820, reimpresso en la Oficina de D. Alexandro Valdés.

Representación que hace a S. M. las Cortes el Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles, para que en esta ciudad, cabeza de provincia, se establezca diputación provincial, como lo dispone la Constitución, Puebla, Imprenta del Gobierno, calle de Herreros, 1820.

Representación que hacen al Congreso Constituyente varios dueños de propiedades territoriales, contra algunos artículos de los proyectos de leyes fundamentales que se discuten actualmente, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1857 (edición facsimilar de 1957).

Representación que se elevó al Exmo. Sr. presidente de la República, general D. Juan Álvarez, a favor de los padres jesuitas, México, 31 de octubre de 1855.

Roa Bárcena, José María, Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848) por un joven de entonces (1883), México, Porrúa, 1993, 3 t.

Semblanzas de los representantes que compusieron el Congreso Constituyente de 1836, México, Imprenta de Manuel R. Gallo, Calle de los Mesones junto al núm. 22, 1837.

Sosa, Francisco, Biografías de mexicanos distinguidos (doscientas noventa y cuatro) (1884), México, Porrúa, 1998.

-----, Las estatuas de la Reforma. Noticias biográficas de los personajes en ellas representados, México, SOMEX-Miguel Ángel Porrúa, 1991.

Torija Saavedra, Samuel, La familia Pesado. Curiosa relación de un reparto de bienes y de un cúmulo de picardías. Redactada con presencia de documentos y de testimonios auténticos por el licenciado..., Brooklyn, Imprenta de R. Smith, 1889.

Voto particular del senador Guadalupe Victoria, sobre el proyecto de ley en que se declara que las actuales cámaras tienen facultad para variar la forma de gobierno, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, 1835

Fuentes secundarias

Aguirre, Eugenio, Victoria, México, Joaquín Mortiz, 2005.

Alberro, Solange, Inquisición y sociedad en México, 1571-1700, México, FCE, 2000.

Amador, Elías, Bosquejo histórico de Zacatecas, Zacatecas, Talleres Tipográficos Pedroza, 1943, v. 2.

Annino, Antonio, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, Historias, 5 (ene.-mar.), 1984, pp. 3-31.

Arnold, Linda, Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835, Arizona, University Press, 1988.

Báez Macías, Eduardo, Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos, 1844-1867, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1976 (Estudios y Fuentes del Arte en México, XXXV).

Barker, Nancy Nichols, The French Experience in México, 1821-1861: A History of Constant Misunderstanding, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1979.

Benson, Nettie Lee, La diputación provincial y el federalismo mexicano, México, El Colegio de México–UNAM, 1994.

Birrichaga Gardida, Diana, Administración de tierras y bienes comunales: política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857, tesis doctoral en Historia, El Colegio de México, 2003.

Blázquez Domínguez, Carmen, Veracruz. Una historia compartida, México, Gobierno del estado de Veracruz- Instituto Veracruzano de Cultura–Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.

----- y Emilio Gidi Villarreal, El Poder Legislativo en Veracruz (1824-1917), México, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992, t. I.

Burnes Ortiz, Arturo, La minería en la historia económica de Zacatecas (1546-1876), México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1987 (El arco y la lira).

Cabrera Siles, Esperanza y Patricia Escandón, Historia del Nacional Monte de Piedad, 1775-1993, Houston, Champagne Fine Printing, 1993.

Campos, Marco Antonio, “La Academia de Letrán”, Literatura Mexicana, 1997, núm. 2, pp. 569-596.

Carrillo Prieto, Ignacio y Mario A. Gutiérrez Tello, “El patio de los juristas en la Procuraduría de la República”, Revista Mexicana de Justicia, núm. 1, v. VI, enero-marzo 1988.

Carvajal López, David, “Veracruz: un estado católico, 1824-1834”, Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura, Universidad Veracruzana, enero-junio 2004, núm. 3, pp. 65-97.

Castro, Miguel Ángel y Guadalupe Curiel, Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855, México, UNAM, 2000.

Ceballos, Manuel, El catolicismo social: un tercero en discordia. Rerum Novarum, la "cuestión social" y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911), México, COLMEX, 1991.

Ceronetti, Guido, El Cantar de los Cantares, Barcelona, El Acantilado, 2001.

Chávez Orozco, Luis y Enrique Florescano (comps.), Agricultura e industria textil de Veracruz, siglo XIX, Universidad Veracruzana, Xalapa, 1965 (Fuentes para la historia económica y social de Veracruz, 1).

Connaughton, Brian, "Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social, 1770-1867" en Manuel Ceballos y Alejandro Garza (coords.), Catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000, t.1, pp. 93-139.

Cortés Nava, Ana María, Catálogo del Ramo Rectoría. Superiores Órdenes I, v. 1 y 2, México, Cuaderno del Centro de Estudios sobre la Universidad, s.f.

Cosío Villegas, Daniel, La Constitución de 1857 y sus críticos, México, Hermes, 1957.

Costeloe, Michael P., La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, México, FCE, 1983.

-----, La República central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000.

Couto Jiménez, Ricardo, José Bernardo Couto, México, Citlaltépetl, 1961.

Covo, Jacqueline, Las ideas de la Reforma en México (1855-1861), México, UNAM, 1983.

Deans-Smith, Susan, Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, Austin, University of Texas Press, 1992.

De la Peña y Reyes, Antonio, Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana, México, SRE, 1930 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 31).

Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1995, 7ª ed., 4 t.

Domínguez, Amada, Catálogo de las series becas ordinarias, reales, nacionales y de oposición de la subsección becas de la sección rectoría del Fondo del Colegio de San Ildefonso, 1623-1868, tesis de licenciatura en Historia, UNAM, 2003.

Domínguez Michael, Christopher, Vida de fray Servando, México, Era-INAH-CONACULTA, 2004

Flores Padilla, Georgina, Catálogo de la serie expedientes de ingreso del ramo Secretaría del Colegio de San Ildefonso, tesis de licenciatura en Historia, UNAM, 1990.

Fowler, William y Humberto Morales Moreno (coords.), El conservadurismo mexicano en el siglo XIX, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Saint-Andrews University / Gobierno del estado de Puebla, 1999.

García Cantú, Gastón, El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962, México, Empresas Editoriales, 1965.

García Cubas, Antonio, El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social (1904), México, Porrúa, 1986.

García, Genaro, Documentos para la historia de México (1910), México, INEHRM, 1985, t. V.

----- (ed.), Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Papeles inéditos y obras selectas del Doctor Mora. Cartas íntimas que durante los años de 1836 hasta 1850 le dirigieron los Sres. Arango y Ecandón, Couto, Gómez Farías, Gutiérrez de Estrada, Lacunza, Ocampo, Peña y Peña, Quintana Roo, etc., México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906, t. VI.

Gómez Guerrero, Isaías, José Bernardo Couto: el historiador. Dos trilogías y un diálogo, tesis de maestría en Historia del Arte, UNAM, 2000.

Guedea Rincón Gallardo, Virginia (introd. y notas), Prontuario de los insurgentes, México, Instituto Mora-Centro de Estudios sobre la Universidad, 1995.

Hale, Charles, El liberalismo mexicano en la época de Mora, México, Siglo Veintiuno Editores, 1999.

Hernández Guzmán, Dante Octavio, General Ignacio de la Llave. Defensor del liberalismo, Orizaba, HG Editores, 2003.

Herrejón Peredo, Carlos (ed.), Guadalupe Victoria. Documentos, México, INEHRM, 1986, t. 1.

----- (introducción, sumario y transcripción), Actas de la Diputación Provincial de Nueva España, 1820-1821, México, Instituto de Investigaciones Legislativas – Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985 (Serie documental, 4).

-----, Fundación del Instituto Literario del Estado de México. Testimonios históricos, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1978.

Hidalgo Pego, Mónica, Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816, tesis doctoral en Historia, UNAM, 2005.

Hoyos, Federico (ed.), Encíclicas pontificias. Colección completa. 1832-1959, Buenos Aires, Editorial Guadalupe, 1959.

Macías, Carlos, “La minería en Fresnillo durante el gobierno de Francisco García Salinas”, Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, v. IX, núm. 32, primavera 1988, pp. 31-53.

Méndez Plancarte, Gabriel, introd. y selección, Humanistas del siglo XVIII, México, UNAM, 1941 (Biblioteca del estudiante universitario, 24).

Meza Oliver, Rocío y Luis Olvera López, Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1811-1821, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1996.

Miquel i Vergés, José María, Diccionario de insurgentes, México, Porrúa, 1969.

Miranda, José, “El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo”, Historia Mexicana, v. VIII, abr.-jun. 1959, núm. 4, pp. 512-523.

Mönckeberg Barros, Guillermo S. D. B., La encíclica de León XII del año 1824 contra la independencia de América (Documentos inéditos de Roma), Anales de la Universidad Católica de Valparaíso, 1956.

Moreno, Salvador, El pintor Pelegrín Clavé, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1966.

Moreno Valle, Lucina, Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975.

-----, “La Junta de representantes o Consejo de los Departamentos”, Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, 1972, núm. 4, pp. 105-125.

Nisbett, Robert, “Conservadurismo” en Bottomore, T. y R. Nisbett, Historia del análisis sociológico, Buenos Aires, Amorrortu, 1978.

Noriega, Alfonso, El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1972, 2 t.

Noriega, Cecilia, El Constituyente de 1842, México, UNAM, 1986.

Ocampo, Javier, Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su Independencia, México, COLMEX, 1969.

O’Gorman, Edmundo, La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano, México, Universidad Iberoamericana, 1986.

Olivo Lara, Margarita, Biografías de veracruzanos distinguidos, CONACULTA-Gobierno del estado de Veracruz-Fondo estatal para la cultura y las artes-Instituto Veracruzano de Cultura, 1998, 2 t.

Pani, Erika, “Una ventana sobre la sociedad decimonónica: los periódicos católicos, 1854-1857”, Secuencia, 36, sep.- dic., pp. 67-88.

-----, “‘Si atiendo preferentemente al bien de mi alma’. El enfrentamiento Iglesia-Estado, 1855-1858”, Signos Históricos, I.2, diciembre 1999, pp. 35-58.

-----, “La guerra civil, 1858-1860” en Gran historia de México ilustrada, México, Planeta DeAgostini-CONACULTA-INAH, 2002, t. IV, pp. 21-40.

Pardo Hernández, Claudia Patricia, “Tres expulsiones fallidas de la ciudad de México entre 1828 y 1847: los españoles, los franceses y los estadounidenses”, Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura, Universidad Veracruzana, jul-dic. 2004, pp. 9-32.

Paredes López, María Guadalupe, Catálogo de las cartas enviadas a Mariano Otero, obrantes en tres manuscritos [20254, 7255 y 7256] de la Biblioteca Nacional de España, tesis, licenciatura en etnohistoria, ENAH, 2005.

Phillips, Allen W., “Bernardo Couto Castillo y la revista moderna”, Texto Crítico. Revista del Centro de Investigaciones Lingüístico-Literarias de la Universidad Veracruzana, año VIII, núm. 25-25, ene.-dic. 1982, pp. 66-96.

Potash, Robert, El Banco de Avío de México. El fomento de la industria, 1821-1846, México, FCE, 1959.

-----, Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México, D.F., año 1829, Amherst, 1982.

-----, Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México D. F., año de 1847, s.p.i.

-----, Guía de los protocolos notariales del Archivo General de Notarías, México D. F., año de 1875, México, El Colegio de México, 1984.

Rabasa, Emilio O., Historia de la constituciones mexicanas, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990.

Ribera Carbó, Eulalia, Herencia colonial y modernidad burguesa en un espacio urbano. El caso de Orizaba en el siglo XIX, México, Instituto Mora, 2002, 344 pp. (Colección historia urbana y regional).

Rivas Mata, Emma (ed.), Entretenimientos literarios. Epistolario entre los bibliógrafos Joaquín García Icazbalceta y Manuel Remón Zarco del Valle, 1868-1886, México, INAH, 2003.

Rodríguez Piña, Javier, “La defensa de la Iglesia ante la legislación liberal en el período 1855-1861”, en Secuencia, núm. 39, sept.-dic. 1997, pp. 73-82.

Rojas Garcidueñas, José, Don José Bernardo Couto. Jurista, diplomático y escritor, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1964 (Cuadernos de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias, 24).

-----, El Antiguo Colegio de San Ildefonso, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1951.

Romero, Jesús C., Verdadera historia del himno nacional mexicano, México, UNAM, 1961.

Romero de Terreros, Manuel (ed.), Catálogos de las exposiciones de la antigua Academia de San Carlos de México (1850-1898), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1963 (Estudios y Fuentes del Arte en México, XIV).

Ruedas de la Serna, Jorge, “El inquisidor de México: historia y ficción”, Literatura Mexicana, núm. 2, 1997, pp. 551-567.

Sierra, Justo, Evolución política del pueblo mexicano, México, UNAM, 1957 (Obras completas del maestro Justo Sierra, XII).

Serna, Enrique, El seductor de la patria, México, Joaquín Mortiz, 1999.

Solares Robles, Laura, Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza, 1789-1851, México, Instituto Mora / Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores / Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Querétaro, 1996.

Sordo Cedeño, Reynaldo, El Congreso en la primera república centralista, México, ITAM-COLMEX, 1993.

Suárez Argüello, Ana Rosa, En el nombre del Destino Manifiesto. Guía de ministros y embajadores de Estados Unidos en México, 1825-1993, México, Instituto Mora-SRE, 1998.

-----, La batalla por Tehuantepec: el peso de los intereses privados en la relación México-Estados Unidos, México, SRE, 2003.

Tapia Cervantes, Julieta Margarita, Las formas clásicas y el humanismo de salvación en José Joaquín Pesado, tesis de maestría en Letras Clásicas, UNAM, 1965.

Teixidor, Felipe, Viajeros mexicanos (siglos XIX y XX), México, Porrúa, 2002.

Tola de Habich, Fernando (ed.), El Año Nuevo, (edición facsimilar), México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 1996, 4 v.

Tovar y de Teresa, Guillermo (comp.), Cartas a Mariano Otero. 1829-1845, paleografía y selección de Marcia Patrocinio Jiménez Lavín, México, INAH-SRE, 1996.

Trens, Manuel, Historia de Veracruz, Jalapa, Enríquez, 1948, t. 3.

-----, Historia de Veracruz, México, La Impresora, 1950, t. 4.

Urías Hermosillo, Margarita, “Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862” en Ciro Cardoso (coord.), Formación y desarrollo de la burguesía en México, México, Siglo Veintiuno, 1978, pp. 25-56.

Valéry, Paul, Aforismos, trad. de Ricardo de Alcázar, Puebla, Verdehalago, 2000.

Vázquez, Josefina Zoraida, Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale, México, El Colegio de México, 1999.

----- y Pilar Gonzalbo, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1830, México, El Colegio de México, 2001.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1831, México, El Colegio de México, 2002.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1832, México, El Colegio de México, 2003.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1833, México, El Colegio de México, 2004.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1834, México, El Colegio de México, 2005.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1836, México, El Colegio de México, 1985.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1837, México, El Colegio de México, 1985.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1838, México, El Colegio de México, 1986.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1839, México, El Colegio de México, 1987.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1840, México, El Colegio de México, 1988.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1841, México, El Colegio de México, 1989.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1842, México, El Colegio de México, 1989.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1843, México, El Colegio de México, 1990.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1845, México, El Colegio de México, 1992.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1846, México, El Colegio de México, 1996.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1848, México, El Colegio de México, 1994.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1849, México, El Colegio de México, 1995.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1850, México, El Colegio de México, 1996.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1851, México, El Colegio de México, 1996.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1852, México, El Colegio de México, 1997.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1853, México, El Colegio de México, 1998.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1854, México, El Colegio de México, 1999.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1856, México, El Colegio de México, 1994.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1857, México, El Colegio de México, 1995.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1858, México, El Colegio de México, 2001.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1859, México, El Colegio de México, 2001.

-----, Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Año de 1860, México, El Colegio de México, 2000.

Villalpando César, José Manuel, “Puente entre dos épocas”, Gran Historia de México Ilustrada, México, Planeta DeAgostini-CONACULTA-INAH, 2002, t. III, p. 381-400.

Villaseñor y Villaseñor, Alejandro, Biografías de los héroes y los caudillos de la Independencia, México, Jus, 1962, t. II (México Heroico).

Wehrheim, Monika, “De enemigos a antecesores. Cortés, Clavijero y Pesado y la construcción de los aztecas”, Romanische Forschungen, v. 116, 2004, pp. 346-360.

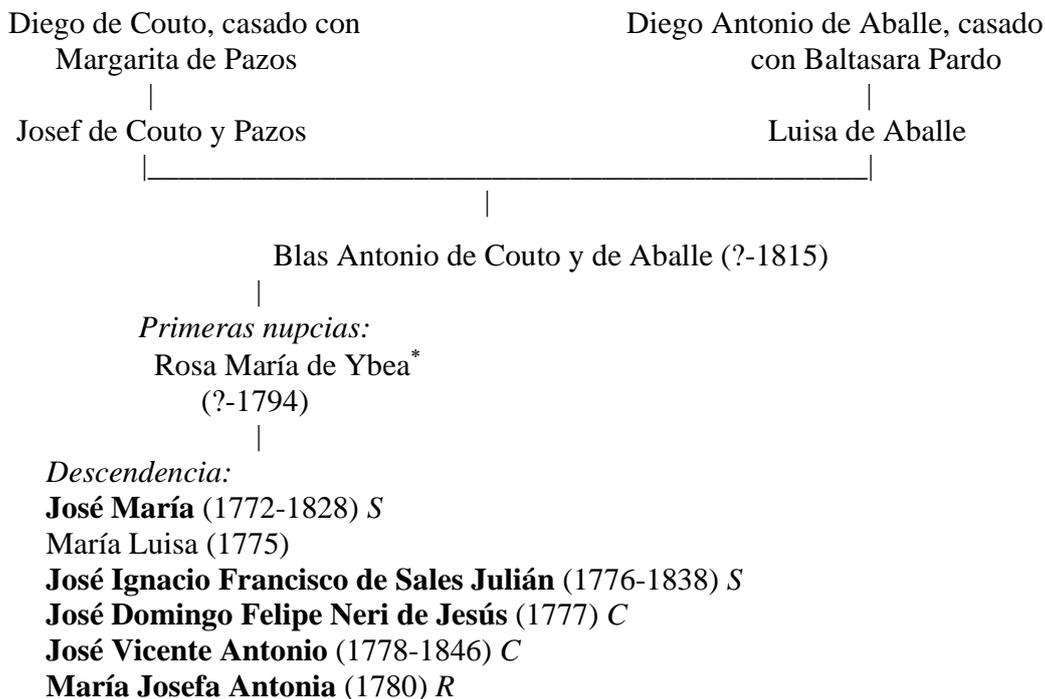
Ynsfran, Pablo Max, Catálogo de los manuscritos del archivo de Don Valentín Gómez Farías, obrantes en la Universidad de Texas, Colección Latinoamericana, México, Jus, 1968 (Independent Mexico in Documents: Independence, Empire and Republic, 3).

Zamora Plowes, Leopoldo, Quince Uñas y Casanova, aventureros, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945.

APÉNDICE I: Árboles genealógicos

a) Los Couto Ybea, más los Couto y Pérez

Según Blas Antonio Couto y Aballe, todos sus antepasados fueron originarios de San Andrés de Tebe, arzobispado de Galicia, miembros de una “casa entroncada con marqueses y condes” (AGN, Inquisición, exp. 14, ff. 171-174, año 1774). En la “Noticia del autor” que abre las Obras del doctor don José Bernardo Couto. Tomo I. Opúsculos varios (México, Imprenta de Victoriano Agüeros, Cerca de Santo Domingo núm. 4, 1898) se indica que “de ambos enlaces [Rosa Aballe y María Antonia Pérez] tuvo Don Blas veinte y siete hijos”. Deben aclararse dos cosas: primero, que la primera esposa se apellidó Ybea (también escrito como “Hibea”, “Ibea” o “y Vea”), siendo Aballe el segundo apellido del marido; segundo, la cuestión de los 27 hijos. En mis investigaciones en el Archivo Parroquial de Orizaba (libros de partidas de bautismos de españoles, volúmenes 10-14, 16 y 18), encontré los registros de 23 hijos: pero hay un lapso sin registros (1790-1792), por lo que para llegar a la famosa cifra de los 27, había que pensar en algún hijo nacido en esta fecha o incluso antes de 1772, lo cual creo poco probable.



* Natural de la villa de Orizaba, hija legítima de Francisco de Ybea y Sáenz (hijo de Pedro de Ybea y María Sáenz, naturales del arzobispado de Burgos) y de María Rubiera (hija de Gaspar de Rubiena, asturiano, y de Manuela Germán, andaluza). En negritas, los hijos vivos en 1811, cuando Blas Antonio de Couto hizo su testamento (AGN, Infidencias, v. 40, exp. 9). Por último, S = sacerdote; R = religiosa; A = abogado; C = comerciante; M = militar. Las categorías pueden combinarse.

José Antonio Manuel Ignacio de Jesús (1782-1840) *M C*

María Rosa Josefa Ramona Inocencia (1783)

José Mariano de Jesús Joaquín Apolonio Juan Nepomuceno (1788)

Segundas nupcias:

María Antonia Pérez

(?-1835)

|

*Descendencia**:*

Blas Antonio José Joaquín Mariano (1797)

Josefa Joaquina (1798)

María Dolores Josefa Joaquina Octaviana Juana de Nepomuceno (1799) *R*

María Antonia de la Trinidad Bernarda Josefa (1800)

María Joaquina Josefa de Sales (1801)

José Joaquín Ignacio Antonio Juan Nepomuceno (1802)

José Bernardo María Francisco de Paula Joaquín (1803-1862) *A*

Juan Crisóstomo José Mariano de la Luz (1805) *M S*

José Mariano Rafael León de la Santísima Trinidad (1806) *C*

María de la Luz Josefa Joaquina (1807)

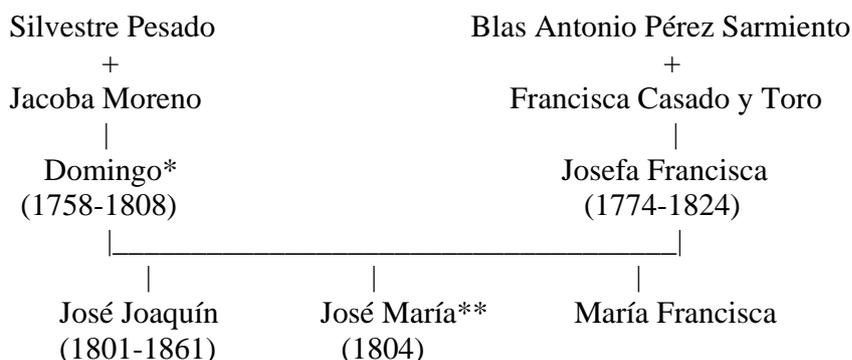
María Antonia de Jesús Joaquina Belén (1809)

María Luisa de la Sangre de Cristo Josefa Joaquina (1810) *R*

José Francisco Antonio Nepomuceno (1812-1838) *A*

María Francisca (?)

b) La familia Pesado y Pérez



* Originario de San Julián de Requeijo, Galicia. Su suegro provenía de Caldas del Rey, en la misma provincia.

** José María Francisco de los Ángeles, fue bautizado el 3 de octubre de 1804, a los dos días de nacido, en Orizaba. Archivo Parroquial de Orizaba, partidas de bautismo de españoles, v. 16.

** De nuevo, en negritas los hijos vivos en 1832 (poder para testar y testamento de María Antonia, AGNDF, 16 de junio, notario 417 y 2 de agosto, notario 426). El caso de María Francisca es problemático: no fue bautizada en Orizaba y, según su testamento del 13 de mayo de 1875 (not. 617), tenía entonces 58 años, es decir que nació entre 1816 y 1817. Pero Blas Antonio Couto murió en abril de 1815...

APÉNDICE II: José Ignacio Couto, cura insurgente

a) Algunos documentos de su proceso

Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Colección Federico Gómez de Orozco, 158, 411- 491 (la ortografía se ha modernizado).

Yllmo. Sor. = Gracias al cielo que después de estar sentenciado a muerte y puesto en capilla sin quererme oír una palabra ni preguntar siquiera por mi nombre; después de setenta días de reclusión, en que mis jueces no quisieron permitirme papel ni tinta para representarles las disculpas que minoran la fealdad del crimen que cometí con vivir entre los enemigos del Rey; gracias a Dios, repito, que como si despertase improvisamente de un dilatado y funesto letargo, veo con claridad que se me da hoy finalmente el para mí inesperado consuelo de una audiencia, se me franquea el de que señale un defensor en mi causa y se me deja que manifieste por mí mismo a mi Prelado cuanto estime en abono de mi conducta, y que excite con mis humildes ruegos por su poderosa mediación en la sentencia definitiva que haya de darse en mis negocios. Esto es, Señor, ser juzgado no por fieras, sino por jueces de cordura, para quienes no es incompatible la severidad de la justicia con la acción que el derecho natural permite al delincuente en su defensa. Dígnese pues V. S. Y. saber las causas que me obligaron a tomar asilo entre los insurgentes de este Reino, mis procedimientos cuando viví entre aquéllos, y los incidentes que intervinieron en el sitio de Palmillas donde fui aprehendido para que por todo esto juzgue si soy, o no, acreedor a la piedad del Rey, y a que se aleje de mi vista ese cuchillo horroroso que incesantemente amenaza a mi garganta. Mi relación será cansada, mis alegatos lánguidos; pero tengo derecho a explicar (acaso por la última vez) mis sentimientos, y tiene V. S. Y. la obligación de oírme sin despreciarme.

Vivía yo tranquilo en mi casa en esta ciudad. ¡Ojalá y antes hubiera muerto! Inocente de cuanto se tramaba contra mí por mis crueles enemigos, cuando el quince de noviembre del año de 813, me hizo llamar y notificó el Señor Coronel [Ramón Díaz de] Ortega que al día siguiente había de marchar con la división que salía a las órdenes del Señor [Luis del] Águila. Natural era que yo quisiera ver las causas por que se me arrancaba del seno de mi familia o al menos el lugar adonde era desterrado, pero mis ruegos [a] esta solicitud no produjeron tal vez más fruto que algunos ultrajes y amenazas que yo no necesitaba para obedecer, como lo verifiqué solo y sin escolta, llevando por muy probable la noticia de que caminábamos a Veracruz, y la opinión que de allí me trasladarían a la Península.

En Tepeaca hubo el Señor Águila de variar el rumbo, y tomar repentinamente el del sur, según lo mandaba el gobierno: por lo que me dejó encargado a la guarnición de aquella plaza mientras él regresaba, o el gobierno mismo disponía de mi persona. Yo en el ínterin no perdía tiempo para hacer revocar esa orden que me era tan gravosa, y por saber con fijeza mi destino y asegurándome más y más que era para Europa, me conformaría gustoso con mi suerte, si en aquella época no hubiera llegado a mis manos un periódico que corría libremente titulado El español en Londres, quien (no recuerdo en qué número pero sería fácil buscarlo) insertaba un impreso de Cádiz, en que se aseguraba que el Dr. Couto cura de San Martín era Mayor General de Morelos.

Aquí fue donde creí haber traslucido algún designio de mis contrarios, y aquí comenzó mi ruina. Caminar y en clase de un gran reo para Cádiz, donde los ánimos estaban agitados, donde se habían innovado o se querían innovar los trámites de los juicios, donde por sistema se hacía caer del pueblo la opinión y respeto del estado eclesiástico, y donde el odio de los insurgentes de México se exaltaba hasta el frenesí: caminar sin haber descubierto aún todo el plan que en confuso había visto contra mí: caminar sin dinero, sin conocimientos, sin padrinos, y sin otra clase de auxilios de qué valerme. ¡Ah! ¿Qué hubiera hecho en este crudo lance el hombre más honrado? ¿Qué hubiera hecho V. S. Y.? Era prudencia que el Mayor General de Morelos temiera de sus jueces o del pueblo de Cádiz, al llegar allí, la misma suerte a que en medio de la Gran Sala de las Cortes se destinaba al Santo Obispo defensor de los derechos del Rey de España, y que yo a su ejemplo buscase mi salvación en mi fuga.

Así lo hice Señor Ilustrísimo. Mas aquí no había un Portugal donde tomar asilo, ni había otro alguno que el de los revolucionarios. Ni se diga que por esto ofendí a mi Rey: que si como a aquella razón se hallaba cautivo en Francia por castigo de nuestras culpas, estuviese sentado en su trono de España, hubiera yo volado a acogerme a su benéfica sombra y me libraría de una persecución no menos injusta que acalorada. Ni tampoco había entonces Reino: que todo era Nacional; y paliados con este título insignificante los gobiernos de todos los partidos, no era mucho que me abrigase en aquél en que no estaban mis contrarios.

Trasladado con este fin a Oaxaca solicité de aquel legítimo gobierno eclesiástico un curato en que emplearme y de que subsistía, cuando a poco tiempo las tropas que recobraron aquella provincia me pusieron en la necesidad de olvidar mi pretensión y huir a este obispado. Entre los insurgentes de él no tenía yo más conocimiento que con los de Veracruz; y como al llegar a Acazónica hallase que administrado en lo espiritual por un fraile apóstata y lego necesitaba de un sacerdote que ocurriese a tan graves daños, tomé el empeño no sólo de quitar al apóstata, lo que conseguí fácilmente del Licenciado Rosains que gobernaba entonces, sino de administrar en clase de vicario de aquella doctrina: lo que obtuve ampliamente del encargado del curato de Apuzapan (parece se apellida Zárate) que no se atrevía a ir a su parcialidad, acaso por el recelo de los insurgentes.

Es preciso confesar que a poco tiempo me cansó un destino, que sobre ser incapaz por sus pocos productos de sostener un hombre, siendo también peligroso para mí por el frecuente tránsito de las tropas, nada me servía para el objeto que me propuse luego que observé los estragos de la revolución; ¿cómo podría solo con el título de vicario evitar en todo o parte tanto robo, tantas muertes, y tantas crueldades que veía? La condecoración de Teniente Coronel que me quise tomar, sin cargar en mi vida arma alguna, aseguraba mi asistencia a la mesa de los principales insurgentes, me dejaba libertad para huir donde me cuadrara, y me autorizaba a obrar en favor de los infelices.

Digan en razón de esto todos los indultados si en mi jamás encontré auxilio, disimulo o ejemplo alguno -----. Digan los vecinos de los pueblos si cuando estaba en --- no contaban conmigo como un seguro protector de sus piedades. Digan más de 400 prisioneros tomados en distintas acciones, y lugares, detenidos en Acazónica, en San Martín o Huatusco, si no fui yo quien pública o secretamente [les di] la libertad, y proporcioné su escape. ¡Ah! Si no estuviera encerrado en estas paredes, ahora mismo tal vez presentaría a V. S. Y. dos o más individuos de este vecindario que deben por mis influjos y gestiones la vida y la libertad. Diga Huatusco si en cuanto yo llegué el año pasado no se mandaron quitar con solemnidad por mi respeto los patíbulos que había en

aquella plaza, y por lo que todo el territorio estaba lleno de consternación y espanto. Digan los comandantes indultados con quienes tuve amistad, si luego que se sentenciaba al reo no era yo quien con mis ruegos e importunaciones iba yo a interceder por la vida de aquel infeliz, hasta el grado de que procurasen que viviere yo ignorante de la sentencia, e hiciesen las ejecuciones sin mi noticia. Y en fin, digan todos, todos los que hayan sido insurgentes, si en mi vida he presenciado un suplicio. No he visto, Señor, más sangre que la de Jesucristo que indignamente ofrecí en mis manos, y pluguiere al Cielo que la mía, que bien pronto derramarán los hombres, sea la última que riegue este país infortunado.

Por las causas insinuadas me tomé, como he dicho, una graduación, y distintivo militar, pero jamás mandé tropa alguna en sus ejercicios que ignoro, ni me presente con ella en los combates que temo, ni ceñí espada o empuñé arma alguna que me desdoran, ni en verdad se me puede acusar de otro crimen que el de no haberme acogido a la protección del Rey, luego que supe que S. M. se había restituido felizmente al trono de sus Mayores.

Semejante noticia que se tuvo por muchos días por apócrifa entre los insurgentes, hubo de dar otro giro a mis ideas. Cerciorado del plausible acontecimiento, entreví la pacificación general de los dominios españoles y me lisonjeaba volvería a mi familia. Desde entonces, miré con horror los montes en que de continuo anduve huyendo, y suspiraba con ansia por las ciudades. Pero ¿cómo conseguirlo si ya tenía contraídos nuevos empeños en la revolución, y lo que es más, los autores de mi desgracia subsistían en su rango y con el mismo poder que disfrutaban de antemano? Todo debía sacrificarse porque el mejor de los Reyes había vuelto a su trono; sus vasallos todos debíamos apresurarnos a rendirle justos homenajes; yo no lo hice, parte por vergüenza, parte por temor a mis contrarios, y he aquí que mi rubor y mi miedo son todo mi delito.

Continué es verdad entre los revolucionarios, cuya facción desde entonces no admitía excusa ni disculpa alguna; pero me propuse entre ellos hacer tales servicios a mi Rey, que me hicieren digno al menos de su perdón si algún día pudiese patentizarlos. Sabía, y acaso no era muy común esta noticia, que los intereses del soberano estaban íntimamente enlazados con el sistema y planes del gran congreso de Viena, cuyos profundos conocimientos políticos habían hallado el origen de las discordias y guerras que últimamente afligían la humanidad con el espíritu republicano, que abortó Francia, que recorrió gran parte del Globo, y se abrigaba en su mejor domicilio en el norte de nuestra América. Justo que las armas de los reyes se combinaran para acabar con ese monstruo que infestaba la tierra con su pestilencia como para defenderlo y conservarlo, quisiesen por su parte discípulos de Voltaire y Rousseau presentar su figura de un modo encantador, me decidí a combatirla o desnudarla cuanto pudiese, y oponer la reacción del desengaño a la acción de la mentira con que se quería alucinar a los incautos Mexicanos.

Así que, luego que entendí el advenimiento del Rey y los planes generales, varié de conducta y de tono, arrostré no sin peligro a la opinión común de los revolucionarios. Yo fui quien conducido de este principio, y postergando el nombramiento de vocal del Congreso Americano, aconsejé a D. Manuel Terán presencia de D. Juan de Otal se lanzase sobre él y lo disolviera; yo fui quien a los miembros dispuse (algunos hay en Puebla) y a otros que gustaban de hablar en materias de estado les convencía con argumentos no débiles de la incompatibilidad del gobierno republicano con el de nuestros paisanos, y con la feracidad, riqueza y opulencia de nuestro territorio; y yo en fin quien en Huatusco, cuando se trataba de restaurar aquel Gobierno, embaracé su instalación con dilaciones, excusas y discursos, que dirigidos a conocer la necesidad de un Rey, era natural presentasen la idoneidad de Fernando Séptimo; porque si a ninguno de los comandantes le había

ocurrido la manía de hacerse monarca, los que les conocemos podemos asegurar que tenían muchas menos ganas de exaltar con tan augusto título a otro de sus compañeros.

No piense V. S. Y. que mi sistema sólo se reducía a persuadir con razones, sino que también se extendió a ejecutar con obras. Solicité y obtuve un empleo por el que todos los corsarios y demás que arribaban a la costa habían de contestarme forzosamente, de modo que sus negocios no podían ser despachados o tomar giro alguno sin que yo interviniese: y de tal modo hacía yo desmerecer a ellos y a su Nación en el concepto de los insurgentes, y sin faltar a la necesaria cortesía los trataba de tal modo, que cuantos llegaron a aquella fecha se regresaron inmediatamente jurando (como lo podrán atestiguar los Licenciados Herrera y Castañeda) que mientras yo estuviese no volverían a nuestros pueblos ni ellos, ni los de Orleáns, ni otro alguno de los Estados Unidos.

Estos procedimientos se graduarían por servicios de la primera importancia, y aun merecerían galardón si los hubiera ejecutado de acuerdo con el Gobierno, o cuando menos los hubiere hecho con anticipación confidente de mis intenciones; pero no por esta falta dejan de ser ciertos, y puedo muy bien convencer con ellos que mi conducta en todo el tiempo que fui insurgente no fue la más nociva al Estado, así como se manifiesta en las actuaciones que se han formado en mi causa, que no pude ser ni fui el autor de la resistencia de Palmillas.

Hable mi defensor sobre este punto que no puedo recordar sin perturbarme. Pas para que V. S. Y. quede algo informado, le diré que me metí en clase de particular y sin mando alguno en aquel fuerte, huyendo según mi costumbre de los ejércitos realistas, y encerrado luego de sorpresa por éstos, perdí a los diez y siete días de hambre y vigilias el estómago y la cabeza: aún continuaron aquéllos por otros veintitantos más, y no saldré por fiador de mi memoria sobre los sucesos de aquel tiempo. Sí, tengo presente por qué no puedo olvidar el veinte y ocho de junio de este año, los singulares acontecimientos de aquella noche para mí fatal. Vi y oí, Sor. Illmo. que cuando los insurgentes desamparaban el fuerte, y los sitiadores dieron el ¿quién vive? Contestaron aquéllos –España -Viva el Rey –Viva Nuestro amado Fernando Séptimo, y entonces se repitió lo de indulto para todos menos para Couto -- palabra no cumplida, aunque proferida a gritos, movió a los insurgentes a que sin tirar un solo tiro fuesen poco a poco colgando sus fusiles y entregándose ellos hasta que se [oyó] la voz amárrenlos aunque sea con los portafusiles, por lo que azorados los que no habían bajado, se escondieron dentro de las matas donde escaparon unos, y otros fueron apresados al siguiente día: fuilo yo hasta el treinta, sin que en aquella noche a causa de la fragosidad y mis achaques pudiese adelantar más que una cuadra de camino a Huatusco o Apuzapan, donde dirigía a presentarme a aquellos comandantes del Rey, como pudiera probarlo en algún evento.

Pero Dios lo dispuso de otro modo. Me condujeron con los demás prisioneros que iban desnudos, descubiertos, atados a una cuerda, traspasados de hambre, cayendo y levantando en los barriales, amenazados a cada instante si no acompañaban el paso de la tropa con la muerte, que en efecto se le dio a uno sin confesión: y con estos espectáculos llegamos a Córdoba, donde recluido en el Convento de San Diego, en el mismo punto me mandaron disponer para morir.

O séase mi debilidad porque eran las cuatro de la tarde y no nos habíamos desayunado, o séase la viveza de que concebí la injusticia de que matasen sin oírme, o todo junto con la impresión de la muerte, lo cierto es que mi natural cobardía se convirtió repentinamente en fiereza, y que desde entonces no acerté a pensar ni decir nada con cordura. Asegura el Párroco de Córdoba que me confesó y dispuso: [ello] será; mas, o no

dormí un minuto en los veintiuno días primeros o todos ellos los pasé durmiendo. Las mismas dolencias poco menos me afligieron hasta el ocho de agosto, en que con la mayor solemnidad se publicó en aquel cuartel general el indulto amplísimo real por el que S. M. quiere queden absueltos todos los reos, aún los que como yo hubieran estado incluso en el enorme delito de insurrección. A consecuencia se abrieron las cárceles; se mandó hasta el mismo suplicio el perdón a un insurgente que habían aprehendido con armas en un ataque el día anterior a la publicación; y yo recibí abrazos y plácemes de soldados y paisanos por mi fortuna en haber alcanzado el indulto del Soberano.

Y después de esto ¡qué dolor! se da principio a mi causa, y se hacen nuevas indagaciones de mi vida y mis delitos. ¿Para qué? Pues yo no quiero excusas mas mi antigua conducta. No, no quiero alegar que entré a insurgente obligado poderosamente de mis enemigos, que lo fui sin haber derramado sangre de ninguno, que protegí entonces a los desvalidos, que auxilié y di libertad a los prisioneros, y si en lo público me era forzoso alzar como los demás la voz contra mi Rey, en secreto hice servicios no muy despreciables a su Corona. No alego que si entré en Palmillas, fue por tomar allí un asilo huyendo de las tropas, que por resistir el poder de sus armas invencibles. Ni alego en fin, que una multitud de circunstancias todas contrarias a mi suerte, me embarazaron a acogirme antes al indulto, pero que comparadas las acusaciones de mi causa con las de otros, tal vez no resulto el más malvado.

Nada de esto alego. Mas, para contento de mis perseguidores, diré que mi crimen, según sus deseos, no tiene excusa, que es grande, que es enorme; diré, para gusto de ellos, que no sus estímulos, sino la relajación de mi espíritu me impelió a ser revolucionario, que mis vicios todos, en su opinión, se desahogaron en el tiempo que lo fui, y que mi capricho fue en Palmillas la rémora a entregarme a los realistas. ¿Quieren más? Pues sépanse que todavía es mayor que todo esto la clemencia del Monarca. ¿No vi yo mismo, no oyeron todos en Córdoba y en toda la provincia de Veracruz su Real palabra, por la que quedan perdonados los reos de cualquier delito, aún los del crimen de revolución? Pues yo soy, yo soy ése a quien el Soberano quiere extender su Real piedad. ¿No recibí parabienes por mi suerte? ¿No todos me felicitaban por haber librado la vida? Pues ¿por qué hoy se intenta contra ella cuando estoy seguro con la palabra de un Rey? Yo no sé que admitan por las expresiones de la voluntad benéfica de los monarcas, ni sé que se puedan poner diques cuando sueltan el torrente de sus misericordias, porque por estos hechos son aclamados Padres, y aseguran el afecto de sus pueblos; ni mucho menos que haya ejemplar en la historia de que los reyes españoles falten a lo que dicen, aún cuando sea a costa de los intereses de su Corona.

¿Acaso porque soy eclesiástico estaré exento del Real Indulto? Más bien entiendo que al formar su benigno decreto el Católico Monarca traería a la memoria lo que – orden a los ministros de la Iglesia hicieron siempre sus gloriosos progenitores desde los tiempos de Recaredo, y querría que los eclesiásticos fuesen los primeros que se incluyesen en su perdón amplísimo. Así fue, pues no dijo lo contrario. Y si me ha de quitar la vida, ¿para que se anuncia con aparatos reales mi fortuna, y se comete la crueldad de darme un consuelo falso, para hacer después más penoso mi martirio?

No: no cabe esto en pechos generosos, ni mucho menos cuando puedo hacer ver los seguros motivos de mi esperanza por la poderosa mediación de V. S. Y. que postrado a sus pies imploro humildemente. ¡Ah! ¿Podría V. S. Y. ejecutar [el] acto de mi degradación? Cuando todos sus dignos antecesores han aplicado sus manos sólo para consagrar sacerdotes, ¿V. S. Y. ha de arrancar inhumanamente de las mías el cáliz de Jesucristo? ¿Y

sus Sagrados Pontificales se verán teñidos con mi sangre? La imaginación de este lance terrible embarga del todo mis potencias, y me hace caer la pluma de la mano. Vengan a matarme ahora mismo mis enemigos si así lo quieren, y nunca se piense en degradarme.

Pero mi vida aún puede ser útil; porque los días que me quedasen de ella, los emplearía en reparar mis escándalos y aprovechar al Estado y a la Iglesia con el ejemplo de una conducta verdaderamente eclesiástica. Ruego a V. S. Y. lo manifieste así al Excelentísimo Jefe a quien ha querido autorizar el mejor de los monarcas con facultades ilimitadas según me aseguran, como también publican que el Sr. Apodaca es pío y dotado de un corazón misericordioso. Dígale V. S. Y., que ya el Rey me perdonó; y cuando así no fuere, él mismo tiene poder de perdonarme: dígale que de un mal vasallo, pero arrepentido, se hace uno bueno: dígale que no firme la sentencia de muerte contra un sacerdote, de quien todavía la Iglesia puede prometerse algunas esperanzas: que el reinado de Fernando séptimo será glorioso por la clemencia, y no por la severidad: que emplearé el corto resto de mis años en pedir al Cielo por la prosperidad de sus armas, por el esplendor de su trono, por la felicidad de su Real Familia, y para que se conserve en salud y bendiciones al heredero de la monarquía que forma hoy las esperanzas de todos los buenos españoles. Ésta será mi ocupación, Señor Ilustrísimo, así también como multiplicar mis ruegos al Todopoderoso por la vida del digno virrey que gobierna estos dominios, y por la de V. S. Y. que el Cielo guarde muchos años para el bien de esta diócesis, y mi amparo. Cárcel episcopal de la Puebla a 25 de septiembre de 1817. = Illmo. Sor. = José Ignacio Couto e Ybea.

Copia de la carta que se acompaña a esta representación.

Ilustrísimo Señor = Mi venerado Prelado y Señor: en los tres días que llevo en esta cárcel, apenas he tenido unas horas --ables para formar y copiar la adjunta representación, que tengo el honor de elevar a manos de V. S. Y. Ella dice la precipitación con que ha sido escrita, no menos que el desorden y confusión de las ideas de su autor. Pero puede contener algo que sirva para mi defensa; y si así no fuera, suplico a V. S. Y. que encargándose de ello arroje inmediatamente los papeles al fuego, no sea que en algún tiempo mis enemigos quieran contar entre mis innumerables desgracias la de que perdí la razón antes que la vida. Dios guarde la de V. S. Y. muchos años = septiembre 25 de 1817. B. S. M. de V. S. Y. su más rendido súbdito. = José Ignacio de Couto Ybea. = Ilustrísimo Señor D. Antonio Joaquín Pérez.

Ylmo. Señor.-

El promotor fiscal nombrado para el despacho del expediente instruido contra el Dr. Don José Ignacio Couto, por el crimen de rebeldía = Dice: que por superior decreto del Exmo. Señor Virrey de seis del último agosto, conforme con cierto dictamen, respetable sin duda por la firma que lo suscribe; pero puesto en treinta renglones al margen de una pequeña carta, está declarado que dicho Dr. Couto no goza del paternal indulto de veinticinco de enero de este año, que debe sufrir la pena capital (así lo indica) de que se hace merecedor, que para ejecutarla no es precisa la degradación del reo, aunque sí conveniente, y que por lo mismo se puede acceder en esta parte a la solicitud de V. S. Y. con tal que no se demore más de lo necesario la ejecución de justicia, y que se prevenga al Señor Comandante no permita que ese abuse en cualquier manera de aquella condescendencia.

El promotor que a la primera hojeada del expediente vino a dar por su desgracia con esta revolución tan espantosa y que en ella misma vio ponerse por norma de la presente causa cuanto se practicó en la del cabecilla Morelos sintió helársele la sangre, y temblar todos sus miembros esperando ver a cada foja batallas sangrientas, asesinatos, devastaciones, incendios, y toda clase de crímenes cometidos bajo la dirección en influencia del Presbítero Couto, y tristemente acompañados de las más terca y frenética obstinación, mayormente cuando sus enemigos, que son muchos, han derramado la voz en toda esta ciudad y en la de México, de que el citado reo a tiempo de ser aprehendido despreció con temeridad el indulto que le ofrecían, que insultaba a sus aprehensores pidiéndoles cinco balazos, y que protestaba ser insurgente aún entre el polvo y la humillación de su sepulcro.

Aturdido el que suscribe por una parte con el estrépito de estas voces, y por otra con el golpe fatal de la superior providencia, ya condenaba en su corazón al reo pareciéndole poco la muerte y una eterna infamia para satisfacer por tantos crímenes; más, ¡oh nuevo y contrario asombro! Apenas corre el telón, cuando desaparece como por encanto aquella escena de horrores. La sangre que parecía correr, no es sino canal de aceite que derrama la Misericordia. La cruel batalla del odio se convierte en ósculos dulces de la Paz con la Justicia, y aquel montón de puñales donde creíamos ver a la Venganza, es un césped florido en que toma asiento la benignidad en medio de un bosque de olivas.

Hablemos sin alegoría, el registro de este expediente, si lo verificamos, con imparcialidad, nos hará ver en el Dr. Don José Ignacio Couto, en vez de un insurgente por principios e inclinación, un miserable perseguido, a quien empujó su desgracia para buscar asilo en el centro mismo del desorden, en vez de un militar comparable no ya con el emprendedor Morelos, pero ni con el último recluta; un errante fugitivo, más débil que una caña, más cobarde que una mujer: en vez de un asesino, un mandria que no se atreve ni a tocar una pistola, y a quien el sólo preparativo de un combate lo hace correr muchas leguas; en vez de un genio singular capaz de discurrir planes, un hombre comunísimo sin otro talento que el de hablar bufonadas, sin otra ocupación que la de escribir cartas insulsas, relativas, más que a otra cosa, a su propia seguridad; y por último, en vez de un osado y contumaz delincuente, un reo tan sumiso como arrepentido que sin intermisión y con lágrimas ha estado implorando el indulto de sus crímenes, y que en su última declaración se ha querido sujetar a cualquiera destino con tal que se perdona a su vida.

A la verdad si hubieran de extenderse como corresponde las especias que van apuntadas, resultaría una defensa brillante, esforzada y victoriosa a que nadie podría contrarrestar; pero no es éste el instituto de un Promotor Fiscal, y por otra parte se ha servido V. S. Y. asignarle cinco días para escribir y poner en limpio un dictamen que sin duda requiere más semanas, con el objeto tal vez de no abusar como se ha temido de la superior condescendencia.

Con la vista más que al reo mismo al interés de la Iglesia, y supliendo con el orden y claridad así la ignorancia del que suscribe con la estrechez del tiempo con que se le ahoga, manifestará en breve que la degradación y consiguiente suplicio del Presbítero Couto dictados ya definitivamente por el Señor Bataller, en su mencionado pedimento de tres de agosto se oponen a toda ley, a toda razón, y conveniencia pública: los sagrados cánones la reprueban aún más las Leyes civiles, aún más todavía la sana y arreglada Política: en una palabra la Iglesia, el Rey, y la Patria, el sublime honor del sacerdocio, la augusta dignidad del trono español, y la suspirada tranquilidad de estos pueblos; todo nos dice agritos que

Couto no se degrade, que no se dé un paso tan expuesto y precipitado, ni se lleve a efecto una providencia que abiertamente choca con estos grandes objetos. Comencemos.

Punto primero.

La degradación de cualquier sacerdote en concepto de los cánones es una pena horrorosa, y en algún sentido más grave que la misma muerte. La circunspección y singulares requisitos que el derecho exige para decretarla, la concurrencia indispensable de seis obispos o mitrados que la firman y ejecutan, el vergonzoso despojo y vilipendio que sufre el degradado bajando de un asiento sublime al fango de la tierra, las palabras temerosas y en cierta manera horribles que se fulminan, las ceremonias lúgubres que se acompañan, y todo el aparato imponente que conmueve al pueblo católico ya sea ignorante, ya ilustrado, como sepa su religión, suponen desde luego grandes crímenes, grandes pruebas, y manifestaciones contra el reo, grande obstinación y pertinacia.

En efecto, desde los más remotos tiempos del cristianismo vemos a la Iglesia Católica investida de aquel carácter de pez y de lenidad que le dejó su divino Esposo, buscar en los delincuentes más el arrepentimiento que el castigo, más la enmienda y corrección que el rigurosos escarmiento: a este fin estableció la reprensión fraternal tan antigua como el Evangelio, las moniciones suaves, las penitencias saludables, y cuando se ve precisada a fulminar penas, quiere que se apliquen por grados, prefiriendo las lenitivas a las cáusticas, y reservando para el último extremo la espada vengadora de la excomunión y el anatema.

En el siglo de Clemente tercero se fijó con más claridad esta escala y graduación de las penas, pues vemos prevenido en el cap. 10 de *Judiciis*, atribuido equivocadamente a Celestino tercero que convencido legítimamente un clérigo de cualquiera grave y enorme crimen se deponga, que reincidiendo se excomulgue, que creciendo su contumacia se anatematice, y que llegando por fin al altísimo abismo de los males, que es la incorregibilidad, se degrade en toda forma y se entregue al brazo secular para ser castigado según el derecho civil.

El sabio pontífice Benedicto XIV, que refiere y aprueba esta práctica gradual en el capítulo 6º, libro 9º de *Sínodo Diocesana*, numera diez o doce casos que no comprenden a Couto, y en que desde luego se puede proceder a la actual degradación; pero repitiendo muchas veces como sentencia indubitable y regla canónica que fuera de dichos casos, y aunque se consideren otros de mayor enormidad y perjuicio, no puede el Obispo degradar sin haber pasado por la escala establecida en la decretal de Celestino, o lo que es lo mismo, sin haber llegado al fatal extremo de absoluta incorregibilidad [cita en latín].

He aquí la regla que tenemos para el castigo y escarmiento de los clérigos criminosos, regla dictada en los Concilios, establecida por santísimos papas, observada sin intermisión a lo menos por ocho siglos; regla que sin contradecirse nunca hace brillar un tiempo la lenidad y el terror, la honra siempre inmaculada del sacerdocio, y el debido escarmiento del sacerdote malo: regla que tiene su origen en aquel celestial abrazo de la Justicia y la Misericordia; regla en fin de que absolutamente no se puede apartar ningún obispo, según el gran Benedicto en su referida obra y lugar aun para contener delitos muy frecuentados entre los clérigos de su diócesis. Pregunta ahora el Fiscal, ¿se ha observado, se ha puesto en uso esta regla inviolable con el sacerdote Couto? Seguramente que no. Sin saberse todavía si ha sido insurgente, o más bien un autómatas de la insurrección, si estuvo en ella por su voluntad o por los ciegos empujes de sus malquerientes, ya se le condena a la degradación y a la muerte: en una causa indigesta donde se llama abuso al examen, y justicia la precipitación, se manda al suplicio al reo aún antes de oír sus descargos y

escuchar su justa defensa: y lo que más horroriza, extendida está en el círculo estrecho de veinticuatro horas, oídos aquéllos entre los horrores de una prisión, y entre los embarazos de una sorpresa, desde luego se piensa en degradar a este presbítero y en derramar su sangre: no se han examinado todavía sus disposiciones para lo sucesivo, no se le ha depuesto de oficio, no se la ha excomulgado, no ha visto ni relampaguear el rayo del anatema: todos estos tan bien medidos escalones de la ley se han querido pasar de un salto, y por una especie de tramoya la más grave de todas las causas, va a tener su principio por el último, el más espantoso, el más irremediable de sus trámites.

Si es lícito usar de ejemplos bajos en asuntos de alta jerarquía, se puede recordar aquí lo que cuentan de cierto Califa que publicó un edicto contra los que robasen la fruta de su huerto, imponiéndoles por primera vez la pena de cárcel, por segunda la de cien palos, y por tercera el último suplicio. El pregonero que estaba borracho fijó patas arriba este famoso edicto, lo que advertido después por el Califa a tiempo de presentársele un ladrón primerizo, y tomando esta casualidad por disposición de Mahoma para tergiversar el orden de las penas, mandó degollar al delincuente con la más severa intimación de que volviendo a robar sería preso y apaleado. Este suceso o apólogo se acomoda muy bien al caso del expediente: la decretal de Clemente o Celestino se ha colocado al revés: el Dr. Couto por principio de cuentas va a ser degradado y muerto; mas como él ha prometido que será insurgente hasta la sepultura, esperamos que cumpla su palabra para excomulgarlo y deponerlo.

Este trastorno inaudito del más claro reglamento, se deja ver aún con mayores luces, si consideramos que según aquella decretal, y la doctrina respetable de Benedicto, para la degradación de un clérigo no basta que se haga pasar sucesivamente por el orden establecido de las penas canónicas; es menester también que el delincuente haya llegado al profundo de la maldad, que falte toda esperanza de corregirlo, y que la Iglesia no encuentre ya qué hacer para su remedio [cita en latín].

¿Por ventura ha llegado Couto a este abismo insondable de incorregibilidad? ¿Dónde está su pertinacia? ¿Dónde el temerario desprecio de las censuras canónicas? ¿Dónde la contumacia y fanática obstinación que son como los pregoneros del suplicio de un sacerdote? Detestar su desgraciado extravío, disculparlo en su principio y progresos con no poca verosimilitud, pedir el perdón con lágrimas, y sujetarse humildemente a cualesquiera penas como se le deje la vida: esto es lo que vemos en Couto y esto no es ni puede ser pertinacia, así como no se debe llamar insurgente incorregible el que ofrece marchar a Ceuta o al desierto que le destinen donde aun cuando quisiera no se podría insurgentar. Y si se estima por obstinación el no haberse rendido al señor Santa Marina en el sitio de Palmillas, no hay más que leer la foja 37 del cuaderno núm. 2 corriente donde se verá que dicho coronel ofreció indulto a los sitiados con tal que entregasen a los cabecillas y al comandante Couto, cuya muerte se desea con viveza en la misma foja y se gradúa de importante. Esta horrible proscripción, que acaso impidió por sí sola los saludables efectos del indulto, hubiera obstinado al mismo Sócrates, y Couto que había de morir o entre las balas de un combate, o entre las más espantosas de un violentado patíbulo, pudo y debió preferir una muerte dudosa o lejana a otra tan prevenida como irremediable, porque quitada la esperanza del perdón, se inflama la pertinacia, según dice el historiador Tácito en caso no muy disímbolo [breve cita en latín].

A la verdad, queda probado con irresistible fuerza que conforme a las reglas y establecimientos canónicos, sería no sólo desorden, sino brillante iniquidad comenzar el castigo de Couto por su degradación. Si el Promotor hablara con sólo la jurisdicción

eclesiástica tendría el consuelo de terminar aquí su trabajo, porque es cierto que se opinión se llevaría los votos de todo un concilio general presidido por San Pedro; pero está en la necesidad de dirigir su voz a otra distinta potestad, tan respetable sin duda pero más temible, tan acompañada de la justicia pero con menos dulzura, y en cuyos tribunales, o por desgracia del tiempo o en castigo de nuestras culpas, casi han perdido su vigor a lo menos en esta materia los cánones de la Iglesia. Se probará pues en segundo lugar que las Leyes civiles españolas principalmente modernas repugnan absolutamente, detestan, y condenan la pretendida degradación y suplicio del Dr. Couto.

Punto segundo.

El Fiscal se refiere con preferencia, como acaba de decir a las leyes modernas de nuestra monarquía, lo uno porque no se le tache de antigualla y vejestorio lo mucho que pudiera sacar de los tiempos más remotos, principalmente de los Fueros y Legislaciones Godas: y lo otro porque si emprendiera reunir todo lo que hay al caso en este océano de leyes, se vería precisado a tener una muy larga y muy fastidiosa historia de cada siglo y reinado, desde Ataulfo hasta Eborica, desde Fernando de Aragón hasta el Emperador Carlos, y desde Felipe V hasta otro Fernando agosto. Remitiéndonos pues a tiempos menos lejanos, se puede decir sin exageración que estas santas y venerables leyes como emanadas de un trono tan católico, han visto y ven a los clérigos criminosos aún con más lenidad y misericordia que los mismos sagrados cánones, puesto que aun en caso de obstinada incorregibilidad y sobre delitos atroces señaladamente de rebelión e inquietud, lo último que determinan es la ocupación de temporalidades, y destierro del delincuente, y aún para esto los soberanos se reservan a sí mismos el sello de la resolución mandando se les remitan los procesos como para manifestar que las causas de un sacerdote u otro clérigo criminal no puede ser tocada en otro fuero sino por la mano de un rey.

Para imponerse a fondo de este cúmulo de leyes (porque es imposible citarlas todas) podría verse al Sr. Solórzano en el cap. 27, lib. 4 de su *Política Indiana*, y a Bobadilla cap. 18, lib. 2º de la suya, quienes hablan de motines, sediciones, e incorregibilidad, y añadiendo con expresión ambos autores que cuando el rey se ve precisado a desterrar a alguno de estos clérigos, no usa de jurisdicción sobre ellos, sino que libra a su tierra de un miembro agangrenado que la perjudica. Recogiendo alguna de estas citas, puede salir por principio una ley de Castilla que dicho Solórzano copia con estas palabras: “Mandamos que los obispos y abadas u otras cualesquiera personas eclesiásticas no sean osados de escandalizar las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos, ni se muestren de bandos y parcialidad, ni hagan ligas y monopolios, ni para lo tal den consejo ni ayuda, con sus personas ni con lo suyos, y sin lo contrario hicieren pierdan la naturaleza de nuestros reinos, ya sí como ajenos de él no gocen de las temporalidades de nuestro reino”.

En el artículo sexto de las instrucciones que el mismo autor refiere dadas por nuestro soberano a los virreyes del Perú y Nueva España, se leen estas palabras dignas de toda atención “...cuando algún clérigo o religiosos causare escándalo, y procediese de manera que de su asistencia en aquéllas partes resultare o pueda resultar inconveniente, escribiréis o llamaréis a su prelado y trataréis con él del exceso que entendiéreis del tal clérigo o religioso, y con su beneplácito lo haréis embarcar y que se venga a estos reinos, si pareciere a entrambos que no hay otro remedio...” Esta real orden hable precisamente de escándalos y excesos insurreccionales, lo uno porque en aquellos tiempos andaba el Perú muy alborotado con no poca frecuencia de motines y sediciones, lo segundo porque a fin de contener otra clase de excesos no podían faltar remedios de distinta naturaleza, y lo tercero porque a entenderse esta instrucción de toda especie de crímenes, se hubiera aplicado desde

luego a aquél clérigo de Tambobamba [sic], que rompió con mano armada la real cárcel, sacó de ella por fuerza a un criado suyo, y dio de puñaladas al teniente corregidor. El virrey Príncipe de Esquilache sin aplicar a este horroroso escándalo la soberana instrucción de que tratamos, consultó a la corte lo que debería hacer, y S. M. se contentó con prevenir que dicho clérigo fuese castigado por el cabildo sede vacante de Cuzco, y que no haciéndolo se diese cuenta al Metropolitano. Prefiérela así Solórzano en el lugar citado.

No leyes, sino títulos enteros así de las Siete Partidas como de ambas Recopilaciones se pudieran citar con asombro en confirmación de esta verdad; pero la enumeración de muchos textos obstruye el convencimiento por el fastidio que causa. Valga pues por tantas leyes la 10, tit. 12, lib 1º de nuestro Código Indiano: “Los virreyes y justicias reales (dice) manden ejecutar lo dispuesto por derecho en caso de que los seculares sean culpados en motines y traiciones, y por evadirse del castigo se hicieren clérigos, o entrasen en religión, quedándose en la tierra (sin embargo de haberse entrado en religión los que antes estuviesen procesados) y si no estuviesen procesados antes y el escándalo y daño que hiciesen fuere notable, encarguen a sus prelados que los castiguen, y sean echados de la tierra, enviándolos a estos reinos registrados y con sus causas”. En este notable texto se habla de seculares que para evadirse de la pena se hacen clérigos o religiosos aun después de procesados, circunstancia que por el dolo pudiera según justicia despojarlos de su fuero: se expresan con toda claridad las insurrecciones, los motines, y el horrendo delito de traición: se encarga no obstante a los prelados que ellos apliquen el castigo; y sin referir aún por asomos la degradación o el último suplicio, se dispone sólo el destierro del delincuente y que se mande a España bajo partida de registro.

Terminantísima es esta ley, y suponiendo un formal proceso, análoga sobremanera al caso en que nos hallamos; pero como ha dicho Felipe II en el año de quinientos setenta y cinco, se puede recelar con fundamento, que aun sin estar derogada haya perdido su fuerza entre la convulsión de los tiempos y las opiniones. Vengamos pues al siglo de las reformas, vengamos al año de setecientos noventa y nueva época la menos favorable para el sacerdocio, y en que estaba recién formada aquella pasmosa ley del Nuevo Código, que dando una mortal herida a la inmunidad eclesiástica hizo llorar por todo al reino a los buenos obispos y sacerdotes, sin corregir a los malos. En este año pues, y con fecha diez y nueve de noviembre se expidió una orden soberana para contener los avanzados procedimientos de la Real Audiencia de Sevilla, con respecto a un cleriguillo de prima tonsura alevoso y asesino.

En ella se dice que aunque la jurisdicción contenciosa eclesiástica no tiene otro principio que la liberalidad de los reyes, el honor a Dios y a sus ministros, que ha sido su causa impulsiva exige de necesidad que los tribunales procedan siempre en cuanto sea respectivo de minorar estos derechos por los caminos y medios que por el mismo soberana les señale, y que hasta aquí no se han determinado: que no hay otras resoluciones sino las respectivas a que la Jurisdicción Real Ordinaria conozca desde el principio contra todo clérigo en los delitos atroces y públicos con intervención del juez eclesiástico: y que de cuantas órdenes y casos se citaron entonces no resulta que se haya dicho quién de los dos jueces debe sentenciar la causa, cómo deba pedirse y determinarse la degradación o deposición, y si éstas deberán tener sólo lugar conforme a los cánones cuando esté el reo convicto o confeso. Después de esta gran salva, en que parece se tuvieron presentes los pasos todos de la causa de Couto, concluye S. M. previniendo por punto general que mientras el consejo evacua su consulta sobre la materia no se observa más de lo hasta aquí mandado, a saber, que conozca desde el principio la jurisdicción ordinaria con el

eclesiástico hasta poner la causa en estado de sentencia y que entonces se remita a la vía reservada, para lo que haya lugar. El Consejo evacuó su consulta en agosto de ochocientos cuatro, pero aún está pendiente la resolución de S. M. pues así se avisa repitiendo la misma Real Orden en circular de trece de septiembre de ochocientos quince inserta en Gaceta de Madrid de veintiuno de dicho mes, número 117.

No se puede hacer en verdad una demostración más evidente de cuán contrario a las leyes civiles y a las intenciones del Rey el violento y extremado término a que se quiere conducir este proceso; pero como la circular que va citada cumplió ya dos años y días, se hace preciso buscar una resolución del soberano que no pase de ocho meses. La hay en efecto de esta edad, pero tan medida al intento del que suscribe, tan favorable al reo de esta causa, tan decisiva en la materia, que desde luego consiente el Fiscal en que se borre cuanto lleva escrito, y aún supone que el Dr. Couto se halla completamente procesado, que está convicto y confeso, que ha sido tan alborotador como Morelos, y tan insurgente como el mismo Lucifer. ¿Se pueden hacer suposiciones más bárbaras? Pues con todas ellas y muchas más que se hicieran no se debe tocar a este reo ni en la punta de un cabello. ¿Y por qué? Porque ha pedido con oportunidad, y debe gozar, sin disputa el paternal indulto que promulgó la clemencia del Rey en su cédula del veinticinco de enero próximo-pasado.

El señor Bataller ha dicho en su citado pedimento fiscal de tres de agosto, que Couto no goza de este indulto, porque según el artículo tercero de la misma Real Cédula, sólo comprende los delitos cometidos antes de su publicación, no los posteriores, de que infiere que habiéndose publicado en México por bando superior de veintiocho de junio, y no siendo aprehendido Couto sino en treinta del mismo mes, es claro que continuó en su rebeldía, y que no alcanza esta Real Gracia. Hablando con moderación, el cálculo de este Señor Ministro está mil veces errado: el término de dicho indulto no debe contarse para todos desde su publicación en la metrópoli, sino respectivamente desde que se haga notorio en la capital de cada provincia, o comandancia general, como expresamente lo dice la Real Cédula; y de aquí es que habiéndose publicado en esta ciudad a ocho de julio (en Veracruz sería más tarde por la mayor distancia) para solemnizar el cumpleaños de la Reina nuestra señora, no hay duda que comprende a Couto, que desde el treinta de junio ya estaba preso, y bien asegurado.

Si no fuera sí, Señor Ilustrísimo, si la interpretación contraria tuviese algún fundamento, era menester inferir con ofensa de la Real Palabra que se promulgaba un indulto fantástico, ilusorio y en cierto modo burlesco para la mayor parte de los delincuentes de este gran Reino: sí, porque los rebeldes a quienes principalmente se dirige con el sublime objeto de su pacificación, y que por necesidad huyen y se alejan del centro, no pueden saber mañana el indulto que hoy se publica: faltándoles este estímulo continúan en su rebelión, continuando se privan de la gracia, y días o meses después con paradoja inaudita saben a un mismo tiempo que están perdonados por el Rey y que no están perdonados.

Sin embargo, los insurgentes de Palmillas parece que previeron y respetaron el pensamiento del Señor Bataller, porque según expresa el oficio de fojas 63, cuaderno 2º fue tomado aquel fuerte por las armas de S. M. el mismo veintiocho de junio en que se publicó en México el indulto de que tratamos: y aunque no se prendió a los cabecillas sino el veintinueve y el treinta; en este corto intermedio no eran ellos actuales delincuentes, sino fugitivos que habían largado sus armas, vencidos que se ocultaban de la tropa sin insultarla, reos que temían la justicia sin ofenderla, miserables que evitaban su muerte sin infringir ley alguna: con particularidad Couto que no pudiendo ni soñar indulto, había oído por el

contrario del mismo comandante el pregón de su cabeza, su decidida proscripción, y su irremediable suplicio.

Muchas reflexiones pudieran añadirse sobre esta materia cardinal; pero el Promotor se alarga demasiado, y no debe ya ser tan fastidioso. Los cánones de la Iglesia, las sabias leyes del reino, y la voluntad soberana de Fernando séptimo, están de común acuerdo repugnando la degradación y muerte del Presbítero Couto; mas como alguna vez ha corrido la funesta opinión de que las leyes callan en ciertas circunstancias, que la imperiosa necesidad es superior a todas ellas, y que la convulsión de un reino no puede ofrecer otra norma que la conveniencia pública; probará por último el Fiscal, que el desgraciado término a que se encamina esta causa es a toda luz impolítico, y contrario sobremanera a los intereses sublimes de la gran Patria Española.

Punto tercero.

Máxima es de política y buen gobierno tan antigua como el mundo, que así como el príncipe sabio no debe dejar sin castigo el delito de uno o pocos vasallos, así también está precisado a perdonar los desaciertos y crímenes de la multitud. Julio César cuando entra en Roma con tantos verdes laureles y gloriosos triunfos consigue otro mayor de sí mismo, según habla Cicerón, perdonando al cónsul Marcelo, su enemigo y a todos los partidarios de Pompeyo: el esclavo de Agripa que levantó una horrible conjuración contra el emperador Tiberio, sufrió el sólo la muerte y se impone un silencio saludable sobre tantos otros facciosos.

Los padres del Concilio Toledano décimo sexto y el rey Flavio Egica, que suscribió sus cánones aún siendo de un carácter tan vengativo, no hicieron deponer de su silla al obispo Sisberto, insurgente formidable que quiso destronar al monarca y pasarlo a cuchillo con toda su real familia. El santo rey Don Fernando no tuvo otro remedio que el ----- las grandes revoluciones de las ----. Lo mismo hizo don Juan el primero con muchos de sus vasallos que siguieron traidoramente el partido de Portugal. Lo mismo... pero eso, ni se puede cortar por el campo inmenso de la Historia, señaladamente la de España que por espacio de algunos siglos ofrece en cada reinado a lo menos una conjuración, y en cada conjuración un indulto. Basta añadir que Fernando séptimo el piadoso, excediendo la magnanimidad de sus predecesores, y de todos los reyes de la tierra, esta llamando sin cesar a sus hijos extraviados, y publicando indultos generosos ya para los rebeldes de América, ya para los muy más fieros de la Península: clemencia y bondad augustas que le afirman un trono tan balanceante poco ha, y vuelven la tranquilidad al más turbulento de los siglos.

En efecto, cuando se agangrenen un pie o una mano basta dividir este miembro para salvar los demás; pero extendido el cáncer por muchas partes del cuerpo ¿qué podrá hacer la cirugía sino cortar a ciegas y destrozar sin tino ni utilidad? En estas circunstancias no queda otro recurso que el de los lenitivos, y he aquí lo que se debe practicar cuando peca la multitud. Castigar una sola parte de los delincuentes, es visible iniquidad; condenarlos a todos, horrorosa carnicería: en el primer año consiguen el indulto los más vivos y avisados, que son siempre los más perversos; mientras que otros más simples, y por eso menos malvados, son conducidos como ovejas al matadero: en el segundo la maldad se obstina, la rebelión crece, los delitos se multiplican, y cada uno de los culpados; como dice el inmortal Saavedra más bien quiere morir en manos del peligro que en las del verdugo, de aquí la despoblación, el hambre, la epidemia, la enemistad y el desorden eterno; y el Príncipe infeliz que no supo prever estos males levanta su trono enlutado sobre ruinas y cadáveres.

La regla que acaba de asentarse tiene una sola excepción, y es que en los grandes motines y sediciones deben morir sin remedio aquellos famosos cabecillas que dieron el

primer grito, o que señalaron su carrera con distinguidas hazañas de perversidad y obstinación. Por eso no es muy dudable que fueron bien fusilados los Hidalgos, los Matamoros, los Morelos, que o levantaron el estandarte de la rebelión, o llevaron con tenacidad el fuego de la discordia hasta los últimos rincones de este gran continente. ¡Pero Couto! ¡Qué comparación tiene Couto con ninguno de estos malvados! ¿Couto que entra en la insurrección o por fuerza o por casualidad, será un Hidalgo en Dolores? ¿Couto a quien falta valor aún para matar a un pollo será como Matamoros en el Palmar? ¿Couto en fin que no tiene destreza ni para escapar de Palmillas será un Morelos en Cuautla y fuera de Cuautla?

Desengañémonos, se ha dado a la causa de este infeliz la importancia que no merece. Al comentar o al obstinarse la insurrección convinieron tal vez ruidosos ejemplares para contener sus ejemplos; pero en el día que no por ellos, sino por la indulgencia de nuestro rey, se ven rayar las luces de la paz en todo el horizonte americano, parece muy fuera de orden y muy contrario a política que se trate de regar un solio de tanta bondad con sangre de sacerdotes. Por eso el Exmo. Señor Calleja en orden del ejército fecha primero de septiembre del año anterior previene a los jefes militares que traten con la mayor prudencia y consideración a los eclesiásticos extraviados, sin tomar por sí mismos ninguna medida, sino con acuerdo y consulta de los Ilustrísimos Prelados dando para ello S. E. el único motivo de hallarse tan adelantada la pacificación de este Reino.

Para comunicar esta orden superior, se tendría presente, que cuando el mal va cediendo se retiran las medicinas de jerarquía para no consumir al enfermo: se tendría presente que envilecidos los clérigos criminales y adocenados con la última plebe cuando se atiende a sus delitos y no a su dignidad, es fácil se corrompa una gran parte de la corporación por ver hollado su fuero, el cual si no es obra inmediata de Dios lo es sin disputa de la Justicia de los Reyes, y también de la política que sabe honrar con esta distinción a un tamborcillo de la tropa, y al más tiznado grumete de la marina: se tendría presente que la antigua constitución española gloriosamente resucitadas sobre las cenizas de la nueva, no sólo hizo del clero una clase distinguida, sin un brazo robusto que al par del de la Nobleza sostiene la corona de sus Monarcas, no precisamente con oraciones (que no todos agradecen) sino con virtudes públicas, con servicios personales, y aún con expediciones bélicas: y por último, se tendría presente, que esta honra inmortal del mejor de todos los cleros no ha degenerado en América durante su revolución, pues así como la traición de Judas o la cobardía de Pedro no pudieron obscurecer la gloria del Colegio Apostólico, así nuestros clérigos insurgentados, unos por verdadera rebeldía, otros por debilidad, tampoco pueden perjudicar en lo más mínimo a las prerrogativas de un cuerpo, donde se ven tantos insignes obispos apurando todo su celo en apagar la discordia: tantos venerables cabildos y comunidades despedazando sus cofres para socorrer a la patria, a tantos párrocos beneméritos o manteniéndose firmes contra las avenidas del torbellino insurgente, o entregando todo su haber a la -- de la tropa: en fin tantos otros virtuosísimos sacerdotes, contribuyendo a la paz, y a los derechos del gobierno ya con exhortaciones públicas, ya con las más frecuentes y más útiles del confesionario.

Tratar a los clérigos malos con absoluta inconsideración es olvidarse de los buenos, es entender la infamia de algunos particulares a todos los miembros ilustres de un venerable cuerpo, el envilecer para siempre una porción del reino escogida y benemérita, es cortar uno de sus brazos a la monarquía. “entregados estamos yo y mi pueblo (puedo decir la Iglesia Americana como Esther al rey Asuero) se nos estropea, se nos degüella, se nos obliga a perecer... [se repite en latín]”. Y ojalá se contentaran con la esclavitud y el

destierro, pues este mal sería tolerable y se lloraría en silencio. Aquí [cita en latín]. Pero hay cierta clase de enemigos que anhelan mi total exterminio, y cuya crueldad redonda contra el religioso, el justo, el indulgente y político Fernando.... [cita en latín]. Esther, cap. 1º, vers. 1º.

Concluamos una materia que por su grande objeto debería ser infinita. Asociado V. S. Y. para mayor solemnidad con el Ilmo. Sr. Obispo de Monterrey, y con cuatro individuos de su venerable cabildos constituidos en dignidad o canonicato, se ha de servir declarar por los fundamentos alegados, principalmente canónicos, que no tiene estado esta causa para la degradación pretendida del Dr. Don. José Ignacio Couto, ni menos para que la persona del reo sea entregada al brazo secular.

En seguida será servido V. S. Y mandar, que quedando en esta secretaría copia íntegra del expediente para la que pueda ofrecerse, con agregación del indulto de veinticinco de enero en lugar del muy disímolo que pusieron a foja 50, del cuaderno 2º, se remita original (o al contrario) al Señor General Gobernador para inteligencia de lo determinado, y para que se sirva elevarlo a manos del Exmo. Señor Virrey, a cuya superioridad podrá poner un atento y respetuoso oficio para toda la Venerable Junta, a fin de que S. E. en caso de no declarar por indultado al Dr. Couto, se sirva resolver a lo menos, que se instruya esta causa por los detenidos y juiciosos trámites del Derecho, hasta ponerse por ambas Jurisdicciones en estado de sentencia y fulminar entonces la pena que el reo merezca. Y en el caso no esperado, pero posible, de quererse llevar a efecto lo consultado por el Señor Auditor en su citado pedimento de tres de agosto, si tuviera V. S. Y. la nueva dignación de consultar con el que habla, ya dirá éste en cumplimiento de su deber cuáles son los remedios canónicos en lance tan apurado. Puebla, octubre 1º de 1817. Dr. Mendizábal.

(Al margen: Oficio del Sr. Llano al Sr. Bustamante)

Instruya a V. S. copia certificada de las superiores órdenes del Exmo. Sr. Virrey de 6 y 19 del corriente en que de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra Don Miguel Bataller, resuelve S. E. que no hallándose el Sr. Couto, cabecilla de rebeldes en el caso de gozar del real indulto, sufra la pena de que es digno para que con arreglo a lo prevenido en la última del 19 elija V. S. si no hubiere en Córdoba fiscal del Consejo de Guerra permanente, al individuo militar que ha de sustanciar la causa de ese reo, y que asociado en su formación del con juez eclesiástico, que en el adjunto pliego del Ilmo. Obispo de esta Diócesis va nombrado, se determine a la mayor brevedad como previene S. E. a cuyo fin son adjuntos los dos cuadernos del proceso original contra dicho rebelde, y la nota de lo que se practicó en la capital con el reo Morelos, dándome V. S. cuenta luego que esté concluida para las posteriores disposiciones- Dios guarde a V. S. muchos años. Puebla, 25 de agosto de 1817 = Ciriaco del Llano = Sr. Brigadier Don Joaquín Castillo Bustamante = Córdoba, 1º de septiembre de 1817 – Pase este oficio con los dos cuadernos de proceso y los demás documentos que en el se expresan al Capitán graduado don Francisco Armesto, ayudante mayor del Batallón de Castillo, para que evacue lo que se pide en dichos oficio asociado con el señor cura y vicario foráneo de esta villa Dr. Don Miguel Valentín, mediante el nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis = Joaquín Castillo Bustamante = [Al margen: oficio del Sr. Virrey al Sr. Llano] En la causa formada contra el Dr. Don José Ignacio Couto, cabecilla de rebeldes aprehendido en la

acción de Palmillas, por las tropas del Rey, V. S. me ha consultado el Sr. Auditor General de guerra lo siguiente = “Exmo. Sr.: El Po. Couto no se halla en el caso de gozar del indulto de 28 de enero último por haber continuado en su rebelión después del término señalado en esta real gracia, y así podrá V. S. servirse declarado si lo hubiere a bien. = Para hacerle sufrir la pena de que es acreedor, no es preciso que preceda su degradación; pero sí conteniente por las razones que indicó la Junta de Seguridad en la causa de conspiración de los religiosos agustinos, y repitió el Exmo. Antecesor de V. E. en la del rebelde Morelos; en consideración a las cuales puede V. S. si fuere de su agrado condescender en esta parte con la solicitud del Ilmo. Señor Obispo de Puebla pero con calidad de que por eso no se demore más de lo preciso la ejecución de la justicia, a cuyo fin podrá V. E. hacer a aquel Sr. Comandante de las armas las prevenciones oportunas, devolviéndole el expediente original con razón de lo que se practicó en la causa de Morelos para que le sirva de gobierno; y estando advertido de que por ningún respeto deberá permitir que se abuse de esta condescendencia, si V. E. lo acordare así. = México, 3 de agosto de 1817. = Bataller. =” Y habiéndome conformado por decreto de hoy con este dictamen remito a V. S. para su puntual cumplimiento en proceso original en dos cuadernos y la nota de lo que se practicó aquí con el reo Morelos, añadiendo a V. S. que conceptúo muy prudente sufra las penas en el paraje donde se halla, sin que se traslade a otra parte, y menos a esa ciudad, tanto para evitar a sus parientes el grave sentimiento que les causaría la presencia de la justicia, como por otros inconvenientes no menos poderosos que he tenido presentes para esta revolución, avisándome V. S. el recibo de esta orden y proceso que se acompaña, el que me devolverá V. S. con las diligencias que sucesivamente se practiquen por deberse archivar en este Superior Gobierno. = Dios guarde a V. S. muchos años. México, 6 de agosto de 1817. Apodaca = Sr. Comandante General de la Provincia de Puebla = Es copia de su original, Pedro de Arista.= [Al margen: 2º Oficio del Sr. Virrey] Recibido el oficio de V. S. núm. 327 de 12 del corriente en que me incluye el de ese Ilmo. Sr. Obispo, relativo a las dudas y dificultades que encontró en la práctica de lo que presenta mi orden del 6, relativamente a los términos de la degradación del rebelde Couto, lo pasé todo al mismo Sr. Auditor, cuyo dictamen inserté en mi citada orden, y este Sr. Ministro con fecha de 17 del actual me ha consultado lo que sigue = “Exmo. Sr. para la sustanciación y determinación de la causa del Po. Couto hasta la sentencia de deposición inclusive, no hay necesidad de que el Ilmo. Sr. Obispo pase a Córdoba, ni de que el reo venga a Puebla porque el proceso puede instruirse desde este se halle por el Fiscal a quien se cometa en unión del diputado eclesiástico que estuviere nombrado para aquel distrito conforme al artículo último del reglamento de Consejos de guerra permanentes, o el que en su defecto se deberá nombrar; y para la sentencia no es necesaria la presencia del reo = Pero sí lo es para la degradación solemne, y como ésta no puede delegarse, es indispensable que para ella venga el reo a Puebla, o que S. S. Y. vaya donde está, lo que dice que no puede hacer, o finalmente que V. E. se decida a que este Po. sea ejecutado con sola la sentencia de deposición, y todo ello ofrece inconvenientes dignos de atención en especial el de chocar con las opiniones de un pueblo ignorante y conmovido, el calificar cuál es el menor demanda conocimientos de que carece el Auditor y V. E. posee, entre otros el de si el Gobierno se halla con fuerzas suficientes en Puebla para hacer respetar la ejecución, porque teniéndolas, en ninguna otra parte será más oportuna, y por lo mismo el acierto de la resolución en esta parte es tan aventurado en el Auditor, como seguro en la disertación de V. E.”= Y habiéndome conformado con este dictamen por decreto de hoy lo traslado a V. S. con los fines que indica en la parte que le toca = Dios guarde a V. S. muchos años. México, 19 de agosto de 1817.= Apodaca = Sr.

Comandante general de la provincia de Puebla = Secretaría = Es copia de su original, Pedro de Arista = [Al margen: confesión del reo] En la referida villa de Córdoba, dicho día, mes y año (2 de septiembre de 1817) los señores Don Francisco Armesto y Don Miguel Valentín con asistencia de mí el escribano pasaron al Convento de San Antonio de esa villa, donde se hallaba preso el Po. Don José Ignacio Couto a quien dichos señores mandaron levantar su mano derecho y hacer la señal de la cruz, y preguntando juráis in verbo sacerdotis decir verdad sobre el punto que fuereis interrogado: dijo sí juro, y responderé = Preguntado su nombre, patria, empleo y religión: dijo llamarse José Ignacio Couto, natural de la villa de Orizaba, cura párroco del pueblo de San Martín Texmelucan, y que es C. A. R. y responde = Preguntado qué día fue preso, en que paraje, y cuál ha sido la causa de su prisión – dijo fue preso el día 30, del mes de junio del presente año en la barranca de Palmillas con dirección a Apasapam, o a Huatusco, y que su prisión ha sido por haberse hallado en el fuerte de Palmillas en compañía de los rebeldes. = Preguntado cuánto tiempo permaneció con éstos, qué empleo obtenía, qué armas usaba, y en qué acciones se ha hallado: dijo no ha permanecido con los rebeldes tres años y medio en clase de Teniente Coronel Americano: que no usaba arma alguna, y que no se halló en más acción que en la del sitio de Palmillas, y responde = Preguntado cómo hallándose en el sitio de Palmillas y siendo uno de los cabecillas no se ha presentado al indulto estando la tropa del Rey a la vista en todo el tiempo que duró el sitio: dijo que el motivo de no haberse presentado al indulto fue no haber tenido autoridad alguna sobre aquellos rebeldes, ni haber podido evadirse de su vista a causa de su notoria ineptitud para transitar sitios tan ásperos y difíciles; pero que desde antes se hubiera presentado si no hubiera tenido necesidad de estar siempre a larga distancia de la tropa del Rey, y responde = Preguntado si las cartas y oficios que se le presentan y están al principio de la sumaria son suyas, y de su puño y letra: dijo, que todas son suyas a excepción de las dos que son de los cabecillas Múzquiz y Guzmán, y responde = Preguntado si tiene que añadir o quitar a su declaración: dijo nada, tiene que añadir ni quitar; que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho in verbo sacerdotis en que se afirmó y ratificó declaró ser de edad de 40 años poco más o menos, y lo firmó con dichos señores y el presente escribano = Francisco Armesto = Miguel Valentín = José Ignacio de Couto y Bea = ante mí Cándido de la Peña. = [Al margen: dictamen de Auditor de Guerra] Sr. Comandante general de esta Provincia ---.= Determinado como está por la superioridad en 6 de agosto último que con el rebelde Párroco Don José Ignacio Couto se proceda del modo que con el también rebelde cura Morelos se obró en la capital: venido ya el reo a esta ciudad, y no hallándose concluido el expediente, lo que en las circunstancias corresponde y V. S. ha de mandar es que este cuaderno con los antecedentes se pase al fiscal del Consejo permanente, para que en consorcio del diputado eclesiástico que para asociarlo debe estar nombrado o del que no habiéndolo se designe por el Ilmo. Sr. Obispo, a cuyo efecto en tal caso se le oficiaré desde luego, practiquen ambos las diligencias que restan a la perfección del sumario haciendo que Couto elija el defensor que le parezca, recibéndole en seguida su confesión con cargo, para los que de la causa le resulten, notificando a la persona que para la defensa se escogiere la confianza merecida a fin de que si acepta el cargo, lo jure, y tome por un breve y perentorio término el proceso para formar el alegato; hecho el que y agregado a la causa, procurando evacuarse todo con la celeridad y prontitud posible, la jurisdicción unida dirija el expediente al Ilmo. Sr. Obispo para que su Ilustrísima le dé el curso conveniente. Puebla, septiembre 20 de 1817.= Anzorena = [Al margen: Auto] Como parece al Auditor, y al efecto pásese todo al Fiscal del Consejo de guerra permanente, añadiendo el nombramiento que hace le Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis en el Dr. Don

José María Zapata, para con juez en esta causa, en inteligencia de que en el preciso término de 48 horas ha de estar está concluida. = de Llano. = [Al margen: Oficio del Com. De las Villas al Sr. Llano] Los Comandantes de Castilla y Tlaxcala me han manifestado con repetición lo perjudicial que es la subsistencia del Dr. Couto, aprehendido en Palmillas por sus continuas conversaciones subversivas con los centinelas de vista que le vigilan, y los demás soldados de su custodia, pidiéndome se traslade a otra parte en que pueda estar seguro sin el inmediato contacto con la tropa que no puede excusarse en la celda que han cedido los religiosos de San Diego, único paraje propio que hay en esta villa, sin que la de Orizava lo proporcione mejor. = Lo que participo a V. S. por si le parece conveniente lo remita a esa ciudad, pero aunque los religiosos están también cansados de tan molesto huésped = Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba, 25 de agosto de 1817. = Joaquín de Castillo y Bustamante = Sr. Comandante General Don Ciriaco del Llano = [Al margen: Auto] Dése esta al Exmo. Sr. Virrey con inserción de este oficio consultando a S. E. al mismo tiempo en dónde ha de ser degradado y ejecutado de muerte el párroco rebelde Couto, respecto a que deja indeciso este punto la superior orden del 19 de este mes, y agréguese todo a su expediente = de Llano = [Al margen: Declaración del reo] En la ciudad de la Puebla de los Ángeles a los 22 días del mes de septiembre de 1817. Los señores con-jueces de la jurisdicción unida a las ocho de la mañana pasaron con asistencia de mí el secretario a la cárcel episcopal donde se halla el reo el Párroco Dr. José Ignacio Couto a fin de recibirle su confesión con cargos; la que no se ha podido verificar antes por haberse hallado destacado en el cerro del Loreto el secretario; y habiéndole hecho comparecer a su presencia y = Preguntado habiéndolo hecho poner la mano derecha en el pecho si juraba in verbo sacerdotis decir verdad en cuanto fuese interrogado por los señores jueces = Dijo: sí, juro = Preguntado si tiene dada alguna declaración, y en este caso si quiere se lo lea; si la firma que hay en ella es de su mano y letra; dijo tiene dada una declaración en la Villa de Córdoba, que es la misma que se le ha leído; que la firma que en ella se advierte es de su puño y letra. Preguntado: si se afirma y ratifica en la expresada declaración y si tiene que añadir o quitar; dijo: que se afirma y ratifica en la 1ª y 2ª pregunta de su declaración; que en cuanto a la 3ª dice que es cierto cuanto está en ella expuesto, añadiendo que cuando se dirigía para Apasapam o Huatusco sabía muy bien que estos lugares estaban ocupados por las tropas del Rey, de que se deduce que no podía ser otro su objeto que el de implorar el piadoso real indulto. = Reconvenido por qué no se aprovechó del indulto ofrecido dos veces en el fuerte de Palmillas por el Sr. Comandante de las tropas de S. M. cuando entonces pudo aprovecharse de aquella gracia: dijo: que en el fuerte no tuvo libertad porque le impedían esta solicitud los mismos rebeldes a quienes mandaban en jefe Garay y Carrillo y no el declarante, como consta del libro de órdenes que existe en poder del Sr. Hevia, y no una sino muchas veces oyó decir que el indulto se ofrecía a todos con excepción del declarante.= Reconvenido cómo es que Chávez y Rivera se aprovecharon de la gracia del indulto con doce hombres hallándose en el mismo fuerte de Palmillas, y no le verificó el declarante: dijo: que a más de que estaba receloso por la excepción que ponían a los ofrecimientos del indulto, diciendo que no le alcanzase al declarante, jamás tuvo la proporción en que se hallaron los citados Chávez y Rivera, por el 1º pudo fugarse por mal camino tan secreto y difícil que no podía seguirse, ni las tropas del Rey pudieron penetrarlo sin embargo del empeño extraordinario de aquella división en tomar aquel fuerte y de contar entre sus soldados jóvenes robustos y ágiles de cuyas circunstancias carece el declarante por ser un viejo débil e inepto; y que Rivera pudo lograr el tal indulto trasladándose al puesto del ejército por estar en la avanzada más inmediata = Reconvenido

como dice que sólo el declarante estaba exceptuado del indulto, cuando según el parte del Coronel Santa Marina consta que el declarante era el que se oponía a gozar de esta gracia según informe que tomó de los prisioneros hechos en Palmillas: dijo: que como el declarante no era comandante de los rebeldes, no podía determinar por sí; que a cada comandante de los puntos se les mandaba un muchacho a explorar su voluntad después de la propuesta del indulto, y que estos por temor, o por sus intereses particulares no quisieron admitirlo, sin que en esto tuviese participación el declarante, que por lo menos en aquel acto de la propuesta no contestaba con ellos por estar repartidos en puntos muy distantes = Preguntado si cuando hicieron la referida propuesta del indulto las tropas del Rey, exceptuaron al declarante: dijo: que las dos ocasiones que hablaron en clase de parlamento, no le exceptuaron de aquella gracia, ni lo incluyeron expresamente, habiéndolo excluido siempre en los días anteriores hasta pedir que lo asesinaran los mismos insurgentes = Preguntado quién fue el que lo excluyó de la gracia del indulto en los días anteriores: dijo: eran todos los rebeldes voces y gritos, pero que ignora quiénes serían, como igualmente los que parlamentaron en las ocasiones citadas = Preguntado sobre la 4ª pregunta de su anterior declaración reducida al empleo que obtenía, armas que portaba, tiempo que había estado con los rebeldes, y acciones en que se había hallado: dijo: ser cierto cuanto en ella expone sin tener que añadir ni quitar = Reconvenido cómo tenía el empleo de teniente coronel sin portar armas, cuando esto es una cosa inverosímil, sido cierto las tenían los último soldados rebeldes: dijo: que el empleo se lo tomó el declarante para tener un título entre ellos para poder vivir, sin ser necesario para ese destino el tener las armas como sucedió con algunos sacerdotes que estaban entre ellos que tenían el título de coronel o teniente coronel por honor y distinción o conveniencia propia. De lo que pondrá por testigo a todos los indultados que se hallan en Puebla quienes podrán declarar si se halló en alguna acción fuera de ésta de Palmillas, en que la necesidad de salvar su vida lo obligó a estar en aquel fuerte = Reconvenido cómo en 3 años y medio dice él mismo cuenta de insurgente no hubo proporción de implorar la gracia del indulto de que se deduce que más que por dificultades que se le presentaban, se infería en cierta manera rehusaba dicha gracia por la adhesión que tenía al partido de los rebeldes: dijo: que el motivo que tuvo para abrazar este partido no fue otro que eximirse o poner a cubierto la persecución de sus enemigos por cuyo influjo le despacharon a Tepeaca preso y custodiado en calidad de reo, sin hacérsele saber por entonces, cuál era su crimen; y considerando que los mismos enemigos podían atentar contra su vida en cualesquiera punto donde ellos ejerciesen su poder y autoridad, no le ocurrió más arbitrio para defenderse que trasladarse a vivir con los insurgentes donde se mantuvo tres años y medio, y hubiera permanecido más tiempo mientras no se mudase el gobierno que a su parecer injustamente lo perseguía; cuya persecución se le hizo casi evidente por haber visto en la ciudad de Tepeaca un papel que corría impreso en uno de los cuadernos del Español en Londres, donde se decía que el declarante tenía el destino de mayor general de Morelos a quien no conoció ni trató, ni había dado el menor motivo para que lo supusiesen con semejante cargo; agregando en confirmación de lo expuesto el mucho tiempo que llevaba la insurrección sin que él hubiese tomado partido sino con el legítimo gobierno como es público y notorio en esta ciudad, habiendo servido al Sr. Castro Terreño que fue Intendente de esta Provincia en los asuntos que le encomendaba = Preguntado sobre la 5ª pregunta de su anterior declaración que se ratifica en ella según tiene manifestado = Preguntado en cuanto a la 6ª pregunta de la expresada declaración reducida a las cartas presentadas, dijo que se ratifica en ella, añadiendo que no todas son dictadas del declarante, porque algunas son copias como se deduce de su contenido = Reconvenido

haciéndole el cargo especial sobre el contenido del oficio dirigido por el Sr. Don Joaquín del Castillo Bustamante fechado en 25 de agosto que corre en autos señalado con la letra B, donde se asegura que después de aprehendido y reclusos en el Convento de Dieguinos de la villa de Córdoba trataba de seducir a la misma tropa que lo custodiaba con sus conversaciones subversivas; y que los Religiosos de dicho convento se quejaban de un molesto huésped: dijo: que es falso el tal contenido de la carta en cuanto a la sublevación con que se le sindicaba, la que más manifestaba una declarada demencia que adhesión al partido de los rebeldes; que no se le asignaba persona con que haya contestado en semejantes términos; y mucho menos con soldados de su guarnición de quienes siempre había de temer el ser descubierto, y siendo estos soldados los únicos que lo auxiliaban caritativamente, habiendo recibido más favores de ellos que de los dichos Religiosos de quienes ignora el motivo de queja que pueden tener contra el declarante, pues jamás se acercaron a consolarlo, manifestándose con tanta tiranía que se olvidaron del ejercicio de la caridad a que están estrechamente obligados por su mismo instituto; por manifestar como debían hacerlo que estaba del todo acabada enemistad antigua que habían tenido cuando fueron capitulados por el declarante siendo cura propio de San Martín Texmelucan. A esto agrega que siendo cierto el contenido de dicho oficio en los términos que expone el Sr. Bustamante se había manejado este Sr. con mucha violencia, pues – debió cerciorarse examinando los testigos, cuando cuenta con la sumaria para que se agregase al principal proceso; especialmente siendo el punto sindicado el principal cargo que puede formarse, pero aunque su delito de haber estado entre los insurgentes es de la mayor gravedad admite su perdón, por medio del indulto que no ha logrado, antes por falta de proporción como tiene dicho, y que fugado de Palmillas lo deseaba con la mayor ansia, que es el piadoso recurso a que se acoge para que se le aplique en lo que haya lugar, abrazando gustoso cualesquiera destierro con tal que se le liberte la vida = Reconvenido últimamente como quiere que el Gobierno le aplique gracias cuando ha sido enemigo declarado suyo, no sólo por el hecho de adocenarse en el número de los rebeldes, sino por haber contribuido con direcciones y consejos fomentando la rebelión tan perjudicial al estado: dijo: que sin embargo de estar unido a los rebeldes por los motivos que tiene expresados jamás influyó en que se quitase la vida a ningún soldado del Rey, y sí por el contrario haber influido positivamente en la fuga que han hecho muchos prisioneros como podrán declarar algunos que se hallan en esta ciudad, que por su causa se quitaron los patíbulos públicos que había en los curatos de Huatusco y Coscomatepec; que asimismo influyó positivamente en que se quitase el Congreso Americano, con el objeto de que recayendo el gobierno en una sola persona fuese más fácil una composición, y que así cesase el cuchillo devorador de la guerra, que detesta por principios. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad a cargo del juramento que tiene prestado en el que se afirmó y ratificó leída que le fue su declaración; y en este acto los señores jueces le mandaron que eligiese un defensor para que lo defiendiera, y en efecto eligió al Dr. Don Ignacio Zaldívar y Campuzano, cura propio de la Iglesia Parroquial de San Marcos de esta ciudad y firmó el acusado con dichos señores y el presente secretario = José Montero = José Ignacio de Couto y Bea = Don José María Zapata = José Lechuga = [Al Margen: Defensa] El Dr. Don José Ignacio Zaldívar y Campuzano: en la causa formada contra el Párroco Dr. Don José Ignacio Couto por el delito de insurrección; supuesto su estado y la entrega que proceso se me hizo para su defensa, reduciéndole a efecto en el mejor modo posible que se acomode a las disposiciones del derecho.- Digo: que no extrañará la integridad del Tribunal el que yo imploro su misericordia y excite su imparcialidad en bien de un delincuente, que si lo fue por una de

las más imperiosas pasiones que dominan el corazón del hombre, cuenta en su favor la piedad decidida del Monarca, y la benignidad del Exmo. Sr. Virrey ha dado testimonios irrefragables, dispensando con prodigalidad la gracia y el favor a quien lo implora = El Dr. Don José Ignacio Couto que por una de las inescrutables disposiciones de la Providencia experimentaba la persecución más severa, es de quien hablo en la sencilla exposición de los hechos que voy a referir, y él es el mismo que empleado antes en la feligresía de San Martín Texmelucan de donde fue cura propio por S. M. en la predicación evangélica, en el ejercicio de su sagrado ministerio, y en el socorro espiritual de los fieles, tuvo que ver alterada la quietud de su espíritu, a impulso de las más negras imposturas, que si bien reclamaban del celo y vigilancia de las autoridades constituidas, las más estrechas providencias en precaución de males sospechados, jamás bastaron para hacerle acreedor a la pena y constituido víctima del odio y de la venganza.= El Gobierno eclesiástico que velaba sobre la conducta de este sacerdote, y que movido por algunas denuncias se verá en la estrecha obligación de buscar la verdadera [en] los testimonios de las personas que juzgaba imparciales, adoptó sus medidas para averiguar los delitos en que al Dr. Couto se suponía incoado, y aunque poco seguro con el vacilante modo de producirse los testigos que componían la causa, tomó el arbitrio de suspender su restitución a la feligresía de Texmelucan; no pudo sin embargo fallar definitivamente esta separación a que aspiraban algunos malquerientes de mi parte, según acredita la causa instruida por disposición del Exmo. Ilmo. Sr. Dr. Don Manuel Ignacio González del Campillo.= Ese quien pensase animado de aquellos sentimientos que inspira la razón, consultando a los remordimientos de la propia conciencia, esto bastaría pues sin duda, para darse por satisfecho de cualesquiera injuria con que se sintiese agraviado del D. D. José Ignacio; pero no fue tal la conducta de sus perseguidores, sino que influyendo más y más al gobierno, a pretexto de que sus expresiones eran subversivas y de que se explicaba adicto al partido de los rebeldes, lograron por último que el Sr. Brigadier Don Ramón Díaz de Ortega resolviese la exportación del que hoy se juzga reo, en concepto de conducir así, a bien y seguridad de la Patria. = Lo resuelve en efecto a 12 de noviembre de 1813 según oficio dirigido al Ilmo. Sr. D. D. José Ignacio de Arancibia dignísimo obispo de Monterrey y entonces gobernador de esta sagrada mitra. Foja 1ª del 1º cuaderno y poniendo en ejecución su designio sale el Dr. Couto de esta ciudad para Veracruz bajo las órdenes del Sr. Águila; y pregunta mi cortedad, ¿es acaso este el orden con que en el asunto era de procederse, aun suponiendo al D. D. José Ignacio reo de los crímenes que hacían temer su soñada influencia contra el bien y tranquilidad de la Patria? ¿No consultan las leyes otros diversos procedimientos que asegurando la imparcialidad y rectitud el Juez hasta la evidencia, contribuyen a la satisfacción de la vindicta pública, y sirven de escarmiento? ¿No es verdad que aunque la ley real de esta tierra y es la 20, título 8, libro 7, deja libertad a los Exmos. Sres. Virreyes y a los Sres. Presidentes y Gobernadores para que cuando estimen conveniente a la salud del pueblo la expatriación de algún individuo.- lo ejecuten pero con sujeción a lo dispuesto en la L. 61, lib. 3, tit. 3 del indicado Código? ¿Y no es cierto por último que este ordenamiento respetuoso, establece: que pareciendo convenir al servicio de Dios, del Rey y del Estado, desterrar de estos Reinos a alguna persona, las hagan salir luego, habiendo procedido judicialmente, y revistiendo la causa fulminada para ver si hubo motivos en qué fundar esta resolución? ¿P. es porque para la expatriación del Dr. Couto no se consultan esas disposiciones soberanas: para que no se les tributa el más debido obsequio; o donde ha visto este Tribunal recto ese procedimiento judicial que tanto se echa menos? = Tiene V. S. aquí sino el origen, por lo menos los progresos con que el Dr. D. José Ignacio se

precipitó hasta su última ruina, abrazando el partido de su fuga en la ciudad de Tepeaca el 31 de diciembre de 1813, foja 1ª del 1º cuaderno. ¿Y dónde quería V. E. buscarse su asilo? No en las guarniciones del Rey en atención a que los siniestros informes de sus enemigos le hacían desconfiar de sus maquinaciones: no en las poblaciones que de los rebeldes se miraban libres, respecto a que siendo desconocido en nuestros países temía con sobrada razón ser descubierto: no en esta ciudad, una vez que el gobierno había de llevar a delante sus determinaciones sin entrar en el examen (hablo debidamente) de los motivos de su persecución; ¿Luego dónde había de fijar su residencia, sino entre aquellas gentes, que ocupadas en sostener las ideas del capricho cuidaban poco, mejor diré nada, de averiguar la causa de su establecimiento? Pudo en verdad, manejarse entretanto indiferente: explicarse neutral a vista del gobierno impolítico de la rebelión, y contentarse con salvar su persona. ¿Puesto que otro concepto habría granjeádole ese manejo poco interesante en el caso, si al cabo se había siempre de regular su intención por su primer aspecto, ni cómo podía subsistir entre unos hombres cuyos desórdenes trascendían a ellos mismos, sin tomar un partido con que en la apariencia dejase acreditada su adhesión? = Tomo por tanto Couto uno de aquellos títulos que inventó la arbitrariedad y el despotismo: se hizo Teniente Coronel de una de las gavillas, y aunque acompañó a los facciosos, fue en sus públicas concurrencias; pero nunca en el derramamiento de la sangre; ni en la cooperación de los proyectos hostiles; para lo que en medio de ese participio consultado por la necesidad, e inducido de la fuerza, jamás tomó las armas: jamás dirigió las acciones sangrientas de los desnaturalizados insurgentes: jamás tuvo partido en los destrozos que causaban la muerte y el horror, porque siempre errante, y siempre fugitivo sólo buscaba su seguridad en los riesgos, y su asilo en los peligros, hasta que conducido de su propia desgracia al fuerte de Palmillas, después de haber sufrido un sitio riguroso, fue recogido por las armas del Rey, el 30 de junio próximo pasado = Ha visto V. S. una sucinta relación de los hechos que forman la materia toda de esta causa, y de ellos se deduce si no la indemnización de sus pasados yerros, como que no obraba con toda libertad, y sí por el contrario a impulso del temor, y violentado del miedo, sin que agraven su culpa ni la obstinación con que se dice resistía al indulto ofrecido por el Sr. Coronel Santa Marina, ni la circunstancia de haber sido aprehendido pocas horas después de publicada en México la última real gracia, ni la portación de armas que se le supone, ni la seducción que infundadamente se asegura haber hecho a la tropa después de aprisionado, según el simple informe del Sr. Brigadier Don Joaquín del Castillo y Bustamante; ni la responsabilidad últimamente deducida del cargo que resulta a un hombre constituido en dignidad, de adocenarse con los que componían el inicuo partido de la rebelión. = Esa obstinación que se arguye está destituida de toda justificación. V. S. mismo ha visto para su conocimiento el proceso; y a pesar de haberlo examinado con la debida atención, que pide su delicado ministerio, estoy persuadido de que no habrá encontrado en él una razón sula en que fundar ese concepto, con que se trata de acriminar a mi representado. = No tenía sobre los rebeldes aquel influjo que da la autoridad, porque entre ellos jamás la obtuvo para poderla ejercer en alguna manera, ni menos se hacían valer sus tales cuales talentos porque jamás como es público y notorio los ejerció, sino en pro, favor y beneficio de los pobres prisioneros; y de aquí es que de aventurarse a pedir el indulto a vista de los insurgentes, y en circunstancias que velaban sobre su conducta, pues haber sido y ser, cual verdaderamente queda figurada, era provocar la ira, y constituirse víctima del despotismo. = Por otra parte oía decir según esta atestado en su confesión, que esa gracia o indulto se dispensaba desde luego a todos con exclusión de su persona, lo que precisamente lejos de obligarlo a obtenerla, le produjo un contraste terrible

de afectos. Su vida era el objeto de toda su atención por entonces: la seguridad de ésta era la que buscaba así a todas partes: llamaba la razón para consultarla sobre la libertad que fundaba en la interesante gracia del indulto y oía con dolor las voces con que le condenaban a la muerte: discurría pretender del Rey este favor, y se encontraba cercado de enemigos que mandados por Garay y Carrillo, solicitaban para asesinarlo; no hallando por último otro recurso, que esperar impaciente si no la rendición del fuerte de Palmillas. ¿Y quién diría que el que así obraba era pues un efecto obstinación o dureza de su alma; y quién será capaz de aprobar, que la resistencia de la merced que se le dispensaba, había sido efectiva? = Yo quiero permitir que el Dr. Couto fuera un rebelde temerario; mas no me cabe en la imaginación que asegurando el Sr. Santa Marina, según carta confidencial del Sr. Hevia foja 37 del cuaderno --- su protesta a dispensar la gracia del indulto, era bajo la condición de que se le entregasen aquellos cabecillas; y dando por cierto el Sr. Hevia, que su comandante era Couto, y que deseaba con ansia fusilarlo; no puedo persuadirme, repito, de que subsista el cargo contra mi defendido, por no abrazar el referido indulto, cuando esa carta que en oficio de 30 de mayo insertó el Sr. Comandante general del Ejército al Exmo. Sr. Virrey, desmiente para siempre toda esa consideración que se figura. = Desengañémonos de que el Dr. Couto no pudo descansar en esa oferta de que se hace depender su obstinación, cuando el Sr. Santa Marina está por el extremo contrario, asegurando que los cabecillas se veían del perdón muy ajenos, y cuando se presenta una incompatibilidad no de poco tamaño, entre conceder favor al Dr. Couto, y desear teñir las bayonetas con su sangre = Si es miserable y de poco momento el cargo referido, no lo es menos el de haberse aprehendido, pocas horas después, de publicado en México el indulto. Demos por cierto porque lo es de notoriedad que su promulgación se hizo en aquella capital a las doce del día del 23 de junio: que el Dr. Don José Ignacio fue aprehendido a las ocho horas después, y por consiguiente que su aprehensión fu posterior a la publicación de esa real gracia; mas sin salir del medio de estas suposiciones, es y será siempre cierto que se halla en el caso de gozarlo, y que el fundarlo cuanto basta en derecho, no demanda otros conocimientos que los que ministra la simple lectura de la Real Cédula en cuestión fechada en Palacio de S. M., a 25 de enero y publicada por bando en México en el día, hora y mes ya citados. = Que esta soberana gracia muy propia del paternal corazón de nuestro Rey y santo natural de Don Fernando 7º sea extensiva a los reos procesados o no procesados, presentes o ausentes por delito de insurrección antes de publicarse en la capital del Virreinato, Presidencia, Capitanía o Comandancia General respectiva, lo dice la misma real cédula de la disputa; y de su tenor se deducen dos consecuencias, muy propias y muy naturales a mi intento.= Es la 1ª que siendo el delito de Couto cometido antes de la publicación del indulto en esta comandancia debe ser protegido de esa Real Gracia porque así lo quiso el Soberano y basta; y la 2ª, que sin embargo de haber sido aprehendido no en el fuerte sino fugitivo, ó lo que es lo mismo no con armas sino absolutamente sin ellas, por deberse contar el término de la perpetración de los delitos hasta y desde el día de la publicación de la Real Gracia en los lugares pretendidos por la soberana disposición, está en el caso de declararse acreedor a su goce y obtención. = Que su crimen se cometiese antes de promulgarse el repetido indulto en esta comandancia, es tan constante y evidente cuanto que hallándose sitiado y en disposición de no poder ofender, como de hecho no ofendió a las tropas del Rey el 28 de junio en que fue rendido el fuerte de Palmillas, por haber fugado de él muchísimas horas antes, resulta que no se le debe juzgar como a un insurgente protervo y que continuara tenaz en sus propósitos; sino antes bien como a un reo miserable desnudo de toda intención o conato depravado, y que por lo mismo excitaba la

compasión, benignidad e indulgencia de cuantos le miraban. = Léase con detención el parte inserto en el oficio de párrafo 44 del 2º cuaderno y se encontrará cuanto puede desearse sobradamente para inclinar el juicio en bien del mencionado Don José Ignacio Couto, y mucho más principalmente a que no hallándose en el fuerte de Palmillas se encontró fuera de él en calidad de fugitivo y sin arma alguna. = Ya fluye tanto más en su defensa la soberana disposición que he citado, cuanto que estableciendo, que el término de los delitos debe contarse hasta y desde el día de su publicación en la capital del Virreinato, Presidencia, Capitanía o Comandancia General respectivamente no hay razón para creer, que cuando es disyuntiva la proposición como realmente sucede en nuestro caso, debe entenderse y glosarse en un sentido limitado, es hecho, distante de la equidad de las leyes, y perjudicial a la miserable condición de los reos.= Este Tribunal es el testigo más autorizado de las amplias facultades con que hasta el día se ha hecho respetar la autoridad militar de su jefe pues aunque cuando no hubiese otro convencimiento que el que manifiesta esta causa, ¿qué testimonio mejor que el que presentan las actuaciones mismas? = A -13 del último cuaderno se advierte el auto en que la jurisdicción unida se sirvió mandar agregar al proceso la copia del Sr. Comandante General de esta provincia; y esto supone en ella, una de aquellas comandancias generales de que habla la 3ª declaración de la referida Real Gracia, y por lo que siendo ello promulgada en esta plaza a los ocho de julio, es decir ocho días después de la prisión de mi representado, no hay razón pero ni puede haberla para interpretar con tanto rigor la resolución soberana. = Lo contrario enseña todo derecho, única pauta en la materia: ellos acordes con lo que dictan los usos y las costumbres de todas las naciones sin excluir aun las más bárbaras aconsejan, prescriben que siempre constantemente son de emplearse las cosas favorables, al paso que piden restricción para las adversas u odiosas: no hay cosa más favorable y digna de atención que aquella en que se interesa el perdón de la vida de un hombre y por consiguiente es de entenderse con toda la lenidad que cabe en las benéficas intenciones del más piadoso de todos los Monarcas. = Manifestados de esta suerte los méritos que el Párroco Don José Ignacio funda la concesión de la gracia que implora por mi medio, no le resta que representar otra cosa, sino la falsedad de los cargos contraídos a los portación de armas y seducción de la tropa después de aprisionado. = Iba a decir acerca de uno y otro; pero baste manifestar a la bondad y discreción de este Tribunal circunspecto, el que en todo este proceso no hay una constancia ni el más leve indicio de que Couto manejase las armas, y que si del oficio del Sr. Brigadier Don Joaquín del Castillo y Bustamante debe hacerse mérito, con relación a aquellas conversaciones, con que se asegura que mi parte trataba fascinar los centinelas, esta expresión oficial es tan despreciable e inadmisibles, que en derecho no merece fe alguna. Esto no es decir que S. S. faltase a la verdad con agravio de su empleo distinguido, ni ---- de su imparcialidad y buena fe que le caracteriza: mi intención se dirige a hacer patente a V. S. que por más autorizado que fuese el testimonio de ese jefe benemérito, no basta por sí solo en expresión de nuestro sabio derecho para condenar al reo a la pena ordinaria. = Pudo si deseaba el Sr. Brigadier Bustamante, obsequiar los deberes de su empleo y precaver su tropa de una seducción, pudo repito instruir una sumaria en que justificando su procedimiento se hallase tan clara como la luz meridiana la legalidad de ese cargo con que ahora se pretende agravar la criminalidad de mi defensor: pudo evacuar las citas que se hiciesen: pudo pedir su testimonio a los religiosos que supone cansados con tan molesto huésped; y pudo en fin practicando estas indispensables inquisiciones legales como que ellas solas calificaban la esencia del delito cuestionado, fijar y distinguir la hora y momento en que el Dr. Couto profirió tales expresiones, e igualmente con la verdad y justicia que

hallase informar con distinción sobre las horas en que perturbado Couto de sus sentidos y enajenado del uso de sus potencias, acostumbra decir mil disparates como ahora se le ha notado principalmente después del medio día; pero afianzar en sólo su palabra esos hechos atroces a que la ley dispensa más atención de la que merecieron al Sr. Bustamante y juzgaron reo por sólo esas producciones ajenas de la circunspección de un Magistrado, a la verdad que es ofender los derechos más sagrados del hombre con una conducta que aspira a su exterminio. = Celosos los establecimientos que nos rigen de la libertad del vasallo e interesados en su conservación, prescriben se absuelva de la pena ordinaria, siempre que sus delitos no se presente otro convencimiento que su misma confesión, por ser en el concepto piadoso de la ley, más justa, santa y religiosa dejar sin castigo al que lo merece que castigar al que no lo merece = Semejantes méritos me obligan a suplicar la bondad de este Tribunal justificado: que pues por parte del Dr. Don José Ignacio Couto se ha implorado oportunamente la real gracia del indulto mandado publicar en estos reinos: que por el crimen de insurrección que ha prestado materia a esta sumaria, se presenta muy rebajado y cometido antes de la promulgación de los piadosos sentimientos de S. M. que pues de la supuesta seducción de que se le ha hecho cargo, no aparecen datos suficientes a su convencimiento: que pues no ha portado armas ni causado perjuicios en la tropa: que por si abrazó el inicuo partido de la insurrección fue estrechado de la necesidad y apremiado del miedo, no por depravación sino por debilidad; y que por la calificación de no ser comprendido en la merced que la benignidad y dulzura del Rey ha dispensado a sus vasallos, ha sido (hablando debidamente) sin el previo conocimiento de causa; tenga la dignación de suspender en la presente todo procedimiento, y previniendo se ponga testimonio de la fecha con que en esta comandancia general se publicó el indulto, elevada al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Virrey, para que ejercitando sus bondades y dando el mejor testimonio del paternal amor que en él depositó nuestro Soberano, al confiarle las altas facultades de que es capaz la augusta representación de un alter ego; se sirva declarar con lugar el repetido indulto; o cuando así no sea, dirigir por la vía que corresponda a los pies del trono el proceso, a fin de que S. M. tenga a bien resolver, lo que a sus piadosas intenciones fuere más conforme, y se ajuste mejor a la verdadera inteligencia de la Real Cédula tantas veces citada. = He concluido la defensa confiada a mis escasas luces, sin restarme otra cosa que interesar mis súplicas a nombre de la humanidad y de nuestra sacrosanta adorable Religión, para que el Tribunal tenga aquí por expreso otro más formal y jurídico pedimento con negativa de lo perjudicial, y para que ejercite su misericordia en bien de un desgraciado que ardorosamente se la implora, pues valiéndome de las enérgicas expresiones de Cicerón, no se, si bastará, que el que ha hecho la ofensa se arrepienta de ella, así para que no vuelva a cometer semejante delito, como para que se contengan los demás [cita en latín] Puebla y *septiembre* 24 de 1817 = Ignacio Zaldívar.

b) En 1821, José Ignacio Couto narra su propia historia.

AGN, Gobernación, soporte 11, exp. 4, ff. 2-4, año 1821. La ortografía se ha modernizado.

- Al margen: Gracias y recompensa. Archívese.

Serenísimo Señor.

Si a un efecto decidido a la Independencia nacional, y los sacrificios y trabajos padecidos por conseguirla, pueden ser dignos de alguna recompensa, yo elevo los míos a la consideración de V. A. con sólo objeto de patentizarle el deplorable estado a que me han reducido, esperando de su generosidad se sirva proporcionarme cualquier destino de que subsista honrosamente para no ser como estoy siendo embarazoso a mis amigos y lo que es peor miembro inútil del Estado.

Desde el año de 1812, abracé el partido siempre justo, desgovernado entonces que entre los mil desórdenes y vicios con que estaba corrompido procuraba vanamente la libertad de la patria. Trabajé por ella con desinterés, con honor, y con tal firmeza de carácter, que ni aun cuando victoriosas por todas partes las armas españolas se vieron los nuestros precisados a acogerse al indulto, yo jamás quise recibirlo, y preferí aventurar la vida encerrado en una fortaleza donde al cabo de 44 días vencido de la hambre, más que del fuego, fui hecho prisionero con otros 59 independientes.

Nuestros crueles y sangrientos enemigos, negados a los sentimientos de humanidad no sabían dar cuartel alguno. Lo mismo era caer en sus manos, que en las garras de la muerte, y a consecuencia puestos en capilla habría sido yo fusilado, como todos mis compañeros, si en el momento de la ejecución no llegase un correo del Superior Gobierno mandándola suspender, para que fuese más ruidosa, y ejemplar con los aparatos de una solemne degradación que querían la precediese. Pero mi Ilustrísimo Prelado, con su Sínodo, no hallaron justa esta demanda. Trabose competencia, cuya decisión que al fin me fue contraria, duró el espacio de año y medio, que yo pasé encerrado en un calabozo. Tuve arrojado y fortuna para escapar por segunda vez la vida evadiéndome de la prisión a presencia del centinela, y por entre los guardias que me custodiaban, y tuve también constancia para tolerar escondido en la bóveda subterránea de un templo todas las privaciones y trabajos consiguientes al estado de un fugitivo que debe eludir las pesquisas de un gobierno astuto, enemigo y rencoroso.

Poco faltó para que aquel frío, y oscuro sitio, que fue por 18 meses mi asilo, por haberme causado en su residencia enfermedades dolorosas y mortales fuese para siempre mi sepulcro, sin que me haya recobrado completamente de aquéllas, aun después de haber logrado la libertad por la amnistía concedida en la publicación de la Constitución española [27 de septiembre de 1820]. Bien que hallándome sin oficio, ni beneficio alguno eclesiástico, despojado ilegalmente (pues lo fui sin mi noticia, ni alguna citación previa) del curato de primer orden que obtenía en propiedad [en San Martín Texmelucan, Puebla], y sin otro arbitrio para subsistir que el molesto y vergonzoso de importunar con pedimentos a mis deudos, y amigos no es mucho que el decaído estado de mi cuerpo, a pesar de la energía del espíritu, le haya resistido al restablecimiento de la salud.

Privado por esta desgracia de servir por ahora a la Patria, mi corazón debía padecer, y ha padecido la mayor violencia, cuando en la última feliz gloriosa revolución me he visto

imposibilitado a tomar una parte activa, aunque fuere la más mínima, que contribuyese a su logro.

Esta inacción necesaria ha sido para mí el sacrificio más sensible, y las amargas que me cuesta sólo se me endulzan con la memoria, y la esperanza, de que si cuando tuve fuerza, hice cuanto debía por el mejor éxito, y cuando lo tenga, si llego a reponerme, haré todo cuanto pueda por la conservación de la independencia de nuestro Imperio.

Ella fue desde que tuve uso de razón, el más vivo objeto de mis deseos, y bien puedo asegurar, que más o menos, a ella he dirigido cuantos pasos he dado, y cuantos asuntos he emprendido desde el año de 808 en que los acaecimientos de la monarquía española me hicieron concebir posible su consecución. Todos los que me han conocido y tratado son testigos de esta verdad, y yo lo digo a V. A. no ciertamente para hacer un mérito del que no ha sido más que obligación, sino porque creo justo, que habiendo perdido mi colocación ventajosa, por la felicidad de mi patria, ella ahora que puede me indemnice de algún modo confiriéndome un destino aunque no equivalente al que perdí, bastante al menos para proporcionarme lo preciso para subsistir, y mayor felicidad para recobrar mi quebrantada salud, que volveré a exponer gustosamente, como también la vida en defensa de nuestra libertad, y de la prosperidad y engrandecimiento de la nación.

Dios guarde a V. A. muchos años.
Puebla a 23 de octubre de 1821.

José Ignacio de Couto e Ybea
[rúbrica]

* Nótese que no reconoce haber recibido jamás el indulto, lo cual es cierto, pero *antes* de Palmillas.

APÉNDICE III: Bernardo Couto, poeta y traductor.

A fines de 1836, apareció una Colección de Poesías Mejicanas que fue, en términos históricos, la primera antología en su género del México independiente. Couto escribió a Mora –quien había colaborado en la empresa editorial- sobre el particular: “aquí andan un poco disgustados los autores por la incorrección con que han salido [...] de las que tienen mi nombre, varias no son mías [¿una de dos?, ¿dos de tres?]: alguna es de Carpio”. Es preciso mencionar que la mayoría de las composiciones de esta antología no se indica el nombre del autor; no obstante, tres tienen el nombre de Couto: dos poemas (“Al tiempo de retratar a Filis” y “A Filis en el invierno”) y una anacreóntica (“El verano”). Esta última pieza es obra de Manuel Carpio, aunque la incluyo de todas formas para interés del lector. Creo que los otros dos poemas de amor pueden atribuirse con seguridad a Couto por la concordancia del tema y el estilo. Que los versos de Couto le habían granjeado alguna fama, lo cuenta Guillermo Prieto; pero siendo, al parecer, poeta únicamente durante su juventud, lo sitúa entre aquellos que “apenas pasaron como estrellas filantes por el cielo de las concepciones poéticas” (Memorias de mis tiempos, México, Porrúa, 2004, p. 109).

En suma, los tres poemas a continuación provienen de la Colección de poesías mejicanas, París, Librería de Rosa, 1836, pp. 3-5, 6-8, 82-84.

AL TIEMPO DE RETRATAR A FILIS

Ven, genio tutelar de la pintura,
Del padre Apolo numen soberano:
A mis votos acorre, guía la mano
Que va a copiar de Filis la figura.

De su apacible celestial belleza
Al pintor tú le muestra los primores
Y que en torno revuelen los amores,
Y trisquen las gracias con viveza.
Ve cual brilla de Filis en la frente
El arco tricolor que borda el cielo,
Y que de Iris señala el raudo vuelo
Cuando muere tu luz en occidente.

Y ve de sus megillas la templada
Púrpura que resalta sobre nieve:
La rosa, que embalsama el aura leve,
De mirarla se cierra avergonzada.

Y luego ve sus lánguidas miradas,
Y la sonrisa de su linda boca
Que miel destila y al amor provoca
Cuando articula voces encantadas.

Róbale, Apolo, róbase a la Aurora
Los tintes que matizan el oriente,
Cuando el rocío se exhala blandamente
Y los lejanos horizontes dora.

Porque puedas de Filis con destreza
Copiar en breve tabla la hermosura
Si acaso es concedido a la pintura
Remedar con colores su belleza.

Y tú, del Dios discípulo escogido,
A quien permite el hado venturoso
Contemplar el objeto más hermoso
Que nunca a humana vista se ha ofrecido;

Si alcanzan por fortuna tus pinceles
A retratar a Filis dignamente,
Musas y gracias ceñirán tu frente
Con coronas de mirtos y laureles.

A FILIS EN EL INVIERNO

La excelsa cumbre del sagrado Ajusco
Ya otra vez ciñe su invernal corona
Desque mi pecho con afecto casto
Férvido te ama.

La bella ninfa que los prados viste
De floreal pompa en la estación primera
La bella ninfa de quien dulces besos
Céfiro liba,

Y de Verano el rutilante sirio
Que rayos lanza a la tostada tierra,
Y el padre Otoño cuyas sienas orna
Báquica yedra.

Vieron la llama perennal que abraza
Cándida Filis, a tu amante tierno:
Viéronla y fueron; y la llama aún vive
Dentro del pecho.

Con lento paso el aterido Invierno
De nuestros campos volará a otro clima,

Vivo dejando de mi amor el fuego,
Plácida amiga.

Y Primavera tornará a mirarme
De tus encantos ocupada el alma,
Mi blanda lira repitiendo siempre
Tiernos amores.

¡Dulce embeleso de la vida mía,
Propicia atiende a mi ferviente voto;
Oye a tu amante que a los cielos lleva
Humildes ruegos:

Eterno lazo por amor formado
Mi suerte ligue con la amable Filis
De rosas teja la feliz cadena
Blando himeneo!

EL VERANO (ANACREÓNTICA)

[de Carpio, atribuida a Couto]

Ya el verano se acerca
Coronado de rosas,
Vertiendo por los campos,
Flores de todas formas.
Los prados que rodean
Mi granja encantadora
Empiezan a cubrirse
De yerbas olorosas.
¡Ojalá vieras, Fabio,
La fuente bullidora
Que baña los cimientos
De una arruinada choza!
A su orilla sentado
Verías rodar las olas,
Formando remolinos
Las aguas espumosas.
El manzano que un día
Junto a musgosa roca
Plantamos los dos juntos
Al despuntar la aurora,
¡Qué airoso está, qué bello!
¡Qué gentilmente asoman
Las sabrosas manzanas
Entre las verdes hojas!

Aquella grande palma
De susurrante copa,
A cuyo pie dormías
Las siestas calurosas,
Ya por el suelo yace
Falta de jugo y hojas:
Ejemplo formidable
A las hermosas todas.
¡Qué seca está, qué triste!
Los pájaros se asombran
Cuando ven abatida
Palma tan orgullosa;
Pero la que sembraste
En la cercana loma,
Ésa si está muy bella,
Muy verde y silbadora.
¡Cuántas veces sentado
Bajo su inmensa copa,
Miro alzarse la luna
Espléndida y redonda!
Deja el poblado, Fabio,
Deja su vana pompa,
Que el verano se acerca
Coronado de rosas.

Este himno de la Iglesia, traducido por Couto, es parte de El Alma en el Templo. Nuevo Devocionario, publicado por Joaquín García Icazbalceta, impreso por Díaz de León y White, calle de Lerdo núm. 2, quinta edición, 1836, pp. 255-256.

AVE MARIS STELLA

Virgen, de los cielos puerta,
Del Redentor Madre bella,
Pura, refulgente estrella
En las borrascas del mar.

Tú, que el Ave venturoso
De boca del Ángel oíste
Muda de Eva el nombre triste
Y danos bonanza y paz.

Del ciego alumbra la noche,
Rompe al preso su cadena,
De bienes al mundo llena,
Aparta el mal y el dolor.

Muéstrate madre: el que quiso
Tomar de ti ser humano,
Ofrecida por tu mano
Acoja nuestra oración.

Virgen, insigne dechado
De mansedumbre y blandura,
Danos humildad, dulzura
Y virtud de castidad.

Danos vida sin mancilla
Y en recto camino andemos
Para que a Jesús gocemos
Contigo en gloria inmortal.

Eterno honor al Padre
Igual honor al Hijo
Y al que de ambos procede
Espíritu divino.

Por su parte, José Joaquín Pesado tradujo otro himno eclesiástico para La Cruz, 8 de mayo de 1856, núm. 8, t. II, p. 265 (no incluido en sus Obras: 2002).

HIMNO AL ESPÍRITU SANTO [Veni Creator Spiritus...]

Desciende a nuestros pechos,
Nuestras mentes visita
Con tu gracia infinita
Espíritu Creador:

Parácleto te nombras
De Dios don eminente
Fuego, caridad, fuente,
Y espiritual unción

Dedo del Padre, y dádiva
Suya, con siete dones,
Tú, que en los labios pones
Palabras de salud;

Da luz a los sentidos,
A nuestras almas fuego,
A la carne sosiego,

Y aliento a la virtud.
Líbranos de enemigos,
Danos paz y alegría,
Y siendo nuestra guía
Presérvanos de error:

Al Padre conozcamos
Por ti, y al Hijo eterno,
¡Oh tú! que sempiterno
Eres por siempre Dios.

La oda V del libro I de Horacio, “A Pyrra”, fue traducida por los dos primos. La versión de la izquierda es de José Joaquín, contenida en sus Poesías originales y traducidas, París, A. Donnamette-La Ilustración, 1885; la versión de José Bernardo fue publicada en La Oposición, t. III, núm. 2, jueves 2 de abril de 1835.

Sobre tu cama de flores
¿Qué delicado mancebo,
Vertiendo aromas,
Te estrecha al seno?

¿Para él, hermosa te guardas
En retirado aposento,
Con simple adorno,
Preso el cabello?

¡Ah, cuántas veces turbado
Verá de repente el cielo,
Los vientos ásperos,
Airado el piélagos!

Hora pura como el oro,
Y de bastardos afectos
Exenta y libre,
Te juzga crédulo.

Intacta a sus ojos brillas,
¡Triste! que ignora indiscreto,
Que eres voluble
Más que los vientos.

De mí la tabla votiva
Que en el santuario presento,
Y al Dios marino

¿Cuál donoso mancebo
perfumes derramando
dentro de fresca cueva,
de rosas en estrado,
con amor ardoroso
te cierra entre sus brazos?
¿Para quién aderezas
oh Pirra, con cuidado
tu blonda cabellera
con sencillos ornatos?
¡Mezquino! ¡qué de veces
llorará despechado
tus violadas promesas,
la mudanza del hado,
y por los negros vientos
el crudo mar turbado!
Fulgente como el oro
hoy te goza el incauto,
inmudables ternezas,
lealtad esperando;
ignora, cierto, ignora
tu veleidoso trato:
¡ay de aquel que deslumbras
cual fruto no tocado!
A mí el cuadro votivo
pendiente en el santuario,
me acuerda que mi ropa
mojada, he consagrado

No averiguar pretendas
Qué sucesos la suerte
Para el tiempo futuro
Apercibidos tiene.
Esta hora que el destino
Existir te consiente,
Cuéntala por ganancia
Que a dicha se te ofrece.
Dulces amores trata
Mientras que joven eres;
Y en tanto que los años
Tus sienes no encanecen
De la danza festiva
Disfruta los placeres.
Ve sin falta a la cita
Que tu amada te diere,
Y en el campo o en la era
Con ella te entretiene
Al cerrar de la noche
En chichisbeo alegre.
Su risa la descubra,
Si acaso por juguete
En retirada estancia
Escondérsete quiere.
Con amiga violencia
Róbale el brazaletes,
O el anillo la saca
Del dedo que pretende
Fingir que se resiste
Y la prenda te suelte.

Esta traducción de Couto fue tomada del t. V de El Mosaico..., 1841, pp. 580-581:

Salmo XXXVI, Avisos Morales

Guarda que nunca envidies al malvado
Ni en lo hondo de tu pecho tengas celo
De quien medra con obras de pecado.
Como el heno se seca en mustio suelo,
Cuan pronto se marchitan lirio y rosa,
Así su dicha pasa en presto vuelo.
En Dios pon tu esperanza fervorosa,
El bien obra sin tasa y sin medida,

Y recompensa te dará copiosa:
 Habitarás en tierra prometida,
En su riqueza te holgarás ufano,
Por luengos años contarás tu vida.
 Gusta del bien eterno y soberano,
Y cuanto pidas te dará colmado,
Abriendo para ti su rica mano.
 Descarga en el eterno tu cuidado,
Cifra en él tu esperanza y tu consuelo,
Y en ventura le verás empleado.
 Como luz sin nublados y sin velo
Así hará que relumbre tu inocencia;
Cual llama del sol en limpio cielo.
 Tributa a Dios humilde reverencia
Guarda sus mandamientos cuidadoso,
Y vierte tu oración en su presencia.
 El destino no envidies engañoso
De quien obrando iniquidad prospera,
Y se hace con maldades poderoso.
 Los inicuos serán exterminados
Cuando la dicha de los justos crece,
En riquísimas tierras heredados.
 Tan breve como un soplo, desaparece
Del pecador la gloria deleznable:
Si vuelves a buscarlo no parece.
 Quien es de ánimo manso y labio afable,
El ancha tierra poseerá sin susto,
En paz larga, en sosiego deleitable.
 Insidia el pecador al varón justo,
Y sus dientes rechinan espumosos,
Torvo y amenazante el rostro adusto.
 Mas Dios que los momentos horrorosos
Ve acercarse de su ira represada,
Burla sus intentos presuntuosos.
 Preparan los inicuos ya la espada
Y el arco entesan para herir sañudos
Al pobre y al de vida immaculada.
 Mas mira sus aceros que desnudos
Pasan sus propios pechos; ve quebrados
Sus arcos y en pedazos sus escudos.
 Valen más los haberes limitados
Que en paz gobierna el justo sin zozobra,
Que el oro que amontonan los malvados.
 Jehovah quiebra los brazos de quien obra
Injusticia, y con ella se amancilla;
Y ampara al hombre bueno da de sobra.
 Y vela sobre aquél que sin mancilla

La vida pasa: herencia perdurable
Prepara a quien le sirve en fe sencilla.
Si viene azote de hambre miserable
El justo no hambreará, será saciado:
Mientras el malo en suerte lamentable
A excelso puesto apenas levantado,
Sin poderse tener, con la presura
Que el humo vuela, yacerá postrado.
Mientras benigno el justo con blandura
Saca para prestar al indigente,
Pide, y nunca paga, el malo a usura:
El que al Señor bendice reverente,
La tierra hereda; sécase el mezquino
Labio que le blasfema maldiciente
Dirige al justo con amor benigno
El padre de la altura soberano,
Y endereza y prospera su camino.
Cuando cae, no le hiere golpe insano,
Que a recibirle tiene apercebida
Y al punto pone abajo Dios su mano.
Desde los años de mi edad florida
Cuando yo era mancebo denodado,
Hasta hoy que está mi frente encanecida,
Jamás he visto al justo abandonado,
Ni vi que su bendita descendencia
Hubiese el pan del hambre mendigado.
Desde el alba ejerciendo la clemencia
El justo, a su familia le asegura
De gloria y bendición eterna herencia.
Huye, pues, como él la senda impura,
El buen camino sigue acá en el suelo,
Y tendrás vida larga y de ventura.
Protege la justicia el Dios del cielo,
A sus santos ayuda poderoso,
Y su dicha promueve con desvelo.
Castigo al impío guárdale horroroso;
Su linaje ha de verse exterminado,
Y en olvido su nombre vergonzoso.
El justo en posesiones abastado
Ejercerá dominio perdurable
Sobre la tierra toda derramado.
Manará de sus labios saludable
Río de buen consejo, de alta ciencia,
Y copia de razones admirable.
Es la ley del Eterno su prudencia;
Sus pasos ella alumbra esclarecida;
En su pecho él la guarda y reverencia.

La turba vil de gente descreída
Asechanzas le pone, arma celadas,
Y atenta audaz a su preciosa vida.
Mas no temas que a manos sangrentadas
Dios le abandone; si perece en juicio
Le asistirá con pruebas señaladas.
En Dios espera tú, detesta el vicio,
Y veráste exaltado acá en la tierra,
Y hundido el impío en hondo precipicio.
Campeando sobre todo lo que encierra
El ancho mundo, le miré algún día,
Como descuella el cedro en alta sierra.
Mas no buen ante él cruzado había,
Cuando héte que de cuajo fue arrancado,
Y volviendo a mirarle no existía.
Guarda tu mano limpia de pecado,
Practica la justicia: olor precioso
Dejará tu memoria derramado.
Un mismo fin, un término oprobioso
A los inicuos todos les espera;
Su nombre no tendrá recuerdo honroso.
Mas salud de los cielos verdadera
Sobre el justo vendrá: Jehová lo ampara,
Si es que lo embiste la desdicha fiera.
Auxilio poderoso le prepara
Cuando contra él el malo se abalanza;
Tuerce el tiro que aqueste le dispara
Y deja así premiada su esperanza.

Esta fábula de La Fontaine, traducida por Couto, apareció en el t. VI de El Mosaico..., 1841, p. 16:

La cigarra y la hormiga

Una cigarra pasó
Todo el verano cantando
Vino el invierno, y hallase
Sin una mosca, un gusano.
A su vecina la hormiga
Fuése entonces, suplicando
La prestase hasta el estío
Cierta cantidad de grano
-A fe de animal, decía,
Te pagaré de contado
El capital y los premios,
Antes de agosto, el otro año.-

La hormiga no es inclinada
A entrar en negocios de agio,
Y el ser fácil prestamista
Jamás ha sido su flaco
-¿Qué hiciste, pregunta, pues,
A la chillona, el verano?-
-¿Yo? la verdad, a todo
Pasajero con mi canto
Divertía en el camino.-
La hormiga replica: -Bravo!
Pues hora pasa el invierno
Y el hambre entretén, bailando.-

ÁPENDICE IV. Couto y Pesado, legisladores.*

JOSÉ BERNARDO COUTO	JOSÉ JOAQUÍN PESADO
III Legislatura del estado de Veracruz (1° enero – 4 febrero 1829) <i>Diputado</i>	V Legislatura del estado de Veracruz (17 febrero 1833- junio 1834) <i>Diputado</i>
IV Legislatura del estado de Veracruz (1° enero 1831–diciembre 1832) <i>Senador</i>	
Sexto Congreso Constitucional (4 enero 1835 -) <i>Senador por Veracruz</i>	
Primer Congreso Constitucional Centralista (1° junio 1837 – 29 diciembre 1838) <i>Diputado por Veracruz</i>	
Segundo Congreso Constit. Centralista (1° enero 1839 – 31 diciembre 1840) <i>Diputado por Veracruz</i>	
Junta de Representantes (1841-1843) <i>Propietario; renunció</i>	
Congreso (10 junio – 19 diciembre de 1842) <i>Propietario por Veracruz</i>	Congreso (10 junio – 19 diciembre de 1842) <i>Suplente por Veracruz; no asistió</i>
Congreso (1° enero 1844 – 29 diciembre 1845) <i>Senador</i>	Congreso (1° enero 1844 – 29 diciembre 1845) <i>Senador; no asistió</i>
Congreso extraordinario (6 junio – 4 agosto 1846) <i>Propietario; presente en sesiones preparatorias</i>	
Congreso (1° mayo 1848 – 14 diciembre 1849) <i>Senador por Veracruz y diputado por Zacatecas</i>	
Congreso (1° enero 1850 – 31 diciembre 1851) <i>Diputado propietario por Veracruz; suplente por Jalisco</i>	

* Datos tomados de “Lista de los integrantes del poder ejecutivo y legislativo de 1821 a 1853”, incluida como apéndice de Lucina Moreno Valle, Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975. pp. 893-947. Incluye correcciones mías. Los datos correspondientes a 1857 y 1858 fueron tomados de El siglo diez y nueve, jueves 24 de diciembre de 1857 y miércoles 27 de enero de 1858, respectivamente.

Consejo de Estado (26 de abril de 1853) <i>Consejero propietario</i>	
Consejo de Estado (diciembre de 1857) <i>Propietario por Veracruz</i>	
Miembro de la Junta de Representantes (enero de 1858)	Miembro de la Junta de Representantes (enero de 1858)

ÁPENDICE V. Couto y Pesado, ministros de Estado.**

JOSÉ BERNARDO COUTO	JOSÉ JOAQUÍN PESADO
	Presidencia de Anastasio Bustamante (19 abril 1837 – 20 marzo 1839) * <i>Ministro de lo Interior:</i> (22 marzo 1838 – 24 septiembre 1838) * <i>Ministro de Relaciones Exteriores</i> (14 noviembre 1838 – 11 diciembre 1838) * <i>Ministro de lo Interior:</i> (18 octubre 1838 – 11 diciembre 1838)
Presidencia de José Joaquín Herrera (6 diciembre 1844 – 30 diciembre 1845) * <i>Ministro de Justicia:</i> (14 agosto 1845 – 19 octubre 1845)	
	Presidencia de Nicolás Bravo (28 julio 1846 – 4 agosto 1846) * <i>Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía:</i> (31 julio 1846 – 4 agosto 1846)

** Ibid., pp. 873-892. Con las correcciones pertinentes.

APÉNDICE VI: Una polémica entre Juan Bautista Morales y José Joaquín Pesado

Todo comenzó un 6 de octubre de 1855, cuando Morales escribió un artículo titulado “Estado de la República” en el periódico El siglo diez y nueve (núm. 2475), del cual era editorialista. Ello provocó una reacción apasionada en Pesado, quien respondió desde las trincheras de La Cruz. La polémica periodística tuvo lugar entre fines de 1855 y principios de 1856. Según Pesado, las “proposiciones” de Morales en el artículo ya citado eran básicamente tres (La Cruz, 31 de enero de 1856, núm. 14, t. I., pp. 439-440). A continuación, señalaré la opinión de ambos escritores respecto a cada una de ellas:

1) Los pueblos católicos son los más atrasados [respecto de los protestantes] en civilización y prosperidad material.

J.J.P.= “El Sr. Morales en su respuesta, tiene cuidado de advertir que los pueblos católicos *son*, no que *han sido* los más atrasados. [...] No es nuevo en la Iglesia esta clase de ataques: siempre la filosofía mundana, siempre el espíritu de innovación le ha echado en cara que es causa de las calamidades públicas. No por otro motivo, que por éste, escribió San Agustín su admirable obra de la Ciudad de Dios; en que prueba victoriosamente que la existencia del mal moral es una consecuencia forzosa del pecado; que la religión es la única que modera sus estragos; y que esta misma religión hace no sólo la felicidad de los hombres en el otro mundo, sino también en éste. Cuanto allí dice en contestación a los gentiles, que imputaban a los cristianos la ruina del Imperio Romano, tiene hoy una aplicación muy natural, a los protestantes y otros heterodoxos, que achacan a los católicos el atraso verdadero o supuesto de algunas naciones. [...] La grandeza material de los pueblos, su riqueza y poderío no son los equivalentes de la prosperidad social, ni ha de medirse por ellos el bienestar de sus habitantes: por el contrario, suele comprarse la fuerza pública con la felicidad doméstica, y la preponderancia política, con las penalidades del pueblo [como en el caso de Inglaterra]” (La Cruz, “Tres proposiciones del Señor Don Juan Bautista Morales”, 7 de febrero de 1856, t. I., núm. 13, pp. 489-456 y 463).

J.B.M. = “Hasta que ud. no me pruebe que Inglaterra, ya que ud. la tomó de término de comparación, es menos civilizada que nosotros, o lo que es lo mismo, que nosotros lo somos más que ella, diré que ud. no ha impugnado nada, que se ha metido a formar un laberinto de palabras para enredar el punto principal de la dificultad, y que por consiguiente mi proposición de que las naciones católicas romanas como nosotros, los españoles y los italianos, son las menos civilizadas ha quedado en pie, y por lo mismo dije y repito, que vuelvo a asegurar lo propio, mientras no se me demuestre lo contrario, como ciertamente no se me demostrará. [...] A lo menos el Sr. Pesado ha hecho lo que la zorra de la fábula, que no pudiendo competir con el león en hermosura corporal, exclamó: ¡Cuánto más hermosa soy yo, que tengo la hermosura del alma y no la del cuerpo!” (El siglo diez y nueve, “Tres proposiciones de Juan B. Morales”, lunes 25 de febrero de 1856, núm. 2606).

2) El clero católico ha prestado constantemente apoyo al despotismo contra la libertad de los pueblos.

J.J.P. = “Si al decir que los eclesiásticos predicán y sostienen el despotismo, se quiere decir que la Iglesia es favorable a los déspotas, preciso es confesarlo, se incurre en un error que viene a hacer palpable la historia y el estado actual de todas las sociedades civilizadas. ¿A qué sino a la religión se deben las conquistas de la verdadera libertad? ¿No es la doctrina de Cristo la que inspiró a los pueblos las primeras ideas de igualdad y los primeros sentimientos de caridad, la que manumitió a los esclavos, la que estableció en sus derechos y consideraciones a la mujer, y la que condenó y proscribió toda tiranía al fundar el reinado de la fe, de la razón y de la justicia. [...] No nos cansaremos de repetir que es muy diversa y mucho más elevada la misión del clero católico; que es enteramente ajena de las cuestiones de partido. [...] Convénzase el articulista de que los sacerdotes no son sino los ministros del culto de Dios, y que, si bien deben *estrecharse amistosamente* con todo el género humano, para disipar todos los errores, satisfacer todas las necesidades morales y consolar todas las aflicciones, no pueden circunscribir su amistosa estrechez a los sectarios de determinado bando político o social, cualquiera que éste sea (La Cruz, “El catolicismo y los sacerdotes. Un artículo del Sr. D. J. B. M., 29 de noviembre de 1855, pp. 139-140, 142).

J.B.M. = “Pero, ¿qué mejor prueba se quiere para demostrar que el partido liberal era oprimido, que la existencia del tribunal de la inquisición, que era un baluarte del gobierno español? Sobre si había una prueba de bulto diré que cuando quitaron las cortes españolas la inquisición, la quitaron también, y consistía en la multitud de cuadros de quemados y penitenciados por el Santo Oficio, de que estaba enteramente cubierto uno de los costados del muy extenso lado del crucero de la Catedral, y que sin duda ha de haber visto el Sr. Pesado. ¿Qué mejor prueba se quiere que el índice expurgatorio en que estaban incluso todos los libros que de algún modo favorecían la libertad o que se oponían al despotismo? ¿Qué mejor prueba se quiere que las que pasaban entonces por verdades fundamentales y no son más que errores? [...] ¿Qué dice de los muchos sermones que se predicaron, y de la excomunión que se publicó contra los insurgentes? ¿Prueba esto libertad, o despotismo? Contra esto se dirá que en tal fecha se pidió tal cosa a favor de los indios; que en tal fecha se pidió tal otra. Pero generalmente hablando ¿a qué lado se inclinaban los eclesiásticos? ¿Cuál era la base del gobierno apoyada por ellos? Nunca probará el Sr. Pesado que la base era liberal...” (“Tres proposiciones de Juan B. Morales”, El siglo diez y nueve, lunes 25 de febrero de 1856, núm. 2606).

J.J.P. = “Si repasamos cuidadosamente nuestra historia, hallaremos, que el clero es el que ha civilizado a México, el que ha puesto un freno saludable a la autoridad pública, en beneficio de sus habitantes, el que ha conservado y defendido a la raza indígena, y el que ha dado al país la única libertad política y civil de que ha gozado. [...] Descubierta la América era inevitable su conquista, y mas en un siglo como el decimosexto, lleno de valor, de arrojo, y animado del espíritu de empresa: si España la hubiera abandonado, sobranaban naciones, que la hubieran substituido. ¿Y qué hubiera sido del Nuevo Mundo, a no haberse interpuesto el clero católico, entre los conquistadores y los conquistados? ¿Quién mitigó los horrores de la guerra? ¿Quién levantó la voz contra los excesos que le eran consiguientes? ¿Quién, finalmente, tomó a su cargo la noble tarea de adoctrinar a los indios, apartándolos

de su barbarie, e introduciendo entre ellos las artes útiles? El clero, y sólo el clero católico. [...] Pero si bien es cierto, que las altas dignidades eclesiásticas reprobaron los alzamientos a mano armada [durante la guerra de independencia], y la intervención del clero en ellos, no lo es menos, que eran los que con mayor empeño representaban a España, pidiendo reformas administrativas para México. Díganlo sus discursos en las cortes de Cádiz: díganlo sus informes; y díganlo por último las acusaciones, que supieron dirigir contra los autores de los abusos, que toda la nación reprobaba. [...] Consumada la independencia, el clero ha estado bien distante de hacer liga con los opresores de su patria. Los ha sufrido, los ha tolerado, como lo ha hecho la nación entera. Y debe entenderse que los opresores han sido todos aquellos, que invocando diversas doctrinas, han querido gobernar al pueblo, bien erigiendo en ley su voluntad, o bien principios quiméricos contra los hábitos, las costumbres, las inclinaciones y deseos de la mayoría” (La Cruz, “Tres proposiciones de Juan B. Morales”, 14 de febrero de 1856, t. I, num. 16, p. 489-490 y 506).

3) El clero debe hacer alianza con el partido liberal.

J.J.P.= “¿Desde cuándo tiene obligación la Iglesia de entrar en liga con los partidos? [...] Los liberales sostienen, que el clero no debe mezclarse en las cosas de la tierra; es de creer que ellos no tengan a su cargo las del cielo; y con esto trazan una línea profunda que divide unos de otros. Si privan al clero de toda participación en los negocios públicos ¿cómo quieren entrar en liga con él? El partido liberal, intolerante, como todas las banderías políticas, rechaza al clero, y luego lo culpa de que no le esté unido; ¿no es ésta la mayor inconsecuencia? Por último, el partido liberal está subdividido en nuestra República, en dos facciones, una *pura* y otra *moderada*, que se hacen la guerra mutuamente: ¿a cuál de ellas se une el clero?” (La Cruz, “Tres proposiciones del Señor Don Juan Bautista Morales”, 21 de febrero de 1856, t. I, núm. 17, p. 523).

J.B.M. = “Dos partidos hay en el mundo: el liberal y el servil: si no se quiere que el clero forme alianza con el liberal, la formará necesariamente con el servil, o con ninguno, formando el clero su partido aparte; y respecto de este partido, pregunto: ¿que será?, ¿liberal o servil?” (El siglo diez y nueve, “Tres proposiciones de Juan B. Morales”, miércoles 13 de febrero de 1856, núm. 2594).

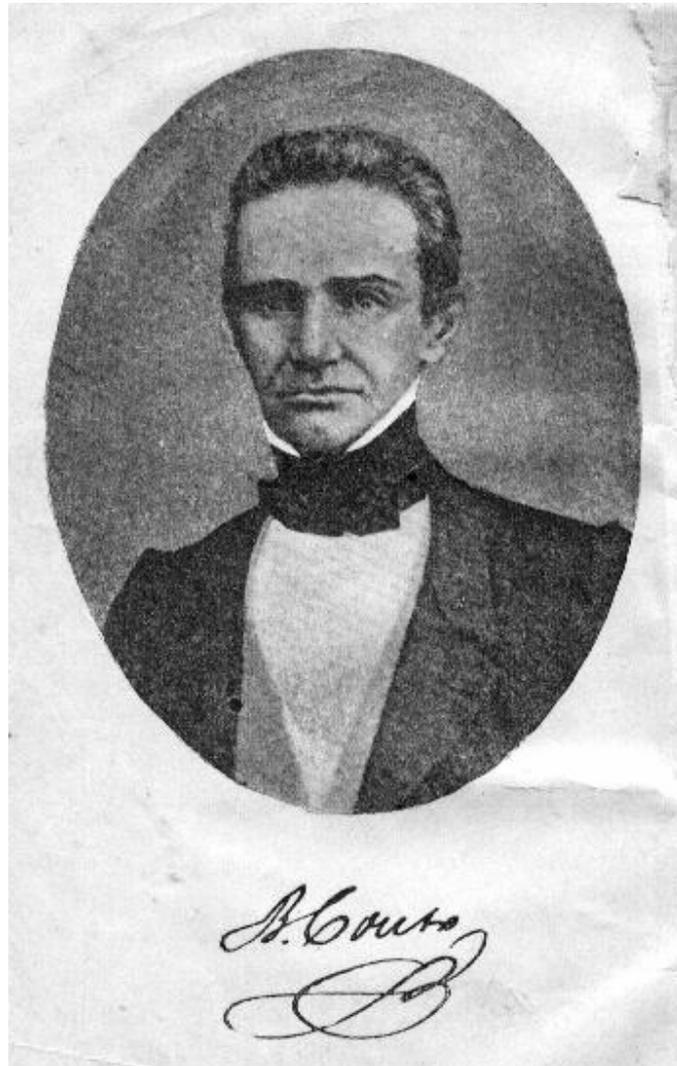
J.J.P. = “No decimos por esto, que el gobierno secular se someta al eclesiástico, de una manera material y directa, no: sólo afirmamos, que debe estarle subordinado formal e indirectamente; es decir, que debe reconocer a la Iglesia como superior en dignidad, en duración y en extensión de dominio; que debe venerar sus dogmas, respetar su culto, conservar sus privilegios, y no poner embarazos a sus leyes y disciplina; que debe tomar de ella los fundamentos de su legislación civil, para mantener en paz a los súbditos, y conservar la quietud de las familias: por último, que debe creer lo que ella cree, guardar lo que ella guarda, y observar lo que ella observa. La Iglesia establece las premisas del régimen temporal de las naciones; al gobierno toca deducir con exactitud lógica sus consecuencias” (La Cruz, “Observaciones sobre la verdadera ciencia política. XV. Política del orden sobrenatural”, 29 de abril de 1858, t. VII, núm. 11, p. 326).

4) ¿Dónde reside la soberanía?

J.B.M. = “Los jueces, los alcaldes, los jefes de cualquiera clase que sean, deben ser obedecidos por sus súbditos y en esto se cumple con la ley de Dios; ¿pero eso quiere decir que los jueces, los alcaldes y los jefes son elegidos por Dios, o que de Dios viene inmediatamente su potestad? No señor. Unas veces los eligen los pueblos, otras los superiores de ellos; más siempre que mandan en justicia deben ser obedecidos, y los que desobedecen en cosa grave a un juez, pecan lo mismo que el que desobedece al rey: el que injuria a un alcalde, peca lo mismo que el que injuria al rey. [...] Pues bien, de todas estas disposiciones han sacado los serviles materia para querer que se crea que la potestad de los reyes viene inmediatamente de Dios. Se lee en la Escritura Sagrada *que no hay potestad que no venga de Dios*. [...] Pero si la religión nos enseña, por ejemplo, el respeto y la obediencia que hemos de tener a nuestros amos ¿por eso hemos de decir que nuestros amos son puestos por Dios?” (*El siglo diez y nueve*, “La soberanía reside en la nación. Artículo II”, domingo 30 de marzo de 1856, núm. 2640).

J.J.P. = “[Morales] viene suponiendo, para decir algo, que nosotros sostenemos el derecho divino de los reyes, de que no hemos hablado ni una sola palabra en nuestros artículos. Hemos presentado algunas de las razones que hay contra el dogma de la soberanía popular, y a favor de la opinión contraria, que sostiene, que la soberanía reside precisamente en la persona, o personas investidas de la primera autoridad, sean con el nombre de rey, emperador, dux, presidente, etc. El nombre no importa nada: la esencia de las cosas es todo. [...] Menos viene al caso cuanto expone para impugnar que las autoridades no reciben potestad inmediata de Dios; nadie ha sostenido tal cosa: basta que la potestad sea mediata. El que quiere el fin quiere los medios; y si Dios ha creado al hombre sociable, claro es que le ha impuesto la obligación de obedecer a sus autoridades (tengan el nombre que tuvieren), y que ha dado a éstas el poder y autoridad necesarios para cumplir con el destino, que están llamadas a ejercer. Esto es firme, constante y valedero, porque está en la naturaleza intrínseca de las cosas, y en la esencia de ellas, no en el capricho y veleidades de la multitud” (*La Cruz*, “Dos palabras al Sr. D. Juan Bautista Morales”, 10 de abril de 1856, núm. 4, t. II, pp. 135-136).

ILUSTRACIONES



I. José Bernardo Couto y Pérez
(fotografía tomada de las Obras del Doctor D. José Bernardo Couto,
México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, tomo I)



243

II. “Don José Bernardo Couto” (1849) por Pelegrín Clavé (1810-1880).
Colección Agustín Acosta Lagunes. Imagen tomada de Mexico. Splendors of
Thirty Centuries, Nueva York, Bulfinch Press-Metropolitan Museum of Art,
1990, pp. 510-511.



III. José Joaquín Pesado y Pérez. Litografía tomada de: Pesado, Obras, Puebla, Gobierno del estado-Secretaría de Cultura, 2002, t. II.



COUTO

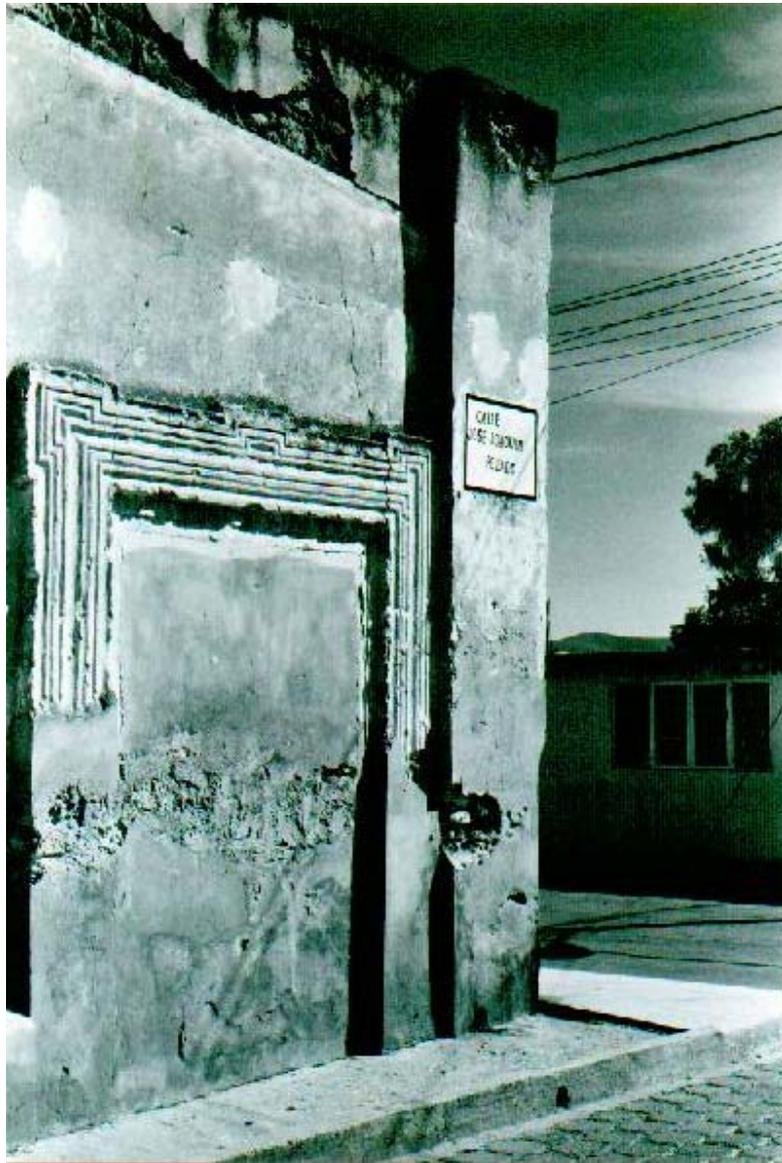


PESADO

IV. Imágenes tomadas de Los 12 Mil Grandes. Enciclopedia Biográfica Universal, México, Promexa, 1982, t. XII, pp. 53 y 156.



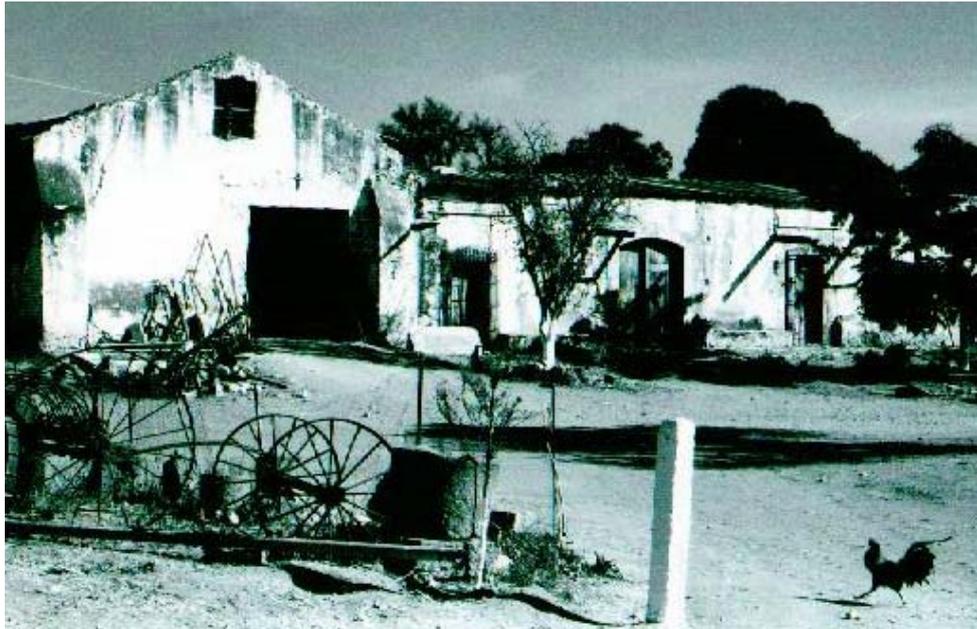
V. Parroquia de Palmar de Bravo, Puebla



VI. Calle José Joaquín Pesado, Palmar de Bravo, Puebla



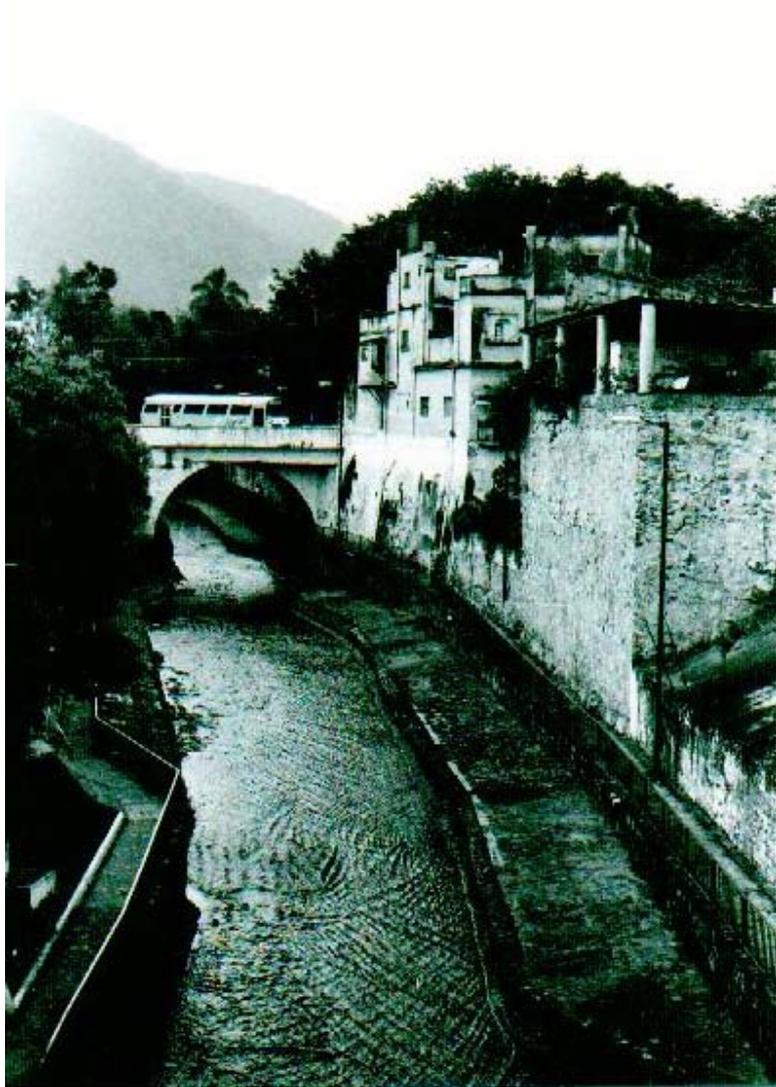
VII. Casa donde nació José Joaquín Pesado, Palmar de Bravo



VIII. Hacienda La Vaquería, inmediaciones de Palmar de Bravo. Esta finca rústica, que data desde mediados del siglo XVII, es propiedad de la familia López Carrera desde 1917. El interior de la hacienda fue prácticamente destruido por el sismo del 28 de agosto de 1973.



IX. Exterior de la antigua fábrica de Cocolapan, hoy clausurada.
Orizaba, Veracruz



X. Panorámica de Orizaba, Veracruz



XI. Isabel Pesado y Llave de Mier
(?-1913), poetisa y filántropa



XII. Fundación Mier y Pesado, sede de Orizaba. Este asilo para ancianas abrió sus puertas en 1944 y es atendido por las Hijas de María Inmaculada de Guadalupe, congregación religiosa fundada por Antonio Plancarte y Labastida en 1898.